



Memoria 2019

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
Memoria de actividades del año 2019
Quinto año de actividad

diciembre de 2020

www.consejodetransparencia.es

MEMORIA 2019

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno AAI

Índice

Contenido

Primera parte. Cumplimiento de la ley por los sujetos obligados durante el año 2019	9
<i>I. Consideraciones preliminares</i>	<i>11</i>
1. Ámbito de la evaluación	12
2. Precisiones metodológicas	15
3. Aspectos competenciales	17
4. Grupos de clasificación	18
<i>II. Resultados</i>	<i>19</i>
1. Órganos constitucionales y Autoridades Administrativas Independientes	20
2. Administración General del Estado	24
3. Otras entidades de derecho público	34
4. Comunidades Autónomas	50
5. Entidades Locales	66
6. Sujetos privados	76
<i>III. Respuesta ciudadana</i>	<i>87</i>
1. Planteamiento	88
2. Metodología	89
3. Principales resultados	92
<i>IV. Conclusiones y recomendaciones</i>	<i>99</i>
1. Conclusiones generales	100
2. Conclusiones por grupos	101
3. Respuesta ciudadana	112
4. Recomendaciones	114
Segunda parte. Actividades del CTBG durante el año 2018	117
<i>I. Eje Activa</i>	<i>119</i>
1. Gobernanza y organización interna	120
2. Recursos Humanos	124
3. Presupuesto y gestión presupuestaria	126
4. Convenios	131

<i>II. Eje Resuelve</i>	133
1. Iniciativas presentadas	135
2. Reclamaciones	138
3. Transparencia de las reclamaciones	168
<i>III. Eje Colabora</i>	169
1. Ámbito internacional	171
2. Ámbito estatal	174
3. Ámbito Territorial	177
4. Otras entidades y organizaciones	181
<i>IV. Eje Interpreta</i>	185
1. Criterios de interpretación	187
2. Otros informes	200
<i>V. Eje Supervisa</i>	201
1. Evaluación	202
2. Tramitación de denuncias	203
3. Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones del Consejo	206
<i>VI. Eje Forma</i>	221
<i>VII. Eje Comunica</i>	229
1. Acciones de difusión y sensibilización	231
2. Acciones de comunicación	239
<i>VIII. Eje Rinde</i>	247
<i>IX. Indicadores de actividad</i>	249

Introducción

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG) encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, CTBG) la función de evaluar el grado de aplicación de la Ley. Para ello, el Consejo tendrá que elaborar anualmente una memoria *“en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales”* (art. 38.1, letra d))

Así mismo señala que dicha memoria deberá extenderse también al desarrollo de las actividades del Consejo y será presentada a las Cortes por su presidente, que *“comparecerá ante la Comisión correspondiente para dar cuenta de tal memoria”* (art. 40).

Por su parte, el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, recoge en su artículo 3 esta función del CTBG y atribuye a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo (en adelante, Comisión TBG) la facultad de aprobar *“la memoria anual en la que se analice el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas”* (art. 12, letra c).

En cumplimiento de estas normas, el Consejo ha elaborado la presente memoria que, una vez aprobada por la Comisión TBG, se presenta ante las Comisiones de Política Territorial y Función Pública del Congreso de los Diputados y del Senado.

Primera Parte.
Cumplimiento de la ley por los sujetos
obligados durante el año 2019



I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Ámbito de la evaluación
2. Precisiones metodológicas
3. Aspectos competenciales
4. Grupos de clasificación

1. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN



De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 38.1 d) y 40 de la LTAIBG¹ y 3 d) y 12 c) del Estatuto CTBG, el objeto de la evaluación del cumplimiento de la LTAIBG que corresponde realizar a este Consejo es el “*grado de aplicación*” de esta por los sujetos obligados durante el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que el organismo efectúa la obligada rendición de cuentas ante las Cortes Generales.

Considerando que el contenido esencial de la LTAIBG se dirige a establecer una serie de obligaciones en materia de publicidad activa, acceso a la información pública y buen gobierno para las autoridades e instituciones públicas, su cumplimiento se identifica con el de dichas obligaciones. De este modo, el objeto de cualquier evaluación del cumplimiento o aplicación de la Ley es la estimación del grado en que las obligaciones de la Ley se cumplen por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación.

En principio, la evaluación **debería cubrir la totalidad de las obligaciones señaladas en la Ley por todos los sujetos comprendidos en su ámbito subjetivo de aplicación**. No obstante, como ha ocurrido en años anteriores, en la evaluación de la aplicación de la LTAIBG que ha realizado este CTBG para el ejercicio 2019 han concurrido algunos factores de hecho y algunas consideraciones de oportunidad que han aconsejado introducir acotaciones en el objeto y en los sujetos destinatarios de la evaluación así como una ampliación de la misma a sujetos obligados no evaluados en ejercicios anteriores.

1º. Acotaciones en el objeto de evaluación:

De acuerdo con la vigente legislación en materia de buen gobierno, tanto la *Oficina de Conflictos de Intereses* (en adelante, OCI) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública como los órganos competentes en la materia de las diferentes Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatutos de Autonomía (en adelante, CCAA) y Entidades Locales (en adelante, EELL) están obligados a remitir, en el primer caso, a las Cortes Generales y, en el segundo, a los correspondientes Parlamentos, Asambleas, Juntas o Plenos determinados informes sobre el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno de los altos cargos y asimilados de los respectivos ámbitos territoriales.

En este sentido, aunque la LTAIBG encomienda al CTBG la evaluación de todas las obligaciones que establece respecto de las tres materias que constituyen su objeto, el deseo de evitar

¹ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

duplicidades o incoherencias con estos informes ha aconsejado a este Consejo acotar su evaluación para 2019, como ya sucediera en las anteriores, al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, sin entrar en la estimación de las correspondientes al buen gobierno.

2º. Acotaciones en los sujetos:

En las evaluaciones del cumplimiento de la LTAIBG practicadas por este CTBG en el período inmediatamente anterior al ejercicio 2019 (esto es, de 2015 a 2018), y en el caso de los sujetos obligados pertenecientes a la denominada Administración institucional o instrumental —“*sector público institucional*”, en la terminología de la [*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*](#) (en adelante, LRJSP)—, el elevado número de los mismos obligó a restringir el ámbito de la evaluación a diferentes muestras estadísticas. Esta solución, por idénticas razones, se ha prolongado en 2019.

Adicionalmente, la decisión de ampliar el ámbito subjetivo de la evaluación de cumplimiento de dicho ejercicio a nuevos sujetos obligados² ha obligado al Consejo, teniendo en cuenta los medios disponibles, a acotar también las mediciones y valoraciones aplicadas a los órganos de las Administraciones Públicas (en adelante, AAPP) y a los órganos constitucionales, los órganos de relevancia constitucional y los organismos independientes con funciones de supervisión o regulación.

Así, como se verá en los siguientes apartados de esta primera parte de la memoria del CTBG para 2019, la evaluación aplicada a la Administración General del Estado (en adelante, AGE) se ha limitado al análisis de los indicadores de publicidad activa suministrados por el [*Portal de la Transparencia*](#) de la misma (en adelante, Portal AGE) y a una valoración de los procedimientos de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública realizada de acuerdo con la técnica del “*cliente misterioso*”. Y, en el caso de los órganos constitucionales, los órganos de relevancia constitucional y las denominadas por la LRJSP Autoridades Administrativas Independientes de ámbito estatal (en adelante, AAI), se ha constreñido a la obligada revisión del cumplimiento de las recomendaciones y la consiguiente reevaluación del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (en adelante, ICIO) asignado en la evaluación de 2018 a la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD).

3º. Nuevos sujetos obligados

De una parte, en la memoria del ejercicio 2019 se ha acometido la evaluación de otro grupo de entidades obligadas: las corporaciones de derecho público que se encuentran sujetas a la LTAIBG en sus actividades sujetas a derecho administrativo (artículo 2.1.e). Este grupo es muy amplio³ y heterogéneo: cámaras oficiales, colegios profesionales, cofradías de pescadores y comunidades de regantes, entre otros.

² ver siguiente apartado 3º

³ A título de ejemplo, el Plan Nacional de Regadíos cifra en 7196 el número de comunidades de regantes existentes en España. En cuanto a las Cámaras de Comercio, se contabilizan 85 en España y 35 en el exterior. Las cofradías de pescadores ascienden a 198 y los colegios profesionales a 1650.

Dentro del conjunto de corporaciones de derecho público, para la presente memoria **se ha optado por evaluar a los Consejos Generales de los Colegios Profesionales.**

Por otro lado, como ya se advertía en las memorias del CTBG para los ejercicios 2017 y 2018, también existe otro grupo de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTAIBG no solamente muy numeroso sino también de muy difícil concreción e individualización.

Se trata de los sujetos mencionados en los dos apartados del art. 3 de la Ley. Esto es, por un lado, los partidos políticos, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales y; por otro, las entidades privadas que han percibido durante el ejercicio ayudas o subvenciones públicas por importe superior a 100.000 euros o que han financiado, al menos, el 40% de sus ingresos con cargo a subvenciones o ayudas superiores a 5.000 euros/año.

No obstante, y a pesar de la señalada limitación de los recursos disponibles⁴, el CTBG ha decidido continuar avanzando en 2019 en la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia también en este grupo de sujetos obligados, que se inició en 2018 con el análisis del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los partidos políticos de ámbito nacional con representación parlamentaria en aquel momento.

Así, para la actual memoria de actividades, **se han evaluado los portales webs de una muestra de aquellas entidades privadas que percibieron en 2019 subvenciones o ayudas públicas.**

Estas son dos de las principales novedades de esta memoria 2019 respecto de las de años anteriores.

⁴ Ver lo relativo al *Eje Activa* en la segunda parte de esta memoria.

2. PRECISIONES METODOLÓGICAS



La metodología de evaluación empleada por el CTBG es la denominada **Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública**, conocida abreviadamente con la denominación **MESTA**, elaborada por el organismo en colaboración con la extinta *Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios* (AEVAL) para el ejercicio de sus funciones de control y evaluación. La información básica sobre MESTA aparece publicada en la [página web del Consejo](#).

Como viene sucediendo desde 2018, para la evaluación de cumplimiento de la LTAIBG en 2019 se ha aplicado MESTA íntegramente aunque de manera manual, debido a una nueva demora en el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para su aplicación.

Según se indicaba en memorias anteriores, el desarrollo de las herramientas se está abordando por el CTBG en colaboración con la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (en adelante, MINECO).

Tras el retraso inicial en la consecución de las herramientas para finales de 2016, la plena disponibilidad de la herramienta se trasladó para el segundo semestre de 2017 y finalmente para finales de 2018. No obstante, y por tercer año consecutivo, la previsión no ha podido cumplirse tampoco en 2019.

Nuevamente, **las razones fundamentales se vinculan con la falta de medios del Consejo**⁵ pero también con:

- a) La complejidad del propio sistema, pensado para ser utilizado de forma gratuita por todos los sujetos obligados.
- b) La insuficiencia de medios de la SGAD, proveedora de soluciones electrónicas comunes para las Administraciones Públicas, para dedicar una atención especializada a los desarrollos propios del CTBG.

⁵ La falta de medios del Consejo ha obligado al organismo a priorizar sus actividades y le ha impedido destinar suficientes recursos a las tareas de análisis funcional, identificación de procesos y flujos de información y determinación de la gobernanza del sistema, etc., que le son demandadas por los técnicos de la SGAD.

- c) La necesidad de integrar en el mismo los contenidos de las distintas leyes autonómicas y ordenanzas locales de transparencia, así como de las leyes de carácter general que, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales han introducido obligaciones de publicidad activa adicionales a las de la LTAIBG.
- d) La necesidad de coordinar la competencia de evaluación del Consejo con las competencias asumidas por CCAA y EELL en materia de auto-organización, procedimiento y administración digital.

No obstante el Consejo, dentro de su Plan Anual de Actuación para 2020, se ha marcado como objetivo el desarrollo de esta aplicación para el segundo semestre de ese ejercicio, previendo abordar dicho desarrollo con recursos propios adicionales a los prestados por la SGAD.

3. ASPECTOS COMPETENCIALES



En los ejercicios anteriores a 2019, la necesidad de coordinar las competencias del CTBG para la evaluación del cumplimiento de la LTAIBG por los sujetos obligados y las competencias en materia de transparencia y acceso a la información asumidas por CCAA y EELL⁶, junto con factores relacionados con falta de las herramientas tecnológicas necesarias para la aplicación de MESTA, aconsejaron a esta AAI aplicar a CCAA y EELL una versión simplificada de la metodología, que no incluía la medición puntual y directa del cumplimiento por estas de los requisitos que la LTAIBG establece para los Portales de Transparencia.

No obstante, en 2019, y a diferencia de lo sucedido en los últimos años, el CTBG, de acuerdo con las seis Comunidades y dos Ciudades Autónomas con las que tiene suscrito un convenio de colaboración para la resolución de las reclamaciones por denegaciones del derecho de acceso a la información pública, resolvió abordar una evaluación directa de los portales de transparencia de estas Comunidades y Ciudades Autónomas y de los portales de tres EELL propuestas por las propias CCAA.

En lo que se refiere a las EELL, el objetivo no ha llegado a completarse plenamente puesto que, a la fecha límite de inicio de la evaluación, las CCAA de La Rioja y de Madrid no llegaron a formular ninguna selección de las EELL que pudieran ser evaluadas. En el caso de la Comunidad de Madrid, bajo la consideración de que la selección de los municipios objeto de evaluación debía corresponder al recién creado Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid que aún se encuentra pendiente de constitución.

Igualmente, en lo referente al ámbito local, hay que señalar que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias seleccionó dos municipios y condicionó la selección de un tercero a las modificaciones que se estaban operando en su página web. Ante la ausencia de más información adicional, se ha optado por evaluar únicamente los dos municipios inicialmente seleccionados.

⁶ A la hora de evaluar el cumplimiento de la LTAIBG por los sujetos de ámbito autonómico y local, hay que tener en cuenta que muchas de las leyes de transparencia de las CCAA y algunas ordenanzas o reglamentos locales, han incorporado a las obligaciones establecidas en la LTAIBG, norma de carácter básico, nuevas obligaciones de transparencia, especialmente en materia de publicidad activa, que delimitan un marco obligacional complementario (y más amplio) al vigente en todo el territorio del Estado y aplicable exclusivamente en sus respectivos territorios.

4. GRUPOS DE CLASIFICACIÓN

De la misma manera que en las evaluaciones de cumplimiento realizadas por el CTBG para los ejercicios 2015 a 2018, la exposición de los resultados de la evaluación efectuada en el ejercicio 2019 se hace clasificando a los sujetos evaluados en cuatro grupos o categorías, considerando las diferencias en el tratamiento aplicado a los sujetos obligados agrupados en cada uno de ellas.

Grupo I. Órganos constitucionales, Autoridades Administrativas Independientes y organismos independientes con funciones de supervisión

- Órganos constitucionales y de relevancia constitucional: Casa de Su Majestad el Rey, Congreso de los Diputados, Senado, Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Consejo Económico y Social (CES) y Fiscalía General del Estado (FGE).
- AAI y organismos independientes: Banco de España (BdE), Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).

Grupo II. Administración General del Estado

- Ministerios y restantes órganos de la AGE: Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Misiones y Representaciones Diplomáticas en el exterior.

Grupo III. Otras entidades de derecho público

- Organismos públicos vinculados y dependientes de la AGE: Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales (EPES) y Agencias Estatales.
- Otros organismos y entidades de derecho público: Entes públicos, organismos de regulación especial, Universidades públicas, asociaciones de Administraciones Públicas y consorcios de carácter público, las Fundaciones públicas, Sociedades mercantiles públicas y Consorcios y demás entidades de derecho público y demás entidades de derecho público de ámbito estatal, así como las de derecho Corporaciones de derecho público

Grupo IV. Comunidades Autónomas

- Administraciones Generales de las CCAA con las que el Consejo tiene convenio de colaboración y las dos Ciudades Autónomas

Grupo V. Administración local

- Entidades locales a propuesta de cada una de las Comunidades Autónomas con las que el Consejo tiene convenio de colaboración

Grupo VI. Otros sujetos obligados

- Entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas (en cuantía superior a 100.000 euros) en 2019



II. RESULTADOS

1. Órganos constitucionales, de relevancia constitucional, Autoridades Administrativas Independientes y otros órganos independientes
2. Administración General del Estado
3. Otras entidades de derecho público
4. Comunidades Autónomas
5. Entidades Locales
6. Sujetos privados

1. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES



1.1. Planteamiento previo

Como se ha dicho en el precedente Capítulo I, la evaluación 2019 del cumplimiento de la Ley por este primer grupo de sujetos se ha limitado por este Consejo al obligado seguimiento del **grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2018 por parte de la AEPD.**

En paralelo se ha reevaluado el portal de Transparencia de la Agencia con el objetivo de calcular el ICIO correspondiente una vez aplicadas esta recomendaciones.

1.2. Aplicación de las recomendaciones efectuadas en 2018 a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

A. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

De las ocho recomendaciones efectuadas como consecuencia de la evaluación 2018, **la AEPD ha aplicado tres, lo que supone un 37,5% del total.**

Así, se ha ajustado la organización de la información contenida en su Portal de Transparencia a la estructura definida por la LTAIBG, se ha agregado una referencia expresa a la carencia de bienes patrimoniales por parte de la entidad y, finalmente, y especialmente reseñable, se han incorporado las referencias a la fecha de actualización de la información contenida en las distintas páginas que integran dicho Portal.

Tabla 1. Aplicación de las recomendaciones

Dimensión	Recomendado	Revisión
Localización y estructuración de la Información	Estructuración conforme a la LTAIBG	Sí
Publicación de Contenidos	Reubicación del enlace <i>normativa</i> del bloque información de relevancia jurídica	No
	Información sobre subvenciones otorgadas por la AEPD o, en su caso, indicación expresa de la falta de actividad	No
	Revisión de la información incluida en el enlace " <i>Retribuciones y compatibilidades del personal</i> "	No
	Reubicación de la información relativa al Inventario de Actividades de Tratamiento	No
	Bienes Patrimoniales	Sí, se incluye referencia a la carencia de bienes patrimoniales propios
Calidad de la Información	Reutilización	No para las informaciones que se habían indicado
	Datación y actualización	Sí, referencia en cada página del portal a la fecha de actualización
Total Recomendaciones		8

B. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO (ICIO)

Una vez efectuada la revisión de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa **se ha constatado un decremento del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) en 4,90 puntos porcentuales**. El ICIO de la AEPD ha pasado de un 91,9% (equivalente a una puntuación de 9,19 puntos sobre 10) a un 87% (equivalente a 8,70), lo que puede considerarse un nivel de cumplimiento muy elevado.

Esta disminución en el ICIO se debe básicamente a que en la revisión efectuada se ha constatado que, probablemente por una omisión involuntaria producida en el proceso de reconfiguración del Portal –en anteriores versiones del mismo sí figuraba la información–, no se publican los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos de licitación previstos.

Tabla 2. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO). Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los distintos bloques en la AEPD

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN								
Institucional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	50,0	100,0	93,0
Organizativa	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	25,0	100,0	89,0
Planificación	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Registro de Actividades de Tratamiento	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	100,0	86,0
Total IOP	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	50,0	100,0	93,0
INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA								
Total IRJ	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA								
Contratos	66,7	66,7	66,7	66,7	66,7	66,7	66,7	66,7
Convenios	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Encomiendas	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Subvenciones	80,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	93,0
Presupuestos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cuentas anuales e Informes de Auditoría	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Retribuciones e Indemnizaciones Altos Cargos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Compatibilidades empleados y autorizaciones actividad privada Altos Cargos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Información Estadística	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total EPE	79,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	87,0	81,0
INFORMACIÓN PATRIMONIAL								
NO APLICABLE								
Total IP	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
INDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION OBLIGATORIA (ICIO)								87,0

C. VALORACIÓN

Este CTBG valora muy positivamente el esfuerzo realizado por la AEPD para aplicar las recomendaciones efectuadas en la evaluación realizada en 2019. **Se han aplicado más del 37% de estas recomendaciones.**

La disminución en el ICIO de la AEPD que, como se ha visto, se constata tras la aplicación de las recomendaciones, y que es consecuencia directa de la omisión de la publicación de determinados contenidos obligatorios, no obsta para esta conclusión, toda vez que esta omisión razonablemente deriva de un error fácilmente subsanable.

Como puede apreciarse en la tabla de valoración del ICIO, según bloques y atributos de la información, los factores que explican la puntuación obtenida por el Portal de la AEDP (equivalente a un 8,7 sobre 10) son fundamentalmente, la falta de publicación de algunos contenidos (datos estadísticos de contratos, compatibilidades de personal, subvenciones y ayudas públicas concedidas al margen de los premios) y la publicación de la información, especialmente del bloque “*Información Institucional, Organizativa y de Planificación*” (en adelante, Información IOP), en formatos no reutilizables.

Una cuestión adicional es que algunos contenidos del bloque “*Información Económica, Presupuestaria y Estadística*” (en adelante, Información EPE) presentan bastante desfase temporal con la actualidad. Así, los últimos presupuestos publicados son los de 2018, sin que se haga ningún tipo de referencia a la situación de prórroga de los mismos, mientras que los convenios, encomiendas y los cuadros-resumen de los contratos, cuya publicación este Consejo valora muy positivamente, corresponden a 2019.

Por otro lado, y en el ámbito de la transparencia voluntaria, hay que señalar que, como ya se puso de manifiesto en la evaluación de 2018, la AEPD publica en su portal de transparencia información adicional que resulta relevante desde el punto de vista de la transparencia y que refleja el compromiso de la Agencia con la rendición de cuentas. Cabe destacar en este sentido la información obrante en las secciones Agenda, Sesión Pública Anual y Empleo Público.

Como buenas prácticas incorporadas por la AEPD en relación con la publicación de información sujeta a obligaciones de publicidad activa, puede reseñarse la inclusión de textos explicativos de los contenidos incorporados a los diversos apartados del Portal de Transparencia.

2. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



2.1. Planteamiento previo

Como también se ha indicado precedente Capítulo I, a la hora de evaluar el cumplimiento de la LTAIBG por la AGE en el ejercicio 2019, **este Consejo ha optado por mantener un alcance limitado respecto del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**, basado fundamentalmente en datos descriptivos de uso proporcionados por el Portal de Transparencia de la AGE.

En paralelo se ha abordado una evaluación más pormenorizada de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública efectuada por los distintos Ministerios.

2.2. Indicadores de publicidad activa

Según datos del “*Boletín Estadístico del Portal de la Transparencia*” a 31 de diciembre de 2019 y desde la fecha de su puesta en funcionamiento⁷, el Portal AGE acumulaba 5.227.133 visitas⁸, con 16.901.460 páginas vistas. A lo largo de 2019, se produjeron en total 1.646.186 visitas que accedieron a 4.172.645 páginas.

Analizando estos indicadores, parece claro que en 2019 se mantiene la tendencia de crecimiento iniciada en 2017. El incremento del número de visitas respecto de 2018 es de 408.636 – un 10,8% más – y el de páginas visitadas de 290.928 –un 21,47% más–.

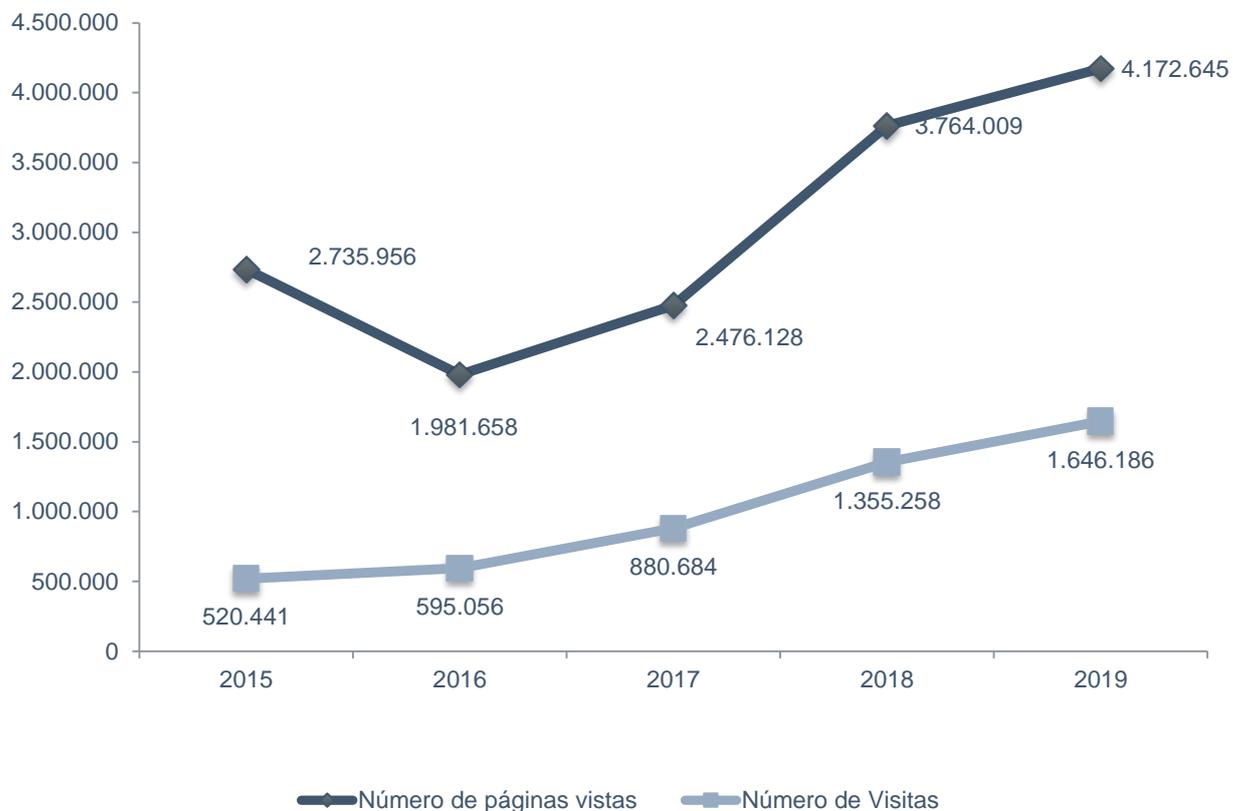
Ambos resultados parecen indicar que en 2019 continúa, aunque algo atenuada respecto del crecimiento producido en 2018, la tendencia creciente en la aceptación del Portal por los ciudadanos⁹ iniciada en 2017.

⁷ La puesta en funcionamiento del Portal AGE tuvo lugar el 10 de diciembre de 2014.

⁸ Esto es, sesiones de navegación.

⁹ Medido en el número de páginas visitadas.

Gráfico 1. Número de visitas y de páginas vistas del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado



Dado que desde 2018 el Boletín Estadístico ha dejado de incluir el dato de registros de información incorporados al Portal no es posible conocer el grado de incorporación de nueva información a lo largo de este año. Como ya hizo en 2018, este CTBG sigue insistiendo en que se vuelva a publicar por parte de los responsables del Portal este dato. Esta información es crucial para conocer hasta qué punto las AAPP mejoran la oferta de información pública puesta a disposición de los ciudadanos. En definitiva, permite una aproximación al grado de proactividad de las administraciones respecto de la transparencia activa.

Por esta razón, este Consejo considera relevante que vuelva a incorporarse este indicador, agregando la información adicional que en las memorias anteriores ha venido solicitándose:

- Cuantificar el volumen de registros que realmente representan un incremento cuantitativo o cualitativo de las categorías de información disponibles para los ciudadanos, distinguiéndolos de aquellos que únicamente suponen una actualización de la información ya existente.
- Cuantificar los registros según su fuente, distinguiendo entre los que proceden de fuentes descentralizadas y los que proceden de fuentes centralizadas.

2.3. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Como se ha indicado, este CTBG ha decidido completar el análisis puramente descriptivo de los datos sobre ejercicio del derecho de acceso a la información pública (DAIP) en la AGE, con un análisis más cualitativo centrado en la gestión que los distintos ministerios efectúan de las solicitudes de acceso que hacen los ciudadanos, cuestión que se abordará en el segundo apartado de este epígrafe.

A. INDICADORES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

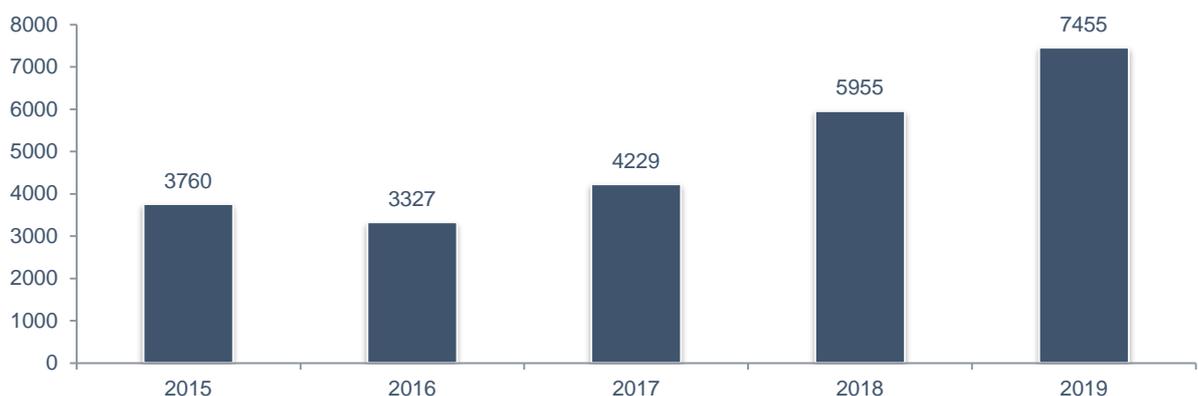
De acuerdo nuevamente con los datos del “*Boletín Estadístico*” del Portal AGE, el número de solicitudes de acceso a la información pública (en adelante, SAIP) formuladas a los órganos de la AGE alcanzaba, a 31 de diciembre de 2019, la cifra de 24.726 solicitudes (cifra acumulada desde la fecha de entrada en funcionamiento del Portal)

Gráfico 2. Portal AGE. Solicitudes de información (acumuladas)



Conforme a los datos del *Boletín* la cifra anual de SAIP en 2019 es de 7.455, resultado de deducir el número de solicitudes acumuladas a 31 de diciembre de 2018 del número final de solicitudes a la misma fecha de 2019. Esto supone un aumento respecto de 2018 de 1460 SAIP, un 24,3%, continuando por lo tanto, la tendencia al alza que se viene observando desde el 2015.

Gráfico 3. Solicitudes de acceso a la información del Portal AGE

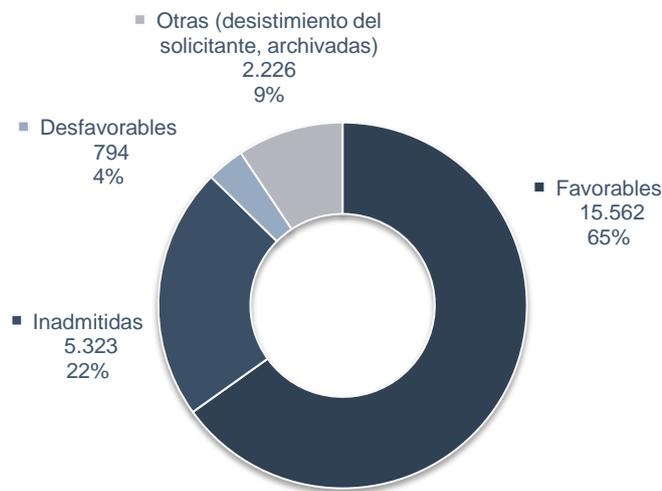


Respecto de los datos de tramitación, han disminuido ligeramente las solicitudes tramitadas —0,5 puntos porcentuales menos— y aumentado en la misma cantidad las solicitudes pendientes, mientras que las solicitudes finalizadas por silencio administrativo se mantienen en un 1,3% sobre el total de SAIP.

En cuanto al contenido de las solicitudes correspondientes a 2019, y al contrario de lo que ocurría en 2018 respecto de 2017, **ha disminuido la proporción de SAIP resueltas favorablemente (un 65,1% frente a un 67,8%, 2,7% menos) mientras que las solicitudes finalizadas por desistimiento o archivo han aumentado del 6,7 al 9,3%.**

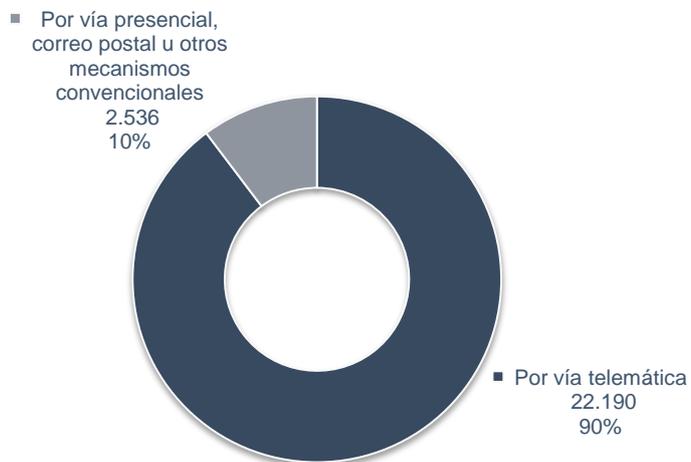
Las SAIP inadmitidas o con resolución desfavorable se mantienen estables respecto de 2018.

Gráfico 4. Portal AGE. Solicitudes resueltas (acumuladas)



Finalmente, se mantiene la **tendencia de crecimiento de ejercicio del DAIP por vía electrónica** (un 89,8% frente al 88% en 2018).

Gráfico 5. Portal AGE. Modo de recepción de las solicitudes



B. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR LA AGE

Para la realización del análisis de la manera en que se da efectividad al ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la AGE **se ha utilizado la técnica del “cliente misterioso”**.

Esta técnica, recomendada por la extinta AEVAL para la evaluación complementaria del derecho de acceso, es una técnica de investigación ampliamente utilizada para la valorar la calidad de un servicio y el modo en que este se presta. Permite identificar puntos débiles en el servicio con la finalidad de introducir las consecuentes mejoras. Se trata de una técnica de observación mediante la cual la persona que esté efectuando la evaluación solicita anónimamente la prestación de un servicio y observa cuál es el desempeño de quien lo presta respecto de una serie de cuestiones definidas previamente.

Para su aplicación, en este caso, se han efectuado a instancias de este CTBG una misma solicitud de acceso a la información pública (SAIP) para cada una de las Unidades de Información de Transparencia (en adelante, UIT) de los diecisiete Ministerios y Organismos de la Seguridad Social¹⁰.

Las SAIP se han presentado a través de los distintos canales habilitados: cinco a través del Portal AGE, cuatro de manera presencial y las restantes a través del Registro Electrónico General (en adelante, REG) de las AAPP.

También, a pesar de que como se ha indicado la solicitud de información ha sido la misma, se han introducido en algunos casos incidencias para valorar la gestión que de ellas se efectuaba por parte de las UIT.

Concretamente diez de las dieciocho solicitudes presentaron una incidencia. Estas incidencias han consistido en no delimitar el periodo de tiempo para el que se solicitaba la información, no especificar el formato de entrega de la misma o solicitar que la notificación se efectuase por correo postal y medios electrónicos simultáneamente. También en dos solicitudes presentadas por medios electrónicos se planteaba que la notificación se realizase por correo postal al mismo tiempo que se solicitaba la información en formato reutilizable.

El análisis se ha efectuado distinguiendo las distintas fases procedimentales por las que transcurre una solicitud de información establecidas por los arts. 17 y siguientes de la LTAIBG: presentación, tramitación y resolución, a las que se ha añadido un análisis adicional relativo a la forma en que se da acceso a la información.

a) Presentación de las solicitudes

Las principales dificultades observadas en esta fase se localizan en las SAIP presentadas por medios distintos del Portal AGE.

En general, las presentadas en el REG de las AAPP, tardan una media de tres días, si se contabilizan días naturales; y dos, si se contabilizan días hábiles en ser dadas de alta en el

¹⁰ Conforme a la estructura organizativa vigente a 31 de diciembre de 2019, establecida por el *Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.*

sistema GESAT¹¹, al que se deben derivar las solicitudes presentadas de manera presencial o a través del REG. Solo tres de las nueve SAIP presentadas mediante este canal fueron dadas de alta el mismo día, oscilando el rango de demora en los restantes casos entre uno y trece días si se consideran días naturales o uno y siete si se consideran días hábiles.

En un caso la solicitud no fue derivada a GESAT.

En cuanto a las SAIP presentadas de manera presencial, la demora promedio para ser dadas de alta en GESAT fue de 5,25 días naturales o 3,75 días hábiles. También en este caso existen notables diferencias: una entró en GESAT el mismo día, dos a los dos días y la restante quince días naturales o diez días hábiles después.

Además de las demoras, en esta fase se dan otro tipo de incidencias que afectan en su totalidad a las SAIP presenciales. En dos ocasiones se preguntó en el registro físico correspondiente sobre el plazo de respuesta a la solicitud presentada y en ambos casos se remitió al momento en que la persona solicitante recibiese la documentación. Una segunda pregunta pedía información sobre cómo actuar si no se obtenía respuesta o se denegaba el acceso a la información. En este caso la contestación fue que sería la resolución la que indicaría las posibles opciones existentes.

Finalmente en un tercer caso, la solicitud que iba dirigida a la UIT del mismo organismo al que pertenecía el registro físico en el que se presentó, hace que la persona al frente del Registro exprese sus dudas acerca de que esta llegue a su destinatario, añadiendo que el volumen de información que se solicita es elevado y manifestando sus dudas sobre que la información se proporcione.

Todo ello parece indicar **un cierto grado de desconocimiento del procedimiento concreto de solicitud de acceso a la información pública en los registros físicos.**

Por otra parte, una SAIP que inicialmente fue presentada de forma presencial tuvo que ser presentada nuevamente a través de medios electrónicos para constatar si la falta de respuesta se debía a la aplicación del silencio administrativo o el problema radicaba en que la solicitud no había llegado desde el registro físico a la UIT correspondiente. Finalmente, se constató que la solicitud presencial no había llegado a la UIT ya que para la petición formulada por medios electrónicos hubo resolución expresa concediendo el acceso.

Por último, un problema adicional respecto de la demora en las altas en GESAT, es que en ocasiones, como se verá en el apartado siguiente, la fecha que se toma para el cómputo de los plazos de respuesta es la fecha de entrada en GESAT y no la fecha real de presentación de la solicitud.

¹¹ GESAT es la aplicación de gestión de las solicitudes de información utilizado en la AGE

b) Tramitación de las solicitudes

Salvo en un caso, en el que toda la tramitación de la solicitud se realizó al margen del procedimiento establecido, se asigna un número de registro a las SAIP y también, se comunica al interesado el inicio de la tramitación.

La demora media en la comunicación del inicio de la tramitación desde su presentación es de 9,31 días hábiles, con un rango que oscila entre uno y diecinueve días.

Existe una gran variabilidad según el canal de presentación de la solicitud. El canal que menor demora presenta es el Portal AGE con una media de 6,25 días y un mínimo de tres y un máximo de quince días. En segunda posición se sitúa el REG con diez días hábiles de demora promedio y un rango de cinco a diecinueve días. Finalmente el canal presencial registra once días hábiles de demora en promedio con un mínimo de seis y un máximo de dieciocho días.

No se solicitó la subsanación de los errores advertidos de ninguna de las SAIP con incidencias. Tampoco se comunicó la necesidad de ampliar el plazo de tramitación para dar respuesta a la solicitud de información, aunque sí se produce, como se ha anticipado en el apartado anterior, una ampliación de facto de dicho plazo, ya que en cinco casos, todos ellos presentados a través del REG¹², en la comunicación de inicio de la tramitación se toma como fecha de solicitud la de entrada en el sistema.

En promedio, esta ampliación es de dos días hábiles si se incluyen en el cómputo los siete casos en los que se toma como fecha de presentación de la solicitud la fecha real. Si se excluyen estos casos, la media se eleva hasta los 4,80 días, nuevamente con una gran variabilidad ya que el rango oscila entre uno y trece días. Una cuestión adicional es que no siempre se produce esta circunstancia, ya que en tres solicitudes presentadas en el REG, la fecha real de presentación de la solicitud coincide con la reflejada en la comunicación de inicio de la tramitación.

Al respecto, **este CTBG debe recordar que el artículo 21.3 b) de la LPACAP dispone expresamente que el plazo se contará en los procedimientos “iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación”.** En este sentido es importante reseñar que la [“Guía básica de tramitación de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública”](#) de la Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP) de la Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP), órganos responsables de la coordinación de las UIT, en su página 15, interpreta el artículo 20.1 de la LTAIBG en el sentido de que el cómputo de plazos para notificar la resolución se inicia una vez que la UIT haya realizado el correspondiente el análisis formal de las SAIP y dado traslado del expediente al centro directivo u organismo dependiente que sea competente para resolver, lo que no resulta coherente con lo establecido en el artículo 21.3 b) de la LPACAP.

¹² No es posible analizar esta circunstancia para las solicitudes presentadas presencialmente ya que se desconoce la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el órgano competente para resolver, momento en el que se iniciaría el plazo para resolver.

Finalmente para una de las SAIP, antes de la comunicación de inicio de la tramitación, se remite por la UIT correspondiente un correo electrónico, solicitando que se clarifique la forma de notificación, aunque en la solicitud de información aparece claramente señalada la opción de notificación a través del Portal AGE.

c) Resolución de las solicitudes

Todas las solicitudes de acceso han obtenido respuesta si bien se ha dictado resolución expresa para diecisiete de las dieciocho solicitudes. Únicamente en un caso la información se ha remitido al solicitante mediante un correo electrónico que carece además de identificación de quien lo remite, salvo una referencia genérica a la UIT del Ministerio.

De las diecisiete resoluciones, una excede el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente¹³.

Quince resoluciones, son firmadas por un cargo con rango igual o superior a Director General, tal y como establece la “*Guía básica de tramitación de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública*”, y dos resoluciones no cumplen este requisito. En una de estas últimas tampoco se identifica el cargo de quien firma la resolución aunque se ha constatado por este Consejo que se trata del titular de una Subdirección General.

Las diecisiete resoluciones incluyen pie de recurso.

En dos casos la resolución se notifica por medio distinto al solicitado (correo postal), pero en ambos la notificación por medios electrónicos está justificada ya que se había solicitado que la información se enviase en formato reutilizable. Una de las dos UIT envía la resolución y la información utilizando ambos medios de notificación.

En todos los casos se da acceso a la información en el momento de notificación de la resolución.

Las incidencias observadas en esta fase de resolución son las siguientes:

- En un caso la solicitud se presenta el 22 de enero de 2020. En la aplicación GESAT, la fecha de solicitud que se consigna es el 28 de enero mientras que en la resolución la fecha que se indica es el 3 de febrero.
- Dos de las resoluciones tienen fecha anterior a la fecha de comunicación de inicio de la tramitación. En ambos casos la resolución se adelanta un día a la fecha de comunicación de inicio de la tramitación.
- En otro caso, la resolución hace referencia a dos solicitudes, con numeración correlativa cuando solo se había presentado una.

¹³ Tres resoluciones correspondientes a otras tantas solicitudes presenciales estarían fuera de plazo si se tiene en cuenta la fecha en que se presentó la solicitud, pero dado que como se ha indicado, se desconoce la fecha en que estas solicitudes tuvieron entrada en el órgano competente para resolver, no es posible asegurar que efectivamente lo están.

- Como se ha indicado, en un caso no existe resolución, simplemente se proporciona la información mediante un fichero adjunto a un correo electrónico. Este correo electrónico carece de firma y, obviamente, no informa sobre las posibles alternativas de recurso al solicitante.
- Una de las resoluciones concede e inadmite simultáneamente. La concesión se refiere, tal y como refleja la propia resolución, a los datos disponibles mientras que la inadmisión se refiere a uno de los datos solicitados, no disponible en el Ministerio.

Como se ha indicado, varias solicitudes contienen diferentes incidencias para ninguna de las cuales se solicitó subsanación en la fase de tramitación.

- Respecto de las que no se incluía el periodo de tiempo para el que se solicitaba la información, en un caso se concedió la información desde la entrada en vigor de la LTAIBG, otras tres resoluciones concedieron la información correspondiente al año previo a la fecha de la solicitud y en otra la referencia temporal fue el momento de creación del Ministerio.
- En el caso de las solicitudes que no especificaban el formato de entrega de la información, para una de ellas la información se entrega en papel considerando que se había solicitado notificación mediante correo postal y en otra solicitud para la que además se habían consignado ambos medios de notificación, se opta por el formato electrónico.
- Cuando en la solicitud se ha consignado como forma de notificación tanto el correo postal como por medios electrónicos, la opción siempre ha sido el formato electrónico. Igual que cuando la opción ha sido notificación exclusivamente por correo postal aunque en los casos en los que se ha dado esta circunstancia las solicitudes se habían presentado por medios electrónicos y se solicitaba la información en formato reutilizable, por lo que es razonable la opción por los medios electrónicos.

Como es sabido el Portal de Transparencia posibilita que el acceso a la Resolución se efectúe mediante el sistema CI@ve, de autorización y firma electrónica de las AAPP, o mediante un código. Dos de las solicitudes se presentaron por una persona nacional de un país comunitario y residente en España que no disponía de certificado digital ni de CI@ve. La alternativa en este caso era el acceso mediante código. Sin embargo esta alternativa no fue factible porque uno de los campos obligatorios para la concesión del código es la fecha de caducidad del documento de identidad y el NIE no contiene este dato.

Para resolver este problema se utiliza el teléfono de contacto que proporciona el Portal, el 060. Desde el 060 se indica que se utilice el teléfono de contacto que aparece en el Portal. Cuando se informa de que el teléfono de contacto es precisamente el 060, la respuesta es que el procedimiento de acceso a la información es un procedimiento nuevo, que no se había dado con anterioridad un caso como el planteado y que acceda mediante CI@ve. El problema es que desde que se solicita CI@ve hasta que se proporcionan los datos necesarios para el acceso transcurre tiempo, ya que estos datos se remiten mediante correo postal.

d) Forma en que se da acceso a la información.

Salvo en un caso, la información se ha proporcionado en el formato solicitado por los solicitantes. Curiosamente, en este caso se remite al interesado un fichero en formato pdf elaborado a partir de un fichero Excel, que es como se había solicitado la información.

Ninguna de las resoluciones da acceso a toda la información solicitada. Solo cinco resoluciones proporcionan una explicación sobre las razones por las que no se aportan determinados datos.

Y respecto de la información a la que sí se da acceso, solo diez resoluciones incluyen explicaciones sobre la equivalencia entre la información solicitada y la remitida.

En general se argumenta por parte de los Ministerios que la información a la que no se da acceso no está disponible en el Ministerio correspondiente. Sin embargo, un Ministerio sí proporciona parte de esta información.

3. OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO



3.1. Planteamiento previo

A 31 de diciembre de 2019 el [Inventario de Entes del Sector Público Estatal \(INVESPE\)](#) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contabilizaba un total de 439 entidades públicas de ámbito estatal descontando la AGE, los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, el Banco de España y las AAI (un total de 13 entidades).

Este censo de 439 entidades representa el total de sujetos integrantes del sector público institucional estatal pero no agota el conjunto de entes de derecho público de ámbito estatal obligados por la LTAIBG. Es necesario sumarle el número de Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, etc.) del mismo ámbito, que superan las 50 unidades.

Teniendo en cuenta la magnitud de este censo y los recursos disponibles en este Consejo, fácilmente se comprende que las evaluaciones de cumplimiento de la LTAIBG por esta categoría de sujetos obligados se hayan abordado mediante el uso de técnicas de muestreo.

En los ejercicios 2015 y 2016 la evaluación por esta AAI del cumplimiento de la Ley por estas entidades se realizó mediante el examen de dos muestras distintas de organismos, establecidas sobre la base de cubrir al menos dos organismos de cada uno de los tipos integrantes de la categoría¹⁴. En ambos casos, el examen¹⁵ arrojó resultados positivos, si bien las conclusiones de los estudios ya avanzaban la heterogeneidad de estos, aún dentro de una misma tipología de organismos.

Para el ejercicio 2017, la evaluación se realizó con medios propios del Consejo y se redujo a tres categorías la tipología de organismos evaluados. Consecuentemente, aunque se aumentó el tamaño de la muestra frente a las de los dos años precedentes se redujo el número de obligaciones de

¹⁴ Esto es, cinco organismos autónomos, dos entidades colaboradoras, organismos de regulación especial, una fundación pública, cuatro sociedades mercantiles y una Universidad.

¹⁵ Realizado por entidades externas al CTBG.

transparencia a examinar a únicamente cuatro obligaciones de publicidad activa de naturaleza económica, presupuestaria y estadística (art. 8 de la LTAIBG): retribuciones de altos cargos y máximos responsables de los organismos, contratos suscritos, convenios de colaboración firmados y encomiendas de gestión suscritas y, finalmente, las subvenciones y ayudas públicas concedidas o recibidas.

En 2018, se evaluó una muestra de entidades y organismos, seleccionada aleatoriamente a partir de INVESPE, examinando la totalidad de las obligaciones de transparencia definidas por la LTAIBG para cada tipo de organismo. La medición se realizó aplicando la metodología MESTA íntegramente.

En 2019 se han aplicado dos ejercicios de evaluación:

- Por una parte, y respecto del sector público institucional estatal, se ha efectuado un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por este Consejo a los organismos públicos evaluados en 2018, un total de 15 entidades.
- Por otra parte, en el marco de otras entidades de derecho público y, en concreto, de las corporaciones de derecho público, se ha procedido a efectuar una evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales, un total de 49 entidades.

En ambos casos se ha aplicado la Metodología MESTA, diseñada por este Consejo en colaboración con la extinta AEVAL.

3.2. Consejos Generales de Colegios Profesionales

A. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

En relación con la evaluación de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales, una primera cuestión a abordar es la especificación de las obligaciones de publicidad activa a las que están sujetos en aplicación de la LTAIBG.

De las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG, están obligados a publicar todas ellas salvo la información relativa a planificación. No es de aplicación el artículo 7 a este tipo de entidades y respecto de las obligaciones contempladas en el artículo 8 les son de aplicación, como mínimo, las siguientes:

- Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
- La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

B. METODOLOGÍA

Una vez delimitado el alcance de la evaluación, es preciso reseñar que esta se ha llevado a cabo aplicando la metodología MESTA y contando con la colaboración de la *Fundación «Hay Derecho»*, a quien este Consejo agradece su contribución.

C. RESULTADOS

a) Localización y estructuración de la información

Un 45% de los Consejos analizados han creado un Portal de Transparencia. La forma de acceso a este Portal se efectúa, bien mediante un *banner* situado en la página home de la web institucional o bien mediante un enlace dependiente de uno de los accesos de esta página, generalmente el acceso que contiene la información de carácter institucional. En dos casos los enlaces contenidos en el portal de transparencia no estaban operativos en el momento de efectuar la evaluación.

En los veintisiete restantes casos, la información sujeta a obligaciones de publicidad activa se encuentra dispersa en diferentes accesos y enlaces de las webs institucionales.

En general, la información que se ofrece en los portales de transparencia está organizada y resulta fácil su localización, aunque no se ajuste estrictamente al patrón definido por la LTAIBG. En el caso de aquellas corporaciones que carecen de portal de transparencia es necesario efectuar un recorrido por todos los accesos y enlaces dependientes para localizar la información.

b) Información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento.

En promedio se publica el 62% de las informaciones obligatorias correspondientes a este bloque, con un rango que oscila entre el 100 y el 21%.

La práctica totalidad de los Consejos, un 98%, identifica a las personas que ocupan puestos de responsabilidad en sus órganos. Más del 87% publica una descripción de sus funciones, el 83% describe su estructura organizativa y un 94% la normativa que les es de aplicación, aunque un 40% no publica la normativa de carácter general que regula las funciones de los Colegios Profesionales. Sin embargo, tan solo un 34,7% publica el perfil y trayectoria profesional de las personas que forman parte de sus órganos de gobierno —a ellos se añade un 4% que publica esta información de manera parcial—, y un 32,7% publica el organigrama o el Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal.

El ICIO de este bloque de obligaciones se sitúa en valores medios, un 54,8% con un rango que oscila entre el 93 y el 20%. Además de la falta de publicación de contenidos obligatorios, el escaso uso de formatos reutilizables en la publicación de la información y la falta de datación y, sobre todo, de referencias a la fecha en que se revisó la información publicada explican el nivel de cumplimiento obtenido en este bloque de obligaciones.

Tabla 3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento por parte de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO								
Institucional	95,9%	106,6%	104,6%	107,1%	107,1%	59,7%	58,7%	91,4%
Organizativa	61,3%	63,3%	62,3%	62,1%	62,8%	8,2%	31,1%	50,2%
Registro de Actividades de Tratamiento	18,4%	18,4%	18,4%	18,4%	18,4%	16,3%	7,1%	16,5%
Total institucional, organizativa y de registro de actividades	62,4%	66,6%	65,5%	66,1%	66,5%	21,7%	34,5%	54,8%

c) Información EPE.

La proporción de contenidos publicados correspondientes a este bloque es muy bajo: un 6,7%. **Solo nueve Consejos indican en su web no haber adjudicado o haber sido adjudicatarios de contratos sujetos a derecho administrativo;** los restantes cuarenta no publican Información sobre esta materia.

En cuanto a los convenios, tres Consejos indican en su web que no han suscrito convenios de colaboración vinculados al ejercicio de las funciones públicas conferidas. **De los cuarenta y seis restantes, solo trece publican esta información.**

Respecto de las subvenciones y ayudas públicas, seis Consejos indican en su web que no han percibido subvenciones o ayudas y **de los cuarenta y tres restantes solo cinco informan sobre las subvenciones concedidas por administraciones públicas.**

Como consecuencia de esto el cumplimiento global en este bloque de obligaciones se sitúa en el 6,6%.

Tabla 4. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información EPE por parte de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA								
Contratos sujetos a derecho administrativo	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Convenios	25,2%	28,3%	28,3%	28,3%	28,3%	16,7%	25,0%	25,7%
Subvenciones y ayudas públicas	11,9%	11,6%	11,6%	11,6%	11,6%	4,7%	11,6%	10,7%
Total Información económica, presupuestaria y estadística	6,7%	7,2%	7,2%	7,2%	7,2%	3,9%	6,6%	6,6%

d) Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

El ICIO promedio de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales evaluados es muy bajo, un 34,3%. Solo se publica un 38,7% de las informaciones obligatorias siendo este el principal factor que explica el grado de cumplimiento alcanzado.

Tabla 5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por parte de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
TOTAL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA, DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO								
	62,4%	66,6%	65,5%	66,1%	66,5%	21,7%	34,5%	54,8%
TOTAL INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA								
	6,7%	7,2%	7,2%	7,2%	7,2%	3,9%	6,6%	6,6%
ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO)								
	38,7%	41,4%	40,7%	41,1%	41,3%	14,1%	22,7%	34,3%

e) **Transparencia complementaria y buenas prácticas.**

Parte de los Consejos Generales evaluados publican en sus webs institucionales, bien en su Portal de Transparencia o en otros accesos y enlaces, **información adicional a la sujeta a obligaciones de publicidad activa que es relevante desde el punto de vista de la transparencia.**

Así, y por orden de frecuencia:

- veinticinco Consejos publican sus códigos éticos o deontológicos (cinco de ellos porque así lo establece su normativa interna)
- veintitrés publican sus memorias anuales. Aunque esta publicación es obligatoria según lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes (entre otras, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales) para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios
- dieciséis publican sus cuentas anuales, informes de auditoría y otra información económica; siete de ellos integran esta información en su Memoria (el informe anual de gestión económica es un contenido obligado de la Memoria anual)
- diez publican las retribuciones (o indican la inexistencia de tales retribuciones) de las personas que forman parte de sus órganos de gobierno; tres de ellos en su memoria (las retribuciones también son un contenido obligado de la Memoria anual)
- nueve Consejos publican sus reglamentos de régimen interior, de funcionamiento de diversas Comisiones y otras regulaciones internas, y, con una frecuencia igual o inferior a tres Consejos, también publican informes de las Comisiones, información estadística, información de planificación o actas de las sesiones de sus órganos de gobierno.

Como **buenas prácticas** cabe resaltar, también por orden de frecuencia:

- La publicación de información general sobre transparencia y sobre la aplicación de la LTAIBG a los Colegios Profesionales (Consejos de Fisioterapia, Graduados sociales, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Informática, Ingeniería Técnica de Minas, Psicología).
- La habilitación de espacios con información práctica dirigida a la ciudadanía o la creación de buzones ciudadanos (Consejos de Agentes de Aduanas, Arquitectos Técnicos, Economistas, Farmacia, Ingeniería Técnica Informática).
- La habilitación de un espacio para la presentación de quejas y sugerencias (Consejos de Trabajo Social, Educación Física, Médicos, Registradores).
- La inclusión de textos explicativos en los diversos apartados que conforman sus portales de transparencia (Consejos Generales de la Abogacía, Fisioterapia, Ingeniería de Minas, Odontología).

- La publicación de los resultados de encuestas de opinión y la incorporación de buscadores para facilitar la localización de la información por parte del Consejo General de la Abogacía.
- La habilitación de un espacio para el ejercicio del derecho de acceso por el Consejo General de Fisioterapeutas y el Consejo General de la Abogacía.
- La identificación y los datos de contacto del personal que forma parte de la estructura administrativa por parte del Consejo General de Ingeniería Técnica Industrial.
- La inclusión de una canal de denuncias por parte de la Organización Colegial Veterinaria.
- Y, finalmente, la utilización de un lenguaje muy comprensible para la ciudadanía por parte del Consejo General del Notariado.

Por último, y aun cuando no haya sido objeto de la evaluación realizada, es necesario reparar en la denominación de algunos de los Consejos Generales, por referencia al profesional masculino y no a la profesión.

3.3. Revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en 2019 a organismos públicos del sector público institucional estatal.

Los resultados de esta revisión se han segmentado para los dos grupos definidos en la evaluación de 2018.

- El **primer grupo** integra a todos los organismos públicos a quienes son de aplicación la totalidad de las obligaciones establecidas por la LTAIBG (art. 2.1 a) a d))¹⁶.
- El **segundo grupo** integra a los sujetos contemplados en las letras g) y h)¹⁷ del artículo 2.1, dado que no tienen la obligación de publicar información relacionada con planificación, información de relevancia jurídica y bienes patrimoniales.

A. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN 2018.

Como consecuencia de la evaluación efectuada en 2018, **este CTBG realizó 178 recomendaciones. De estas, se han aplicado 91 lo que supone un 51,1% del total.** El grado de aplicación de estas recomendaciones varía de un grupo a otro. En el Grupo 1 se ha aplicado

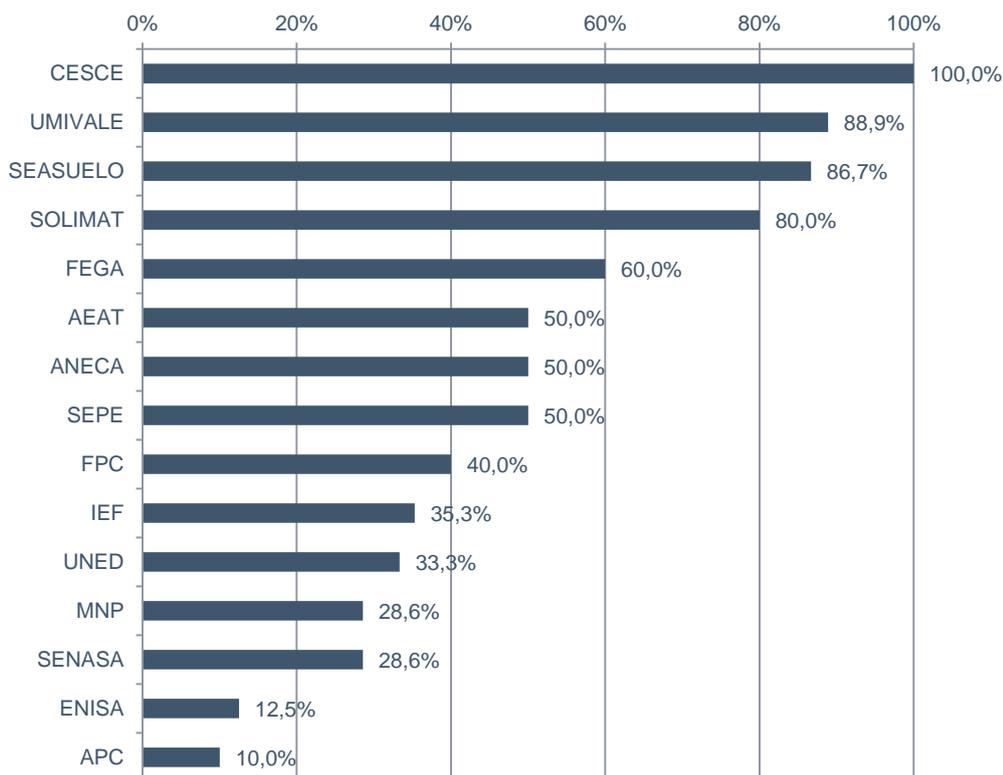
¹⁶ AEAT, ANECA, Autoridad Portuaria de Cartagena, FEGA, SEPE, IEF, Museo Nacional del Prado, SOLIMAT, UMIVALE y UNED

¹⁷ CESCE, ENISA, SENASA, Suelo Empresarial del Atlántico y Fundación Pluralismo y Convivencia

un 47,9% de las 121 recomendaciones realizadas a los organismos que integran el grupo, mientras que en el segundo grupo esta proporción es del 59,6%.

El gráfico inferior representa para cada organismo evaluado en 2019 el grado de aplicación de las recomendaciones.

Gráfico 6. Proporción de recomendaciones aplicadas por los Organismos Públicos evaluados en 2018



Legenda: CESCE: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación; UMIVALE: UMIVALE Mutua Colaboradora con la Seguridad Social; SEASUELO: Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.; SOLIMAT: SOLIMAT: Mutua Colaboradora con la Seguridad Social; FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria; AEAT: Agencia Estatal de la Administración Tributaria; ANECA: Agencia Nacional De Evaluación de la Calidad y Acreditación; SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal; FPC: Fundación Pluralismo y Convivencia; IEF: Instituto de Estudios Fiscales; UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia; MNP: Museo Nacional del Prado; SENASA: Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.; ENISA: Empresa Nacional de Innovación, S.A.; APC: Autoridad Portuaria de Cartagena

Uno de los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de recomendaciones es el **incremento del número de organismos con enlaces específicos a la información de transparencia**. Si en 2018 la proporción de entidades que disponían de un enlace específico y operativo de transparencia suponía el 40% del total, en 2019 esta proporción ha aumentado en más de 41 puntos porcentuales situándose en el 81,3%. De hecho, **siete de los nueve organismos a los que se efectuó esta recomendación en 2019 la han implantado**. También algunos organismos que ya disponían de enlace han mejorado su visibilidad.

Por otra parte, **también ha mejorado la estructuración de la información**. La mayoría de las entidades organizan la información contenida en sus portales de transparencia conforme al patrón definido por la LTAIBG o de manera muy similar a este.

B. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO)

Además del análisis de la aplicación de las recomendaciones de este CTBG, se ha efectuado una revisión de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. **En promedio, el ICIO del conjunto de entidades ha aumentado más de un 48%**. También con diferencias entre los dos grupos: en el grupo 1 este incremento ha sido del 23,4% y en el grupo 2 del 37,2%.

El nivel de cumplimiento total es de un 76,8% (frente al 60% del año 2018), en el grupo 1 se ha pasado de un 68 a un 76,5% mientras que en el grupo 2 el ICIO ha evolucionado de un 56,5 a un 77,4%.

Por grupos de obligaciones los resultados son los siguientes:

a) Información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento.

El grado de cumplimiento de este grupo de obligaciones es del 73,4%. No es posible comparar con los resultados obtenidos el año 2019 porque en la revisión se ha evaluado el grado de cumplimiento de la publicación del *Registro de Actividades de Tratamiento*, información obligatoria desde 2018 como consecuencia de la modificación introducida por la LOPDGDD.

El nivel de cumplimiento es muy similar en ambos grupos de entidades: un 75,2% en el caso del Grupo 1 y un 76,7% en el del grupo 2.

Por bloques de obligaciones, el cumplimiento de la información institucional ha aumentado en casi 15 puntos porcentuales, la información organizativa en más de 18 puntos porcentuales y la información sobre planificación en 8,6 puntos. A pesar de la mejora observada en este último bloque, que solo es aplicable a los organismos del Grupo 1, hay que señalar que solo se publica el 68,3% de los contenidos obligatorios.

Mención aparte merece la información relativa al inventario de actividades de tratamiento de datos de carácter personal¹⁸. Si bien todos o casi todos los organismos evaluados incluyen información sobre tratamiento de datos de carácter personal, a la que se accede en general mediante un enlace denominado Política de Privacidad o similar, no todos cumplen con los requisitos de publicación que establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos en su artículo 30.1, que es la referencia que utiliza la LOPDGDD.

El reglamento establece que para cada actividad de tratamiento se debe publicar la siguiente información:

¹⁸ Esta obligación no es aplicable a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
- Los fines del tratamiento.
- Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuada.
- Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Una cuestión adicional es la localización de esta información que está vinculada al grupo de información IOP. De hecho, la LOPDGDD introdujo un nuevo artículo, 6 bis, en la LTAIBG, que contempla esta obligación. En general, este tipo de información no está incluida en el portal de transparencia de los organismos dentro del bloque de obligaciones al que está vinculada, sino que en la mayoría de los casos se localiza en enlaces situados en la parte inferior de la página home de los organismos.

Tabla 6. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información IOP por parte de las entidades del sector público estatal.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INSTITUCIONAL								
Grupo 1	95,0%	95,0%	95,0%	93,0%	95,0%	65,0%	40,0%	82,6%
Grupo 2	90,0%	90,0%	90,0%	80,0%	90,0%	70,0%	80,0%	84,3%
Total	93,3%	93,3%	93,3%	88,7%	93,3%	66,7%	53,3%	83,1%
ORGANIZATIVA								
Grupo 1	92,5%	92,5%	91,3%	90,3%	91,8%	37,5%	38,8%	76,4%
Grupo 2	92,5%	95,0%	92,5%	95,0%	92,5%	55,0%	77,5%	85,7%
Total	92,5%	93,3%	91,7%	91,8%	92,0%	43,3%	51,7%	79,5%
PLANIFICACIÓN								
Grupo 1	68,3%	70,0%	70,0%	67,3%	70,0%	63,3%	61,7%	67,2%
Grupo 2	NO APLICABLE							
Total	68,3%	70,0%	70,0%	67,3%	70,0%	63,3%	61,7%	67,2%
REGISTROS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO								
Grupo 1	100,0%	100,0%	100,0%	62,5%	100,0%	75,0%	25,0%	80,4%
Grupo 2	40,0%	40,0%	40,0%	20,0%	40,0%	0,0%	0,0%	25,7%
Total	76,9%	76,9%	76,9%	46,2%	76,9%	46,2%	15,4%	59,3%
TOTAL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA, DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO								
Grupo 1	86,2%	86,7%	86,2%	81,5%	86,4%	54,1%	44,9%	75,2%
Grupo 2	84,3%	85,7%	84,3%	80,0%	84,3%	51,4%	67,1%	76,7%
Total	85,7%	86,5%	85,7%	81,1%	85,9%	53,4%	50,8%	75,6%

b) Información de relevancia jurídica

Este bloque de obligaciones solo afecta a los organismos integrantes del Grupo 1 ya que a tenor del artículo 2.2 de la LTAIBG tienen la consideración de Administración Pública y el artículo 7 de la Ley limita su aplicación a las AAPP.

No obstante, hay que señalar que para los organismos incluidos en este grupo, el alcance de la obligación es limitado: su condición de entidades adscritas orgánicamente a un

Ministerio determina su falta de competencia sustantiva en materia de producción y elaboración normativa, correspondiendo esta al Ministerio de adscripción en todo lo relacionado con sus áreas funcionales. Por lo tanto, entre los datos e informaciones de publicación obligatoria enumerados en el art. 7 de la Ley, únicamente corresponde publicar a los organismos incluidos en este grupo, los requeridos en la letra a) del citado precepto, esto es, las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos.

Aunque el nivel de cumplimiento de este bloque de obligaciones fue elevado en 2019, un 87%, en 2020 ha mejorado incrementándose en tres puntos porcentuales.

Tabla 7. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información de relevancia jurídica por parte de las entidades del sector público estatal.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA								
Grupo 1	100,0%	100,0%	100,0%	95,0%	100,0%	75,0%	60,0%	90,0%
Grupo 2	NO APLICABLE							
Total	100,0%	100,0%	100,0%	95,0%	100,0%	75,0%	60,0%	90,0%

c) Información EPE

El bloque de información EPE es el que mejor evolución presenta. Es especialmente destacable el incremento del cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la publicación de información presupuestaria.

En el primer grupo el índice de cumplimiento de la información obligatoria correspondiente a este bloque ha pasado de un 53,0% a un 77,2%, 24 puntos porcentuales más y en el grupo segundo de un 48,6 a un 76,4%, casi 28 puntos porcentuales más.

A pesar de la mejoría observada en todos los grupos de obligaciones vinculadas a este bloque, los contratos y los presupuestos siguen presentando un amplio margen de mejora. Respecto de los contratos la información que sigue presentando un menor grado de cumplimiento es la publicación de la distribución porcentual, expresada en volumen presupuestario, de los contratos realizados según procedimiento de licitación. De los quince organismos evaluados solo cinco publican esta información.

En cuanto a los presupuestos, cinco organismos, seis en el caso de la información sobre ejecución, siguen sin publicar esta información.

Tabla 8. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información EPE por parte de las entidades del sector público estatal.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
CONTRATOS								
Grupo 1	76,7%	70,0%	76,7%	74,3%	76,7%	70,0%	68,3%	73,2%
Grupo 2	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%
Total	71,1%	66,7%	71,1%	69,6%	71,1%	66,7%	65,6%	68,8%
CONVENIOS								
Grupo 1	77,1%	40,0%	90,0%	48,0%	80,0%	70,0%	75,0%	68,6%
Grupo 2	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%
Total	78,1%	53,3%	86,7%	58,7%	80,0%	73,3%	76,7%	72,4%
ENCOMIENDAS								
Grupo 1	90,0%	40,0%	80,0%	66,0%	90,0%	80,0%	80,0%	75,1%
Grupo 2	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%
Total	80,0%	46,7%	73,3%	64,0%	80,0%	73,3%	73,3%	70,1%
SUBVENCIONES								
Grupo 1	100,0%	80,0%	100,0%	76,0%	100,0%	90,0%	95,0%	91,6%
Grupo 2	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%
Total	93,3%	80,0%	93,3%	77,3%	93,3%	86,7%	90,0%	87,7%
PRESUPUESTOS								
Grupo 1	67,5%	60,0%	70,0%	67,5%	65,0%	60,0%	52,5%	63,2%
Grupo 2	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
Total	61,7%	56,7%	63,3%	61,7%	60,0%	56,7%	51,7%	58,8%
CUENTAS ANUALES E INFORMES DE AUDITORÍA								
Grupo 1	85,0%	75,0%	85,0%	77,0%	85,0%	80,0%	82,5%	81,4%
Grupo 2	100,0%	90,0%	100,0%	90,0%	100,0%	50,0%	100,0%	90,0%
Total	90,0%	80,0%	90,0%	81,3%	90,0%	70,0%	88,3%	84,2%
RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES ALTOS CARGOS								
Grupo 1	80,0%	40,0%	80,0%	76,0%	80,0%	50,0%	67,5%	67,6%
Grupo 2	70,0%	90,0%	90,0%	80,0%	90,0%	60,0%	60,0%	77,1%
Total	76,7%	56,7%	83,3%	77,3%	83,3%	53,3%	65,0%	70,8%
COMPATIBILIDADES EMPLEADOS Y AUTORIZACIONES PARA ACTIVIDAD PRIVADA ALTOS CARGOS								
Grupo 1	90,0%	60,0%	90,0%	88,0%	90,0%	70,0%	75,0%	80,4%

Grupo 2	100,0%	60,0%	100,0%	100,0%	100,0%	80,0%	100,0%	91,4%
Total	93,3%	60,0%	93,3%	92,0%	93,3%	73,3%	83,3%	84,1%
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA								
Grupo 1	100,0%	100,0%	100,0%	98,0%	100,0%	90,0%	90,0%	96,9%
Grupo 2	90,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,6%
Total	96,7%	100,0%	100,0%	98,7%	100,0%	93,3%	93,3%	97,4%
TOTAL INFORMACIÓN ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y PRESUPUESTARIA								
Grupo 1	82,8%	62,7%	83,3%	75,2%	82,7%	70,7%	79,7%	76,7%
Grupo 2	75,3%	72,0%	78,7%	76,0%	78,7%	65,3%	81,3%	75,3%
Total	80,3%	65,8%	81,8%	75,5%	81,3%	68,9%	80,2%	76,3%

d) Información patrimonial

Este bloque de obligaciones solo es aplicable al **primer grupo** dado que el artículo 8.3 de la LTAIBG limita su alcance a las AAPP condición que, a efectos del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, se atribuye en la Ley a los organismos integrantes de este grupo.

El índice global de cumplimiento de este bloque ha pasado de un 32,14% a un 66,1%, casi 34 puntos porcentuales más. La ausencia de publicación de la información en las webs de los sujetos obligados y la necesidad de recurrir a la información centralizada en el Portal de Transparencia de la AGE, sigue explicando la puntuación alcanzada. De hecho solo el 40% de los organismos publica esta información en su web.

Tabla 9. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del bloque de información patrimonial por parte de las entidades del sector público estatal.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INFORMACIÓN PATRIMONIAL								
Grupo 1	90,0%	40,0%	90,0%	58,0%	90,0%	40,0%	55,0%	66,1%
Grupo 2	NO APLICABLE							
Total	90,0%	40,0%	90,0%	58,0%	90,0%	40,0%	55,0%	66,1%

C. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO)

El índice de cumplimiento de la información obligatoria se sitúa en valores elevados, en promedio alcanza un 75,3%. En el primer grupo ha pasado de 58,58 a un 75,1% (casi 17 puntos porcentuales de incremento) en el segundo de un 55,16 a un 75,6% (más de 20 puntos porcentuales).

Tabla 10. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por parte de las entidades del sector público estatal

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO)								
Grupo 1	83,6%	71,1%	84,3%	77,0%	84,0%	61,7%	64,3%	75,1%
Grupo 2	78,2%	76,4%	80,5%	76,4%	80,5%	60,9%	76,8%	75,6%
Total	82,0%	72,6%	83,2%	76,8%	82,9%	61,4%	67,9%	75,3%

La evolución del nivel de cumplimiento entre las dos evaluaciones efectuadas para cada una de las organizaciones se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11. Evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los Organismos Públicos evaluados en 2018

	Cumplimiento	Cumplimiento	Diferencia
	2018	2019	(p.p)
ANECA	70,7	86,0	15,3
MNP	88,3	86,0	-2,3
SEPE	68,0	84,0	16,0
UMIVALE	62,1	83,0	20,9

SEASUELO	44,0	82,0	38,0
CESCE	61,5	82,0	20,5
UNED	81,0	81,0	0,0
SENASA	72,6	80,0	7,4
AEAT	62,4	77,0	14,6
ENISA	71,0	77,0	6,0
FEGA	70,2	73,0	2,8
SOLIMAT	15,6	71,0	55,4
IEF	63,5	69,0	5,5
FPC	33,5	55,0	21,5
APC	36,0	40,0	4,0

4. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



4.1. Planteamiento previo

Como se indicaba en el epígrafe de consideraciones preliminares de esta memoria, a la hora de evaluar para 2019 el cumplimiento de la LTAIBG por los organismos y entidades de ámbito autonómico, deben coordinarse las competencias de este Consejo con las competencias asumidas por las CCAA en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, y también a la hora de efectuar la evaluación, debe tenerse en cuenta el **elevado número de organismos y entidades públicas del ámbito autonómico potencialmente susceptibles de evaluación** en relación con las disponibilidades de medios de este CTBG y la actual falta de desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para la eficaz aplicación del sistema de evaluación MESTA. De acuerdo con los datos de 2019 del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) de la IGAE el número de entidades públicas de ámbito autonómico ascendía en dicho ejercicio a 1338, con el siguiente desglose:

Tabla 12. Entidades públicas de ámbito autonómico según el INVENTE

Tipo de Administración	Número
Administraciones Generales	17
Agencias	16
Ciudades Autónomas	2
Consortios	147
Entes Públicos	152
EPES	50
Fundaciones públicas	394
Organismos Autónomos	152
Otras instituciones sin ánimo de lucro	24

Sociedades Mercantiles	336
Universidades Públicas	48
Total	1.338

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que, al menos en el marco del derecho de acceso a la información pública (cuando no también en el de la publicidad activa), junto a los entes y órganos integrantes de las Administraciones Generales de las CCAA, las Ciudades Autónomas y el sector público institucional autonómico se han creado en el ámbito autonómico un segundo tipo de organismos con competencia en la materia.

Estos organismos son los **Comisionados y Consejos autonómicos de Transparencia**, organismos públicos que las CCAA en el uso de su autonomía han ido creando desde 2015 a la actualidad con la misión genérica de resolver las reclamaciones presentadas por los ciudadanos de sus ámbitos territoriales al amparo del art. 24 de la LTAIBG y de garantizar el cumplimiento de la normativa de transparencia por sus entidades y órganos propios. Por oposición a los órganos y entes autonómicos encargados de cumplir las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información (órganos gestores de la transparencia), estos organismos podrían denominarse propiamente “*órganos garantes*”.

De este modo, la evaluación del cumplimiento de la Ley por los sujetos de ámbito autonómico que ha efectuado este CTBG durante el pasado ejercicio ha operado en dos niveles diferentes: por un lado, se ha referido a la actuación de los órganos garantes y; por otro, a la de los gestores.

Los resultados de ambas evaluaciones se exponen separadamente.

4.2. Resultados

A. ÓRGANOS GARANTES

De acuerdo con el [art. 24.1](#) de la LTAIBG: “*frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa*”. No obstante, el propio precepto introduce en el núm. 6 una matización a esta regla, señalando que “*la competencia para conocer de dichas reclamaciones corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las Comunidades Autónomas atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley*”.

Por su parte, la [disposición adicional cuarta](#) señala en el núm. 2: “*Las Comunidades Autónomas podrán atribuir la competencia para la resolución de la reclamación prevista en el artículo 24 al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. A tal efecto, deberán celebrar el correspondiente convenio con la Administración General del Estado, en el que se estipulen las condiciones en que la Comunidad sufragará los gastos derivados de esta asunción de competencias*”.

De conformidad con estas normas, doce de las diecinueve Comunidades y Ciudades Autónomas existentes (57,89%) habían creado o designado a 31 de diciembre de 2019 su propio órgano específico de garantía y ocho¹⁹ le habían atribuido al CTBG el ejercicio de la competencia para resolver las reclamaciones del art. 24 de la Ley mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración.

Tabla 13. Órganos de garantía y convenios de colaboración de las CCAA

Comunidad Autónoma	Organismo independiente / Convenio de colaboración
Andalucía	Consejo de Transparencia y Protección de Datos
Aragón	Consejo de Transparencia
Canarias	Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información
Cantabria	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Castilla-La Mancha	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Castilla y León	Comisionado de Transparencia - Procurador del Común
Cataluña	Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (<i>Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública, GAIP</i>)
Ceuta	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Comunidad Foral de Navarra	Consejo de Transparencia
Comunidad Valenciana	Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (<i>Consell de Transparència</i>)
Extremadura	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Galicia	Comisionado de Transparencia - <i>Valedor do Pobo</i>
Islas Baleares	Comisión para las Reclamaciones de Acceso a la Información Pública (<i>Comissió per les Reclamacions d'Accés a la Informació Pública</i>)
La Rioja	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Comunidad de Madrid	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de Colaboración)
Melilla	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
País Vasco	Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública (<i>Informazio Publikoaren Sarbiderako Euskal Batzorde</i>)
Principado de Asturias	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Convenio de colaboración)
Región de Murcia	Consejo de Transparencia

¹⁹ La Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, crea el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid que a 31 de diciembre de 2019 no estaba constituido, manteniéndose el Convenio de Colaboración del CTBG para la resolución de las reclamaciones correspondientes a su ámbito territorial.

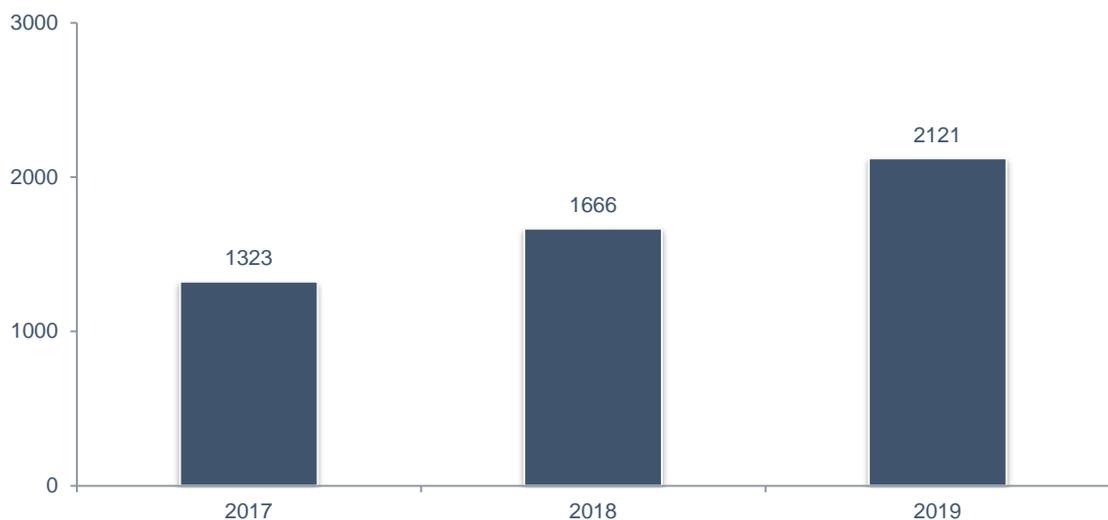
Así, en lo que hace al establecimiento de los órganos encargados de la resolución de las reclamaciones del [art. 24](#) de la LTAIBG y la efectividad de la garantía establecida con carácter básico por esta al poner a disposición de los ciudadanos de los distintos ámbitos territoriales la posibilidad de interponer un recurso especial ante una instancia específica previa a la vía judicial correspondiente, el cumplimiento de la norma por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas debe considerarse completo a juicio de este Consejo.

Respecto de los resultados de la actividad revisora de los distintos órganos autonómicos garantes de la transparencia, y dejando para la segunda parte de esta memoria la información correspondiente a la tramitación dada por este Consejo de Transparencia a las reclamaciones de las CCAA con convenio de colaboración, se incluyen a continuación los principales datos de tramitación, que han sido proporcionados a esta Autoridad Independiente por los propios órganos garantes. En concreto, **el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno dispone de datos de diez²⁰ de los once Consejos/Comisionados autonómicos constituidos en nuestro país.**

Al tenor de los datos aportados en los cuestionarios, durante 2019 se han formulado 2121 reclamaciones frente a solicitudes de información pública resueltas por organismos y entidades públicas de ámbito autonómico. Esas 2121 reclamaciones suponen una media de 176,8 reclamaciones al mes y 5,8 al día.

El número de reclamaciones presentadas en 2019 es superior al registrado en el año 2018, en el que se presentaron 1.666 reclamaciones, lo que supone un aumento superior al 27%. Si se tiene en cuenta exclusivamente a las Comunidades Autónomas que enviaron datos en ambos años el crecimiento interanual es del 9%.

Gráfico 7. Evolución de las reclamaciones presentadas. CCAA con órgano de garantía propio



Nota: en 2018 uno de los órganos garantes no envió información

²⁰ Han remitido información los Consejos/Comisionados de Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco.

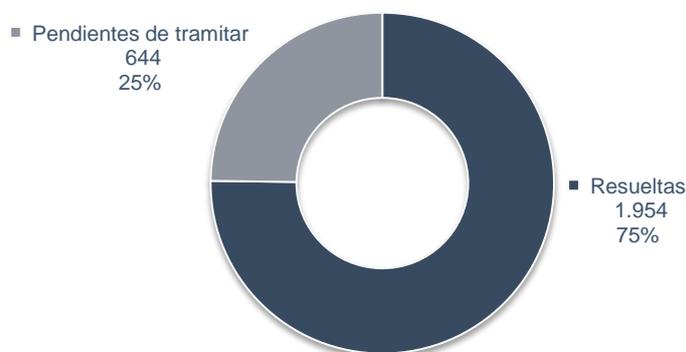
Este incremento de las reclamaciones es paralelo al experimentado en el ámbito estatal: en 2019 se han formulado 1.780 reclamaciones ante el Consejo frente a las 1.336 que se formularon en 2018, con un incremento del 33,2 % interanual²¹.

En ambos casos, a criterio de este Consejo, el motivo del alza de las reclamaciones está más vinculado al uso habitual en caso de conflicto de la vía de recurso del art. 24 de la Ley básica estatal por parte de los solicitantes de información pública más familiarizados o movilizados en el ámbito de la transparencia²² que con la mejora del grado de conocimiento de la legislación de transparencia entre los ciudadanos.

Como se ha venido señalando, esta habitualidad en el uso de la vía de recurso del art. 24 de la LTAIBG, lejos de interpretarse como un factor negativo, ha de verse como un indicador positivo de la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento de los Consejos y Comisionados de Transparencia, garantes del cumplimiento de la Ley.

El número de reclamaciones resueltas ha sido de 1.954 quedando pendientes de tramitar 644 expedientes. Como puede apreciarse, existe una desviación en las cifras al haber entre las reclamaciones resueltas en 2019 muchas iniciadas en 2018 y resultar difícil precisar exactamente el número de las pendientes que se iniciaron a lo largo del mismo año 2019.

Gráfico 8. Reclamaciones de los órganos de garantía autonómicos en 2019



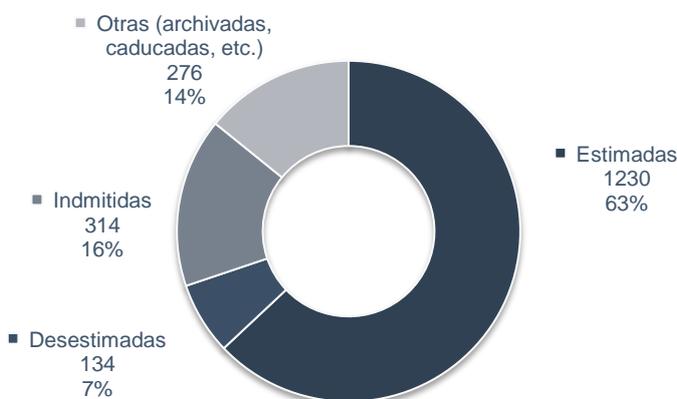
El número de resoluciones resueltas ha aumentado en 2019: 1.954 frente a 1.251, lo que supone un incremento del 56%, pero si se atiende a los datos de los órganos garantes que han suministrado datos en ambos años el crecimiento interanual se sitúa en el 32,4%.

Respecto del sentido de las resoluciones de los órganos garantes, cabe decir que **la mayoría de las 1.954 reclamaciones resueltas lo han sido en sentido estimatorio** (ver gráfico siguiente).

²¹ Ver epígrafe correspondiente al *Eje Resuelve* de esta memoria.

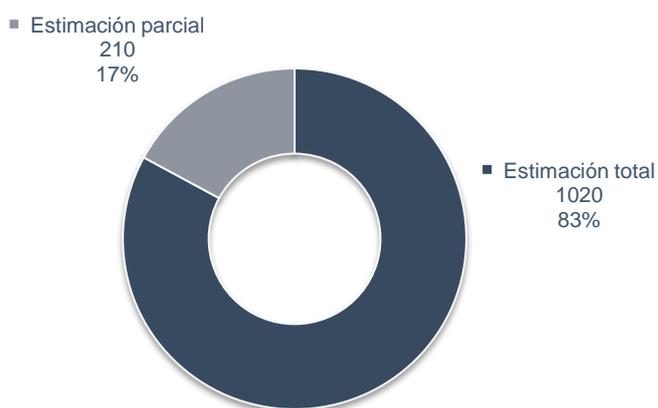
²² Concurrentes a convocatorias públicas, organizaciones sindicales, asociaciones representativas, periodistas de investigación, etc.

Gráfico 9. Sentido de las reclamaciones de los órganos garantes



De las 1.230 resoluciones estimatorias sobre las que se ha proporcionado información, el 82,9% concedió acceso total a la información. Respecto de 2018, se produce un incremento de 0,5 puntos porcentuales de las resoluciones que conceden el acceso total (2,3 puntos porcentuales si se consideran los órganos garantes que enviaron información en ambos años). Las resoluciones que conceden acceso parcial pasan de un 17,6% en 2018 a un 17,1% en 2019 (15,3% si se consideran solo los órganos garantes que enviaron información en ambos años).

Gráfico 10. Resoluciones estimadas de los órganos garantes



Comparando estas cifras con las registradas el año pasado, se observa, por un lado, que el porcentaje de reclamaciones resueltas favorablemente, un 62,9% (61,5% si solo se consideran a quienes han enviado información en ambos años) es superior al de 2018, un 53,9%; por otro lado, se observa una disminución del porcentaje de solicitudes desestimadas, que pasa del 10,8% al 6,9% (8% si se efectúa una comparación homogénea entre ambos años).

En cuanto al número de reclamaciones inadmitidas, también disminuyen en 2019 respecto de 2018: un 17,8% en 2018 frente a un 16,1% en 2019 (14,8% si se efectúa una comparación homogénea).

En cuanto al **tiempo medio de resolución de las solicitudes**, este se sitúa en 124,31 días (119,01 días para los Consejos y Comisionados que han enviado información en 2018 y 2019), oscilando los datos entre los 246,3 y 44 días de resolución. Este dato disminuye respecto del año pasado, en que el tiempo medio de resolución se situó en los 127,54 días, lo que supone una reducción media de 3,23 días en la tramitación de las reclamaciones (8,5 si se efectúa una comparación homogénea).

Finalmente, por lo que se refiere a las **materias o temas sobre los que versan las reclamaciones**, los datos proporcionados por los Consejos o Comisionados de Transparencia arrojan los siguientes resultados:

- La información relativa a procesos selectivos para el acceso al empleo público, información objeto de reclamación con mayor frecuencia en 2018, disminuye notablemente su peso, pasando del 22,9 al 8,8%.
- La información jurídica es la que con mayor frecuencia es motivo de reclamación, aumentando en casi 10 puntos porcentuales.
- Más de un tercio de las reclamaciones se refieren a datos de naturaleza diferente a los previstos en la Ley básica del Estado (ordenación del territorio, urbanismo, empleo público, etc.).
- Casi un 30% de las reclamaciones versan sobre categorías de información de las recogidas en los arts. 6 a 8²³ de la LTAIBG, aumentando ligeramente respecto de 2018.

En 2019 vuelven a aumentar las reclamaciones clasificadas en la categoría “Otras”, pasando del 20,6 al 23,9%.

Para intentar mejorar la clasificación temática de la información que es reclamada, este año se ha solicitado a los órganos garantes que señalen los tres contenidos informativos más frecuentes dentro de esta categoría “otras”. De las 269 reclamaciones para las que se ha suministrado información, un 48% corresponden a educación, un 16% a adjudicación y aprovechamiento de bienes de entidades locales, un 8,9% a estudios e informes, un 7,1% a servicios sociales y por último, al funcionamiento de los servicios públicos e información relacionada con obligaciones de publicidad activa, ambas con un peso del 4,1%. Las restantes tipologías de información proporcionadas por los órganos garantes tienen una frecuencia media en torno al 2%.

²³ Concretamente actividad Institucional, contratos, información económica/gastos, información económica/subvenciones e información estadística.

Gráfico 11. Temática de las reclamaciones de los órganos de garantía autonómicos en 2019



Gráfico 12. Desagregación de la información contenida en la categoría "otros" de las clasificaciones temáticas de las reclamaciones efectuadas a los órganos garantes



B. ÓRGANOS GESTORES

a) Planteamiento previo

A diferencia de la actividad típicamente revisora de los órganos garantes, la actividad de los órganos gestores de la transparencia en el ámbito autonómico es una actividad directamente de gestión que se centra, por un lado, en la publicación proactiva de los datos o informaciones sometidos a régimen de publicidad activa por la Ley básica estatal y las Leyes autonómicas y, por otro, en la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública formuladas a los órganos y entidades de las distintas CCAA por los ciudadanos de su territorio.

Modificando el enfoque de evaluación de los últimos años, en esta ocasión el Consejo, como se advertía al inicio de esta primera parte de la memoria, ha decidido sustituir la publicación de los indicadores de cumplimiento en materia de publicidad activa y de tramitación de las solicitudes de acceso a la información, que se recogían previamente mediante un cuestionario cumplimentado por las CCAA, por una **evaluación en profundidad de los Portales de Transparencia de las Comunidades y Ciudades Autónomas con las que este Consejo ha suscrito un Convenio de Colaboración para la resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública: Principado de Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Ceuta y Melilla**. Este análisis se ha abordado contando con el acuerdo de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La evaluación se ha realizado mediante la aplicación de la metodología MESTA y se ha limitado al cumplimiento de las obligaciones de información recogidas en la LTAIBG, no se ha evaluado en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa autonómica o local de transparencia.

b) Resultados de la evaluación

1. Localización y estructuración de la información

Siete de las ocho Ciudades y Comunidades Autónomas, disponen de un acceso o banner visible al Portal de Transparencia en la página home de su web institucional. Solo en un caso la entrada al Portal de Transparencia se produce de manera indirecta, mediante un enlace dependiente de uno de los accesos principales de la web institucional.

En general, la información se estructura conforme al patrón que definen las normas autonómicas, aunque una Comunidad y una Ciudad Autónoma organizan la información sin ajustarse a los bloques de información que definen la LTAIBG o su norma específica.

La información es fácilmente localizable, excepto en un caso como consecuencia de la organización de los enlaces a la información dentro de cada uno de los accesos a los distintos bloques de obligaciones.

Cinco de las seis Comunidades y las dos Ciudades Autónomas publican parte de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa fuera del Portal de Transparencia.

2. Información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento.

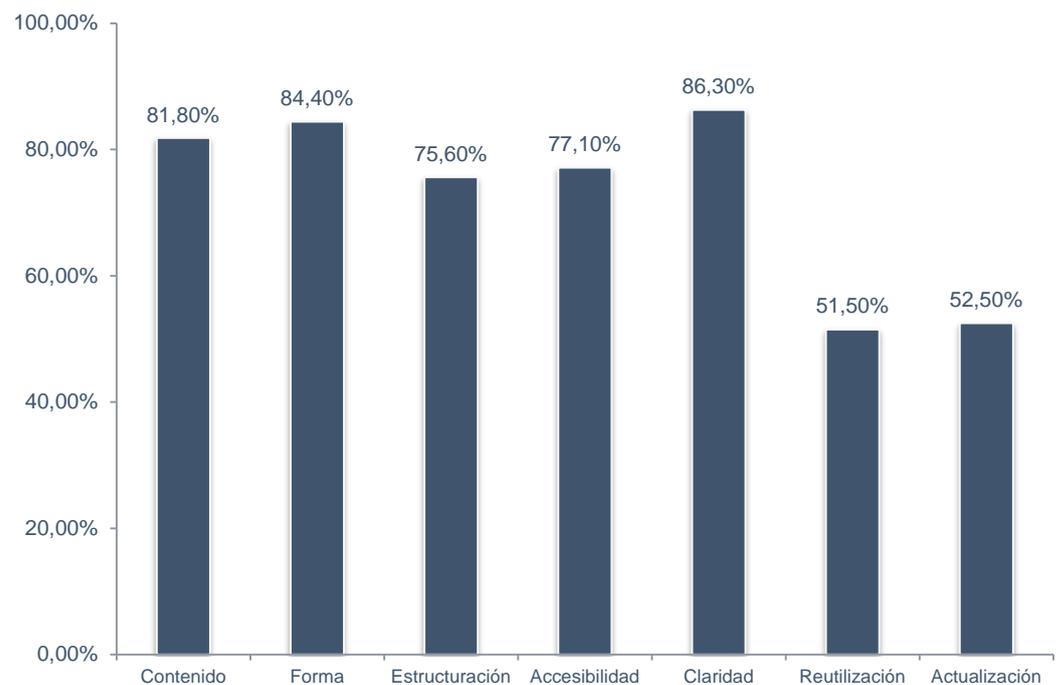
La proporción media de publicación de las informaciones correspondiente a este bloque de obligaciones puede considerarse elevado ya que alcanza casi un 82%, con un máximo del 100 y un mínimo del 65%. La falta de publicación de información vinculada al grupo planificación y más concretamente, de los resultados de los planes y programas es el factor que explica el déficit de cumplimiento en este bloque de obligaciones.

Por lo que respecta a la **calidad de la información**, poco más del 50% de la información se publica en formatos reutilizables —en muchas ocasiones, la información se publica sobre la propia web— o contiene referencias a la fecha de actualización. Una cuestión adicional es que más de la cuarta parte de la información presenta dificultades en cuanto a su accesibilidad, básicamente porque se localiza fuera del Portal de Transparencia, lo que obliga a efectuar un recorrido por la web institucional de la Comunidad o Ciudad Autónoma correspondiente para localizarla.

Esta última circunstancia es más frecuente en cuanto a la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal, que varias Comunidades publican mediante enlaces denominados “*Política de privacidad*” o “*Aviso legal*” situados al final de su página home.

El nivel global de cumplimiento en este bloque de obligaciones es del 72,7% con un rango que oscila entre 53,6 y el 94,1%.

Gráfico 13. Cumplimiento medio en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento por las CCAA evaluadas



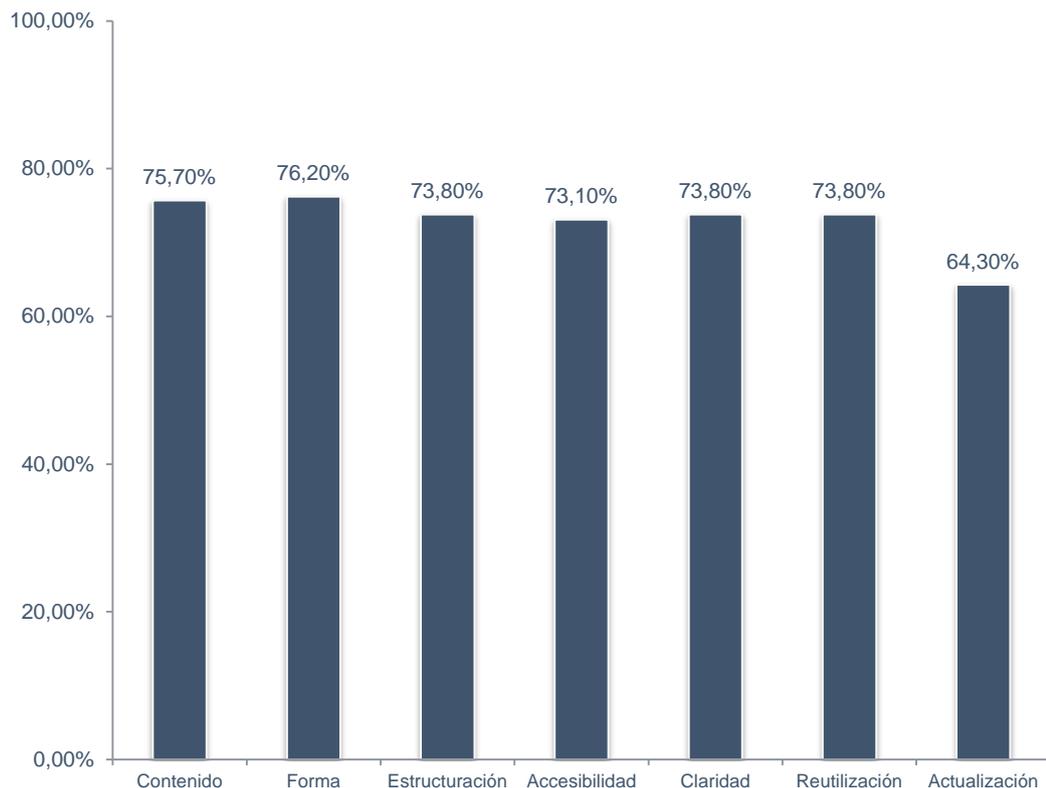
3. Información de Relevancia Jurídica.

La proporción de informaciones obligatorias publicadas es inferior en este bloque: un 75,7% con un máximo situado en el 100% y un mínimo en el 16,7%. Este valor promedio se explica por la falta de publicación por parte de dos Comunidades y una Ciudad Autónoma²⁴ de toda la información excepto la relativa a los proyectos de normas sometidos a información pública.

En cuanto a la calidad de la información publicada mejoran respecto de la información institucional el uso de formatos reutilizables y la actualización de la información, básicamente porque la información está datada no porque se incluyan en el Portal referencias a la última actualización de la información publicada.

El nivel de cumplimiento global de este grupo de obligaciones es inferior al alcanzado en el primero: un 73% con un rango que oscila entre el 16,7 y el 100%.

Gráfico 14. Cumplimiento medio en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de obligaciones Información de relevancia jurídica por las CCAA evaluadas



²⁴ Esta Ciudad Autónoma publica las memorias e informes que acompañan a los expedientes de elaboración de los textos normativos.

4. Información EPE

En este bloque de obligaciones vuelve a aumentar la proporción de informaciones publicadas: un 82,5% con un mínimo del 60,8% y un máximo del 94,7%. Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas publican información sobre contratos menores y modificaciones de contratos, sobre las subvenciones que conceden, sobre los presupuestos y su ejecución así como sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera, sobre los informes de auditoría externa y sobre las compatibilidades autorizadas a sus empleados públicos para el ejercicio de actividades públicas o privadas.

Respecto de los contratos mayores, una Comunidad publica la información mediante fichas resumen de cada uno de los contratos que no incorporan información sobre el número de licitadores. Una Ciudad Autónoma no incluye información sobre convenios y tres CCAA no incluyen entre la información sobre convenios datos sobre sus modificaciones.

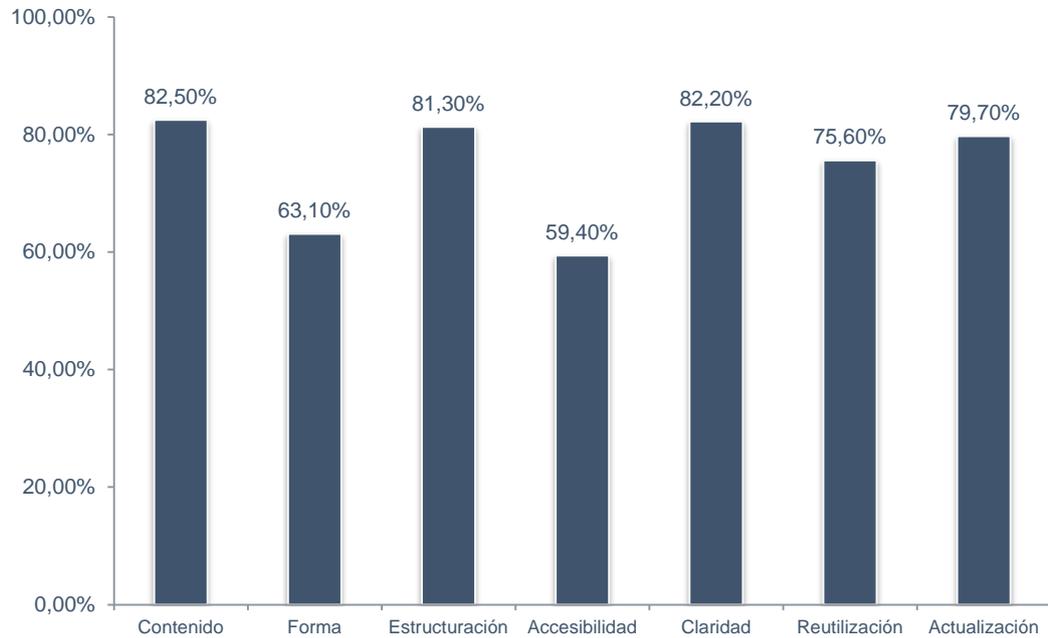
Ninguna Comunidad o Ciudad Autónoma publica información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos. Tres Comunidades y las dos Ciudades Autónomas no publican datos estadísticos sobre la distribución, en términos presupuestarios, de los contratos según procedimiento de licitación y otra Comunidad Autónoma tampoco publica datos sobre desistimientos de contratos formalizados.

En cuanto a las encomiendas y encargos a medios propios, dos CCAA no publican esta información. Una de las Ciudades Autónomas no publica las cuentas anuales y las últimas publicadas por una Comunidad Autónoma corresponden al ejercicio 2017. Finalmente cuatro CCAA y una de las Ciudades Autónomas no publican información sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos con motivo del cese y dos Comunidades y una Ciudad Autónoma no publican datos estadísticos relativos al cumplimiento y calidad de los servicios.

Respecto de la calidad de la publicación de las informaciones obligatorias, en este bloque de obligaciones los dos principales déficits se localizan en la forma de acceso a la información (más del 36% de las informaciones no se publican de manera directa en el Portal sino que los enlaces correspondientes redirigen a otras webs para localizarla) y como consecuencia de esto, una proporción similar de informaciones presentan dificultades de acceso.

El nivel de cumplimiento global en el bloque de “Información Económica, Presupuestaria y Estadística” alcanza un 74,8% con un rango que oscila entre el 48,5 y el 89,5%.

Gráfico 15. Cumplimiento medio en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de información EPE por las CCAA evaluadas



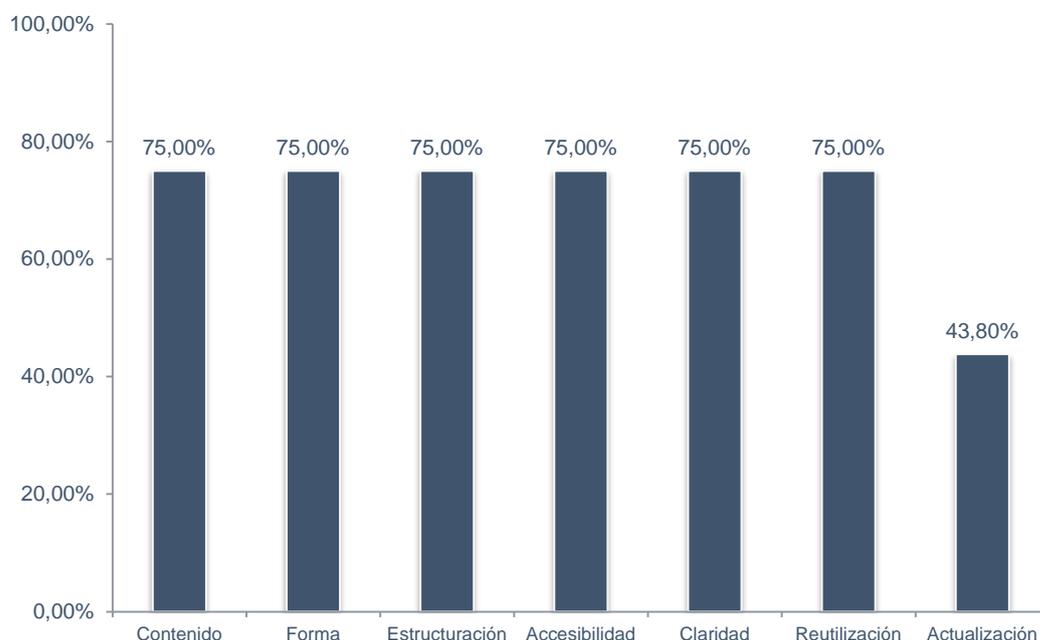
5. Información sobre bienes patrimoniales.

La totalidad de las CCAA cumple con la obligación de publicar este tipo de información. No ocurre lo mismo con las Ciudades Autónomas.

Todas las Comunidades presentan la información de forma directa en su Portal de Transparencia.

La información está bien estructurada, es accesible y comprensible y se publica en formatos reutilizables. Solo el 44% de esta información cumple con el requisito de actualización, bien porque no está datada o porque se trata de información muy desactualizada.

Gráfico 16. Cumplimiento medio en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de obligaciones Información Patrimonial por las CCAA evaluadas



6. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

El valor medio del ICIO resultante para las CCAA evaluadas es elevado, un 73,9%, aunque con una gran variabilidad ya que una Comunidad alcanza un 91,6% frente a Comunidades o Ciudades con índices de cumplimiento en torno al 54%.

A pesar de que el cumplimiento medio en cuanto a la publicación de contenidos supera ligeramente el 79%, algunos de los atributos de calidad de la información como su publicación de forma directa, la accesibilidad a la misma, el uso de formatos reutilizables o la actualización de la información presentan índices de cumplimiento muy inferiores, entre el 66 y el 71%.

El recurso a fuentes de datos centralizadas para la publicación de muchas de las informaciones del bloque de Información EPE, la publicación mediante formatos de imagen o directamente sobre la propia web y la falta de referencias a la actualización de la información son los factores que explican el nivel de cumplimiento respecto de los criterios de calidad.

Una cuestión adicional, es el notable desfase temporal de algunas de las informaciones que, en algunos casos, este Consejo ha considerado como un incumplimiento de la obligación de publicar.

Tabla 14. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por las CCAA evaluadas

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS					TOTAL
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	
INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN								
	81,8%	84,4%	75,6%	77,1%	86,3%	51,5%	52,5%	72,7%
INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA								
	75,7%	76,2%	73,8%	73,1%	73,8%	73,8%	64,3%	73,0%
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA								
	82,5%	63,1%	81,3%	59,4%	82,2%	75,6%	79,7%	74,8%
INFORMACIÓN PATRIMONIAL								
	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	43,8%	70,5%
INDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION OBLIGATORIA (ICIO)								
	81,1%	71,2%	78,4%	66,7%	81,9%	68,7%	69,0%	73,9%

c) **Transparencia complementaria y buenas prácticas.**

Todas las CCAA publican información adicional, relevante desde el punto de vista de la transparencia, que va más allá de las informaciones obligatorias que recoge la LTAIBG, si bien no cabe tratarla como transparencia voluntaria en la medida en que estas informaciones responden a obligaciones fijadas por las normas autonómicas en esta materia, mucho más exigentes en cuanto a obligaciones de publicidad activa que la ley básica estatal.

Entre las informaciones que un mayor número de Comunidades y Ciudades Autónomas publican, cabe destacar, de mayor a menor frecuencia:

- Las Agendas de los miembros del Gobierno y altos cargos.
- Las declaraciones de bienes y actividades de los miembros del Gobierno y altos cargos.
- La relación del personal eventual, con datos que permiten su identificación y conocer sus retribuciones. En un caso se publica además la agenda de trabajo de este personal.

- Los gastos de viajes de miembros del Gobierno y altos cargos.
- Información sobre la situación financiera, endeudamiento y otros indicadores económicos.
- Las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras, incluidos los saldos y movimientos.
- La relación de liberados sindicales.
- Los gastos en campañas de publicidad, promoción y comunicación institucional.

Como **buenas prácticas** identificadas cabe destacar:

- La aprobación de normas de transparencia por parte de todas las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Melilla.
- La inclusión de un apartado específico informando sobre la última información publicada o sobre la actualización de la información contenida en el Portal (Melilla, La Rioja, Cantabria, Asturias).
- La organización y ordenación de la información (Castilla La Mancha, Madrid, Cantabria, Asturias).
- La descripción de los contenidos de los distintos accesos y enlaces del Portal de Transparencia junto a la publicación de ayudas en forma de explicaciones, preguntas frecuentes, buscadores, etc. (Castilla La Mancha, Cantabria, Madrid, Asturias, La Rioja).
- La indicación para algunas obligaciones de la inexistencia de determinada información, como es el caso de La Rioja y Cantabria, que informan en su Portal de Transparencia de que ningún Alto Cargo o máximo responsable percibe indemnizaciones con ocasión del abandono del cargo.
- En el caso de la información relativa a los proyectos de normas, la descripción de las razones en las que se basa la decisión de regulación para cada uno de los proyectos normativos y de los objetivos que persigue la norma (Castilla La Mancha).
- La posibilidad que se brinda a la ciudadanía de valorar los contenidos de cada una de las páginas existentes en el Portal de Transparencia (La Rioja).
- La publicación de informes sobre el cumplimiento de los principios éticos y de conducta por parte de los miembros del gobierno y altos cargos (Extremadura).
- Las grabaciones de los Plenos de la Asamblea (Ceuta).

5. ENTIDADES LOCALES



5.1. Planteamiento previo

A la hora de evaluar para 2019 el cumplimiento de la LTAIBG de las entidades que integran la Administración Local, es necesario coordinar las competencias de esta AAI con las competencias asumidas por las CCAA en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, y también a la hora de efectuar la evaluación, debe tenerse en cuenta el elevado número de entidades que integran la Administración local potencialmente susceptibles de evaluación en relación con las disponibilidades de medios de este Consejo y la actual falta de desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para la eficaz aplicación del sistema de evaluación MESTA. De acuerdo con los datos de 2019 del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) de la IGAE, el número de entidades públicas (principales y dependientes) del sector público local ascendía en dicho ejercicio a 17.234, con el siguiente desglose:

Tabla 15. Entidades públicas del sector público local según el INVENTE

Sector público local	Número
Entidad principal	
Municipios	8.131
Diputaciones, Consejos y Cabildos	51
Entidades de ámbito inferior al Municipio	3.689
Agrupaciones de municipios	76
Mancomunidades	951
Comarcas	82
Áreas metropolitanas	3
Entidades dependientes	
Organismos Autónomos	890

Entidad Pública Empresarial	57
Consortios	520
Sociedades	1.562
Fundaciones	550
Asociaciones	623
Comunidades de usuarios	49
Total	17.234

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que en el marco de la publicidad activa de los entes y órganos integrantes de las Administraciones Generales de las CCAA, las Ciudades Autónomas y el sector público institucional autonómico se ha creado en el ámbito autonómico un segundo tipo de organismos con competencia en la materia.

Estos organismos son los Comisionados y Consejos autonómicos de Transparencia, organismos públicos que las CCAA en uso de su autonomía han ido creando desde 2015 a la actualidad con la misión genérica, en su mayor parte, de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las entidades locales comprendidas en su ámbito territorial autonómico, así como de sus organismos y entes públicos, y que podrían denominarse órganos gestores de la transparencia, por oposición a los órganos y entes autonómicos encargados de resolver las reclamaciones presentadas por los ciudadanos de sus ámbitos territoriales al amparo del art. 24 de la Ley (órganos garantes).

De este modo, **la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades integrantes de la Administración Local que ha efectuado este Consejo ha operado bajo las siguientes premisas:**

- Acotar la evaluación a tres municipios de aquellas CCAA que hayan atribuido al CTBG el ejercicio de la competencia para resolver las reclamaciones del art. 24 de la Ley mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración (Cantabria, Castilla–la Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid y el Principado de Asturias). Por tanto, un total de 18 municipios.
- Que la selección de estos tres municipios se lleve a cabo por la correspondiente Comunidad Autónoma y de acuerdo con los criterios que estime oportunos utilizar.

Como se indicaba en el epígrafe de consideraciones preliminares de esta memoria, y por las razones apuntadas en el mismo, finalmente no ha resultado posible evaluar dieciocho municipios, que han quedado reducidos a once²⁵.

La evaluación se ha realizado mediante la aplicación de la metodología MESTA y se ha centrado en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG. No se ha evaluado, en consecuencia, el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa autonómica ni, en su caso, de la ordenanza municipal que pudiera haber aprobado el municipio en cuestión.

²⁵ Los municipios seleccionados por su correspondiente Comunidad Autónoma han sido los siguientes: Limpías, Polanco y Santander (Cantabria); Albacete, Ciudad Real y Toledo (Castilla-La Mancha); Acehúche, Badajoz y Montijo (Extremadura); Avilés y Oviedo (Principado de Asturias).

Los resultados de esta evaluación se exponen a continuación.

5.2. Resultados

A. LOCALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los once municipios evaluados disponen de un acceso específico para la información sujeta obligaciones de publicidad activa; diez de ellos cuentan con un acceso y/o *banner* visible a su Portal de Transparencia en la página *home* de la web institucional del Ayuntamiento (e incluso algunos dedican a la transparencia una página web municipal específica) y en el undécimo municipio la entrada al Portal de Transparencia se produce de manera indirecta, mediante un enlace dependiente de uno de los accesos principales de la web institucional. Sin embargo, se da la circunstancia que uno de los diez municipios con acceso específico, en realidad, posiciona al visitante en la página web de su correspondiente Diputación provincial, donde se aloja parte de su información sujeta a obligaciones de publicidad activa, junto con la información de otros municipios de la misma provincia. Esta dispersión no ha contribuido a facilitar la localización de la información que, además, se presentaba en su mayor parte desactualizada.

En cuanto a la **estructuración de la información** incluida bajo estos accesos específicos de transparencia se produce la siguiente casuística:

- Dos de los diez organizan la información conforme al patrón que definen sus ordenanzas municipales.
- Seis de ellos estructuran el acceso de transparencia de acuerdo con los indicadores establecidos por Transparencia Internacional España (TI), ochenta en total, agrupados en seis grandes áreas (a las que, en ocasiones, añaden alguna más, dado que no existe una coincidencia exacta entre la información objeto de los indicadores de TI y las obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG).
- Los dos municipios restantes (que carecen de ordenanza en materia de transparencia) presentan la información de modo estructurado, aunque sin ajustarse exactamente a los bloques de información que definen la LTAIBG o su norma autonómica.

Por otro lado, en cinco de los once municipios evaluados se ha localizado información sujeta a publicidad activa al margen del acceso específico de transparencia. Y cuatro de ellos mantienen publicada información en el acceso de transparencia que carece de actualización y que, con carácter general, no ha sido posible tener en cuenta, por venir referida al año 2017 e incluso, a años anteriores (2015); es más, en uno de los municipios se ha constatado que la fecha de actualización que figura en la información publicada opera automáticamente al pasar de mes sin que se corresponda con la realidad. Todas estas circunstancias han planteado algunas dificultades a la hora de evaluar.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

Al tratarse de EELL, los municipios evaluados constituyen una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d).

Además, se encuentran sujetos a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica y en su caso, de la Ordenanza que hubieran podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, **cuatro de los once municipios evaluados han aprobado una Ordenanza municipal de transparencia, y un quinto cuenta con una Carta de Servicios en esta materia de transparencia.**

No obstante, y como ya se ha indicado anteriormente, la presente evaluación se ha centrado en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (LTAIBG) por parte de los once municipios objeto de evaluación, mediante la aplicación de la metodología MESTA.

a) Información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento.

La proporción de informaciones publicadas correspondiente a este bloque de obligaciones puede considerarse media ya que alcanza casi un 64%, con un máximo del 85 y un mínimo del 38%. La proporción mediana²⁶ se encuentra en el 62,5%. La falta de publicación de información vinculada al grupo planificación y en particular, la relativa al grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas, así como la ausencia de publicación del inventario de actividades de tratamiento en seis de los once municipios evaluados son los dos factores que explican el déficit de cumplimiento en este bloque de obligaciones.

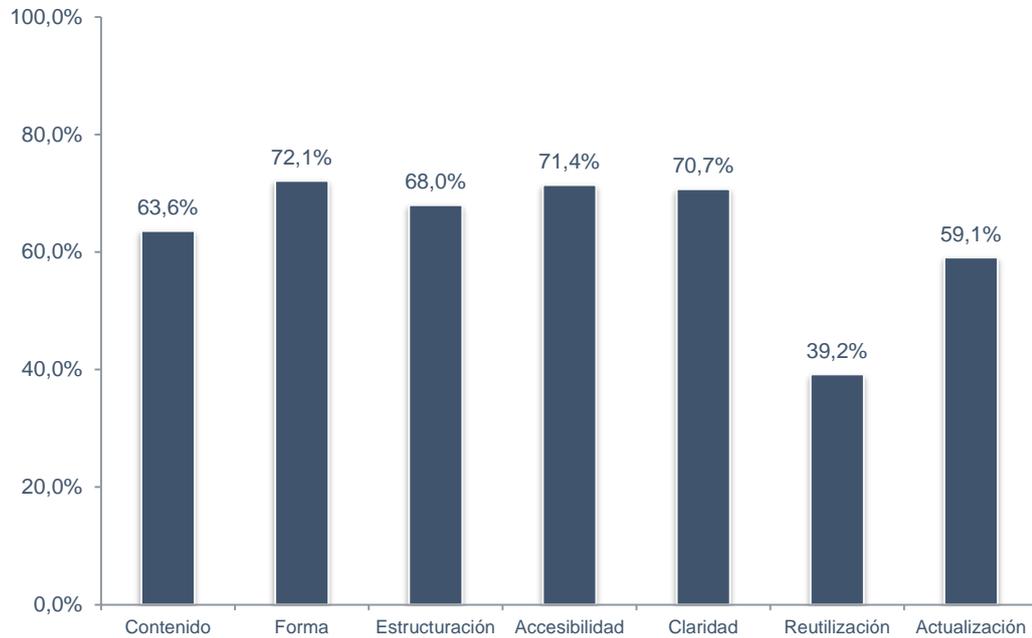
Por lo que respecta a la calidad de la información, únicamente un 39% de la información se publica en formatos reutilizables —en muchas ocasiones, la información se publica sobre la propia web o en pdf de imagen— y un 40% no contiene referencias a la fecha de actualización.

Una cuestión adicional es que un tercio de la información se presenta dispersa, sin agrupación ni ordenación alguna, o la que se proporciona en el acceso de transparencia se encuentra desactualizada, haciendo necesario efectuar un recorrido por la web institucional del Ayuntamiento correspondiente para ver si se publica en otra localización.

El nivel global de cumplimiento en este bloque de obligaciones alcanza el 63,5% con un rango que oscila entre 85 y el 38,3%, siendo el cumplimiento mediano del 64,8%.

²⁶ La mediana es un estadístico que señala el punto que divide una distribución de frecuencias por la mitad, de tal manera que un 50% de los casos se sitúa por encima de su valor y el otro 50% por debajo.

Gráfico 17. Porcentaje medio de cumplimiento en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de obligaciones IOP y Registro de Actividades de Tratamiento por los municipios evaluados.

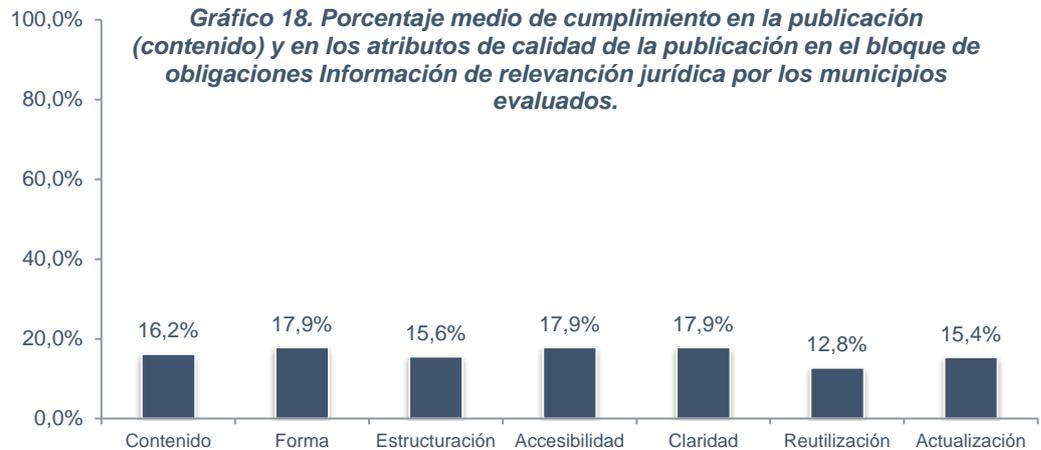


b) Información de Relevancia Jurídica.

La proporción de informaciones obligatorias publicadas es muy inferior en este bloque: un 16,2% con un máximo situado en el 100% y un mínimo en el 0%. Este valor promedio se explica porque en cinco de los once municipios no ha resultado posible localizar información respecto de este grupo de obligaciones que se contemplan en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables a las entidades que integran la Administración Local. Solo uno de los seis restantes llega a cumplir con la totalidad de las obligaciones de publicidad activa y en otro caso se indica en el portal de Transparencia que no ha existido actividad normativa en el municipio.

En cuanto a la calidad de la información publicada, se observa cierto margen de mejora en cuanto a la utilización de formatos reutilizables y referencias que permitan conocer su grado de actualización.

El nivel de cumplimiento global de este grupo de obligaciones es muy bajo: un 16,3 % con un rango que oscila entre el 0 y el 97,1 %.



c) Información EPE.

En este bloque de obligaciones vuelve a aumentar la proporción de informaciones publicadas, pero sin llegar a alcanzar el porcentaje del bloque de información institucional, organizativa y de planificación: **un 50,9% con un mínimo del 17,7% y un máximo del 89,4%**, siendo la proporción mediana del 45,5%. Este valor promedio se explica porque ninguno de los municipios evaluados cumple con la totalidad de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 8 de la LTAIBG.

Todos los municipios evaluados publican información sobre contratos bien directamente, bien por remisión a su perfil del contratante o a la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero sin cubrir todos los ítems del artículo 8.1.a) de la LTAIBG, ya que solo dos de los municipios evaluados publica información actualizada sobre la distribución, en términos presupuestarios, de los contratos según procedimiento de licitación. Esta información contractual es la única común a los once municipios.

La información sobre convenios de colaboración únicamente es publicada en cinco de los once municipios evaluados, proporción que disminuye en el caso de la información relativa a las encomiendas de gestión, publicada por tres de los once municipios.

Ocho de los once municipios publican información sobre las subvenciones y ayudas públicas que conceden, si bien cuatro de estos ocho no incluyen información sobre las asignaciones a los grupos políticos (municipales).

La obligación de publicar los presupuestos se cumple también por parte de ocho municipios, de los que seis publican información sobre su estado de ejecución, aunque solo la mitad informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los tres municipios restantes publican el presupuesto de ejercicios anteriores sin indicar si se encuentran o no prorrogado.

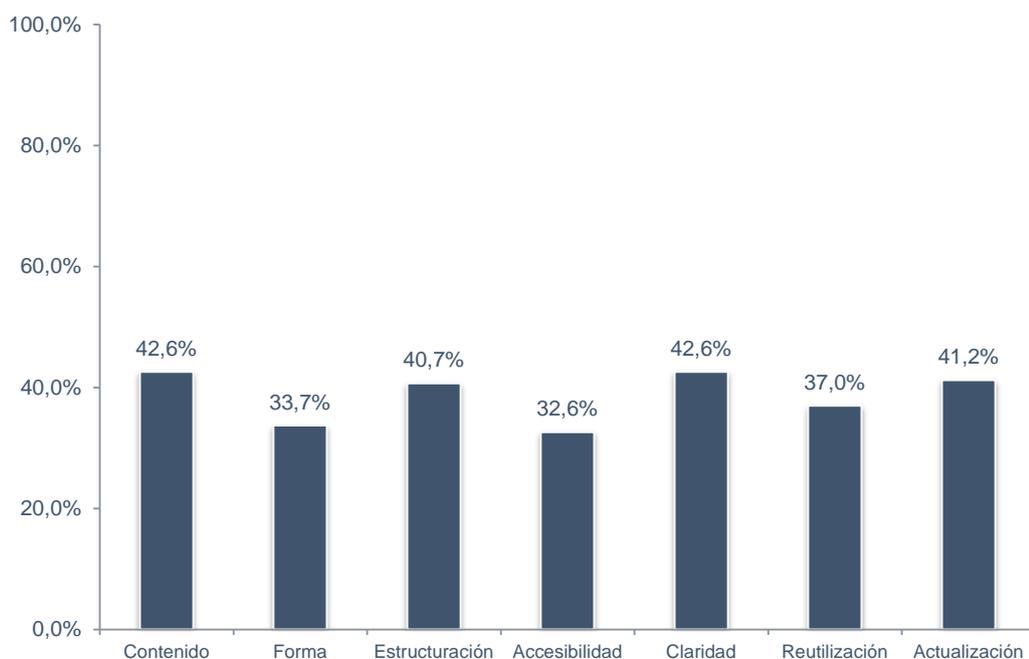
Del mismo modo, son ocho los municipios que publican sus cuentas anuales, pero este número desciende a la hora de publicar los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de órganos de control externo, que únicamente se han podido localizar en cinco de ellos.

También son cinco los municipios que publican la información sobre las retribuciones percibidas anualmente (legislatura 2019-2023) por sus máximos responsables y si perciben indemnización con ocasión del abandono del cargo, así como las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de sus empleados públicos. Y aumentan a seis los Ayuntamientos que publican las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales de la legislatura 2019-2023.

Por último, solo ha sido posible localizar información sobre los datos estadísticos relativos al cumplimiento y calidad de los servicios en tres de los once municipios evaluados.

Respecto de la calidad de la publicación de las informaciones obligatorias, en este bloque de obligaciones los dos principales déficits se localizan en la forma de acceso a la información. Más del 57% de las informaciones no se publica de manera directa en el Portal sino que los enlaces dirigen a otras webs para localizarla (contratación, cuentas públicas e informes de auditoría y fiscalización, principalmente) y como consecuencia de esto, una proporción similar de informaciones presentan dificultades de acceso. Otro déficit observado es que parte de la información no se proporciona en formato reutilizable.

Gráfico 19. Porcentaje medio de cumplimiento en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de obligaciones Información EPE por los municipios evaluados.

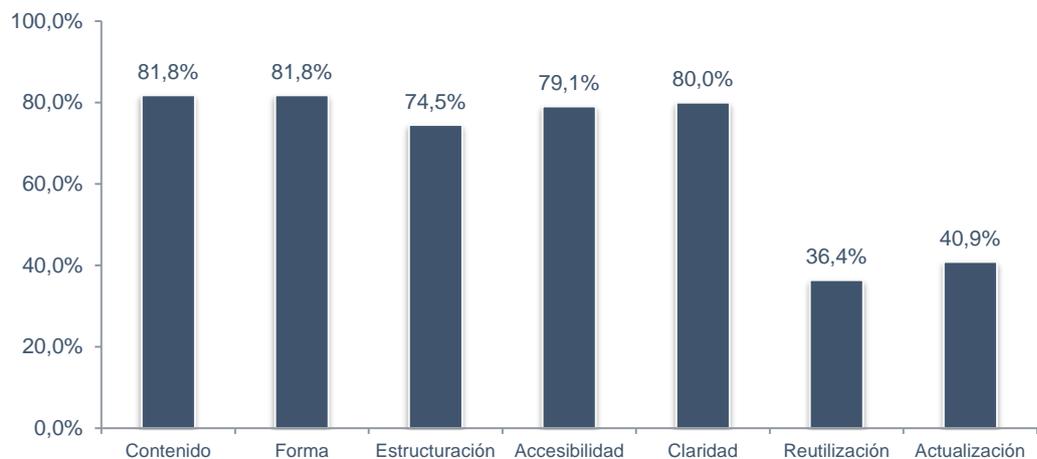


d) Información sobre bienes patrimoniales.

Diez de los once municipios evaluados cumplen con la obligación de publicar este tipo de información, bien mediante una relación específica de bienes inmuebles (de naturaleza urbana y rústica), bien a través de la publicación del inventario municipal.

Los diez municipios que publican esta información la presentan de forma directa, es accesible y comprensible. Sin embargo, **poco más del 45% cumple con el requisito de reutilización y solo la mitad con el de actualización.**

Gráfico 20. Porcentaje medio de cumplimiento en la publicación (contenido) y en los atributos de calidad de la publicación en el bloque de información sobre bienes patrimoniales por los municipios evaluados.



e) Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

El valor medio del ICIO de los municipios evaluados es bajo, se sitúa en el 49%, aunque con una gran variabilidad ya que un municipio alcanza un 87,7% frente a otro con un índice de cumplimiento del 28,7%. El ICIO mediano se sitúa en el 36,8%, es decir, la mitad de los Ayuntamientos presentan un nivel de cumplimiento igual o inferior a esta proporción.

Esa puntuación se debe a que en los atributos de calidad de la información (como su publicación en forma directa, la accesibilidad a la misma, el uso de formatos reutilizables o la actualización de la información) los índices de cumplimiento no alcanzan el 50%.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, la publicación mediante formatos de imagen o directamente sobre la propia web, el recurso a fuentes de datos centralizadas para la publicación de muchas de las informaciones del bloque Información EPE, y la falta de referencias a la actualización de la información. Todos estos factores explican el nivel de cumplimiento alcanzado. Una cuestión adicional, es el notable desfase temporal de algunas de las informaciones que, en algunos casos, este CTBG ha considerado como un incumplimiento de la obligación de publicar.

Tabla 16. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) por los municipios evaluados

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS				TOTAL	
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN		ACTUALIZACIÓN
INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN								
	63,6%	72,1%	68,0%	71,4%	70,7%	39,2%	59,1%	63,5%
INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA								
	16,2%	17,9%	15,6%	17,9%	17,9%	12,8%	15,4%	16,3%
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA								
	50,9%	42,3%	49,0%	41,1%	50,7%	43,0%	49,1%	46,6%
INFORMACIÓN PATRIMONIAL								
	90,9%	90,9%	83,6%	88,2%	89,1%	45,5%	54,5%	77,5%
INDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION OBLIGATORIA (ICIO)								
	51,9%	49,3%	51,8%	48,4%	53,9%	39,0%	48,6%	49,0%

C. TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Todos los municipios evaluados publican información adicional, relevante desde el punto de vista de la transparencia, que va más allá de las informaciones obligatorias que recoge la LTAIBG, si bien en la mayor parte de los casos no cabe tratarla como transparencia voluntaria, en la medida en que estas informaciones responden a obligaciones fijadas por las normas autonómicas o sus propias ordenanzas en esta materia, mucho más exigentes en cuanto a obligaciones de publicidad activa que la ley básica estatal. Y en ocasiones, esta información adicional deriva de las obligaciones impuestas por normas de aplicación al ámbito local como la [Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local](#) (LBRL).

Entre las **informaciones que un mayor número de municipios publican**, cabe destacar, de mayor a menor frecuencia:

- Plenos municipales: órdenes del día, actas y/o audios de las sesiones.
- Planeamiento urbanístico (Plan General de Ordenación Urbana o equivalente).
- Relación de puestos de trabajo.
- Información sobre empleo y procesos selectivos.

- Agendas. En varios municipios se trata de información de obligada publicación por venir establecido en la ley autonómica o en su ordenanza sobre transparencia. Por tanto, en los restantes se calificaría de transparencia voluntaria.
- Junta de Gobierno local: órdenes del día y actas de las sesiones. En algunos de los municipios se trata de información de obligada publicación; en los restantes se calificaría de transparencia voluntaria.
- Resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento.
- Gastos de viajes y dietas.
- Plazas e identificación de personal eventual.
- Flota de vehículos adscritos al Ayuntamiento.
- Composición del Comité de empresa.
- Gastos en campañas de publicidad, promoción y comunicación institucional.
- Convenio colectivo.
- Exámenes de convocatorias de empleo ya finalizadas.
- Información medioambiental urbana.

Como **buenas prácticas** identificadas cabe destacar las siguientes:

- La aprobación de una ordenanza de transparencia en cuatro municipios: Albacete, Ciudad Real, Oviedo y Santander. Un quinto municipio, Toledo, tiene publicada una carta de servicios en materia de transparencia.
- Inclusión de textos introductorios o explicativos (Ayuntamientos de Acehúche, Limpias y Santander).
- Inclusión de la fecha de la actualización en los documentos incorporados a la web (Ayuntamientos de Montijo, Limpias y Santander).
- Elaboración y publicación de una memoria anual de transparencia (Ayuntamiento de Santander).
- Inclusión dentro del Portal de Transparencia de un bloque dedicado a la última información publicada (Ayuntamientos de Oviedo y Santander).
- Inclusión de buscadores con varios filtros para facilitar la localización de la información (Ayuntamiento de Santander).
- Información en más de un formato reutilizable (Ayuntamiento de Ciudad Real).

6. SUJETOS PRIVADOS



6.1. Planteamiento previo

Como se ha indicado en los epígrafes iniciales de esta primera parte de la memoria, el objeto de la evaluación del cumplimiento de la Ley que corresponde realizar a este CTBG es el grado de aplicación de esta por los sujetos comprendidos en su ámbito subjetivo de aplicación o, lo que es lo mismo, por los sujetos enumerados en sus [arts. 2 y 3](#).

En las evaluaciones de cumplimiento realizadas por este CTBG respecto de los ejercicios 2015 a 2017, el esfuerzo de los servicios del organismo se centró exclusivamente en los sujetos del art. 2 de la LTAIBG.

En 2018, se decidió ampliar el ámbito subjetivo de la evaluación a una muestra de un grupo de sujetos del artículo 3, los cuatro partidos políticos de implantación nacional y con representación parlamentaria existentes a 31 de diciembre de 2018: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Podemos y Ciudadanos.

En 2019, aunque subsisten las razones que dificultan la evaluación en este grupo de sujetos obligados —volumen cuantitativo, falta de censos o bases de datos centralizadas que faciliten la identificación de sus integrantes, dificultades aplicativas de la Ley y limitación de los recursos humanos y materiales del CTBG—, se ha decidido continuar el camino emprendido el año pasado evaluando el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en otra muestra de sujetos del artículo 3.

Este grupo es el de las **entidades que durante el año 2019 recibieron subvenciones o ayudas públicas por una cuantía superior a 100.000 euros.**

6.2. Obligaciones específicas

Desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establece la LTAIBG hay que recordar que las entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas se incluyen en el [artículo 3](#) de esta, por lo que no les resultan de aplicación las obligaciones relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información, señaladas en los [arts. 12 y siguientes](#), así como tampoco algunas de las obligaciones de publicidad activa señaladas en los [arts. 6 y 8](#) y ninguna de las contempladas en el [artículo 7](#) de la Ley.

Concretamente, les son de aplicación las siguientes:

- I. **Información institucional y organizativa**. En cuanto a lo establecido en el artículo 6, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente información institucional y organizativa (con exclusión de la información relativa a planificación):
 - (1) Funciones que desarrollan
 - (2) Normativa que les sea de aplicación
 - (3) Estructura organizativa
 - (4) En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
- II. **Información económica, presupuestaria y estadística**. Por lo que respecta al artículo 8, vienen obligadas a publicar la siguiente información económica y presupuestaria (con exclusión de la información estadística):
 - (1) Todos los contratos celebrados con una Administración Pública, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
 - (2) La relación de convenios suscritos con una Administración Pública con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
 - (3) Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.
 - (4) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
 - (5) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
 - (6) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad.

6.3. Metodología

Para la realización de la evaluación **se han seleccionado aleatoriamente 55 entidades a partir de una muestra de 644 que en 2019 habían percibido subvenciones o ayudas públicas de la AGE** (incluidos organismos dependientes) por un importe superior a 100.000 euros.

Estas 55 entidades se han segmentado en función de la tipología de entidad y el peso de cada tipo de entidad en el conjunto de las subvenciones percibidas por el conjunto de la muestra de 644 entidades. Aplicando este criterio se han evaluado cinco Asociaciones, tres Sociedades Cooperativas, veinticinco Empresas, cinco Federaciones Deportivas, cuatro Fundaciones y trece Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG).

Las entidades seleccionadas han sido las siguientes:

1.	Confederación Autismo España	Asociación
2.	Asociación 11-M. Afectados Terrorismo	Asociación
3.	Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos (ASCER)	Asociación
4.	ADICAE (servicios centrales)	Asociación
5.	Asociación Española de Normalización (UNE)	Asociación
6.	Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP)	Cooperativa
7.	A N S. Cooperativa	Cooperativa
8.	Cooperativa Agrícola San Felipe Benicio	Cooperativa
9.	NaturLeite, S.L.	Empresa
10.	Aldakin Automation, S.L.	Empresa
11.	Rovalma, S.A.	Empresa
12.	Nemergent Solutions, S.L.	Empresa
13.	Alias Robotics, S.L.	Empresa
14.	Adquiver Media, S.L.	Empresa
15.	Action Tracker Solutions, S.L.	Empresa
16.	Piplus Servicios Profesionales, S.L.	Empresa
17.	Isotrol, S.A.	Empresa
18.	Azvi, S.A.	Empresa
19.	Pentadimensional Games, S.L.	Empresa
20.	Hotel Ángela, S.A.	Empresa
21.	Talasur, S.L.	Empresa
22.	CaixaBank, S.A.	Empresa

23.	Astilleros de Murueta, S.A.	Empresa
24.	Inmobiliaria Luna de Granada, S.L.	Empresa
25.	Aislantes, Conductores esmaltados y Barnices, S.A	Empresa
26.	Sealed Air Packaging, S.L.	Empresa
27.	Alcalagres,, S.A.	Empresa
28.	Industrias Químicas del Óxido de Etileno, S.A.	Empresa
29.	Maderas Rupérez, SLU	Empresa
30.	La Rodera 2009, S.L.	Empresa
31.	Abanca Corporación Bancaria, S.A..	Empresa
32.	Cepsa Química, S.A.	Empresa
33.	Inversiones Marylanza, S.L.	Empresa
34.	Real Federación Española de Vela	Federación
35.	Real Federación Española de Voleibol	Federación
36.	Real Federación Española de Tiro con Arco	Federación
37.	Real Federación Española de Motonáutica	Federación
38.	Federación Española de Kickboxing	Federación
39.	Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes	Fundación
40.	Fundación Carolina	Fundación
41.	Fundación Oso Pardo	Fundación
42.	Fundación Entretantos	Fundación
43.	Asociación Proyecto Hombre	ONG
44.	Ecologías en acción- CODA	ONG
45.	Federación Española de Banco de Alimentos (FESBAL)	ONG
46.	Cruz Roja Española	ONG
47.	Confederación Plena Inclusión España	ONG
48.	Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)	ONG
49.	Accem	ONG
50.	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	ONG
51.	América, España, Solidaridad y Cooperación (AESCO)	ONG
52.	Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA)	ONG
53.	Amigos de la Tierra España	ONG

- | | | |
|-----|-------------------|-----|
| 54. | Fundación Oxígeno | ONG |
| 55. | WWF España | ONG |

La metodología empleada para la evaluación de la publicidad activa de las entidades seleccionadas ha consistido en el análisis directo de webs de estas por parte del CTBG aplicando la metodología MESTA.

6.4. Resultados

Una cuestión previa a reseñar es que **solo ha sido posible evaluar a 32 de las 55 entidades seleccionadas**. En tres casos, o bien la entidad carecía de página web o no ha sido posible localizarla. En otros cuatro la información contenida relacionada con obligaciones de publicidad activa era anecdótica y, en el resto, no se ha localizado ningún tipo de información evaluable. Probablemente, este déficit de información tenga como causa el desconocimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que las entidades subvencionadas se encuentran sujetas. Es por ello que este CTBG ha cursado una carta informativa a todas aquellas entidades seleccionadas con página web y sin información evaluable.

La siguiente tabla muestra el número de entidades seleccionadas y las finalmente evaluadas según tipología de entidad.

Tabla 17. Entidades privadas seleccionadas y evaluadas según su tipología

	Seleccionados	Evaluados	% Evaluados
Asociación	5	5	100,0%
Cooperativa	3	1	33,3%
Empresa	25	7	28,0%
Federación Deportiva	5	5	100,0%
Fundación	4	2	50,0%
ONG	13	12	92,3%
Total	55	32	58,2%

A. LOCALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Casi una cuarta parte de las entidades evaluadas carece de banner o enlace específico que permita a los ciudadanos localizar con facilidad la información relativa a transparencia de la entidad.

De las veinticinco entidades restantes, algo más de un tercio (siete entidades) cuenta con un banner o enlace específico en su página home. Las restantes disponen de un enlace también específico pero dependiente de uno de los accesos ubicados en la home, generalmente vinculado a información general sobre la entidad.

Por lo que respecta a la estructuración de la información, salvo dos entidades ninguna se ajusta al patrón definido por la LTAIBG aunque la información está organizada y es de fácil localización.

Solo dos entidades presentan su información de manera desordenada, recurriendo a múltiples enlaces a veces reiterativos. En general, parte de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa se encuentra fuera del portal de transparencia de las entidades.

B. INFORMACIÓN IOP

El nivel de cumplimiento de este grupo de obligaciones alcanza el 60,8%, un nivel de cumplimiento medio. El conjunto de entidades evaluadas publica el 75,8% de las informaciones obligatorias. Por encima de este nivel se sitúan las Cooperativas y las Fundaciones (ambas con un 91,7% de contenidos publicados), las Federaciones Deportivas (88,3%) y las Asociaciones (81,7%). En cuanto a la calidad de la información, el escaso uso de formatos reutilizables – en general la información se publica directamente en la web- y la falta de referencias a la datación y actualización o revisión de la información son los componentes que explican en mayor medida el nivel de cumplimiento alcanzado.

Tabla 18. Grado de cumplimiento de las obligaciones del bloque de información IOP por parte de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas en 2019

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS				TOTAL	
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN		ACTUALIZACIÓN
INSTITUCIONAL								
Asociación	95,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	30,0%	45,0%	81,4%
Cooperativa	75,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	0,0%	25,0%	71,4%
Empresa	57,1%	64,3%	64,3%	64,3%	57,1%	21,4%	14,3%	49,0%
Federación Deportiva	75,0%	70,0%	73,0%	78,0%	80,0%	65,0%	30,0%	67,3%
Fundación	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	25,0%	12,5%	58,9%
ONG	70,8%	79,2%	72,9%	78,8%	79,2%	16,7%	22,9%	60,1%
<i>Total</i>	<i>72,7%</i>	<i>78,1%</i>	<i>76,3%</i>	<i>79,2%</i>	<i>78,1%</i>	<i>27,3%</i>	<i>25,0%</i>	<i>62,4%</i>
ORGANIZATIVA								
Asociación	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	20,0%	22,5%	59,6%
Cooperativa	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	25,0%	0,0%	75,0%
Empresa	57,1%	57,1%	57,1%	57,1%	50,0%	10,7%	17,9%	43,9%
Federación Deportiva	95,0%	95,0%	92,5%	95,0%	95,0%	47,5%	25,0%	77,9%
Fundación	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	0,0%	6,3%	72,3%
ONG	77,1%	77,1%	76,0%	77,1%	77,1%	10,4%	17,7%	58,9%
<i>Total</i>	<i>77,3%</i>	<i>77,3%</i>	<i>76,6%</i>	<i>77,3%</i>	<i>75,8%</i>	<i>17,6%</i>	<i>18,4%</i>	<i>60,0%</i>
TOTAL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA								
Asociación	81,7%	83,3%	83,3%	83,3%	83,3%	23,3%	30,0%	66,9%
Cooperativa	91,7%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	16,7%	8,3%	73,8%
Empresa	57,1%	59,5%	59,5%	59,5%	52,4%	14,3%	16,7%	45,6%

Federación Deportiva	88,3%	86,7%	86,0%	89,3%	90,0%	53,3%	26,7%	74,3%
Fundación	91,7%	91,7%	91,7%	91,7%	91,7%	8,3%	8,3%	67,9%
ONG	75,0%	77,8%	75,0%	77,6%	77,8%	12,5%	19,4%	59,3%
Total	75,8%	77,6%	76,5%	78,0%	76,6%	20,8%	20,6%	60,8%

C. INFORMACIÓN EPE

El cumplimiento de este bloque de obligaciones por parte del conjunto de entidades evaluadas alcanza un 42,2%. Las Cooperativas y las Federaciones Deportivas presentan un mejor desempeño que las restantes entidades, un 89,5 y un 64,5% respectivamente, mientras que en la posición contraria se sitúan las empresas con un 31,1% de cumplimiento global.

La principal diferencia con el bloque de información IOP es la falta de publicación de informaciones obligatorias. Solo se publica un 45,6% de los contenidos que integran este bloque, con notables diferencias tanto entre las entidades evaluadas como respecto de las distintas informaciones que integran el bloque.

Nuevamente las Cooperativas y las Federaciones Deportivas presentan el mejor desempeño, con un 98 y un 70% de las informaciones obligatorias publicadas respectivamente, en el extremo contrario vuelven a situarse las empresas con un 34,1% de contenidos obligatorios publicados.

Por tipo de información, la información relativa a los contratos adjudicados por administraciones públicas es la que presenta un menor nivel de cumplimiento, un 13,5%. De hecho son tres de las cinco Federaciones Deportivas las únicas entidades que publican este tipo de información. Por el contrario la información relativa a las cuentas anuales e informes de auditoría externa es la que en mayor medida se publica, un 75%.

Tabla 19. Proporción de contenidos obligatorios publicados correspondientes al bloque de Información EPE por parte de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas en 2019.

	CONTRATOS	CONVENIOS	SUBVENCIONES	PRESUPUESTOS	CUENTAS	RETRIBUCIONES	EPE
Asociación	0,0%	40,0%	80,0%	10,0%	75,0%	25,0%	57,9%
Cooperativa	No aplicable	85,7%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,0%
Empresa	0,0%	0,0%	57,1%	42,9%	35,7%	33,3%	34,1%
Federación Deportiva	70,0%	80,0%	50,0%	50,0%	100,0%	60,0%	70,0%
Fundación	0,0%	50,0%	50,0%	0,0%	62,5%	0,0%	36,1%
ONG	0,0%	23,8%	41,7%	22,9%	87,5%	20,0%	35,0%
Total	13,5%	35,7%	54,7%	30,5%	75,0%	32,1%	45,6%

Como puede apreciarse en la tabla inferior, esta falta de cumplimiento de la obligación de publicar afecta también a los resultados alcanzados en cuanto a la calidad de la información publicada. No obstante, es preciso señalar que subsisten tanto el escaso uso de formatos reutilizables como la falta de referencias a la datación y actualización de la información.

Tabla 20. Grado de cumplimiento de las obligaciones del bloque Información EPE por parte de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas en 2019.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS				TOTAL	
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN		ACTUALIZACIÓN
TOTAL INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA								
Asociación	57,9%	57,9%	57,9%	56,6%	57,9%	31,6%	52,6%	53,2%
Cooperativa	98,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	28,6%	100,0%	89,5%
Empresa	34,1%	34,5%	32,8%	34,5%	34,5%	15,5%	31,9%	31,1%
Federación Deportiva	70,0%	73,3%	70,0%	70,4%	68,9%	46,7%	52,2%	64,5%
Fundación	36,1%	44,4%	44,4%	44,4%	44,4%	22,2%	33,3%	38,5%
ONG	35,0%	38,5%	38,5%	38,5%	37,5%	13,0%	24,5%	32,2%
<i>Total</i>	<i>45,6%</i>	<i>48,1%</i>	<i>47,2%</i>	<i>47,5%</i>	<i>47,0%</i>	<i>22,8%</i>	<i>37,2%</i>	<i>42,2%</i>

D. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO).

El índice de cumplimiento global de las obligaciones de publicidad activa que la LTAIBG impone a este tipo de entidades puede considerarse medio-bajo, un 49,9%. No alcanza el 60% la proporción de contenidos obligatorios publicados, fundamentalmente tal y como se ha indicado, por la falta de publicación de informaciones obligatorias en el bloque de Información EPE.

Con la excepción de las Cooperativas, las Federaciones Deportivas y las Asociaciones el cumplimiento de las entidades evaluadas puede considerarse bajo, entre el 37 y el 50%. Es especialmente relevante el escasísimo recurso a formatos reutilizables a la hora de publicar la información obligatoria: solo el 22% de las informaciones cumplen este requisito establecido por la LTAIBG. Por otra parte, tan solo algo más del 30% de las informaciones contiene alguna referencia que permita a las personas interesadas en consultarlas saber si están vigentes o no lo están.

A la vista de estos resultados, a juicio de este Consejo queda un amplio margen de mejora en la observancia de las obligaciones legales que estas entidades tienen en materia de publicidad activa.

Tabla 21. Índice de Cumplimiento de la Información obligatoria (ICIO) de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas públicas en 2019.

	CONTENIDO	FORMA	CARACTERÍSTICAS				TOTAL	
			ESTRUCTURACIÓN	ACCESIBILIDAD	CLARIDAD	REUTILIZACIÓN		ACTUALIZACIÓN
ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO)								
Asociación	68,4%	69,1%	69,1%	68,4%	69,1%	27,9%	42,6%	59,2%
Cooperativa	95,1%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	23,1%	57,7%	82,3%
Empresa	43,8%	45,0%	44,0%	45,0%	42,0%	15,0%	25,5%	37,2%
Federación Deportiva	77,3%	78,7%	76,4%	78,0%	77,3%	49,3%	42,0%	68,4%
Fundación	58,3%	63,3%	63,3%	63,3%	63,3%	16,7%	23,3%	50,2%
ONG	51,3%	54,5%	53,4%	54,5%	54,0%	12,8%	22,4%	43,3%
<i>Total</i>	<i>58,1%</i>	<i>60,4%</i>	<i>59,4%</i>	<i>60,2%</i>	<i>59,3%</i>	<i>22,0%</i>	<i>30,3%</i>	<i>49,9%</i>

6.5. Transparencia complementaria y buenas prácticas.

Además de las informaciones obligatorias, los sujetos obligados por la LTAIBG suelen publicar información adicional, no sujeta a obligaciones de transparencia, pero que la entidad parece considerar relevante para hacer más transparente su gestión.

Así, veinticuatro entidades de las treinta y dos evaluadas publican este tipo de información cuyos contenidos varían según el tipo de entidad.

Dos asociaciones publican información adicional. La *Confederación Autismo de España* publica sus planes estratégicos, sus memorias de actividad, los códigos éticos y de conducta de la Confederación así como su agenda que contempla tanto eventos como reuniones internas y externas. UNE también publica su memoria, su código ético, así como, pautas de comportamiento en materia de derecho de la competencia y al protocolo de tratamiento de información comercial sensible o reservada.

Entre las empresas (cuatro de las seis evaluadas) es más frecuente publicar contenidos relacionados con sus políticas de prevención de la corrupción y para la prevención de conflictos de interés así como códigos éticos y de conducta (*AZVI*, *CAIXABANK*, *ABANCA*, *CEPSA*). Entre otras informaciones, *Caixabank* publica además sus memorias de actividad así como los informes de transparencia elaborados por la Autoridad Bancaria Europea, **ABANCA** los acuerdos e informes de las comisiones que asisten a su Consejo de Administración y *CEPSA* su mapa de riesgos y da acceso a un canal de denuncias.

En el caso de las Federaciones deportivas, además de las actas de las reuniones o sesiones de sus órganos de gobierno se publica información económica adicional, pero esta última información se relaciona con los indicadores utilizados por Transparencia Internacional para construir su *Índice de Transparencia de las Federaciones Deportivas* elaborado en 2018. Esta es la razón de que esta información, con la salvedad de la publicada por la *Federación de Kickboxing*, esté desactualizada ya que los últimos datos publicados corresponden al año en que se realizó la evaluación citada. Las *Federaciones de Motonáutica y de Tiro con Arco* cuentan además con canales para la presentación de denuncias.

En cuanto a las Fundaciones, las dos evaluadas publican sus instrumentos de planificación. *CEPAIM* publica además las tablas salariales de la Fundación así como su convenio colectivo.

Finalmente, las ONG además de códigos éticos y de conducta, suelen publicar sus planes estratégicos y operativos y las memorias de actividad. Cabe destacar la publicación de los convenios con entidades privadas por *Cruz Roja*, de un canal de denuncias por parte de la *Confederación Plena Inclusión*, del código de relación con las entidades colaboradoras por parte de CEAR, de la política de trazabilidad de fondos por el MPDL o de las tablas salariales de Amigos de la Tierra.

Como **buenas prácticas** destacan la descripción de las funciones que desarrollan las unidades integrantes de sus estructuras organizativas por la *Confederación Autismo*, la *Federación de Bancos de Alimentos*, la *Federación de Tiro con Arco*, la *Fundación Carolina* y *ABANCA*.

También cabe destacar la publicación de gran número de documentos en lenguaje accesible por parte de la *Confederación Plena Inclusión*, la explicación de los contenidos de las páginas que abren los enlaces localizados en el Portal de Transparencia de la *Federación de Bancos de Alimentos* y *UNE* y finalmente, la estructuración de la información de transparencia por parte de la *Federación de Kickboxing* y el hecho de señalar expresamente para aquellas obligaciones en las que no ha habido actividad que realizan *AN SCOOP*, *CEPSA*, *ASCER*, *Ecologistas en Acción*, *Confederación Autismo*, *Inversiones Marylanza*, *Amigos de la Tierra*, *Cruz Roja* y la *Federación de Kickboxing*.



III. RESPUESTA CIUDADANA

1. Planteamiento
2. Metodología
3. Principales resultados

1. PLANTEAMIENTO



Una cuestión que se viene observando desde la entrada en vigor de la LTAIBG es la **baja participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública**. Esta constatación procede no solo de las reclamaciones que recibe y tramita este CTBG, sino también de los restantes órganos garantes así como de diversos gestores de transparencia en todo el Estado.

Por esta razón, el Consejo ha decidido abordar un estudio con la finalidad de identificar las causas que pueden motivar esta escasa participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso.

Los principales hallazgos de dicho estudio se presentan a continuación.

2. METODOLOGÍA



Para abordar el estudio se ha partido de una muestra de 3.828 reclamaciones presentadas ante el CTBG y la *Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública* (CVAIP)²⁷ entre los años 2015 y 2019.

Por otra parte, y dado que en España no se dispone de encuestas que permitan identificar específicamente para el derecho de acceso los factores que explicarían el grado de participación de las mujeres en este ámbito concreto, ha sido necesario recurrir a algunos estudios internacionales que permiten identificar algunos factores que condicionan para las mujeres el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Concretamente los estudios utilizados son:

- Un estudio descriptivo realizado por la *Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en adelante, RTA) que es una red colaborativa de intercambio de conocimiento y experiencias entre los órganos garantes de las políticas de transparencia y acceso a la información pública en América Latina, de la que este Consejo es miembro. Este estudio realizado en colaboración con Eurosocial, programa de cooperación desarrollado por la Unión Europea (en adelante UE), se ha centrado en identificar las brechas y barreras que inciden en el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las mujeres en América Latina.

El estudio se ha realizado en quince países de la región mediante la recopilación de información procedente de fuentes secundarias relativa a diferentes indicadores relacionados con dimensiones que se consideraban relevantes a la hora de explicar la existencia de una brecha de género en el acceso a la información pública. La recopilación de información cuantitativa se complementó con información cualitativa obtenida de informadores clave. Finalmente se realizó un diagnóstico en profundidad sobre la posible existencia de esta brecha de género en cinco países: Colombia, Chile, El Salvador, México y Uruguay.

²⁷ Órganos garantes sobre cuyas reclamaciones se tiene información individualizada y datos sobre el género del reclamante.

- El “*Estudio General de Transparencia*” que desde 2009 viene realizando el Consejo para la Transparencia de Chile. Este estudio, además de explorar diversas cuestiones en torno a la Transparencia, incluye un conjunto de preguntas relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información y al uso de los portales de transparencia. Además, incluye preguntas que permiten la caracterización desde el punto de vista sociodemográfico de los participantes en el estudio. Por esta razón se han analizado los microdatos de la encuesta correspondiente a 2018 para indagar qué factores pueden motivar el mayor nivel de ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las mujeres chilenas.
- Un estudio realizado en 2016 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) de México en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI) del mismo país, dirigido a población general, en el que, entre otras cuestiones, se explora el uso de la publicidad activa y el ejercicio del derecho de acceso.

Este estudio presenta más limitaciones que el chileno, a la hora de obtener conclusiones válidas respecto de los motivos por los que las mujeres solicitan, o no lo hacen, información pública. En primer lugar porque es un estudio más amplio que explora no solo la información sujeta a obligaciones de transparencia sino que se extiende a múltiple información pública. En segundo lugar, porque a pesar del gran tamaño muestral del estudio, el número de personas entrevistadas que afirman haber solicitado información pública es muy pequeño, lo que imposibilita efectuar un análisis estadístico riguroso. Y en tercer lugar porque no incluye muchas de las variables explicativas identificadas en el estudio de la RTA o que normativamente se consideran determinantes del acceso a la información pública por las mujeres. Como en el caso chileno, se ha efectuado un análisis de los microdatos del estudio.

- Finalmente, ante la carencia de datos específicos de acceso en España, se ha recurrido a estudios que indagan estas cuestiones en otros ámbitos que pueden ser equiparables, concretamente la participación política de las mujeres, partiendo de la hipótesis de que el patrón de comportamiento debería ser similar. Al fin y al cabo, la transparencia no deja de ser una herramienta de control del poder al servicio de los ciudadanos y la exigencia de información en consecuencia, una forma de participación política.

Para el análisis de este patrón diferenciado y de las variables que influyen en las actitudes y comportamientos de las mujeres en relación con la participación política, se han analizado los microdatos del estudio 3.020, “Ciudadanía”²⁸, del Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante CIS) del hoy Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (en adelante MPRC), realizado en 2014. Este estudio además de explorar aspectos concretos de las diferentes modalidades de participación política incluye preguntas relativas a variables que estudian las desventajas de partida que tienen las mujeres procedentes de los roles de género asignados socialmente y de los procesos de socialización subsecuentes, junto a otras cuestiones relativas a variables relacionadas con la legitimidad del sistema o la valoración de distintas instituciones políticas entre otras, que pueden explicar las diferencias entre hombres y mujeres en este ámbito.

²⁸ este estudio forma parte del *International Social Survey Programme*. Los microdatos, cuestionario, ficha técnica y demás documentación relativa al estudio se puede obtener en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/2_bancodatos/estudios/ver.jsp?estudio=14060

Este estudio es el que más recientemente ha introducido preguntas que permiten analizar simultáneamente y sobre la misma muestra de individuos las dos dimensiones de la participación política²⁹: la participación política visible y la invisible. Obviamente, transcurridos cinco años desde su realización, las valoraciones de la ciudadanía pueden haber variado notablemente. Pero dado que la finalidad del análisis es identificar qué factores determinan las actitudes de las mujeres respecto de la participación política, es factible utilizar la información procedente de este estudio ya que la finalidad del análisis no es cuantificar en qué medida se dan determinadas actitudes u opiniones, sino conocer cómo influyen en la participación política de las mujeres.

²⁹ Más reciente es la última oleada de la Encuesta Europea de Valores, que además permite analizar la influencia de los valores culturales en el sentido dado por Inglehart, pero este estudio no incluye preguntas que permitan analizar la participación política invisible, salvo el interés por la política.

3. PRINCIPALES RESULTADOS



- **A lo largo de los años de vigencia de la LTAIBG, se ha constatado una participación minoritaria de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.**

Aunque el número de solicitudes y reclamaciones³⁰ presentadas por mujeres ha aumentado en términos absolutos entre 2015 y 2018, que es el periodo de tiempo analizado, en términos relativos se sitúa de manera estable en torno al 25%.

Los resultados del análisis de la muestra de 3.828 reclamaciones dirigidas al CTBG y a la CVAIP³¹ sitúa la proporción de mujeres reclamantes en un 20% en promedio, aumentando, en el caso de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de las CCAA con las que tiene convenio este Consejo, hasta el 26,4%.

- **Los resultados del análisis de la muestra de reclamaciones constatan la existencia de diferencias entre hombres y mujeres en cuanto al tipo de información que solicitan y al sector de política pública o ámbito material en que esta información se encuadra.**

Sin embargo no existe un patrón común y único para hombres y mujeres respecto de la información que solicitan. Esta información varía para los hombres y para las mujeres en función del territorio de procedencia y del rol con el que actúan al solicitar esta información: ciudadano, periodista, organización de la sociedad civil, etc.

En el caso de las personas físicas, los hombres demandan más de lo esperable información sobre actos administrativos, trámites, procedimientos o actuaciones de inspección y control, denuncias y en el ámbito del empleo público sobre incompatibilidades y procedimientos disciplinarios mientras

³⁰ No siempre se proporciona información desagregada por género. La información se refiere a 23.631 solicitudes de información y a 3.769 reclamaciones.

³¹ Órganos garantes sobre cuyas reclamaciones se tiene información individualizada y datos sobre el género de quien efectúa la reclamación.

que en el caso de las mujeres se demanda en mayor medida de la esperable³² información sobre procesos selectivos y retribuciones de empleados públicos. Y por lo que respecta a la política pública o ámbito material en el que se inscribe la reclamación, los hombres que solicitan información actuando como ciudadanos a título personal, se inclinan en mayor medida de la esperable por solicitar información sobre políticas de cultura-deportes-ocio-juventud, puertos, seguridad ciudadana y política de transparencia e integridad mientras que las mujeres se interesan en mayor medida por informaciones relativas al empleo público, energía o infraestructuras en general³³.

- **Los estudios internacionales utilizados no aportan excesivas evidencias en cuanto a los factores que determinan una mayor o menor participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso.**

Primer estudio: A partir de los resultados del estudio descriptivo elaborado por la **Red de Transparencia de América Latina y Caribe (RTA)**, se deduce que de los factores que normativamente se asocian a la existencia de una brecha de género en el acceso a la información pública (desarrollo de los sistemas de acceso, nivel educativo, brecha digital y características de la ocupación laboral) parece que a priori los más determinantes son el desarrollo de los sistemas de acceso y la mayor carga de trabajo total (productivo más reproductivo) de las mujeres. Por otra parte, el estudio ha confirmado las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a la información pública que solicitan, estando esta diferencia asociada a los roles de género.

Ambas cuestiones se confirman para España al efectuar un estudio descriptivo de las mismas variables:

- Por lo que respecta al desarrollo de los sistemas de acceso a la información pública, la LTAIBG tiene un recorrido de 5 años. Sin embargo este corto recorrido no explicaría totalmente las diferencias en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por la ciudadanía³⁴. En 2018 en el conjunto formado por la Administración del Estado y las administraciones autonómicas se contabilizaron un total de 12.570 solicitudes de acceso lo que supone 27 solicitudes por 100.000 habitantes. A los seis años de entrada en vigor de la Ley de Transparencia (2008) en México se efectuaron, para el conjunto de entidades federativas, 146.536 solicitudes de acceso a la información lo que supone una tasa de solicitudes de 129 por 100.000 habitantes, lo que quintuplica la tasa española y en Chile también a los 6 años de la vigencia de la Ley, 81.881 solicitudes de acceso lo que supone una tasa de 461 solicitudes por 100.000 habitantes lo que multiplica por 17 la tasa española.

Por otra parte, los órganos garantes españoles, de manera reiterada, han venido poniendo de manifiesto las dificultades de todo tipo que limitan un adecuado desarrollo de la política pública de transparencia en general y del ejercicio del derecho de acceso en particular. El desconocimiento de la Ley y de sus instrumentos de despliegue (en 2017 las mujeres desconocían la existencia de la Ley, del Consejo de Transparencia y del Portal de

³² El término esperable en el análisis de tablas de contingencia, también denominadas de doble entrada, significa que en el cruce de dos categorías de las dos variables objeto de estudio, se produce un mayor número de casos de los que deberían existir si las dos variables fuesen independientes, es decir, no estuviesen asociadas.

³³ La mayor parte de las informaciones solicitadas en esta categoría tiene relación con infraestructuras hídricas.

³⁴ No se dispone de datos desagregados por género.

Transparencia de la AGE en una proporción significativamente más elevada que los hombres) y las dificultades de acceso a las solicitudes de información pública – fundamentalmente por los sistemas de identificación utilizados -, son factores que podrían explicar el menor uso por parte de la ciudadanía en general y por parte de las mujeres en particular, del acceso a la información pública en España.

- En cuanto al nivel educativo, alcanzado por las mujeres, tampoco tendría a priori en España suficiente capacidad explicativa en cuanto al uso de los sistema de acceso a la información pública. Hasta los 54 años la proporción de mujeres con estudios terciarios es muy superior a la de los hombres: 12,3 puntos porcentuales más entre los 25 y 34 años, 9,6 puntos porcentuales más entre los 35 y 44 y 2,6 puntos porcentuales más entre los 45 y 54. A partir de los 55 años los hombres con formación universitaria superan en 2,6 puntos porcentuales a las mujeres con ese mismo nivel formativo.

El mismo patrón se repite cuando se analizan los datos de egresados según nivel formativo en el curso académico 2017-2018. Las mujeres son mayoritarias en todas las etapas, salvo en Educación Primaria, Formación Profesional –aunque las que titulan en un ciclo formativo de grado superior suponen 49% del total de titulados- y en los cursos de doctorado en los que la matrícula se divide al 50% entre hombres y mujeres.

- Por lo que respecta a la brecha digital, en España³⁵ tampoco existen grandes diferencias entre hombres y mujeres. Los hombres disponen de acceso a internet en su vivienda en una proporción significativamente más elevada que las mujeres, un 80,4 frente a un 76,7%. También han utilizado alguna vez internet en mayor proporción que las mujeres.

Sin embargo estas diferencias dejan de ser estadísticamente significativas cuando se ajusta por edad. De hecho entre los 25 y 55 años las mujeres tienen acceso a internet en su vivienda en mayor proporción que los hombres –entre las de 65 y más años se da la situación contraria-. Y en lo que respecta a la utilización de internet las diferencias se explican por el menor uso de las mujeres mayores de 65 años, ya que a edades inferiores o bien no existen diferencias significativas o bien las mujeres han hecho uso de internet en mayor proporción que los hombres.

En todo caso se observan una serie de cuestiones que podrían actuar como elementos causales del menor acceso de las mujeres a la información pública:

- ✓ El dispositivo más utilizado por hombres y mujeres para acceder a Internet es el teléfono móvil. Y este es utilizado por las mujeres en una proporción significativamente más elevada, mientras que los hombres utilizan para acceder a internet ordenadores de sobremesa o portátiles con una frecuencia significativamente más elevada que las mujeres.

³⁵ Para el análisis de la existencia de una posible brecha digital entre mujeres y hombres, se ha analizado la *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares* (TIC-H) realizada por el INE en su edición de 2018. Los microdatos y demás documentación asociada al estudio se puede obtener en el enlace: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=resultados&secc=1254736194629&idp=1254735976608

- ✓ Por lo que respecta al procedimiento de identificación para el acceso a servicios de internet, es importante señalar que el certificado digital es el segundo procedimiento menos utilizado por los entrevistados, un 13,7%, siendo su utilización significativamente inferior entre las mujeres, un 11,7% frente a un 15,9% entre los hombres. Como es sabido, en España para efectuar una solicitud de información pública el procedimiento de identificación más generalizado es el certificado electrónico.
- ✓ Por otra parte, el estudio incluye un conjunto de preguntas sobre la existencia de contactos a través de internet con las administraciones públicas para obtener información, para descargar formularios o para presentarlos. También explora las razones por las que no se utilizó este canal para enviar formularios cumplimentados.

Los resultados indican que los hombres utilizan en una proporción significativamente mayor internet para obtener información – un 56,9 frente a un 53,7%- o para descargar formularios – 44,6 frente a un 41,2%-. No existen diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a la presentación telemática de formularios. Tampoco entre las razones aducidas por los entrevistados que tuvieron necesidad de presentar algún formulario y que no utilizaron para ello la administración electrónica. La falta de conocimientos es la razón más frecuentemente señalada – 31,2% de los hombres y 30,5% de mujeres – y en segunda posición la no disponibilidad de firma o certificado electrónico, 23,7% de los hombres y 24,4% de las mujeres.

Lo que sí corrobora la encuesta son las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto al tipo de servicios que utilizan cuando acceden a internet. Incluso ajustando por edad, las mujeres hasta los 65 años, hacen un mayor uso de las redes sociales, buscan información relativa a salud o conciertan citas médicas en mayor medida que los hombres.

- Finalmente, la relación de las mujeres con la actividad económica, también parece tener efectos limitados en un mayor acceso de éstas a la información pública. En España existe una mayor concentración de mujeres en el sector servicios. Dentro de este sector, cuatro subsectores ocupan al 52% de las mujeres: Comercio (16,8%), Actividades sanitarias y de servicios sociales (14,6%), Hostelería (10,8%) y Educación (9,8%). La proporción de hombres ocupados en estos mismos sectores es del 31,1%.

Sin embargo, la mayor presencia femenina en los empleos de menor cualificación se compensa por una también mayor presencia femenina en las ocupaciones de mayor cualificación. Un 45,4% de las mujeres ocupadas se agrupa en dos ocupaciones: servicios de restauración, personales, protección y vendedores y ocupaciones elementales. Pero en paralelo un 49,4% están empleadas en los cuatro primeros grupos de ocupación. Las mujeres son mayoritarias en el grupo de técnicos y profesionales científicos e intelectuales y también en el grupo de ocupaciones de carácter administrativo y contable, suponen un tercio de los directivos y gerentes y más del 38% de los técnicos de apoyo.

Lo que sí parece tener relevancia, aunque el estudio de la RTA señala que sería necesario profundizar en la cuestión, es el hecho de que el trabajo total de las mujeres, tanto reproductivo como productivo, es más elevado que el de los hombres, y eso si podría explicar en parte, la dificultad de acceso a la información.

No es posible contrastar esta hipótesis para España. Lo que sí es comprobable, es que también aquí el tiempo de trabajo total de las mujeres supera al de los hombres³⁶. En España, las mujeres dedican un 85% más de horas que los hombres al trabajo no remunerado, su tiempo de trabajo total es un 12% más elevado que el de los hombres. El tiempo de trabajo total de las mujeres que trabajan a tiempo parcial es un 37,7% más elevado que el de los hombres con la misma jornada. Para las mujeres con jornada completa esta proporción desciende al 14%.

Segundo estudio. Del “Estudio General de Transparencia” de Chile, puede concluirse que aunque las características personales, el conocimiento de los sistemas de acceso y su valoración inducen diferencias estadísticamente significativas entre las mujeres que solicitan información y las que no lo hacen, la asociación entre estas variables y el hecho de solicitar información es muy débil, por lo que no se puede concluir que determinen de manera clara la disposición a solicitar información pública. Lo mismo ocurre cuando se compara a hombres y mujeres.

Así mismo, el estudio de Chile evidencia las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a la información que consideran de interés. Entre quienes no han solicitado información pública las mujeres consideran más importante que se publique información relativa a educación, salud y vivienda frente a las obras públicas, el debate legislativo y la minería priorizadas por los hombres. Y entre quienes han ejercido el derecho de acceso, las mujeres solicitan con una frecuencia significativamente más elevada que los hombres información relativa a salud mientras que éstos se centran en información relativa a justicia, presupuesto nacional, medio ambiente, entre otras políticas públicas. Nuevamente los roles de género explicarían esta diferencias.

Tercer estudio. El estudio de México, presenta más limitaciones que el chileno en cuanto a las evidencias que aporta, básicamente porque no incluye muchas de las posibles variables explicativas identificadas por el estudio de la RTA y por el hecho de que el número de personas encuestadas que declaran haber solicitado información pública sujeta a obligaciones de transparencia, es realmente pequeño, 598 sobre una muestra de 12.306 personas. Esto impide efectuar un análisis estadístico mínimamente riguroso sobre este colectivo. En cualquier caso, los resultados tras la realización de un análisis de regresión logística sobre el colectivo de personas que declaran estar dispuestos a solicitar información pública frente a quienes no estarían dispuestos a solicitarla, se alinean con los obtenidos en los dos estudios anteriores.

- **Los modelos resultantes de los análisis de regresión logística aplicados a los casos chileno y mejicano, tienen muy poca capacidad explicativa, lo que corrobora que estos estudios no incluyen variables relevantes para conocer qué factores determinan que las mujeres ejerciten, o no, su derecho de acceso a la información pública.**

Ambos estudios, especialmente el mejicano, no incluyen variables importantes como el tiempo de trabajo total, identificada en el estudio de la RTA como un factor determinante del ejercicio del derecho entre las mujeres. Una hipótesis a contrastar, a la vista de estos tres estudios, es que cuando la normativa sujeta a obligaciones de transparencia información relativa a servicios y

³⁶ Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 6ª EWCS. 2015. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

prestaciones y más concretamente a los requisitos de acceso, cuantías y trámites, información que es relevante para las mujeres, estas ejercitan en mayor medida el derecho de acceso.

- **Finalmente y como se ha indicado, ante la carencia de estudios específicos nacionales, se ha optado por analizar las actitudes de las mujeres españolas en otros ámbitos de participación, concretamente las actitudes de las mujeres frente a la participación política.**

Para este análisis se ha aplicado el modelo de Barbagli y Macelli, que diferencia entre la participación política visible que contempla todas aquellas actividades orientadas a influir en la esfera pública como pueden ser el hecho de votar en unas elecciones o la afiliación a un partido político y la participación política invisible que se relaciona con la cultura política de los ciudadanos definida ésta básicamente por las actitudes de la ciudadanía hacia la política expresadas a través del interés hacia la política y la percepción de la propia capacidad para entender o influir en la política. A su vez, en el análisis de la participación política invisible se ha aplicado el modelo de análisis de la desafección política propuesto por Torcal y Montero, modelo que contempla el interés por la política, la apreciación del grado de respuesta gubernamental a las demandas ciudadanas y la percepción de la capacidad personal para entender la política.

En lo que respecta a la participación política invisible, las variables que inducen claramente diferencias significativas entre las mujeres y entre éstas y los hombres, son el interés por la política y la percepción de la capacidad personal para entenderla.

Ser mujer disminuye la probabilidad de considerar que se tiene una idea clara de los principales problemas del país en un 6,64%, incrementa en un 9,37% la probabilidad de considerar que los demás están mejor informados acerca de la política y el gobierno y disminuye la probabilidad de tener interés por la política en un 8%.

Si el análisis se centra en las mujeres exclusivamente, los resultados indican que las características personales parecen tener escasa influencia. Son las variables de tipo político (frecuencia con que se habla de política, frecuencia con que se sigue la política a través de los medios de comunicación, interés por la política, etc.), las que más peso tienen a la hora de explicar las diferencias de percepción de la aptitud personal frente a la política entre las mujeres.

Las tres variables (interés por la política, percepción de la capacidad de influir sobre el gobierno y percepción de la aptitud personal para entender la política), están interrelacionadas, pero la valoración de la capacidad personal para comprender la política es determinante en el interés por ésta entre las mujeres. Por cada punto que aumenta el índice de eficacia interna³⁷ aumenta un 16% la probabilidad de que una mujer esté interesada por la política. Y el interés por la política es determinante respecto de la participación política visible.

Finalmente por lo que respecta a la participación política visible, el análisis de la distancia de género respecto de las tres formas de participación analizadas, arroja resultados positivos para las mujeres entre los 25 y 55 años si esta participación se concreta en firmar una petición o asistir a una manifestación.

³⁷ El índice de eficacia interna se ha construido a partir de las respuestas dadas por cada persona entrevistada a las dos preguntas que miden esta dimensión. De la misma manera se ha construido el índice de eficacia externa.

Y se corrobora analíticamente respecto de la primera actividad: las mujeres presentan una probabilidad un 14,4% más elevada de firmar una petición que los hombres. Pero en la participación de las otras dos actividades analizadas, no se observan probabilidades estadísticamente diferentes entre hombres y mujeres.

Como se ha indicado, la variable más determinante en las tres formas de participación política visible analizadas es el interés por la política. También influye la percepción de la capacidad personal para participar en política. Por cada punto que aumenta el Índice de Eficacia Interna se incrementa un 3,12% la probabilidad de que una mujer firme una petición, un 4,49% de que asista a una manifestación y un 5,27% de que asista a un mitin.

Por lo que respecta a las características personales, el nivel formativo es la que parece tener una mayor influencia, salvo para la probabilidad de asistencia a un mitin. Las variables proxies al trabajo reproductivo y total de las mujeres (tamaño del hogar, número de menores de 16 años residentes en el mismo y jornada laboral semanal) no determinan la participación de las mujeres, pero esto no nos permite concluir que este factor no influya, ya que el análisis realizado se ha basado en aproximaciones a esta variable. Para alcanzar esta conclusión hubiera sido necesario disponer en la encuesta utilizada de preguntas que la midiesen de manera directa.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

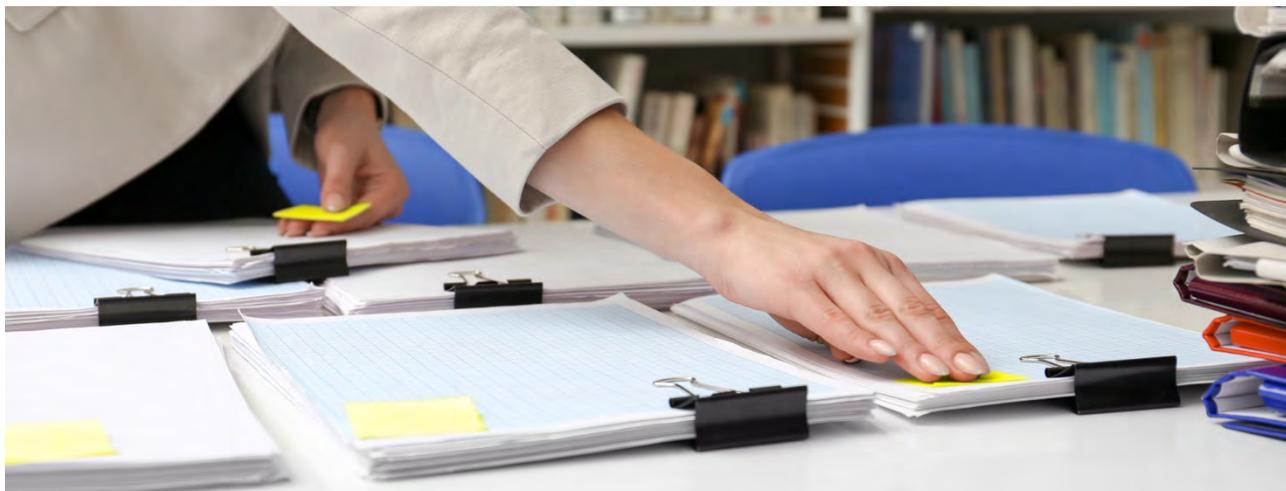
1. [Conclusiones generales](#)
2. [Conclusiones por grupos](#)
3. [Respuesta ciudadana](#)
4. [Recomendaciones](#)

1. CONCLUSIONES GENERALES



- 1º. Se constata el valor y la utilidad de la **evaluación como herramienta de mejora en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.**
- 2º. Como consecuencia de las evaluaciones realizadas el pasado año, **el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria de las organizaciones evaluadas se ha incrementado casi en un 25%, pasando de un 62 a un 77,3% en promedio.**
- 3º. Entre las 33 entidades evaluadas este año, que aplicaron las recomendaciones efectuadas durante el periodo de observaciones a los borradores de informes de evaluación, el ICIO medio ha pasado del 38 al 65,6%, un incremento 27,6 puntos porcentuales.
- 4º. A pesar de que se observa una evolución positiva en los últimos años en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, no es menos cierto que **sigue existiendo un amplio margen de mejora** para todos los grupos de sujetos obligados evaluados.
- 5º. La ampliación tanto cuantitativa como cualitativa del ámbito subjetivo de la evaluación proporciona una **visión más global de la situación de la transparencia activa en nuestro país.** Se ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 139 entidades, 179 si se consideran las reevaluaciones derivadas de las modificaciones introducidas por las entidades que aplicaron recomendaciones del Consejo durante el periodo de observaciones, lo que supone un importante incremento respecto de años anteriores. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado, la evaluación sigue teniendo un alcance limitado como consecuencia de la carencia de recursos en el Consejo.

2. CONCLUSIONES POR GRUPOS



2.1. Órganos constitucionales y Autoridades Administrativas Independientes

La AEPD ha realizado un esfuerzo para incorporar las recomendaciones efectuadas por este Consejo. De las ocho recomendaciones efectuadas se ha implantado un 37,5% del total.

Entre las recomendaciones implantadas cabe destacar la organización de la información contenida en el Portal de Transparencia a la estructura definida por la LTAIBG, la inclusión de una referencia expresa a la carencia de bienes patrimoniales por parte de la entidad y, muy especialmente, la incorporación de referencias a la fecha de actualización de la información contenida en las distintas páginas que integran el Portal de Transparencia de la AEPD.

A pesar de este esfuerzo, el ICIO de la AEPD ha disminuido, pasando de un 91,9% a un 87%, como consecuencia de la falta de publicación de algunas informaciones obligatorias: datos estadísticos de contratos, compatibilidades de personal, subvenciones y ayudas públicas concedidas al margen de los premios.

Los factores que explican la puntuación obtenida, además de lo señalado en el párrafo anterior, son fundamentalmente la publicación de la información en formatos no reutilizables, especialmente en el bloque de “*Información Institucional, Organizativa y de Planificación*”. Una cuestión adicional es que algunos contenidos del bloque “*Información Económica, Presupuestaria y Estadística*” presentan bastante desfase temporal. Así, los últimos presupuestos publicados son los de 2018, sin que se haga ningún tipo de referencia a la situación de prórroga de los mismos. Sin embargo, los convenios, encomiendas y los cuadros-resumen de los contratos, cuya publicación este CTBG valora muy positivamente, corresponden a 2019.

2.2. Administración General del Estado

A. DATOS DEL PORTAL AGE EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

En 2019 se mantiene la tendencia de crecimiento iniciada en 2017. El incremento del número de visitas respecto de 2018 es de 408.636 – un 10,8% más – y el de páginas visitadas de 290.928 – un 21,47% más–.

Sin embargo, desde el punto de vista de la publicidad activa, es importante señalar el hecho de que en 2019 siga sin publicarse el dato relativo a los registros incorporados al Portal.

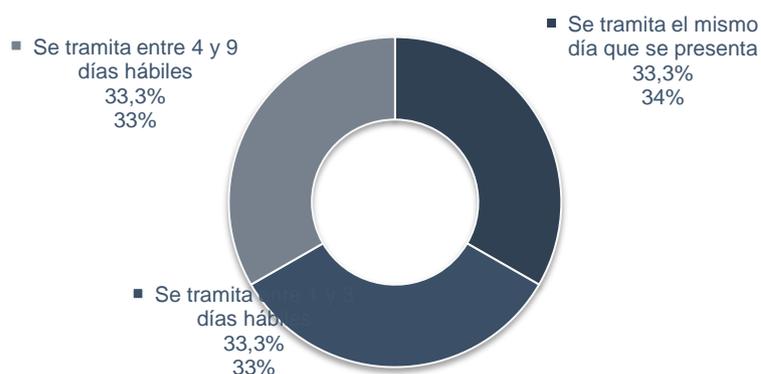
B. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La principal conclusión es la **gran variabilidad existente en la gestión de las solicitudes de acceso**, variabilidad que se produce en todas las fases del procedimiento. Por otra parte, tampoco se observa un patrón común de actuación en función del canal de presentación de las solicitudes.

Analizando desde ambas perspectivas se observan las siguientes cuestiones:

- En la fase de presentación
 - un 33,3% de las UIT que tramitan solicitudes presentadas por medios alternativos al Portal AGE dan de alta la solicitud en GESAT el mismo día en que esta se presenta; otro 33,3% tarda entre uno y tres días hábiles y; el restante 33,3% demora el alta entre cuatro y nueve días.
 - La misma variabilidad se produce cuando se analizan los datos según canal de presentación. Así el 50% de las solicitudes presentadas a través del canal presencial tardan entre 4 y 9 días en ser dadas de alta mientras esta proporción disminuye hasta el 25% para las solicitudes presentadas mediante Registro Electrónico.

Gráfico 21. Días de tramitación de la solicitudes presentadas en las UIT



- En la **fase de tramitación**, además de la constatación de que no se solicitó la subsanación de las incidencias que presentaban algunas de las solicitudes, existen cuestiones adicionales, que también presentan una gran variabilidad.
 - Por un lado, el tiempo que tarda en efectuarse la comunicación del inicio de la tramitación. Un 12,5% de las UIT tardaron entre 1 y 3 días hábiles en comunicar el inicio de la tramitación, la mitad entre 4 y 9 días y el 37,7% restante entre 10 y 19 días. La siguiente tabla muestra esta misma distribución según el canal de presentación de las solicitudes.

Tabla 22. Tiempo de demora en la comunicación del inicio de la tramitación según el canal de presentación

Canal de presentación	Demora en la comunicación del inicio de la tramitación (días hábiles)		
	1-3	4-9	10-19
Portal Transparencia	50,0%	25,0%	25,0%
Presencial	0,0%	50,0%	50,0%
Registro Electrónico	0,0%	62,5%	37,5%
Total	12,6%	50,1%	37,7%

Una posible explicación de estas diferencias puede fundamentarse en que la información solicitada requiera, por su complejidad, un mayor tiempo para identificar claramente los contenidos que se están solicitando o el órgano competente para proporcionarla. Pero en este caso, esto no explicaría las diferencias ya que se ha solicitado la misma información y el órgano competente para proporcionarla también es el mismo.

- Por otro lado, también existe variabilidad en cuanto a la fecha de presentación de la solicitud que aparece reflejada en la comunicación del inicio de la tramitación. La mitad de las UIT reflejan la fecha real de la solicitud presentada, pero entre las presentadas mediante Registro Electrónico un 37,5% demora esta fecha entre uno y tres días hábiles, un 12,5% entre 4 y 9 días y la misma proporción entre 10 y 16 días. En el 100% de las solicitudes presentadas a través del Portal de Transparencia coinciden la fecha real y la fecha consignada en la comunicación de inicio de la tramitación.

Estos días de diferencia implican una ampliación de facto del tiempo de tramitación.

Esta misma variabilidad se refleja en los criterios con los que se abordan otras cuestiones relacionadas con la respuesta dada a las solicitudes:

- Una UIT actúa al margen del procedimiento establecido por la LTAIBG y tampoco se ajusta a los criterios establecidos en la *Guía Básica de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública*, elaborada por la Dirección General de Gobernanza Pública.
- En dos UIT, las resoluciones se firman por cargos con rango inferior a director general, en una de ellas figura la persona que firma pero no el cargo.
- En dos UIT se resuelve con anterioridad a la fecha de comunicación del inicio de la tramitación.
- Una UIT de las dieciocho, concede e inadmite simultáneamente en función de la disponibilidad o no de la información solicitada.
- Cinco UIT proporcionan explicaciones sobre las razones por las que no se concede determinada información, las restantes no lo hacen.
- diez UIT explican la equivalencia entre los datos que se solicitaron y los que se proporcionan, las restantes no lo hacen.
- diecisiete UIT no proporcionan el mismo dato arguyendo su no disponibilidad mientras una UIT sí lo proporciona.

2.3. Otras entidades de derecho público

A. CONSEJOS GENERALES DE COLEGIOS PROFESIONALES.

Menos de la mitad de los Consejos han creado en sus webs institucionales Portales de Transparencia que centralicen la información sujeta a obligaciones de publicidad activa. Esto implica que, en la mayoría de los casos, los ciudadanos interesados en conocer esta información se vean obligados a recorrer estas webs institucionales para localizarla.

A pesar de que en ocasiones la información publicada en los Portales de Transparencia de los Consejos en general no se ajusta exactamente a la estructura que establece la LTAIBG, la información que se ofrece está estructurada y es fácilmente localizable.

Por lo que respecta **al nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los Consejos Generales de los Colegios Profesionales, puede considerarse muy bajo, un 34,3%**. Es importante destacar que este nivel de cumplimiento se ha alcanzado después de que veinte Consejos aplicaran todas o la mayoría de las recomendaciones efectuadas por este CTBG en los correspondientes informes de evaluación.

La aplicación de estas recomendaciones ha sido aceptada dado que se realizaron durante el periodo concedido para efectuar observaciones a los borradores de informes de evaluación elaborados por el CTBG. Si no se hubiesen tenido en cuenta, el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se habría situado ligeramente por encima del 26%.

Este escaso cumplimiento deriva fundamentalmente de la falta de publicación de informaciones obligatorias, especialmente del bloque de información económica que pudiera atribuirse a cierto desconocimiento de la información que deben publicar y, también, a confusión en la interpretación de las obligaciones de la LTAIBG que les resultan de aplicación, cuestiones ambas que se han intentado aclarar tanto en los informes elaborados como en las contestaciones a las observaciones formuladas.

A ello se añade la elevada proporción de informaciones publicadas directamente en la web o en formato de imagen (y por lo tanto, no reutilizables) así como la inexistencia de información que permita a las personas que consultan los Portales de Transparencia conocer si la información está actualizada o no lo está.

Parte de los Consejos Generales evaluados publican en sus webs institucionales, bien en su Portal de Transparencia o en otros accesos y enlaces, información adicional a la sujeta a obligaciones de publicidad activa que es relevante desde el punto de vista de la transparencia:

- Veinticinco Consejos publican sus códigos éticos o deontológicos. Cinco de ellos porque así lo establece su normativa interna).
- Veintitrés publican sus memorias anuales, aunque esta publicación es obligatoria según lo dispuesto en la *Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes* (entre otras, la *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales*).
- Dieciséis publican sus cuentas anuales, informes de auditoría y otra información económica. Siete de ellos integran esta información en su memoria (el informe anual de gestión económica es un contenido obligado de la memoria anual).
- Diez publican las retribuciones (o indican la inexistencia de tales retribuciones) de las personas que forman parte de sus órganos de gobierno. Tres de ellos en su memoria (las retribuciones también son un contenido obligado de la memoria anual).
- Nueve Consejos publican sus reglamentos de régimen interior, de funcionamiento de diversas comisiones y otras regulaciones internas.
- Y con una frecuencia igual o inferior a tres Consejos también se publican informes de las comisiones, información estadística, información de planificación o actas de las sesiones de sus órganos de gobierno.

Una cuestión que quiere destacar este Consejo y que merece una valoración muy positiva, es la **proactividad de más de un tercio de los Consejos evaluados en la aplicación total o parcial de las recomendaciones realizadas** incluso, como se ha indicado, durante el periodo de observaciones a los informes de evaluación así como la predisposición a aplicarlas a corto plazo manifestada por otros muchos Consejos.

Por último, y aun cuando no haya sido objeto de la evaluación realizada, es necesario reparar en la denominación de algunos de los Consejos Generales, por referencia al profesional masculino y no a la profesión.

B. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN 2019 A ORGANISMOS PÚBLICOS.

De las 178 recomendaciones efectuadas se han aplicado 91, lo que supone un 51,1% del total.

El grado de aplicación de estas recomendaciones varía de un grupo de entidades a otro. En el grupo 1³⁸ se ha aplicado un 47,9% de las 121 recomendaciones realizadas, mientras que en el grupo 2³⁹ esta proporción es del 59,6%.

Esta decisión de implantar las diferentes recomendaciones se ha reflejado, en términos generales, en una notable mejora en la observancia de las obligaciones de transparencia y en el índice de cumplimiento de la información obligatoria. En promedio, el ICIO del conjunto de entidades ha aumentado en casi 17 puntos porcentuales, también con diferencias entre los dos grupos. En el grupo 1 este incremento ha sido de 8,5 puntos porcentuales y en el grupo 2 de casi 21 puntos porcentuales.

El nivel de cumplimiento total es de un 76,8% (frente al 60% del año 2018) en el grupo 1 se ha pasado de un 68 a un 76,5% mientras que en el grupo 2 el ICIO ha evolucionado de un 56,5 a un 77,4%.

No obstante, siguen subsistiendo algunas **áreas de mejora**, ya señaladas en la evaluación realizada en 2018:

- Todavía algunos organismos carecen de un enlace específico de transparencia y, en algunos casos, la información sigue sin estar organizada de manera que se facilite su localización.
- A pesar de la mejoría en cuanto a la publicación de las informaciones obligatorias el nivel de cumplimiento medio en este apartado se sitúa en el 84%, es decir, sigue existiendo un nivel de incumplimiento del 16%.
- Los principales déficits en el cumplimiento de la obligación de publicar se localizan en la información relativa a planificación (especialmente, la publicación de los resultados del seguimiento y evaluaciones de planes y programas), el Registro de Actividades de Tratamiento (básicamente porque no se cumplen los requisitos de publicación definidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos) y los datos estadísticos sobre los contratos realizados según procedimiento de licitación y la ejecución presupuestaria.
- Una cuestión adicional es que a una proporción importante de la información no se accede de manera directa desde la web de la entidad.

³⁸ El grupo 1 lo integran los organismos públicos contemplados en el art. 2.1 a) a d) de la LTAIBG

³⁹ El grupo 2 lo integran los sujetos contemplados en las letras g) y h) del artículo 2.1

En cuanto a los requisitos de **calidad de la información** los aspectos más destacables son la falta de referencias a la actualización de la información (que, en muchas ocasiones, tampoco está datada), el uso de formatos no reutilizables (publicación directa en la web o uso de pdf de imagen) y, finalmente, los problemas de accesibilidad a la información cuando esta procede de fuentes centralizadas o se redirige desde la web del organismos al Portal AGE.

No obstante, este CTBG valora muy positivamente el esfuerzo realizado en la aplicación de sus recomendaciones y en la mejora del nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa efectuado por la mayoría de los organismos públicos evaluados. Es especialmente destacable el esfuerzo realizado por las entidades *UMIVALE*, *Suelo Empresarial del Atlántico*, *CESCE* y *SOLIMAT*.

2.4. Comunidades Autónomas

A. ÓRGANOS GARANTES

Durante 2019 se han formulado 2121 reclamaciones frente a solicitudes de información pública resueltas por organismos y entidades públicas de ámbito autonómico.

Como puede verse en la memoria 2018 de este CTBG, el número es superior al registrado en el año 2018, en el que se presentaron 1666 reclamaciones, lo que supone un incremento del 27%. No obstante, debe matizarse que dichos datos procedían de nueve Consejos/Comisionados y no de diez, como en la anualidad a la que se refiere esta memoria. Si se comparan exclusivamente los datos de las CCAA que han suministrado datos de ambas anualidades, se mantiene este incremento aunque en menor cuantía: un 9%.

El número de resoluciones resueltas ha sido de 1954 quedando pendientes de tramitar 644 expedientes. Así, en principio, el incremento del número de reclamaciones resueltas respecto de 2018 se sitúa en un 56%. No obstante, como sucedía con el número de reclamaciones, ello es así si se toman los datos de todos los Consejos/Comisionados que han aportado información en 2019. Si se toman únicamente los datos de los coincidentes en 2018 y 2019, el resultado es un aumento de las reclamaciones resueltas en un 32,4%.

Respecto del **contenido de las resoluciones de los órganos garantes**, se observa que el porcentaje de reclamaciones resueltas favorablemente, un 63%, es superior al de 2018, un 53,85%; por otro lado, se observa una disminución del porcentaje de solicitudes desestimadas, que pasa del 10,82% al 6,9%.

En cuanto al **tiempo medio de resolución de las solicitudes**, este se sitúa en 124,3 días, oscilando los datos entre los 246,3 y 44 días de resolución. Este dato disminuye respecto del año pasado, en que el tiempo medio de resolución se situó en los 127,54 días. Si se toman únicamente los datos correspondientes a los Consejos o Comisionados autonómicos que han aportado información para ambas anualidades, la cifra pasa de 119 días a 110,5, con una minoración de 8,5 días.

Aunque la información que más reclamaciones ha generado es la relativa a información jurídica, un 13%, casi un 30% de las reclamaciones versan sobre categorías de información de las recogidas en los arts. 6 a 8 de la LTAIBG, aumentando ligeramente respecto de 2018. Por otra parte, en 2019 vuelven a aumentar las reclamaciones clasificadas en la categoría “Otras”, pasando del 20,6 al 23,9%.

Para intentar mejorar la clasificación temática de la información que es reclamada, este año se ha solicitado a los órganos garantes que señalaran los tres contenidos informativos más frecuentes dentro de esta categoría “Otros”. De las 269 reclamaciones para las que se ha suministrado información, un 48% corresponden a educación, un 16% a adjudicación y aprovechamiento de bienes de entidades locales, un 8,9% a estudios e informes, un 7,1% a servicios sociales y por último, al funcionamiento de los servicios públicos e información relacionada con obligaciones de publicidad activa, ambas con un peso del 4,1%. Las restantes categorías señaladas por los órganos garantes presentan frecuencias iguales o inferiores al 2%.

B. ÓRGANOS GESTORES

Todas las CCAA evaluadas poseen Portales de Transparencia en los que se ubican accesos y enlaces a los distintos bloques de informaciones obligatorias, si bien salvo en un caso, se localiza información sujeta a obligaciones de publicidad activa fuera del Portal de Transparencia.

En general, **la información está organizada, ajustando su estructura a la normativa autonómica correspondiente y resulta fácilmente localizable.**

El ICIO promedio de las Comunidades y Ciudades evaluadas es elevado, un 74%, aunque todavía queda un importante margen de mejora.

También es elevada la proporción de informaciones obligatorias que se publican, un 81%, pero aún quedan pendientes de publicación un 19% de estas informaciones, siendo el bloque de información patrimonial en el que se observa un menor nivel de cumplimiento.

En general, **la información es comprensible y está estructurada pero no siempre se recurre a formatos reutilizables en su publicación** y, como viene siendo un denominador común en los resultados de las evaluaciones realizadas por este Consejo, no existen referencias que permitan a quienes visitan los Portales buscando información, saber si la información está actualizada o no lo está. Además, el recurso a fuentes de datos centralizadas, especialmente en el bloque de *información económica, presupuestaria y estadística*, dificulta la accesibilidad a la información.

Todas las administraciones evaluadas publican información relevante desde el punto de vista de la transparencia que va más allá de las obligaciones establecidas por la LTAIBG. Esta información adicional deriva en la mayoría de los casos de las normas autonómicas, más exigentes que la norma básica estatal.

Desde el punto de vista de este Consejo es especialmente destacable la publicación de las agendas de trabajo (objeto de una recomendación efectuada por el CTBG), de los gastos de viajes de los miembros de los gobiernos y altos cargos, de las relaciones de personal eventual

incluyendo en algunos casos, sus retribuciones y también, en algún caso, de los gastos en publicidad y comunicación institucional.

La principal buena práctica adoptada por todas las Comunidades y por la Ciudad de Melilla es precisamente la aprobación de normas de transparencia que contemplan un volumen de obligaciones de publicidad activa más amplio que la LTAIBG.

Además, cabe resaltar —dado que es uno de los atributos de calidad de la publicación que menor nivel de cumplimiento tiene por de las entidades evaluadas por el Consejo— la publicación de datos que permiten conocer a los ciudadanos si la información está actualizada o no lo está, la descripción de contenidos y la publicación de ayudas para facilitar la localización y comprensión de la información o el establecimiento de sistemas de medición de la valoración de los ciudadanos de los contenidos del Portal de Transparencia.

2.5. Entidades Locales

La totalidad de los Ayuntamientos evaluados disponen de enlaces específicos a sus portales de transparencia, uno de ellos de manera indirecta mediante un enlace dependiente de uno de los accesos principales de la web institucional.

El principal problema que presentan los portales de transparencia es la estructuración de la información. Más de la mitad (seis) de los Ayuntamientos organizan la información conforme a los Indicadores definidos por Transparencia Internacional para la construcción de su Índice de Transparencia de los Ayuntamientos. Solo dos municipios se ajustan a la estructura que proponen sus ordenanzas de transparencia. Una cuestión adicional es que un 45% de los Ayuntamientos publican información sujeta a obligaciones de publicidad activa fuera de sus portales de transparencia.

La información correspondiente al bloque de Información IOP y Registro de Actividades de Tratamiento es la que alcanza un mayor nivel de publicación de contenidos, casi un 64%, con un máximo del 85 y un mínimo del 38%. La situación contraria se da respecto de la *Información de Relevancia Jurídica*, la proporción de informaciones obligatorias publicadas es de un 16,2% con un máximo situado en el 100% y un mínimo en el 0%. La proporción de informaciones publicadas dentro del bloque de Información EPE alcanza el 50,9% en promedio aunque también con la misma variabilidad que la observada en los bloques anteriores. Finalmente el 91% de los ayuntamientos publica información relativa a sus bienes patrimoniales.

El ICIO promedio es bajo y se sitúa en el 49%, aunque con una gran variabilidad ya que un municipio alcanza un 87,7% frente a otro con un índice de cumplimiento del 28,7%. El ICIO mediano se sitúa en el 36,8%, es decir, la mitad de los ayuntamientos presentan un nivel de cumplimiento igual o inferior a esta proporción.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, la publicación mediante formatos de imagen o directamente sobre la propia web, el recurso a fuentes de datos centralizadas para la publicación de muchas de las informaciones del bloque Información EPE y la falta de referencias a la actualización de la información.

Una cuestión adicional, es el **notable desfase temporal de algunas de las informaciones** que, en algunos casos, este Consejo ha considerado como un incumplimiento de la obligación de publicar. La última información publicada por cuatro ayuntamientos viene referida al año 2017 e incluso, a años anteriores; es más, en uno de los municipios se ha constatado que la fecha de actualización que figura en la información publicada parece operar automáticamente al pasar de mes sin que se corresponda con la realidad.

Todos los municipios evaluados publican información adicional, relevante desde el punto de vista de la transparencia, que va más allá de las informaciones obligatorias que recoge la LTAIBG, si bien en la mayor parte de los casos no cabe tratarla como transparencia voluntaria, en la medida en que estas informaciones responden a obligaciones fijadas por las normas autonómicas o sus propias ordenanzas en esta materia o de las obligaciones impuestas por normas de aplicación al ámbito local como la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL)*.

Dentro de este tipo de información destacan la información relativa a los plenos municipales, información relativa al planeamiento urbanístico, información relativa a empleo público o agendas de los responsables municipales, entre otras informaciones.

Como **buenas prácticas** desarrolladas por nueve de los once Ayuntamientos evaluados cabe resaltar la aprobación de ordenanzas municipales de transparencia (cuatro ayuntamientos a los que se añade un quinto que ha publicado una carta de servicios en esta materia), la inclusión de textos introductorios a los contenidos de los portales, la incorporación de la fecha de actualización de la información o de una relación de la última información publicada, así como el recurso a buscadores, entre otras.

2.6. Sujetos privados

De las cincuenta y cinco entidades seleccionadas solo ha sido posible evaluar treinta y dos, como consecuencia de la imposibilidad de localizar la web institucional de la entidad seleccionada o del hecho de que la información publicada sujeta a obligaciones de transparencia o bien no estaba publicada o bien era anecdótica.

Casi una cuarta parte de las entidades evaluadas carece de *banner* o enlace específico que permita a los ciudadanos localizar con facilidad la información relativa a transparencia de la entidad. De las veinticinco entidades restantes, algo más de un tercio (siete entidades) cuenta con un *banner* o enlace específico en su página *home*. Las restantes disponen de un enlace también específico pero dependiente de uno de los accesos ubicados en la *home*, generalmente vinculado a información general sobre la entidad.

El nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades evaluadas, tomadas en conjunto, puede considerarse medio. Solo las Cooperativas, las Federaciones Deportivas y las Asociaciones presentan un nivel de cumplimiento medio-alto. Por encima de un nivel de cumplimiento superior al 70% se sitúan UNE (90%), la Federación Española de Kickboxing (85%), AN SCOOP (82%), CEPESA (79%), Ecologistas en Acción (79%) y la Federación Española de Tiro con Arco (73%).

El principal factor que explica el nivel de cumplimiento de las entidades receptoras de subvenciones es la falta de publicación de contenidos obligatorios, especialmente del bloque de Información EPE. Esta falta de publicación puede deberse a un desconocimiento, por parte de las entidades subvencionadas,

de las obligaciones de publicidad activa que les impone la LTAIBG. Esta hipótesis es plausible teniendo en cuenta que muchas de ellas publican información no obligatoria pero que es relevante desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas. De hecho, veinticuatro de las treinta y dos entidades evaluadas publican información adicional, no sujeta a obligaciones de transparencia, pero que la entidad parece considerar relevante para hacer más transparente su gestión. Esta información varía según el tipo de entidad. Además, se ha constatado por parte de las numerosas entidades que han contactado con el CTBG una predisposición a incorporar todas las recomendaciones en su web, lo que avala esta hipótesis del desconocimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

Además del incumplimiento de la obligación de publicar, otros factores que explican el ICIO medio obtenido, es el muy escaso recurso a formatos reutilizables para publicar la información y muy especialmente, y esto es un denominador común a todas las organizaciones que ha evaluado este Consejo desde 2015, la falta de referencias a la actualización y revisión de la información.

Como buenas prácticas destacan, entre otras, la descripción de las funciones que desarrollan las unidades integrantes de sus estructuras organizativas, la explicación de los contenidos de las páginas que abren los enlaces localizados en el Portal de Transparencia y el hecho de señalar expresamente aquellas obligaciones en las que no ha habido actividad.

Finalmente este Consejo quiere destacar **nuevamente la disposición de gran parte de estas organizaciones a aplicar las recomendaciones efectuadas como consecuencia de la evaluación.** Muchas de ellas han implantado gran parte de estas recomendaciones durante el periodo de alegaciones a los borradores de informe de evaluación que les fueron remitidos.

3. RESPUESTA CIUDADANA



A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, el análisis de la respuesta ciudadana a las políticas de transparencia no se ha efectuado a partir de los resultados de estudios por encuesta. En 2019, se ha abordado un análisis efectuado con recursos propios del Consejo, cuyo objetivo ha sido identificar los posibles factores explicativos de la menor participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Las **principales conclusiones derivadas de los resultados de este estudio son las siguientes:**

- Es innegable la existencia de una **brecha de género en el acceso a la información pública en España**. Pocas mujeres solicitan información a las administraciones públicas y pocas reclaman cuando se les deniega este acceso o cuando consideran que la contestación recibida no es satisfactoria.
- En comparación con otros países sobre los que se dispone de información, básicamente de América Latina, **el ejercicio del derecho de acceso por las mujeres españolas es muy inferior**. Si en España las mujeres suponen en torno a la cuarta parte de las solicitudes de información y en torno a una quinta parte de las reclamaciones, en estos países se sitúan aproximadamente en el 50%, superándose esta proporción en algunos países como Chile. Sí es un hecho común, la clara diferencia en la información que interesa a las mujeres cuando solicitan información pública respecto de la que interesa a los hombres.
- La falta de estudios específicos sobre esta cuestión en España, ha obligado a recurrir a estudios internacionales y también a analizar las actitudes de las mujeres respecto de la participación en otros ámbitos, como puede ser la participación política. Dado que la transparencia es un instrumento de control del poder y el ejercicio del derecho de acceso una forma de participación política, es posible presumir que los patrones de comportamiento de las mujeres respecto de la participación política podrían aportar evidencias extrapolables al ejercicio del derecho de acceso.
- Los estudios internacionales analizados aportan pocas evidencias de las razones por las que las mujeres solicitan información pública o deciden no hacerlo. Los modelos resultantes de los análisis realizados tienen una escasa capacidad explicativa lo que indica que no incluyen variables

relevantes en el análisis de las diferencias de género en esta materia. Estas variables a su vez, no se contemplan en los cuestionarios que sirven de base a estos estudios.

- En el estudio de la RTA, se identifican cuatro variables que normativamente son consideradas como variables determinantes del acceso a la información pública por parte de las mujeres. Los datos agregados para España relativos a estas variables indican, desde un punto de vista meramente descriptivo, que ni el nivel formativo, ni la ocupación ni el uso de TICs explicarían este déficit de acceso. Lo mismo ocurre en los países americanos estudiados por la RTA. Lo que sí parece tener relevancia es el tiempo de trabajo total de las mujeres, tanto productivo como reproductivo, muy superior al de los hombres y también la consistencia y desarrollo de los sistemas de acceso.

Respecto de esta última cuestión, ciertamente en España la LTAIBG tiene aún un corto recorrido, pero en términos comparados y tanto para hombres como mujeres, no explicaría suficientemente el escaso ejercicio del derecho de acceso en nuestro país. En 2018 en España hubo 27 solicitudes por 100.000 habitantes, mientras que en Chile y México a los seis años de entrada en vigor de sus respectivas normas de Transparencia, las tasas de acceso fueron de 461 por 100.000 y de 129 por 100.000, respectivamente.

Lo que sí puede explicar en España, al menos parcialmente, la menor participación en general y de las mujeres en particular en el ejercicio de acceso, es el uso generalizado –por encima del 90%- del teléfono móvil para acceder a internet y el hecho de que el segundo procedimiento de identificación menos utilizado para acceder a servicios en la red sea el certificado digital. Las mujeres utilizan con una frecuencia significativamente más elevada que los hombres el teléfono móvil para acceder a internet y con una frecuencia significativamente más baja el certificado digital cuando acceden a servicios en la red.

- I. Una cuestión adicional, a la vista de las diferencias que todos los estudios constatan en cuanto a la información que resulta importante para hombres y mujeres, es que ésta puede ser una variable explicativa relevante para entender por qué las mujeres no solicitan información pública. Además, esta diferencia se vincula claramente a los roles de género. Las mujeres solicitan en mayor medida información relacionada con las políticas más vinculadas a la función de cuidados que tradicionalmente se les ha asignado: educación, salud, servicios sociales, prestaciones y subsidios sociales, etc. La hipótesis de partida para profundizar en este tema es que si las obligaciones de transparencia contemplan información relativa a servicios y prestaciones y más concretamente a los requisitos de acceso, cuantías y trámites, información que es relevante para las mujeres, estas ejercitan en mayor medida el derecho de acceso.

Finalmente el análisis de la participación política de las mujeres en España, tampoco arroja muchas luces sobre las razones de fondo de la menor participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso. Sí se evidencia un interés significativamente inferior por la política y una percepción más negativa de la propia capacidad de comprensión de la política. Ello influye de forma determinante en la participación política activa de las mujeres y podría contribuir a explicar el déficit de participación de éstas en el acceso a la información pública.

4. RECOMENDACIONES



4.1. En relación con los indicadores relativos a la publicidad activa que proporciona el Portal de Transparencia de la AGE

Este Consejo reitera la necesidad de que **vuelva a publicarse la información relativa a los registros incorporados al Portal**. Esta información es crucial para conocer hasta qué punto las Administraciones Públicas mejoran la oferta de información pública puesta a disposición de los ciudadanos. En definitiva, permite una aproximación al grado de proactividad de las Administraciones respecto de la transparencia activa.

Por esta razón, este CTBG recomienda que se cuantifique el volumen de registros que impliquen un incremento cuantitativo y cualitativo de las categorías de información disponibles distinguiéndolos de los que suponen una actualización de los ya disponibles y por otra parte, que se cuantifiquen los registros distinguiendo entre los procedentes de fuentes descentralizadas y los procedentes de fuentes centralizadas.

4.2. En relación con la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en la AGE

A la vista de los resultados del análisis realizado, este Consejo recomienda una mayor unidad de criterio en la tramitación de las solicitudes de acceso. Las diferencias observadas se traducen en la práctica en inequidades en el ejercicio del derecho de acceso basadas en la diversidad existente en cuanto a la forma de proceder.

4.3. En relación con los resultados de las evaluaciones individualizadas relativas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Dado que las distintas categorías de sujetos obligados evaluados comparten en gran medida los déficits observados por este Consejo en el cumplimiento de estas obligaciones, se ha optado por efectuar recomendaciones comunes a todos ellos.

a) Sobre la localización y estructuración de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa.

En relación con la localización de la información la principal recomendación de este CTBG, es la articulación de un espacio diferenciado en las webs institucionales que permitan a los ciudadanos acceder a las informaciones obligatorias establecidas por la LTAIBG, dando así cumplimiento a lo establecido en su artículo 5. Dicho espacio debería ubicarse en un lugar visible de la web institucional para facilitar la accesibilidad a la información.

En cuanto a la estructuración de la información relativa a las obligaciones de publicidad activa debería ajustarse al patrón definido por la LTAIBG o por las normas autonómicas y locales. Mantener la estructura que definen las normas de transparencia a la hora de presentar la información es importante porque facilita a los ciudadanos la localización de la información, al concentrarse en un mismo punto todos los enlaces a la información obligatoria. Además, permitiría identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito, circunstancia que debería hacerse constar.

b) Sobre la publicación de contenidos obligatorios.

La recomendación más elemental es que obviamente debe publicarse toda la información obligatoria, advirtiendo expresamente, como se ha señalado en la recomendación anterior, si se diera la circunstancia de que para una información concreta no ha habido actividad en la entidad.

La publicación de la información debe realizarse de manera individualizada, es decir no cabe remitir por ejemplo, a la memoria de actividades o documentos similares, para la localización de los presupuestos o a las cuentas anuales para la información sobre las subvenciones percibidas. Esta práctica que está relativamente generalizada, dificulta enormemente la localización y accesibilidad a la información y sobre todo su comprensión. Es evidente que para la mayoría de los ciudadanos la lectura de las cuentas anuales o de un informe de auditoría no resulta especialmente fácil ni la información comprensible.

c) Sobre la forma de publicación y los requisitos de calidad.

La mayoría de las entidades omiten la obligación de incorporar información sobre la fecha en que se revisó o actualizó la información no solo la vinculada a obligaciones de transparencia sino también toda la información que publican en su web. La falta de referencias a la

actualización impide a los ciudadanos que visiten estas webs en busca de información de cualquier tipo conocer si la información publicada es o no la más reciente.

Por otra parte, gran parte de la información se publica en formatos no reutilizables. Es cierto que la Ley 37/2007 de Reutilización de la Información del Sector Público, no es aplicable a las entidades privadas y corporaciones de derecho público respecto de las informaciones que habitualmente publican en su web, pero sí constituye un requisito establecido en el artículo 5.4 de la LTAIBG de obligado cumplimiento para la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, requisito que es aplicable a todos los sujetos contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley. Aunque este precepto señale que la información se ofrecerá preferentemente en formatos reutilizables, es precisamente por ello que resulta obligado primar y fomentar esta previsión.

Por lo tanto, estas informaciones deben publicarse en formato abierto y legible por máquina, es decir, que permita a las aplicaciones informáticas identificar, reconocer y extraer con facilidad datos específicos, incluidas las declaraciones fácticas y su estructura interna. En el caso de los organismos y entidades públicas así como las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, toda la información debe publicarse en la web. Redirigir para determinados tipos de obligaciones a fuentes centralizadas constituye una barrera a su acceso y localización.

Para la información que procede de fuentes centralizadas, este Consejo recomienda su publicación directamente en la web mediante cuadros-resumen con los contenidos de información que establece la LTAIBG o la norma autonómica o local correspondiente. Esta misma forma de publicación debería utilizarse para otro tipo de información relativa a los organismos o entidades públicas estatales que se encuentra centralizada en el Portal AGE, como los bienes inmuebles o las autorizaciones de compatibilidad para los empleados.

4.4. En relación con la brecha de género observada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Este Consejo recomienda profundizar en esta cuestión mediante la realización de estudios específicos que contemplen todos los posibles factores explicativos, identificados normativa y empíricamente, del gap de género en el ejercicio del derecho de acceso. Lo más razonable, a la vista de la escasez de estudios realizados en España, sería aplicar en esta investigación una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación social.

Segunda Parte.
Actividades del Consejo de
Transparencia y Buen Gobierno

En esta segunda parte de la memoria del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para 2019 se recogen las actividades del organismo en dicho período, desglosadas en ocho epígrafes, uno por cada uno de los ocho ejes temáticos de su Plan Estratégico 2015-2020.

Los indicados epígrafes van continuados por un epígrafe adicional que recoge los principales indicadores de las actividades realizadas en el ejercicio por el organismo y un epígrafe de conclusiones.



I. EJE ACTIVA

1. Gobernanza y organización interna
2. Recursos humanos
3. Presupuesto y gestión presupuestaria
4. Convenios

Como todos los organismos públicos y las organizaciones privadas, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, CTBG) dedica un sector de su actividad a la gestión de asuntos relacionados con su funcionamiento y sus necesidades internas. En el Plan Estratégico del Consejo, las actuaciones propias de este sector de actividad se agrupan en el eje temático denominado *Eje Activa*, a que refiere este epígrafe.

En el mismo se exponen las principales actividades realizadas por el CTBG en 2019 en materia de organización y gestión interna. Para mayor claridad, las actividades relacionadas se han sistematizado en cuatro apartados: gobernanza y organización, recursos humanos, contratación y convenios y gestión presupuestaria.

1. GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN INTERNA



1.1. Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Durante 2019 ha continuado en la Presidencia del Consejo la situación de interinidad iniciada en noviembre de 2017 tras el fallecimiento en el ejercicio del cargo de Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del CTBG desde su creación.

Las funciones propias del cargo han sido desarrolladas por Francisco Javier Amorós Dorda, subdirector general de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo, de acuerdo con el régimen de suplencias previsto en el art.10.1 del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por *Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre*.

Como en 2018, también en 2019 la situación de vacancia e interinidad de su Presidencia ha marcado decisivamente las actuaciones de esta Autoridad Administrativa Independiente pues ha limitado el proceso de trabajo al mantenimiento de la actividad del organismo y ha condicionado la representatividad institucional y su capacidad de interlocución.

También como en 2018, los motivos que explican el mantenimiento de la situación de interinidad de la Presidencia del Consejo en 2019 están vinculados con el sistema de nombramiento establecido por el art. 37 de la LTAIBG, que requiere el refrendo de la designación por el Gobierno de un candidato o candidata al cargo por mayoría absoluta de la Comisión de Función Pública y Política Territorial del

Congreso de los Diputados. En este sentido, hasta donde conoce este Consejo, el desarrollo del proceso político en España durante 2019, con la celebración de elecciones generales el 28 de abril y el 19 de noviembre y las dificultades habidas para la formación de mayorías parlamentarias estables ha sido una de las principales causas que han dificultado el nombramiento de un presidente o una presidenta del Consejo.

Esta situación ha afectado también a los procesos de renovación de los cargos de otros organismos o instituciones del Estado, necesitados también de propuesta o referendo parlamentario.

1.2. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

Al igual que lo sucedido con la Presidencia, también durante 2019 el segundo órgano rector de esta Autoridad Independiente, la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, Comisión TBG) ha tenido diversas vacantes y ha experimentado alteraciones en su composición.

Por diversas circunstancias (ver memoria de actividades de 2018), la Comisión TBG presentaba cinco vacantes al inicio del ejercicio, las correspondientes a los vocales representantes del Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal de Cuentas, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Secretaría de Estado de Función Pública. De las siete vocalías del órgano, únicamente se hallaban cubiertas dos: las correspondientes a los vocales representantes del Defensor del Pueblo (el secretario general de la institución, José Manuel Sánchez-Saudinós) y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) (el director de la División Jurídico-Institucional del organismo, Diego Pérez Martínez), por lo que la Comisión solo contaba con el mínimo quórum establecido para adoptar decisiones.

El 1 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros aprobó el nombramiento de los cinco nuevos vocales de la Comisión: Pilar Cortés Bureta, Diputada del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, como vocal representante del Congreso de los Diputados; María Auxiliadora Pérez Díaz, senadora del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, como vocal representante de la Cámara; Margarita Mariscal de Gante y Mirón, consejera del Tribunal de Cuentas, como vocal representante de la institución; David Javier Santos Sánchez, abogado del Estado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la AEPD, como vocal representante de la Agencia, y Pablo González de Herrero Fernández, director de la Oficina de Planificación Estratégica de la SEFP, como vocal representante de la Secretaría de Estado.

No obstante, tras la celebración en abril de las primeras elecciones de 2019, las vocales representantes del Congreso y el Senado cesaron en sus puestos al decaer por la disolución de las Cortes en la condición que las había hecho aptas para el nombramiento. A partir de este momento, se abrió un nuevo paréntesis en la composición de la Comisión, que concluyó el año con solamente cinco vocales al producirse nuevas elecciones en noviembre de 2019 y hacerse prácticamente imposible proveer a su sustitución por un o una nueva diputada o un o una nueva senadora.

Durante 2019, la Comisión del Consejo celebró ocho sesiones, siete ordinarias (31ª y 33ª a 38ª) y una extraordinaria (la 32ª), motivada por la necesidad de aprobar con urgencia el informe de esta AAI sobre el Proyecto de desarrollo reglamentario de la LTAIBG promovido por la Dirección General de Gobernanza Pública del MPTFP.

Tabla 1. Reuniones de 2019 la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

Fecha	Asistentes CTBG (*)	Asistentes externos	Tipo sesión	Contenido
05/03/2019	Presidente, por vacancia Secret. Acc.	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	31ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
21/03/2019	Presidente, por vacancia Secret. Acc.	Vocales Comisión	Sesión extraordinaria	32ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
08/05/2019	Presidente, por vacancia Secret. Acc.	Vocales Comisión Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España Representante de la FEMP	Sesión ordinaria	33ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
11/06/2019	Presidente, por vacancia Secret. Acc	Vocales Comisión de Transparencia y Buen Gobierno	Sesión ordinaria	34ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
23/07/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	35ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
24/09/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	36ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
05/11/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	37ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
18/12/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	38ª Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno
18/12/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Vocales Comisión Organizaciones sociedad civil	Sesión extraordinaria	Reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

Para la sesión del día 8 de mayo (núm. 33ª), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.4 de la LTAIBG, junto con los Vocales de la Comisión, fueron convocados los presidentes y directores de los Consejos de Transparencia y Buen Gobierno de ámbito autonómico, así como los comisionados de Transparencia y los directores de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las CCAA, miembros de la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España.

Igualmente, al término de la sesión del 18 de diciembre, se celebró una reunión de la Comisión TBG con los responsables de diversas ONG y Asociaciones de la Sociedad Civil seleccionadas por esta Autoridad entre las diversas entidades asociadas a la “*Coalición Pro Acceso a la Información*” de España y activas en materia de transparencia y el acceso a la información pública. Concretamente asistieron a la reunión los responsables de las Organizaciones “*Access Info Europe*”, “*Fundación Ciudadana Civio*” y “*¿Hay Derecho?*” y el Presidente de la “*Asociación para la Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA)*”. También fue invitada la Organización “*Transparencia Internacional España*” aunque, finalmente, no pudo acudir a la reunión.

Los representantes de las organizaciones y asociaciones asistentes trasladaron a los miembros de la Comisión sus opiniones y demandas respecto de la LTAIBG y la implantación en España de la política de transparencia.

Hay que señalar que las actas de las sesiones de la Comisión se publican en la web institucional del Consejo una vez han sido firmadas por todos los asistentes

1.3. Gobernanza interna

Durante 2019, y además del intercambio cotidiano y continuo de instrucciones, comentarios, sugerencias, criterios y opiniones entre los miembros del equipo directivo del CTBG y la interlocución continua establecida entre éste y todas y todos los restantes integrantes del equipo humano del Consejo, se han mantenido 20 reuniones del Comité de Dirección, que han posibilitado que las decisiones más importantes se hayan adoptado de forma conjunta o, cuando menos, con el mayor grado de consenso posible.

Así mismo, se han mantenido varias reuniones de trabajo con responsables externos de tareas relacionadas con el funcionamiento y régimen interno del Consejo. Así, a lo largo del año, se han mantenido tres reuniones con el abogado del Estado coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito por el Consejo con el Servicio Jurídico del Estado – Abogacía General del Estado del Ministerio de Justicia (en adelante MJUS) para tratar asuntos de asesoría jurídica; tres reuniones también con la Jefa del Gabinete Técnico y el Subdirector General de Impulso de la Administración Digital y Servicios al Ciudadano de la SGAD para tratar asuntos relacionados con el suministro de servicios digitales al Consejo; dos reuniones con los responsables de ESCARATE Asesores S.L.P, equipo de letrados que se ocupa de la representación de esta Autoridad ante los Tribunales de Justicia y una reunión con el Gestor de la cuenta del CTBG en el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

2. RECURSOS HUMANOS



2.1. Dotación de efectivos

A 31 de diciembre de 2019 el CTBG **contaba con veintidós efectivos**, todos ellos funcionarios de carrera por expresa disposición estatutaria. La distribución por puesto de trabajo, grupo de clasificación y nivel de complemento de destino, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Efectivos del CTBG a 31 de diciembre de 2019

Puesto	Grupo	Nivel CD	Efectivos
Subdirector/a general	A1	30	2
Director/a Oficina de Reclamaciones de AATT	A1	30	1
Jefe/a Unidad de Apoyo	A1	30	1
Subdirector/a general adjunto/a	A1	29	1
Consejero/a técnico/a	A1	28	2
Jefe/a servicio de gestión	A2	26	1
Jefe/a servicio	A2	26	2
Jefe/a sección	C2	22	1
Analista de sistemas	C1	22	3
Puesto OEP nivel 20	A2	20	1
Puesto OEP nivel 18	A2	18	1
Jefe/a equipo de Atención al Ciudadano	C2	18	2
Secretario/a de la Dirección General	C2	17	2
Secretario/a de la Subdirección General	C2	15	2
Total de efectivos			22

Esta plantilla es similar a la asignada al CTBG por Resoluciones de 2 de febrero y 26 de marzo de 2015 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) y que constituyó la dotación inicial de recursos del organismo. La dotación comprendía 20 efectivos, dos menos de los legalmente existentes a 31 de diciembre de 2019 e igual al número de efectivos realmente disponibles a la fecha indicada.

2.2. Necesidades del personal

A la vista de los datos consignados en el epígrafe anterior, fácilmente se comprende que la dotación de personal asignada al Consejo durante 2019 no puede considerarse suficiente para que este desempeñe sus funciones con eficacia, especialmente cuando la dotación se ha mantenido prácticamente inalterada desde el momento en que esta Autoridad dio inicio a sus funciones hasta la actualidad y la carga inicial de trabajo se ha ido incrementando de forma constante, tanto con motivo del crecimiento anual de las iniciativas promovidas por los ciudadanos y las ciudadanas (ver lo relativo al *Eje Resuelve* en esta parte de la Memoria actual) como por la asunción de nuevas funciones.

En la memoria de actividades para 2018 de este Consejo se recogía un estudio completo de la carga de trabajo soportada por el organismo en relación con la plantilla, realizado a instancia del equipo auditor del Tribunal de Cuentas (en adelante, TCU) en el contexto de la fiscalización de la actividad del Consejo que inició el Tribunal en 2018 y terminó en 2019 (ver epígrafe correspondiente al *Eje Rinde*). En dicho estudio se concluía que la dotación de efectivos del CTBG a 31 de diciembre de 2018 debía incrementarse en 33 hasta alcanzar los 56 (los 22 existentes más los 33 necesarios más el presidente o la presidenta), cifra que permitiría a este mantener el actual nivel de actividad, desarrollar adecuadamente las funciones menos prioritarias y acometer eficientemente las nuevas funciones que pudieran asignársele a medio plazo.

Como se ha dicho, la dotación de efectivos del Consejo ha permanecido inalterada en 2019 respecto de la existente en 2018, por lo que persisten las mismas necesidades.

2.3. Gestión de RR.HH.

En materia de recursos humanos el organismo ha realizado y tramitado durante 2019 las actuaciones y procedimientos relacionados con la administración de su plantilla de efectivos (nombramientos, tomas de posesión y ceses; permisos, licencias y vacaciones; liquidación y pago de haberes, etc.) así como ha elaborado y aprobado las resoluciones e instrucciones correlativas a horario, acción social, etc.

3. PRESUPUESTO Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA



3.1. Presupuesto del CTBG para el ejercicio 2019

El CTBG ha contado con un presupuesto inicial para 2019 de 2.276.860 euros. El crédito para este ejercicio es el mismo que en el ejercicio 2018, como consecuencia de la prórroga presupuestaria. Cabe recordar que el presupuesto de 2018 supuso una reducción del 22% (642.160 euros) con respecto al presupuesto de 2017 del Consejo.

Esta significativa disminución de las disponibilidades presupuestarias del Consejo ha afectado esencialmente a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) con una disminución del 38% (478.780 euros), IV (transferencias corrientes) con un recorte del 90% que afecta a las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro que se queda sin crédito disponible y VI (inversiones reales) con una disminución del 50%.

En el presupuesto para 2019, 1,38 millones (60,55%) aparecían destinados a gastos de personal (Capítulo I), es decir al pago de las nóminas y de las cuotas y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal; 0,77 millones (34,25%) se destinaban a gastos corrientes (Capítulo II), esto es, al pago del arrendamiento de la sede del organismo; de las reparaciones, mantenimiento y conservación de la misma y del mobiliario y otros elementos materiales adscritos al servicio del Consejo, de los servicios electrónicos de telefonía y datos prestados a este por la SGAD, y de los suministros y el material —especialmente de oficina— necesario para su funcionamiento. Finalmente, los últimos 0,12 millones (5,18% del total) estaban dedicados al pago de cuotas de pertenencia a entidades internacionales (Capítulo IV) y a financiar posibles inversiones necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios (Capítulo VI) y otras operaciones financieras (Capítulo VIII).

De este modo, puede decirse que prácticamente el 95% del presupuesto del organismo para 2019 ha estado destinado al pago de las nóminas de su personal y al pago de los gastos necesarios para su funcionamiento.

En el gráfico que se incluye a continuación se representa la distribución por Capítulos del PG 2019:

Gráfico 1. Dotaciones presupuestarias por capítulos

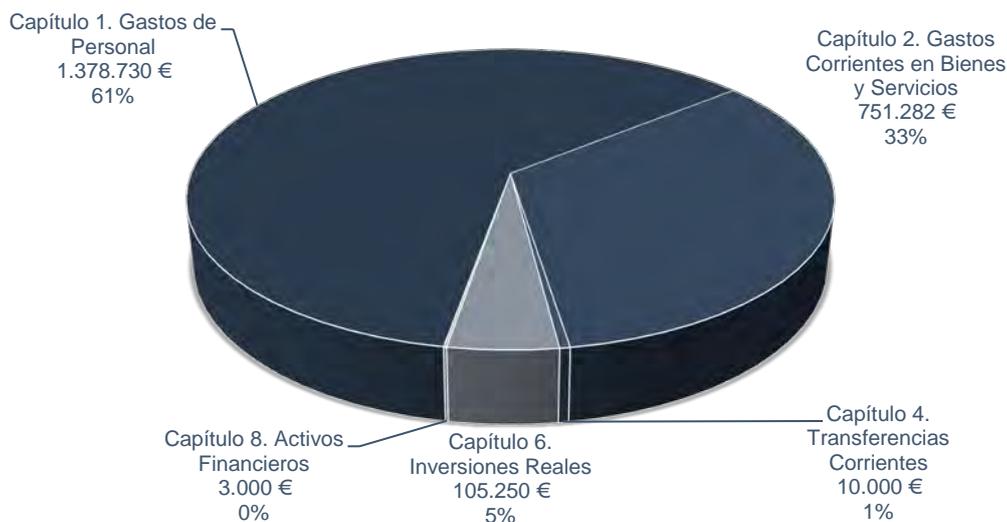


Tabla 3. Distribución del presupuesto 2019 del CTBG por capítulos

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO Consejo de Transparencia y Buen Gobierno			
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			
	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	% CAPÍTULO
	Retribuciones altos cargos	105.800 €	7.67%
	Retribuciones fijas funcionarios	974.120 €	70.65%
	Retribuciones variables de los funcionarios ligadas a productividad y desempeño	172.630 €	12,52%
	Cuotas, prestaciones y gastos sociales personal	126.180 €	9.15%
	TOTAL	1.378.730 €	100%
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
	Arrendamientos y cánones	220.000 €	28.20%
	Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000 €	2.56%
	Material, suministros, comunicaciones y otros	483.680 €	62.01%
	Dietas y gastos de desplazamiento personal	27.000 €	3.46%

Publicaciones	29.200 €	3.74%
TOTAL	779.880 €	100%
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Cuotas de adhesión a Organismos Internacionales	10.000 €	100%
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	81.450 €	77.38 %
Gastos de inversiones de carácter inmaterial	23.800 €	22,61%
TOTAL	105.250 €	100%
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Pago de anticipos de nómina, de carácter personal	3.000 €	100%

3.2. Gestión presupuestaria

A. Contratos.

En lo que se refiere a la actividad de contratación desarrollada en 2019 por el CTBG hay que destacar la adhesión del Consejo al contrato centralizado del servicio de limpieza integral de edificios, locales y dependencias estatales ubicados en la Comunidad de Madrid, Fase III, tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del MHAC. El CTBG se incluye en el lote 4, adjudicado a la empresa TALHER S.A. Este contrato entró en vigor el 1 de enero de 2019 y el importe anual para el Consejo es de 30.452,54 €.

Asimismo cabe que señalar que el 14 de febrero se firmó la prórroga del contrato de servicios de defensa y representación jurídica suscrito entre el organismo y la firma ESCÁRATE Asesores S.L.P. El objeto de este contrato es la representación y defensa en juicio del CTBG ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para la defensa de las resoluciones dictadas al amparo del art. 24 de la LTAIBG, en aquellos casos en que el servicio no pueda ser prestado por la Abogacía del Estado por incurrir en conflicto de intereses.

B. Gastos

Entre los gastos directos realizados por el CTBG durante el año 2019 destacan por su importancia los gastos de las obras realizadas en la sede del Consejo por importe de 51.920,87 euros y la compra de equipamiento audiovisual por importe de 6020,72 euros.

Cabe destacar igualmente los gastos vinculados a los servicios de letrados y procuradores particulares encargados por el organismo antes de la suscripción del contrato de representación jurídica con la firma ESCÁRATE. Estos gastos corresponden a provisiones de fondos de los litigios iniciados en 2018 y a liquidaciones definitivas de encargos realizados con anterioridad a 1 de enero de 2019 y han alcanzado en el ejercicio un importe de 13.794 euros.

3.3. Ejecución del Presupuesto.

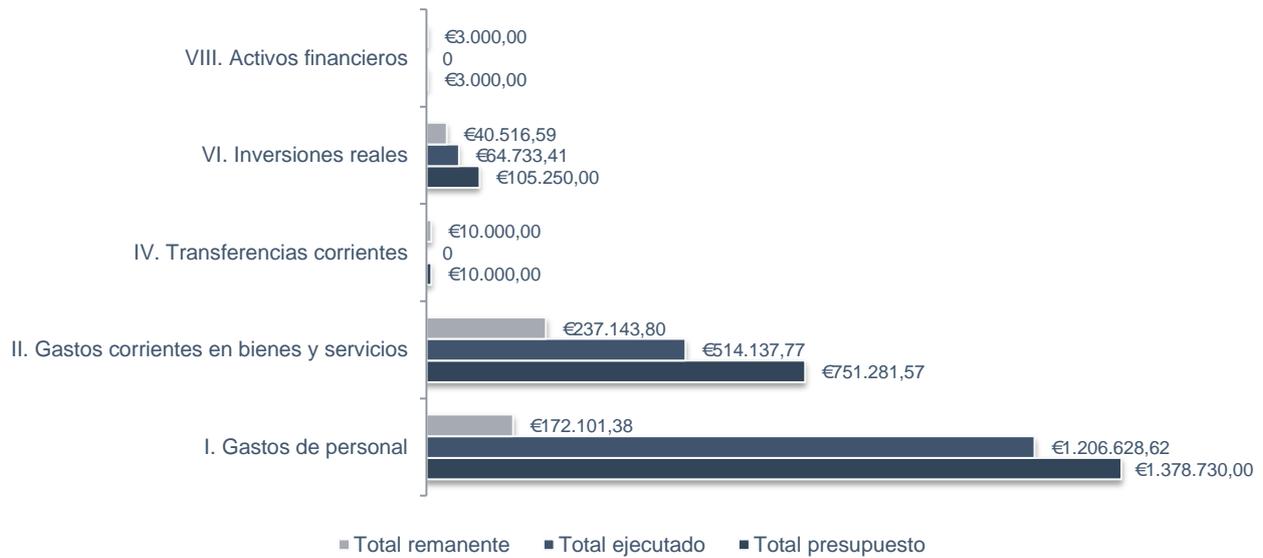
La ejecución del presupuesto en el ejercicio 2019 asciende a 1.785.499,80 euros (79,42% en términos porcentuales), produciéndose un remanente de 491.360,23 euros (21,58%)

Tabla 4. Ejecución del presupuesto 2019 del CTBG por capítulos

Capítulo	Crédito inicial	Ejecutado	% de ejecución
I. Gastos de personal	1.378.730,00 €	1.206.628,62 €	87,52%
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	751.281,57 €	514.137,77 €	68,43%
IV. Transferencias corrientes	10.000,00 €	- €	100%
VI. Inversiones reales	105.250,00 €	64.733,41€	61,50%
VIII. Activos financieros	3.000,00 €	- €	0,00%
TOTAL	2.248.261,57 €	1.785.499,80 €	79,42%

El nivel de ejecución alcanzado en 2019 (79,42%) supera el 76,63% ejecutado en el ejercicio 2018, a pesar de la prórroga de presupuestos y de la medida de control recogida en el apartado noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, en virtud de la cual se limitaba la posibilidad de iniciar la tramitación de nuevos expedientes de gasto o de aprobar nuevos gastos de expedientes ya iniciados cuando se hubiera alcanzado el 50% del crédito inicial disponible a nivel de vinculación.

**Gráfico 2. Datos del presupuesto del Consejo
31 de diciembre de 2019**



Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Memorias de ejercicios anteriores, no puede decirse que el presupuesto del organismo para 2019, como antes sucediera con los Presupuestos de 2015, 2016, 2017 y 2018, constituya un documento específicamente ajustado a las necesidades presupuestarias del CTBG ni haya sido en su totalidad formulado de acuerdo con las instrucciones de la Presidencia del mismo, lo que dificulta su ejecución.

En el momento de aprobación del primer proyecto de Presupuesto de Gastos del Consejo (septiembre de 2014) aún no se había procedido al nombramiento de la presidenta del organismo, que se produjo en diciembre de 2015, cuando ya los PGE para dicho ejercicio estaban a punto de concluir su tramitación parlamentaria. De este modo, el proyecto de Presupuesto del CTBG, elaborado por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (hoy, MHAC) sin intervención del organismo, respondía al esquema estándar de los organismos supervisores existentes e incluía los servicios, conceptos y artículos presupuestarios propios de estos.

Las prórrogas presupuestarias de los últimos ejercicios y las particulares circunstancias concurrentes en el proceso de elaboración de los Presupuestos para 2018, determinaron que para dicho año no fuera posible realizar una revisión a fondo de la estructura del PG del CTBG y que únicamente pudieran proponerse por éste algunas modificaciones formales o de detalle. En consecuencia, el PG 2019 del organismo es todavía, en buena medida, tributario del proyecto formulado en 2015, lo que explica las mayores desviaciones detectadas en su ejecución, especialmente en el Capítulo VI de "Inversiones Reales". El CTBG, por su naturaleza y funciones, no es un organismo inversor y las principales inversiones que pudieron preverse en principio —medios tecnológicos y servicios de Administración Digital— no han llegado a realizarse al serle suministrados por la SGAD en cumplimiento de la política de reutilización y austeridad en el gasto que el Consejo ha emprendido desde el inicio de su actividad.

En el proceso de elaboración del proyecto fallido de presupuestos para 2019, así como en el anteproyecto de presupuestos para 2020 -no presentado finalmente, se realizó una reconfiguración completa de las dotaciones y créditos incorporados, si bien habrá que esperar a que se apruebe un nuevo presupuesto para disponer de un presupuesto adecuado a las necesidades del organismo.

4. CONVENIOS



Durante 2019, el CTBG ha realizado diversas actividades en materia convenial, vinculadas, primeramente, al seguimiento de los convenios de colaboración suscritos con diversas CCAA para el traslado al Consejo del ejercicio de la competencia para resolver las reclamaciones promovidas al amparo del art. 24 de la LTAIBG y al de otros convenios suscritos por el organismo señaladamente el de asistencia jurídica con el Servicio Jurídico - Abogacía del Estado del MJUS y el de suministro de servicios electrónicos con la SGAD.

Así, los representantes del CTBG han participado, por un lado, en las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de traslado del ejercicio suscritos con las CCAA de La Rioja (15 de febrero), Melilla (26 de abril), Ceuta (26 de abril), Madrid (12 de septiembre y 7 de noviembre), Asturias (12 de diciembre), Castilla-La Mancha (12 de diciembre) y Extremadura (18 de diciembre) -ver epígrafe correspondiente al Eje COLABORA-. Y, por otro, en las Comisiones de Seguimiento de los Convenios suscritos con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la SGAD (17 y 30 de octubre) así como en una reunión de coordinación del convenio de asistencia jurídica con el Servicio Jurídico del Estado (19 de noviembre).

En segundo lugar, y fuera ya del seguimiento y coordinación de los Convenios suscritos con CCAA, el Presidente en funciones del Consejo ha firmado durante 2019 ocho nuevos convenios de colaboración que se reflejan en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Convenios de colaboración firmados por el CTBG en 2019

Número	Organismo	Objeto	Fecha Firma
001/2019	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	Prórroga del Convenio para Impulsar la transparencia en las Administraciones Locales	05/02/2019
002/2019	Ciudad Autónoma de Melilla	3ª Prórroga del Convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	11/03/2019

003/2019	Ciudad Autónoma de Ceuta	2ª Prórroga del convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	11/03/2019
004/2019	Consejo General del Poder Judicial	Prórroga del Protocolo de actuación en materia de formación	19/03/2019
005/2019	Comunidad de Madrid	3ª Prórroga del Convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	31/10/2019
006/2019	Castilla-La Mancha	Convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	28/11/2019
007/2019	Extremadura	Convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	03/12/2019
008/2019	Principado de Asturias	Convenio para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas art. 24 de la LTAIBG	27/12/2019



II. EJE RESUELVE

1. Iniciativas presentadas
2. Reclamaciones
3. Transparencia de las reclamaciones

El CTBG dedica buena parte de su actividad a resolver cuestiones planteadas por las ciudadanas y los ciudadanos. Estas actuaciones constituyen una prioridad para el organismo, no solo por su vinculación directa con la sociedad y la respuesta a las demandas planteadas por la ciudadanía sino también porque, en su mayor medida, se relacionan con el ejercicio de un derecho de definición legal pero expresamente reconocido en nuestra Constitución como el derecho de acceso a la información pública, a cuya garantía se debe este CTBG.

La importancia de esta actividad de respuesta a la ciudadanía justifica que en la planificación estratégica del organismo, y para la organización de sus procesos de trabajo, se hayan articulado todas las acciones, actividades y tareas desarrolladas para la resolución de las iniciativas planteadas por los ciudadanos y las ciudadanas en torno a una misma línea de acción o “eje”, denominado *Eje Resuelve*.

En los siguientes epígrafes se detallan las actuaciones realizadas por el Consejo en el ámbito del *Eje Resuelve*, dedicando una especial atención a las relacionadas con la resolución de las reclamaciones presentadas al amparo del art. 24 de la LTAIBG ante el desconocimiento por las Administraciones y los organismos públicos de las solicitudes de información pública de las y los ciudadanos.

1. INICIATIVAS PRESENTADAS

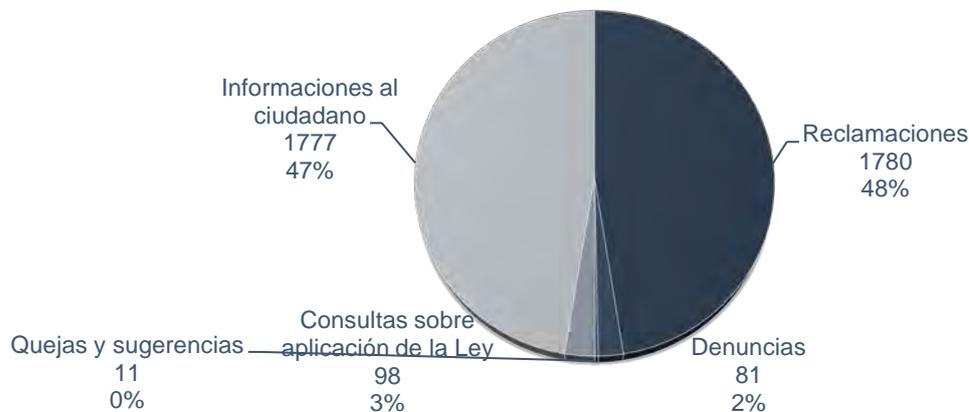


Durante 2019 se han planteado a este CTBG 3747 iniciativas por parte de los ciudadanos y las ciudadanas.

Casi un 50% de ellas (1780), han sido reclamaciones presentadas al amparo del art. 24 de la LTAIBG frente a respuestas dadas a las SAIP, tanto por los órganos de la AGE y los organismos y entidades del sector público estatal, como por los órganos y entidades de las CCAA que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Autoridad⁴⁰ y de las EELL de su territorio. El resto de las iniciativas tiene distinta naturaleza, siendo las más numerosas (casi tanto como las reclamaciones) las solicitudes de información sobre cuestiones relacionadas con la LTAIBG y otras, recibidas tanto por los canales presencial y electrónico como por el telefónico.

En los gráficos siguientes se muestran las iniciativas presentadas durante 2019, desglosadas según su naturaleza y tanto en términos absolutos como porcentuales.

Gráfico 3. Iniciativas ciudadanas 2019



⁴⁰ Ver lo relativo al *Eje Colabora* en esta parte de esta Memoria de Actividades.

Es de destacar que las cifras de denuncias, quejas y sugerencias y consultas formales sobre la aplicación de la Ley presentadas al CTBG durante 2019 por los ciudadanos y las ciudadanas son sensiblemente inferiores a las de reclamaciones y peticiones de información. De hecho, en conjunto, suponen únicamente un 5,07% del total de las cuestiones planteadas, siendo las quejas y sugerencias, con solo un 0,29% del total, las iniciativas menos promovidas.

Si se examinan las cifras de iniciativas por tipos de los cuatro años anteriores a 2019, se comprueba que la diferencia cuantitativa entre reclamaciones y peticiones de información y el resto de las iniciativas es una constante mantenida en el tiempo, aunque no en las mismas proporciones. El número de peticiones de información va creciendo a lo largo del período, hasta superar a las reclamaciones en 2018, mientras que el de reclamaciones y el de denuncias, consultas y otros va decreciendo.

Gráfico 4. Iniciativas ciudadanas 2015-2018

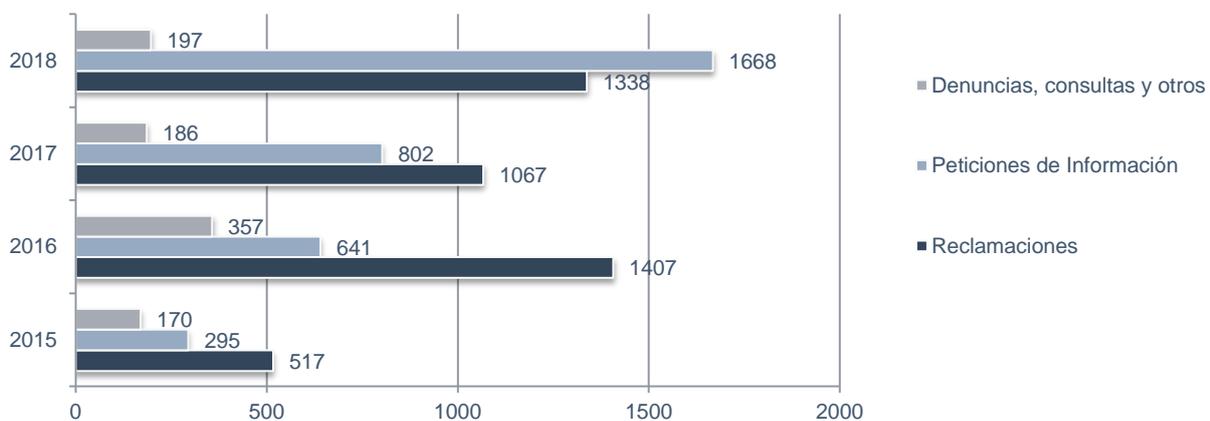
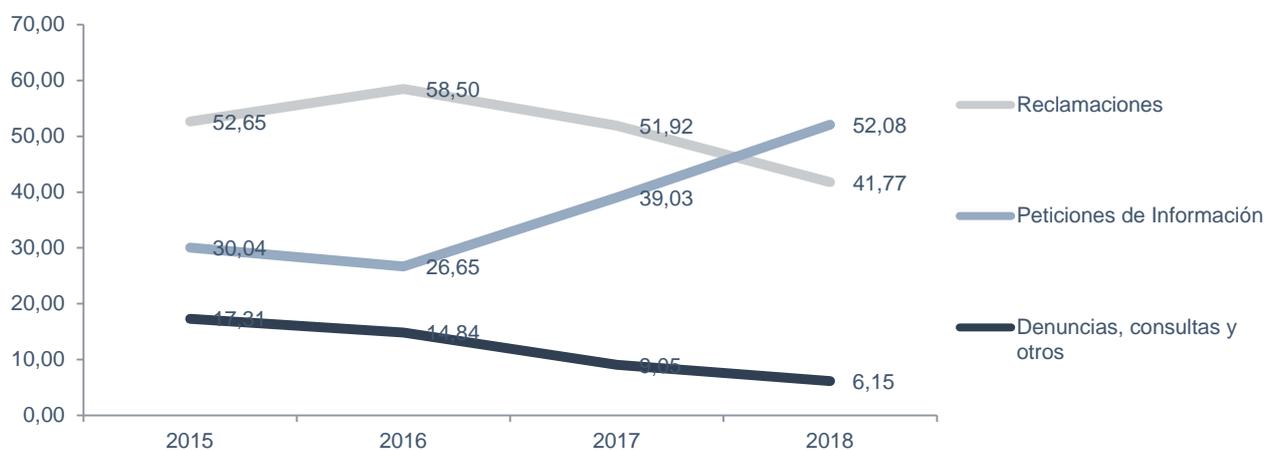


Gráfico 5. Iniciativas ciudadanas 2015-2018 (porcentajes sobre total)



No obstante, teniendo en cuenta que a lo largo de la serie histórica tanto las cifras de las iniciativas como los porcentajes que representa cada una de ellas sobre el total anual siguen un comportamiento errático, resulta aventurado extraer conclusiones sobre la tendencia al crecimiento o la disminución de los distintos tipos de iniciativas y los motivos que los justifican. Máxime cuando en 2019, al término de la serie histórica, las cifras de reclamaciones y peticiones de información prácticamente se igualan (1.780 y 1.777 respectivamente), tras un importante incremento de las primeras y el descenso de la categoría de denuncias, consultas y otros se ralentiza, pasando de 197 en 2018 a 190 en 2019 (solo 7 menos).

Prácticamente, las únicas reflexiones generales que pueden hacerse respecto de las cuestiones planteadas por las y los ciudadanos a esta Autoridad Independiente son:

- 1ª Que, en conjunto y desde que el CTBG iniciara sus actividades en 2015, han experimentado anualmente un incremento cuantitativo;
- 2ª Que las principales iniciativas de la ciudadanía ante el Consejo son las peticiones de información y las reclamaciones contra las resoluciones en materia de acceso a la información de los órganos y entidades de su ámbito competencial,
- 3ª Que las otras iniciativas planteadas (denuncias, consultas y quejas o sugerencias) alcanzan cifras mucho menores y, salvo en lo referente a las denuncias (que se van incrementando cada año), presentan una acusada tendencia a disminuir.

Para encontrar explicaciones al comportamiento y evolución de los distintos parámetros, es necesario un estudio más profundo y continuado en el tiempo.

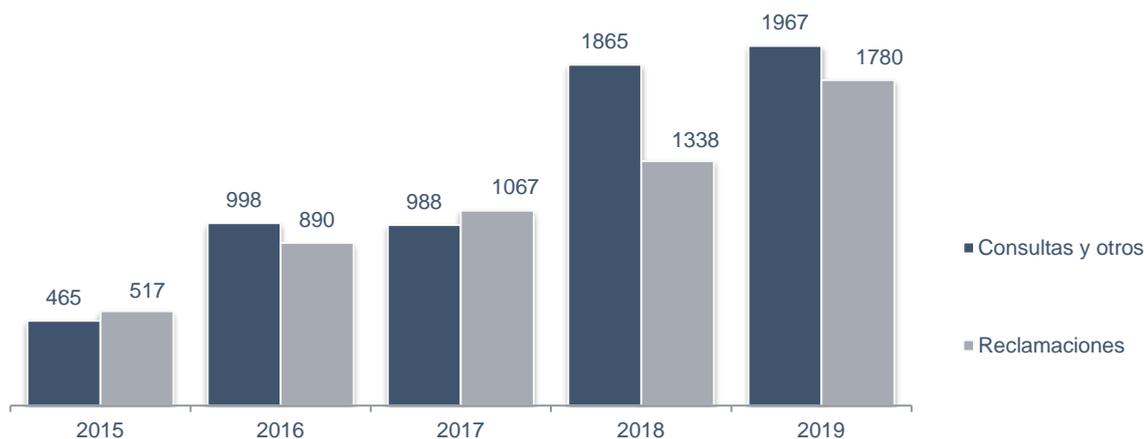
2. RECLAMACIONES



En 2019, como se ha visto, las reclamaciones formuladas al amparo del art. 24 de la LTAIBG constituyen casi el 50% de las iniciativas presentadas por la ciudadanía ante esta Autoridad de Transparencia. No obstante, por su mayor grado de complejidad técnico-jurídica y por tramitarse de acuerdo con un procedimiento administrativo con distintos trámites y garantías procesales, consumen la mayor parte del esfuerzo y de las tareas y actividades del CTBG en este *Eje Resuelve*.

En el gráfico siguiente puede verse una comparación entre las reclamaciones presentadas ante el Consejo en el período 2015-2019 y el resto de las iniciativas planteadas por los interesados.

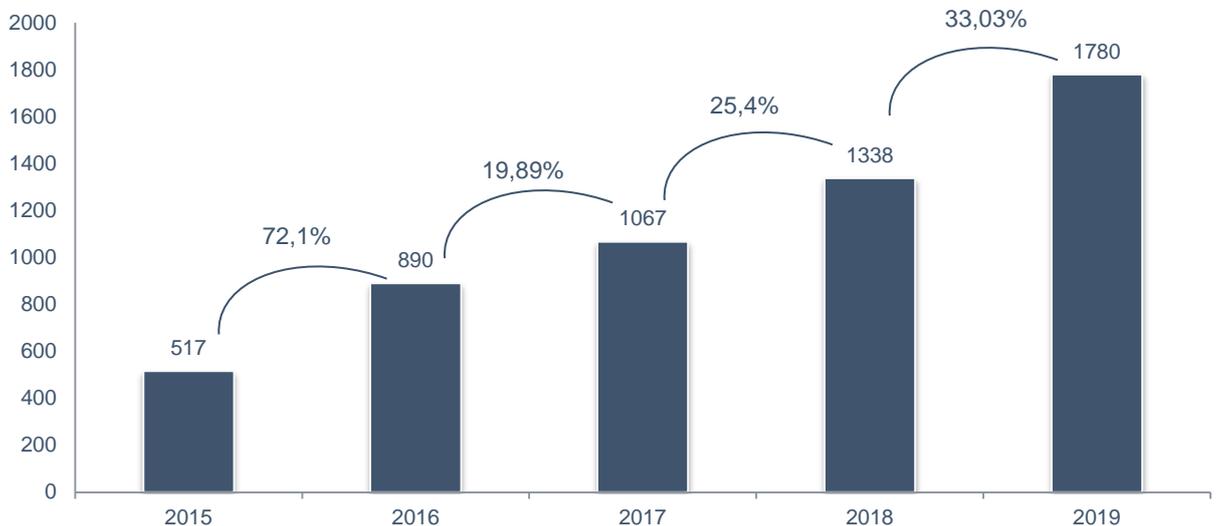
Gráfico 6. Consultas, denuncias, etc. en relación con reclamaciones (2015-2019)



Durante 2019 tuvieron entrada en el CTBG 1.780 reclamaciones formuladas por ciudadanos y ciudadanas al amparo del art. 24 de la LTAIBG, un 33,03% más que en el año 2018. Este crecimiento anual de las reclamaciones tramitadas ha sido una constante en los cuatro años de actividad del Consejo.

Como puede verse en los siguientes gráficos, en 2015 se recibieron 517 reclamaciones; en 2016, 890, un 72,1% más que el año anterior; en 2017, 1.067 –casi un 20% más que en 2016–; en 2018, se recibieron 1.338, un 25,4% más respecto del año anterior, y en 2019, 1.780, con un incremento -como se ha visto- del 33% respecto de 2018. Si la comparación se hace entre 2015 y 2019, el porcentaje de incremento asciende a un 244,29% más.

Gráfico 7. Reclamaciones totales por año: 5592



Como se comprueba, las cifras reflejan año a año un incremento de los casos que llegan al Consejo pero no es un incremento constante. Antes bien, en términos porcentuales, es discontinuo, con una tasa muy elevada en 2016 respecto de 2015 y un crecimiento mucho menor, aunque más compensado, en 2017, 2018 y 2019 sobre 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

Esta discontinuidad indica que el crecimiento de las reclamaciones no se justifica solamente en un crecimiento “vegetativo” de las reclamaciones vinculado al uso creciente de las herramientas de la LTAIBG por las y los ciudadanos. Se justifica también en factores externos, como los cambios normativos. Así, el gran incremento de reclamaciones que se produce en 2016 respecto de 2015 obedece a la entrada en vigor de la LTAIBG en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y a la llegada al CTBG de las primeras reclamaciones planteadas frente a resoluciones de las CCAA que han suscrito convenios con este para el traslado del ejercicio de la competencia de resolución de las reclamaciones del art. 24 de la Ley y de las EELL de su ámbito territorial.

Por otra parte, si se desglosan las reclamaciones entradas en el Consejo por su ámbito territorial, esto es, separando las presentadas contra resoluciones de la AGE y el sector público estatal y por otro las presentadas contra las resoluciones de las CCAA que han suscrito convenio con aquel y las EELL de su territorio (927 y 853 respectivamente, en 2019), se detecta todavía una mayor dispersión en los porcentajes anuales de crecimiento de las reclamaciones.

Gráfico 8. Reclamaciones totales por tipo de Administración

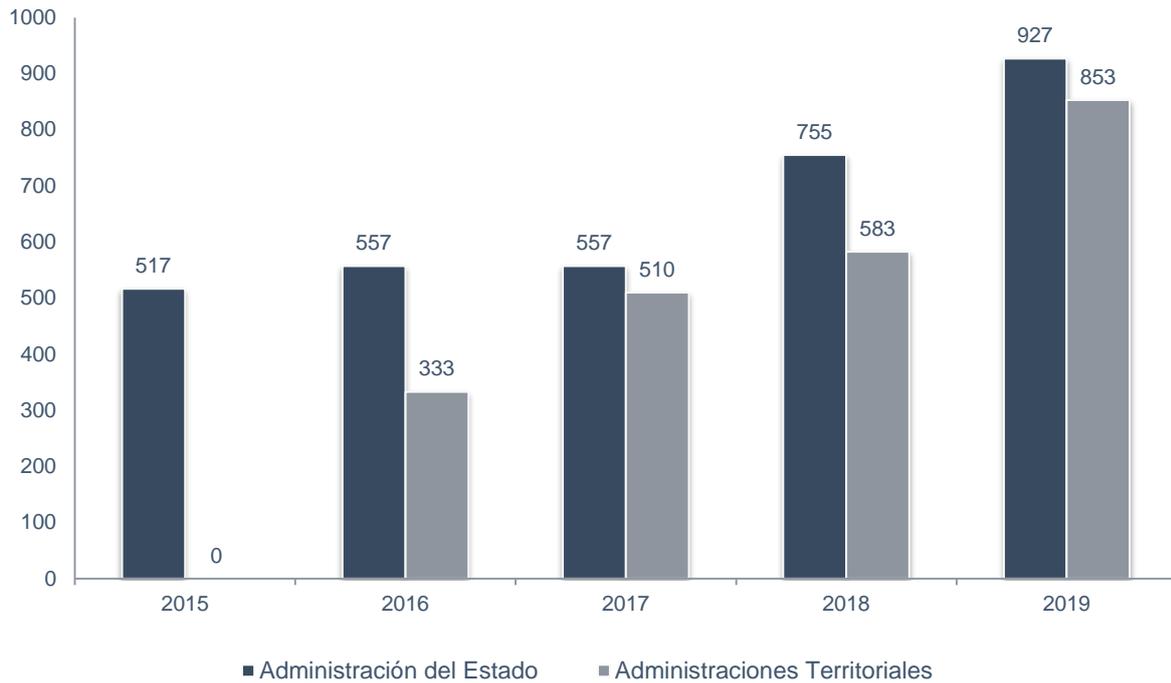
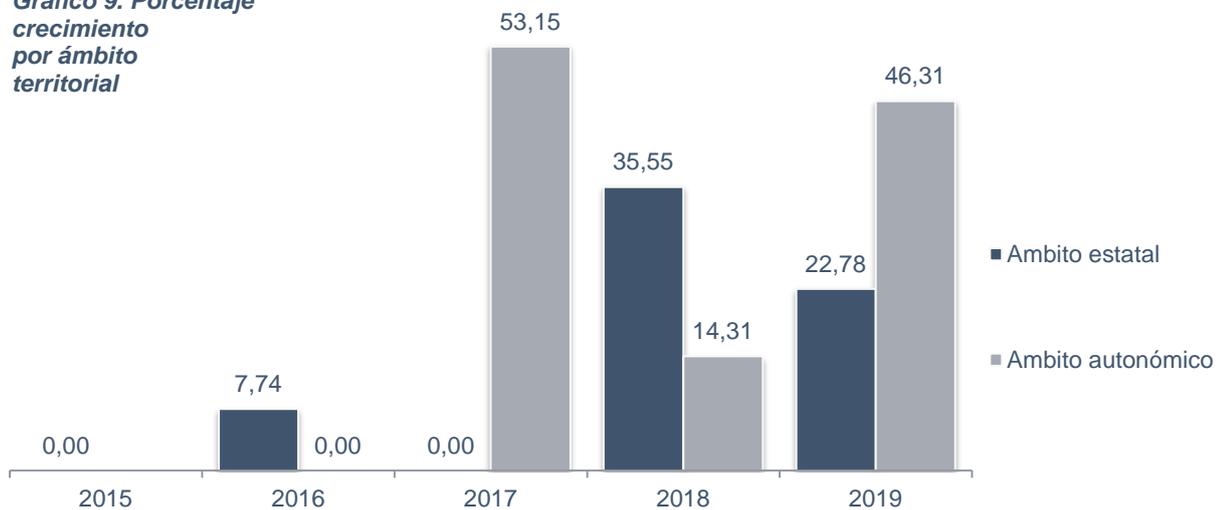


Gráfico 9. Porcentaje crecimiento por ámbito territorial



En este sentido, y ateniéndonos a la serie histórica, es difícil establecer conclusiones acerca de su evolución o de los motivos que justifican este comportamiento más allá de constatar una tendencia positiva al crecimiento anual de las reclamaciones. Es evidente que una de las causas del crecimiento de las reclamaciones es el crecimiento paralelo de las SAIP formuladas por la ciudadanía que se ha destacado en la primera parte de esta memoria, pues, si las solicitudes de las y los ciudadanos son las que originan las reclamaciones, parece lógico concluir que, a mayor número de SAIP, mayor número de reclamaciones (al menos potencialmente).

En los gráficos siguientes se muestra la evolución seguida por las SAIP formuladas a través del Portal de la Transparencia de la AGE que, si bien no engloba todas las dirigidas al sector público institucional ni las presentadas por vías distintas del Portal de Transparencia, por ejemplo, a través de registros electrónicos u otras formas de presentación admitidas por la normativa de procedimiento administrativo, sí da un panorama lo suficientemente representativo de las solicitudes de información de ámbito estatal y en el período 2014-2019 en comparación con la seguida por las reclamaciones de ámbito estatal durante el mismo período, tanto en términos absolutos como porcentuales.

Gráfico 10. Solicitudes AGE y reclamaciones de ámbito estatal

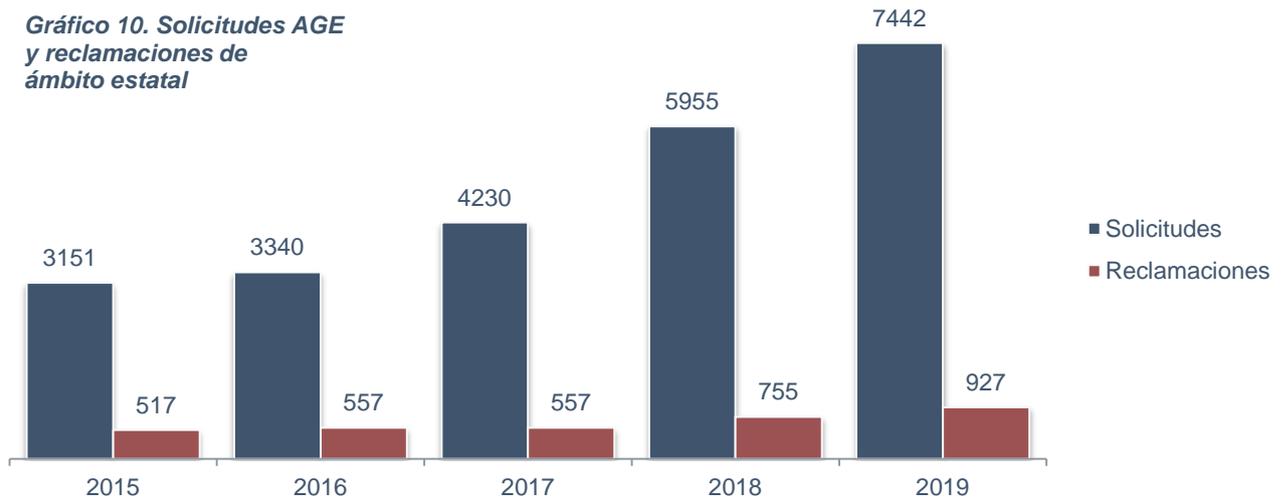
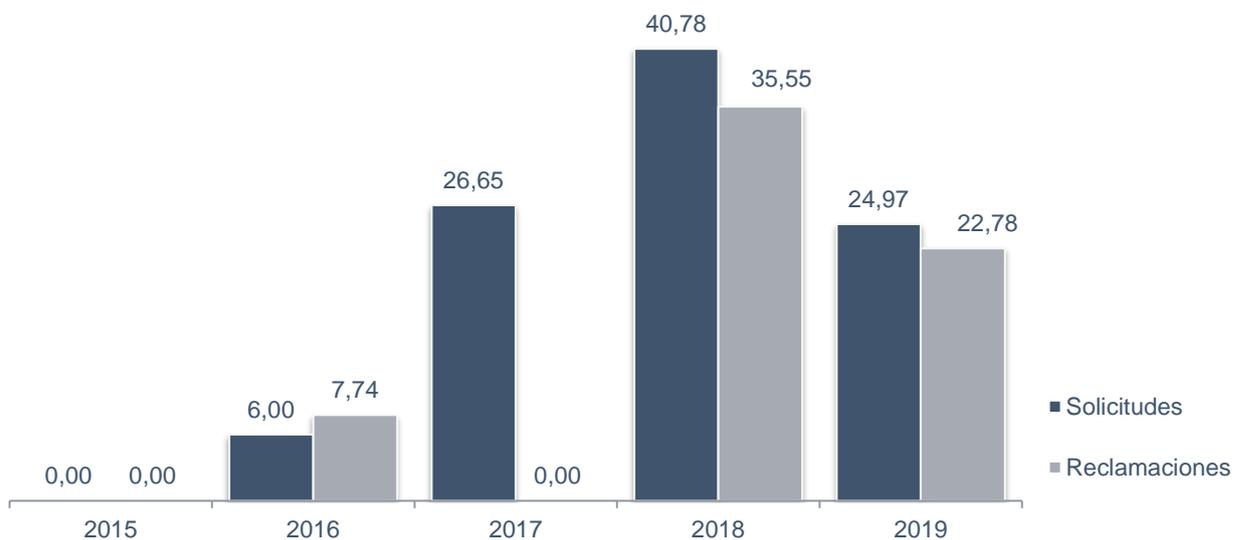


Gráfico 11. Porcentaje aumento solicitudes AGE y reclamaciones de ámbito estatal



Como puede verse, las solicitudes de ciudadanos y ciudadanas a la AGE y los organismos y entidades del sector público estatal presentan también —como se ha reflejado en la primera parte de esta memoria— una tendencia positiva de crecimiento anual, con una dispersión importante en términos de porcentaje (en 2018 experimentaron un alza del 40,78% que desciende en 2019 al 24,79%). Sin entrar a analizar sus causas —que también se han mencionado en la primera parte de esta memoria—, la cuestión a destacar aquí es que, en relación con las reclamaciones presentadas ante el CTBG respecto de resoluciones de ámbito

estatal, se observa un paralelismo en los respectivos porcentajes anuales de crecimiento, con el paréntesis de 2017 en que, como se ha visto, se estabilizó el crecimiento de las resoluciones respecto de 2016.

Gráfico 12. Crecimiento número solicitudes AGE y reclamaciones de ámbito estatal

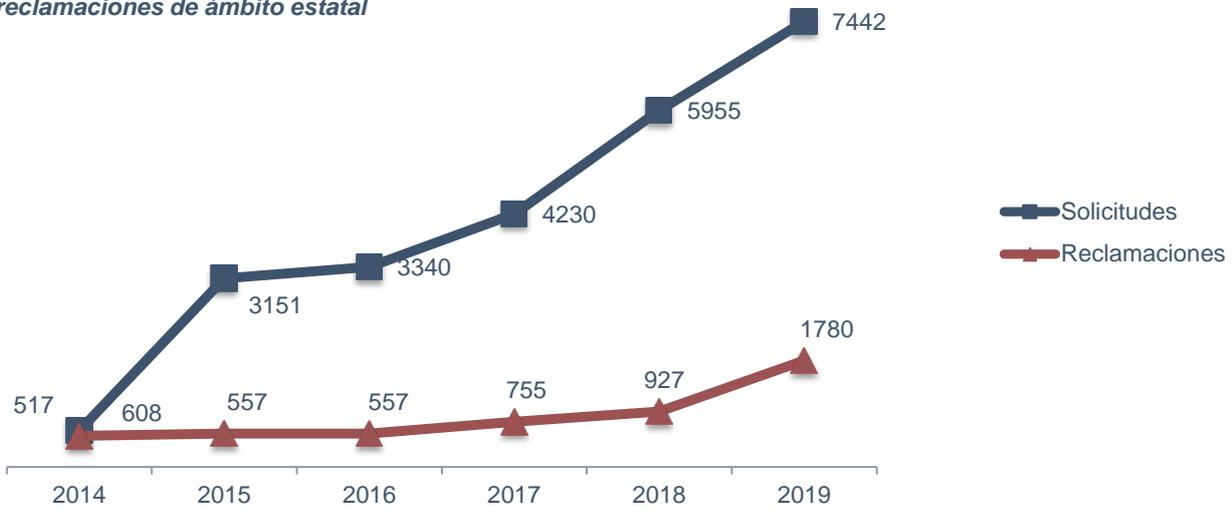


Gráfico 13. Porcentaje aumento solicitudes AGE y reclamaciones de ámbito estatal



Esta coincidencia en la línea de crecimiento anual porcentual de las solicitudes de información a la AGE y el sector público estatal y de las reclamaciones formuladas respecto de respuestas dadas a dichas solicitudes constituye un primer indicador, que permite acreditar en la realidad la conexión lógica existente entre ambos parámetros y avanzar la conclusión de que, cara al futuro, el crecimiento del ejercicio del derecho de acceso determinará un incremento simétrico de las reclamaciones. Claro está que para aceptar esta conclusión habría que disponer de datos completos de las solicitudes de información recibidas en el ámbito de la AGE y el sector público institucional estatal, con independencia de su vía de presentación y no únicamente las realizadas a través del Portal AGE y completar el estudio con un análisis similar de las solicitudes formuladas a CCAA y EELL y las reclamaciones habidas en el ámbito territorial, que, de momento, no se ha abordado por falta de datos fiables.

La comparación entre las solicitudes de información pública formuladas a los órganos de la AGE y a los organismos y entidades del sector público estatal y las reclamaciones presentadas frente a las mismas permite obtener un indicador más, el porcentaje de reclamaciones que se da cada año sobre el total de solicitudes que se formulan en el mismo, que podemos denominar “tasa de conflictividad del derecho de acceso” y expresa, en términos cuantitativos y en base anual, el desacuerdo de las y los ciudadanos solicitantes de información con las respuestas que recibe.

En 2019, la tasa de conflictividad- teniendo en cuenta las salvedades indicadas respecto de la falta de datos que comprendan la totalidad de solicitudes de acceso de ámbito estatal- se ha situado en el 12,46%. En el gráfico siguiente se muestra la evolución de la tasa en el período 2015-2019.

Gráfico 14. Tasa de conflictividad resoluciones AGE



Como puede observarse, en los dos primeros ejercicios del período la tasa se sitúa en una magnitud más elevada que en el resto del período, alcanzando en 2015 un pico de 16,68 puntos, y desciende en los años siguientes, aceleradamente al principio para situarse después en valores estables. Esta estabilidad de la tasa, en torno al 12,5%, puede significar una tendencia pero necesita confirmarse en los próximos ejercicios.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que el estudio, para utilizar magnitudes homogéneas, se ha centrado exclusivamente en las solicitudes y las reclamaciones de ámbito estatal. Para poder obtener conclusiones válidas sobre la tasa de conflictividad sería necesario completarlo con un examen paralelo de las reclamaciones y solicitudes de ámbito territorial, que no se ha abordado por no disponerse de datos debidamente contrastados.

2.1. Resoluciones de ámbito estatal

Como se ha dicho en el apartado anterior, durante 2019 han tenido entrada en el Consejo, 927 reclamaciones (el 56,43% del total) referidas a resoluciones de órganos de la AGE o del sector público institucional estatal.

De estas 927 reclamaciones, se han resuelto en el año un total de 731, quedando 196 para resolver en el primer trimestre de 2020. Ello no obstante, **el CTBG ha resuelto en 2019 un total de 900 reclamaciones de ámbito estatal** pues a las 731 correspondientes a expedientes entrados en dicho ejercicio hay que añadir las 169 correspondientes a expedientes entrados en el último trimestre de 2018, que quedaron pendientes de tramitación teniendo en cuenta que el plazo máximo para resolver una reclamación es de 3 meses de acuerdo con el art. 24 de la LTAIBG.

Gráfico 15. Reclamaciones de ámbito estatal 2019. Reclamaciones a tramitar:1096

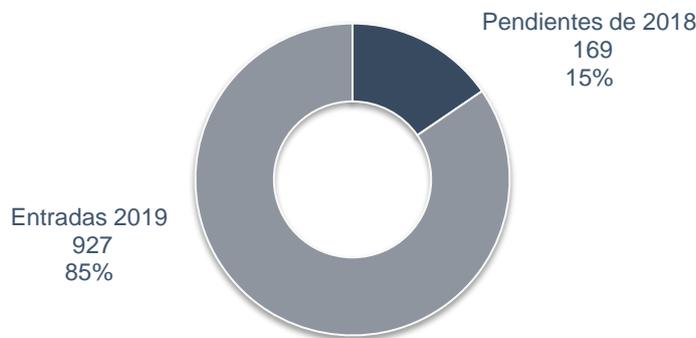
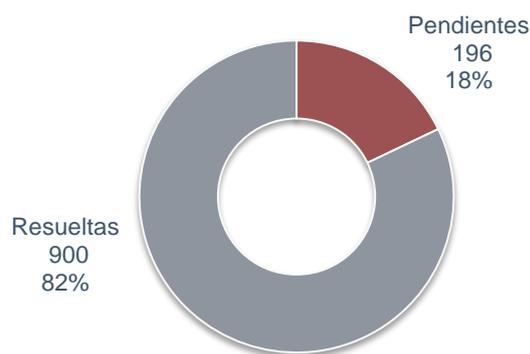


Gráfico 16. Reclamaciones de ámbito estatal 2019. Reclamaciones tramitadas y pendientes



Los resultados de la tramitación de las 900 reclamaciones resueltas son los siguientes:

- 407 fueron estimadas, es decir, se resolvieron de acuerdo, total o parcialmente, con las pretensiones del o la interesada;
- 301 fueron desestimadas, es decir, resultaron contrarias a las pretensiones del o la interesada;

- 124 resultaron inadmitidas, esto es, no pudieron ser tramitadas por no reunir los requisitos legales de procedibilidad;
- 64 fueron archivadas al desistir el interesado de la reclamación o no proceder a su subsanación, y
- 4, finalmente, quedaron con la tramitación suspendida por afectar a cuestiones similares a las planteadas en resoluciones del Consejo impugnadas ante los Tribunales de Justicia y todavía pendientes de sentencia.

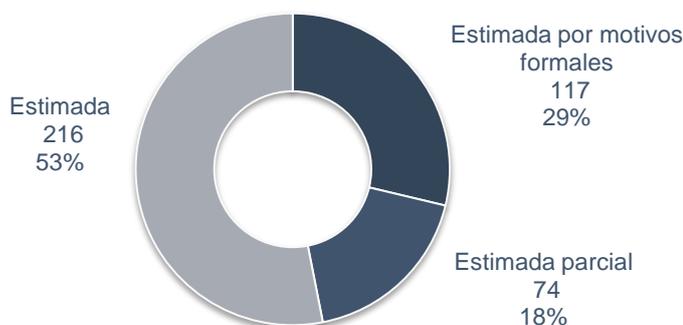
Tabla 6. Resoluciones tramitadas y admitidas durante el año 2019

Resoluciones totales Tramitadas durante el año 2019	Totales (nº)	Totales (%)
Inadmitidas	124	13,77%
Admitidas	712	79,11%
Archivadas	64	7,11%
Resoluciones admitidas correspondientes a las reclamaciones tramitadas en el año 2019		
Estimadas	407	57,16%
Desestimadas	301	42,27%
Retrotraer actuaciones / suspendidas	4	0,56%

Se pueden ver estos mismos datos [pero acumulados \(2015-2019\), en la página web del Consejo.](#)

De las 407 reclamaciones estimadas, 216 lo fueron totalmente; 75, lo fueron parcialmente, y 116, fueron estimadas por motivos procesales (necesidad de repetir algún trámite de la vía de solicitud) o formales, al ser suministrada la información por el órgano administrativo antes de finalizar el procedimiento de reclamación.

Gráfico 17. Reclamaciones estimadas del año 2019



Respecto de los motivos y argumentos jurídicos planteados en las reclamaciones, se incluyen a continuación dos tablas en que aparecen especificados los motivos alegados como argumento principal por los reclamantes. Ordinariamente estos se vinculan a los motivos aducidos por los órganos de la AGE o el sector público estatal para denegar las SAIP de los interesados e interesadas. En caso de que la denegación se haya entendido denegada por silencio administrativo y, consecuentemente, no se conozcan los motivos a la hora de interponer la reclamación, se hace constar esta circunstancia. Igualmente, en caso de que se haya producido un acceso parcial, se hace constar esta circunstancia, en el entendido de que en estos casos el objeto de la reclamación está motivado por la parcialidad de la información faltante.

Tabla 7. Reclamaciones estimadas de ámbito estatal 2019. Motivos

Motivo	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Art. 12 y 13 LTAIBG No es información pública / no se posee	10	2,46
Art. 14.1 a) LTAIBG Seguridad nacional	3	0,74
Art. 14.1 b) LTAIBG Defensa	1	0,25
Art. 14.1 c) LTAIBG Relaciones exteriores	4	0,98
Art. 14.1 d) LTAIBG Seguridad pública	3	0,74
Art. 14.1 e) LTAIBG Prevención, investigación y sanción ilícitos	2	0,49
Art. 14.1 f) LTAIBG Igualdad partes judiciales y tutela judicial	9	2,21
Art. 14.1 g) LTAIBG Funciones vigilancia, inspección y control	2	0,49
Art. 14.1 h) LTAIBG Intereses económicos y comerciales	12	2,95
Art. 14.1 j) LTAIBG Secreto profesional y pr..intelectual e industrial	3	0,74
Art. 14.1 k) LTAIBG Confidencialidad o secreto toma decisión	2	0,49
Art 15 LTAIBG Protección de Datos	15	3,69
Art. 18.1 a) LTAIBG Inform. en curso de elaboración/publicación	10	2,46
Art. 18.1 b) LTAIBG Documentación auxiliar o de apoyo	15	3,69
Art. 18.1 c) LTAIBG Necesidad reelaboración información	15	3,69
Art. 18.1 d) LTAIBG No se posee la información	6	1,47
Art. 18.1 e) LTAIBG Solicitud repetitiva/abusiva	18	4,42
Art. 19.1 LTAIBG Remisión a órgano competente	4	0,98
D.A. 1ª núm. 1 LTAIBG Acceso interesado	13	3,19
D.A. 1ª núm. 2 LTAIBG Régimen específico de acceso	1	0,25
Art. 16 LTAIBG Acceso parcial	72	17,69
Art. 20.4 LTAIBG Silencio administrativo	177	43,49
Sin clasificar	10	2,46
Total general	407	100,00

Tabla 8. Reclamaciones desestimadas, suspendidas y archivadas de ámbito estatal 2019. Motivos

Motivo	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Art. 12 y 13 LTAIBG No es información pública	20	5,42
Art. 14.1 a) LTAIBG Seguridad nacional	2	0,54
Art. 14.1 c) LTAIBG Relaciones exteriores	3	0,81
Art. 14.1 d) LTAIBG Seguridad pública	2	0,54
Art. 14.1 e) LTAIBG Prevención, investigación y sanción ilícitos	3	0,81
Art. 14.1 f) LTAIBG Igualdad partes judiciales y tutela judicial	2	0,54
Art. 14.1 h) LTAIBG Intereses económicos y comerciales	9	2,44
Art. 14.1 j) LTAIBG Secreto profesional y propiedad intelectual e industrial	3	0,81
Art. 14.1 k) LTAIBG Confidencialidad procesos toma de decisión	1	0,27
Art. 14.1 g) LTAIBG Funciones vigilancia, inspección y control	1	0,27
Art. 15 LTAIBG Protección de Datos	6	1,63
Art. 18.1 a) LTAIBG Inform. en curso de elaboración/publicación	7	1,90
Art. 18.1 b) LTAIBG Información auxiliar o de apoyo	7	1,90
Art. 18.1 c) LTAIBG Necesidad reelaboración información	21	5,69
Art. 18.1 d) LTAIBG No se posee la información	1	0,27
Art. 18.1 e) LTAIBG Solicitud repetitiva/abusiva	13	3,52
Art. 19.1 LTAIBG Remisión a órgano competente	4	1,08
D.A. 1ª LTAIBG Acceso interesado	8	2,17
D.A. 1ª núm. 2 LTAIBG Régimen específico de acceso	19	5,15
Art. 16 LTAIBG Acceso parcial	102	27,64
Art. 20.4 LTAIBG Silencio administrativo	120	32,52
Otros	15	4,07
Total general	369	100,00

Como puede comprobarse, la primera cuestión a resaltar tanto en las reclamaciones estimadas como en las desestimadas, archivadas y suspendidas, es la **abundancia de los casos en que el órgano administrativo encargado de resolver la solicitud no la resuelve expresamente en el plazo legalmente establecido y debe considerarse resuelta por silencio administrativo**. Los casos de silencio ascienden a 177 (el 43,49% del total) en el caso de las reclamaciones estimadas y a 120 (el 32,52%) en el caso de las desestimadas, etc.

Es cierto que en buena parte de los casos, una vez presentada la reclamación, el órgano administrativo, a invitación de este CTBG, fija su posición haciendo alegaciones pero ello no solventa el hecho de que, inicialmente, a la hora de formular su reclamación, el interesado o la interesada se encuentra en una situación desfavorable al tener que presentar una impugnación sin conocer los motivos que han conducido a la otra parte a denegar su solicitud de acceso.

La segunda cuestión acerca de los datos consignados en las tablas precedentes es el **considerable predominio de los motivos de índole formal frente a los de carácter sustancial** en la denegación de las solicitudes de acceso por parte de los órganos administrativos involucrados.

Como puede verse en la Tabla 1, referida a las reclamaciones estimadas, en las 148 reclamaciones que resultan de sustraer las planteadas frente a resoluciones por silencio administrativo (177), de acceso parcial (72) y aquellas en las que no constan los motivos (10), únicamente en 56 casos, un 37,84% del total, se ha denegado la información por aplicación de uno de los límites materiales del art.14 de la LTAIBG o de los límites derivados de la protección de datos de carácter personal, mientras que en 92, el 62,16%, se ha negado en virtud de una causa de inadmisión o de un requisito formal.

Igualmente, en la Tabla 2, referida a las reclamaciones inadmitidas, archivadas o suspendidas, puede comprobarse que en las 132 reclamaciones que restan tras detraer las planteadas frente a resoluciones por silencio administrativo (120), de acceso parcial (102) y las no clasificadas (15), únicamente en 28 supuestos, el 21,21% del total, se alegaron los límites de los arts. 14 y 15, en tanto que en 104, el 78.79% del total, se adujeron cuestiones formales.

Este dato es un indicador de la calidad de la resolución dada por los órganos de la AGE y el sector público estatal a las solicitudes de información pública de la ciudadanía, en la que, al menos durante el año 2019, parece haber primado el análisis formal de lo planteado frente al estudio de su contenido material.

Después del silencio administrativo y de la concesión parcial del acceso a la información, en el caso de las reclamaciones estimadas, las causas más alegadas en las SAIP —posteriormente impugnadas por esta Autoridad— han sido, **la calificación de la solicitud como abusiva o repetitiva** (dieciocho reclamaciones que representan el 4,42% del total) junto con la **protección de datos de carácter personal, la apreciación de que la solicitud requiere una acción previa de reelaboración de la información disponible por el órgano y la consideración de que la información se refiere a documentación auxiliar o de apoyo** (quince reclamaciones en los tres casos, un 3,69% del total).

Por lo que hace a las reclamaciones desestimadas, archivadas y suspendidas, el principal motivo alegado por la Administración y luego confirmado por esta Autoridad (igualmente después del silencio administrativo y el acceso parcial) es la consideración de que el acceso a la información solicitada requiere de una acción previa de reelaboración (aducida en veintiuna reclamaciones, un 5,69 del total) seguida por la de que la información solicitada no es información pública en los términos de la LTAIBG (veinte reclamaciones, que suponen un 5,42% del total) y la existencia de un régimen específico de acceso a la información (diecinueve reclamaciones, un 5,15% del total).

El motivo sustantivo más alegado por los órganos de la AGE y los organismos del sector público estatal para denegar la información solicitada es el de que el acceso a la misma puede suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de la entidad reclamada (normalmente una sociedad mercantil estatal o una entidad pública empresarial) o de las empresas del sector económico, industrial o financiero con que se relaciona su actividad. En las 407 reclamaciones estimadas por esta Autoridad

durante 2019, el motivo se ha alegado por la Administración en doce ocasiones (un 2,95% del total) y en las 369 desestimadas, archivadas o suspendidas se ha argumentado en nueve (el 2,44%).

Respecto de las reclamaciones no admitidas a trámite por el Consejo durante 2019 (101, un 13,68% del total), los motivos se reflejan en la tabla que se inserta a continuación:

Tabla 9. Reclamaciones inadmitidas de ámbito estatal 2019. Motivos de inadmisión

Motivo	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Arts. 2, núm. 1 y 3 LTAIBG Ámbito subjetivo	2	1,61
Art. 12 y 13 LTAIBG No es información pública	28	22,58
Art. 24 núm. 2 LTAIBG Extemporánea	25	20,16
Art. 24 núm.6 LTAIBG Falta de competencia CTBG	2	1,61
D.A. 1ª núm. 1 LTAIBG Acceso interesado	10	8,06
D.A. 1ª núm. 2 LTAIBG Régimen específico acceso	27	21,77
Otros	30	24,19
Total general	124	100,00

Respecto de los órganos de la AGE y los organismos del sector público estatal contra los que se han dirigido las reclamaciones, en la siguiente tabla se ofrecen las 900 reclamaciones tramitadas y resueltas durante 2019 por el Consejo, desglosadas por el Ministerio o ente responsable de la resolución impugnada.

Tabla 10. Ministerios y organismos del sector público estatal contra los que se han dirigido las reclamaciones

Ministerio / Ente Sector Público	Reclamaciones	Porcentaje S/ Total
Aena S.M.E., S.A.	1	0,11
Agencia Efe (Efe)	4	0,44
Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)	4	0,44
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE)	1	0,11
Agencia Estatal Consejo Superior De Investigaciones Científicas (CSIC)	1	0,11
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	31	3,44
Agencia Estatal de Investigación (AEI)	2	0,22
Agencia Estatal de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)	5	0,56
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)	1	0,11
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF)	1	0,11
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	4	0,44

Autoridades Portuarias	31	3,44
Banco de España	1	0,11
COFIDES, S.M.E.	1	0,11
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)	8	0,89
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	6	0,67
Confederaciones Hidrográficas	15	1,67
Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	1	0,11
Consejo de Transparencia Y Buen Gobierno (CTBG)	1	0,11
Corporación RTVE, S.A.	17	1,89
Corporaciones de derecho público	22	2,44
Entidad Pública Empresarial ENAIRE	3	0,33
Entidad Pública Empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)	1	0,11
Entidad Pública Empresarial RED.es	1	0,11
Entidad Pública Empresarial RENFE	13	1,44
Entidad Pública Empresarial SASEMAR	1	0,11
Entidad Pública Empresarial SEPES	1	0,11
Entidad Pública Empresarial ADIF	15	1,67
Fundación Teatro Real	1	0,11
Grupo Tragsa	1	0,11
Imprenta de Billetes S.A. (IMBISA)	1	0,11
INECO, S.M.E.	1	0,11
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	1	0,11
Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	2	0,22
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	12	1,33
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	33	3,67
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	35	3,89
Ministerio de Cultura y Deporte	21	2,33
Ministerio de Defensa	29	3,22
Ministerio de Economía y Empresa	19	2,11
Ministerio de Educación y Formación Profesional	16	1,78
Ministerio de Fomento	32	3,56
Ministerio de Hacienda	38	4,22
Ministerio de Industria, Comercio Y Turismo	7	0,78
Ministerio de Justicia	46	5,11
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	34	3,78

Ministerio de Política Territorial y Función Pública	45	5,00
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	32	3,56
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	35	3,89
Ministerio del Interior	134	14,89
Ministerio para la Transición Ecológica	24	2,67
Órganos Constitucionales y de Relevancia Constitucional	9	1,00
Otros	6	0,67
Secretaría General de Presidencia del Gobierno	62	6,89
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.	8	0,89
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA)	5	0,56
Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte, S.A. (SEITTSA)	1	0,11
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	1	0,11
Tesorería General de La Seguridad Social (TGSS)	13	1,44
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	3	0,33
Total General	900	100,00

Como puede verse, **los tres Ministerios frente a los que se han interpuesto mayor número de reclamaciones ante el Consejo en 2019 son, en orden descendente, el Ministerio del Interior, con 134 reclamaciones (14,89%) el Ministerio de Justicia, con 46 reclamaciones (el 5,11% del total) y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con 45 reclamaciones y el 5,00% del total.**

Entre los órganos del Estado, es Presidencia del Gobierno aquel frente al que se han presentado mayor número de impugnaciones (62, que representan un 6,89% del total de las reclamaciones presentadas), seguido por la AEAT, frente a la que se han suscitado 31 reclamaciones (el 3,44% de las reclamaciones) y la Corporación RTVE (17 reclamaciones, el 1,89% del total).

Por ámbitos organizativos, es la AGE y sus Ministerios los que concentra mayor número de reclamaciones (594, un 66,00% del total), seguido por el conjunto de los organismos públicos y las entidades vinculadas o dependientes de la AGE (165, el 18,33% del total de reclamaciones y por Presidencia del Gobierno y los órganos constitucionales 71, con un 7,89 % del total).

Gráfico 18. Reclamaciones de ámbito estatal 2019. Distribución por ámbitos organizativos (porcentajes)

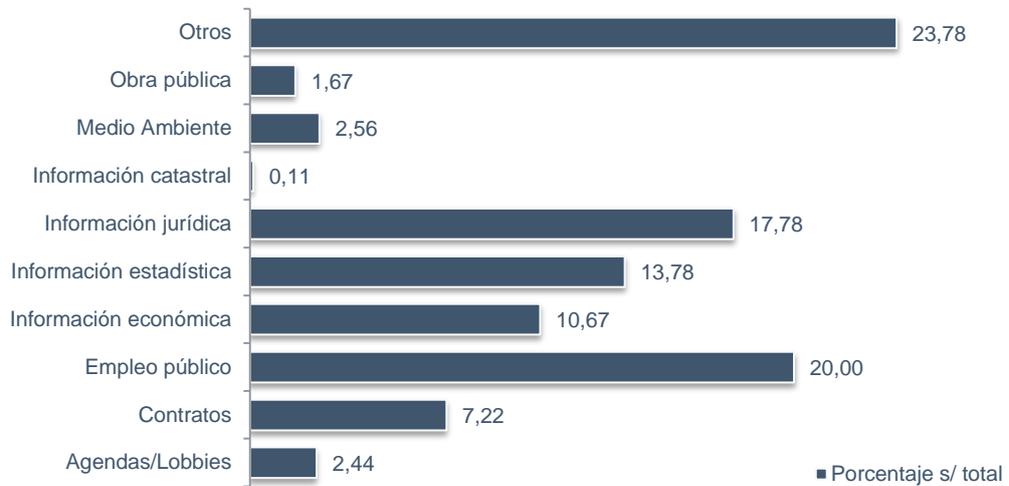


La temática de las reclamaciones ha sido muy heterogénea en 2019, continuando una tendencia presente ya en los ejercicios anteriores. A reserva de un estudio detallado de las materias a que han afectado, que implicaría prácticamente un análisis caso por caso, esta Autoridad ha establecido un modelo de descriptores, que permite ofrecer información agregada. Los resultados se reflejan en la Tabla siguiente:

Tabla 11. Temática de las reclamaciones de la Administración del Estado durante 2019

Descriptores	Reclamaciones	Porcentaje sobre total
Agendas/Lobbies	22	2,44
Contratos	65	7,22
Empleo público/compatibilidades	6	0,67
Empleo público/otros	46	5,11
Empleo público/procesos selectivos	47	5,22
Empleo público/retribuciones	81	9,00
Información económica/gastos	72	8,00
Información económica/gastos	5	0,56
Información económica/subvenciones	19	2,11
Información estadística	124	13,78
Información jurídica	160	17,78
Información catastral	1	0,11
Medio Ambiente	23	2,56
Obra pública	15	1,67
Otros	214	23,78
Total general	900	100,00

Gráfico 19. Reclamaciones de ámbito estatal 2019. Descriptores (porcentajes)



El número de reclamaciones clasificadas como “*otros*” (214, un 23,78% del total) es el mejor indicador de la **heterogeneidad de la temática de las reclamaciones** y de la dificultad de establecer un sistema de descriptores, en el que continúa trabajando este CTBG.

En cualquier caso, a partir del modelo existente, puede destacarse que **la temática predominante en 2019 ha sido:**

- ✓ la relacionada con el empleo público, 180 reclamaciones (61 relativas a retribuciones de altos cargos y empleados públicos, 47 relativas a procesos selectivos, 46 relativas a otras cuestiones como concursos de traslados, libres designaciones, etc. y 6 relacionadas con el régimen de incompatibilidades) que representan un 20,00% del total.
- ✓ A continuación, los temas sobre los que mayor número de reclamaciones se han suscitado ha sido la información de naturaleza jurídica (informes, dictámenes, normativa, etc...) con 160 reclamaciones, un 17,78% del total y
- ✓ La información estadística (frecuencias de transportes, líneas de comunicación, licencias telecomunicaciones, etc.) con 124, reclamaciones, un 13,78% del total.

Finalmente, en referencia a los y las reclamantes, pueden ofrecerse los siguientes datos de su distribución por edades y género. Respecto de la distribución por edades, hay que señalar que no se ha realizado sobre la totalidad de las reclamaciones resueltas (900) sino únicamente sobre aquellas (306, un 44% del total) en que los reclamantes consignaban datos sobre su edad.

A este respecto, hay que recordar que, de acuerdo con la LTAIBG, las y los reclamantes no están obligados a aportar a la reclamación más que los datos que permitan identificarlos.

Gráfico 20. Reclamaciones de ámbito estatal 2019. Distribución por edades (porcentaje)

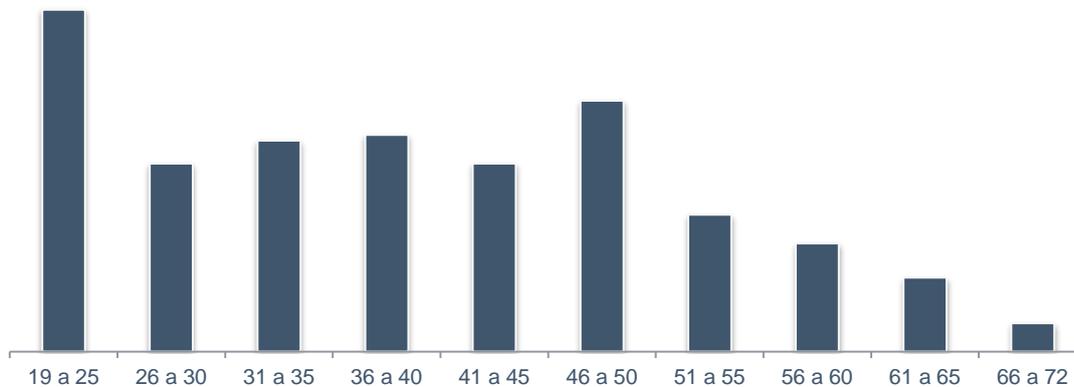
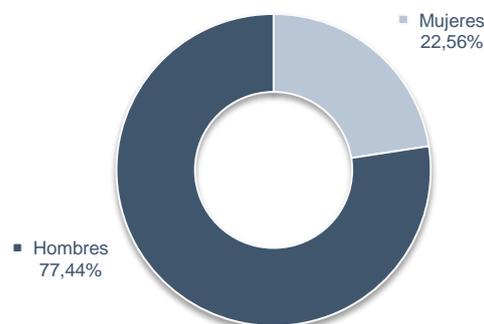


Gráfico 21. Reclamaciones de ámbito estatal. Distribución por género (porcentajes)



Como puede observarse en el gráfico referido a la distribución por edades de los y las reclamantes, **el intervalo de edad que concentra mayor número de reclamaciones es el de los más jóvenes (de 19 a 25 años de edad)**, con 60, que representan el 19,61% del total. El siguiente intervalo es 46 a 50 años de edad, con 44 reclamaciones, un 14,38% del total. Se observa también que el número de solicitudes es progresivamente descendente a medida que avanza la edad de las personas autoras de las impugnaciones.

Respecto de la distribución por género, se observa, como también sucedía en 2018, una **acusada desigualdad entre el número de reclamaciones presentadas por hombres (el 77,44% del total) y el de reclamaciones presentadas por mujeres (el 22,56%)**. Como se señala en la primera parte de esta memoria, el CTBG ha abordado el análisis de esta cuestión durante 2019, habiendo realizado un estudio cuyas principales conclusiones se exponen en el lugar correspondiente de la primera parte de este documento.

2.2. Reclamaciones de ámbito autonómico y local

Durante 2019, entraron en CTBG 853 reclamaciones respecto de órganos de la Administración autonómica y la Administración Local de las ocho Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía con las que esta Autoridad ha firmado un convenio de colaboración para el traslado del ejercicio de la competencia de resolución de las reclamaciones presentadas al amparo del art. 24 de la LTAIBG.

Por otra parte, a 1 de enero de 2019, quedaban pendientes de tramitación 204 reclamaciones entradas en los últimos meses de 2018, que se han incorporado a la tramitación 2019 del CTBG, que ha alcanzado así la cifra de 1057 reclamaciones de ámbito territorial.

Gráfico 22. Reclamaciones de ámbito territorial 2019. Reclamaciones a tramitar: 1057

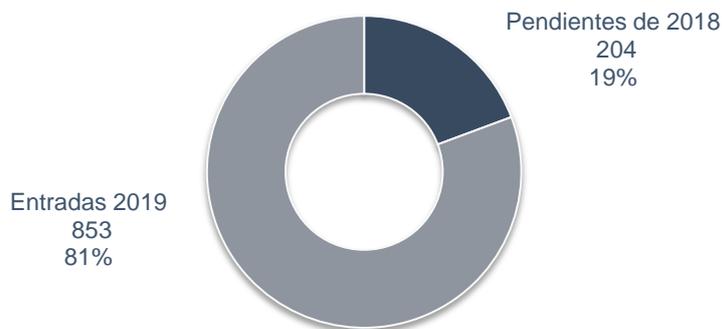
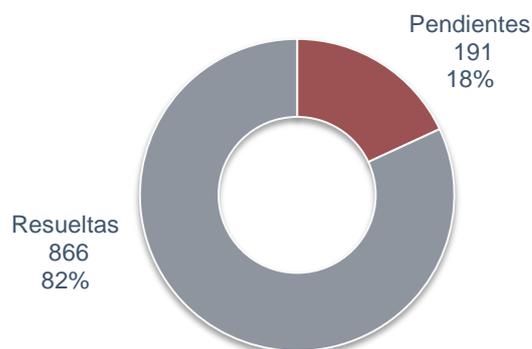


Gráfico 23. Reclamaciones de ámbito territorial 2019. Reclamaciones tramitadas y pendientes



De estas 1057 reclamaciones, se han resuelto en el año un total de 866 (81,93%), quedando 191 (18,07%) para resolver en el primer trimestre de 2020. De las 866 reclamaciones resueltas, 662 corresponden al grupo de 853 que han tenido entrada en dicho ejercicio (77,61) y 204 al de las presentadas en los últimos meses de 2018, que se han resuelto al 100%.

Como puede comprobarse, las cifras de tramitación de las reclamaciones de ámbito territorial son en este sentido similares a las de las reclamaciones de ámbito estatal.

Los resultados de las 866 reclamaciones resueltas en 2019 se reflejan en el siguiente gráfico. Las reclamaciones “*revocadas*” se refieren a dos supuestos en que las resoluciones de este CTBG incurrieron en un error involuntario de tipo material (en un caso de cómputo de plazos, en el otro de aplicación de una norma de ámbito local), que fueron objeto de revisión.

Tabla 12. Sentido a las resoluciones de las Administraciones Territoriales durante 2019

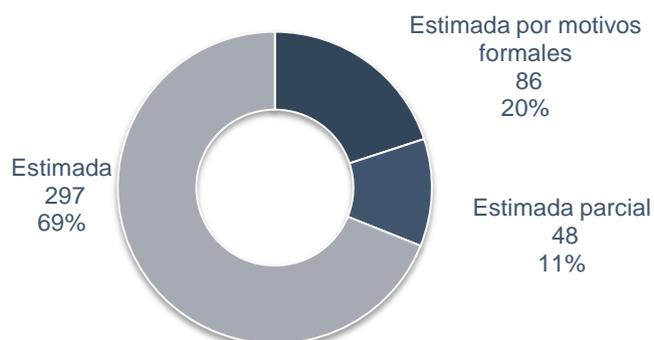
Resoluciones totales Tramitadas durante el año 2019	Totales (nº)	Totales (%)
Inadmitidas	194	22,40%
Admitidas	588	67,90%
Archivadas	84	9,70%
Resoluciones admitidas correspondientes a las reclamaciones tramitadas en el año 2019		
Estimadas	431	73,29%
Desestimadas	147	25,00%
Retrotraer actuaciones / suspendidas	10	1,70%

En comparación con las reclamaciones de ámbito estatal, los resultados de tramitación de las reclamaciones de ámbito territorial revelan una casuística diferente pero cifras similares. En el ámbito territorial, se han estimado 431 reclamaciones, un 49,77% del total y un 73,29% de las reclamaciones admitidas y se han desestimado, inadmitido, archivado, etc., es decir, no han acogido la pretensión principal del o la reclamante, 435, el 50,23% del total.

Las diferencias principales con el ámbito estatal se encuentran en las reclamaciones desestimadas, superiores en el ámbito territorial (147 frente a 101) pero más en términos porcentuales (16,97% frente al 13,82%). Esta circunstancia puede ser indicativa de un mayor rigor por parte de los responsables de la ORAT en el juicio de admisión de las reclamaciones pero también indica que, tal vez por la materia o por el origen de las reclamaciones, provenientes en mayor medida del medio local, los requisitos de procedibilidad se conocen —y, en consecuencia, se observan— en menor medida en el ámbito territorial que en el del Estado.

De las 431 reclamaciones de ámbito territorial estimadas, 297 lo fueron totalmente; 48, lo fueron parcialmente, y 86, fueron estimadas por motivos procesales (necesidad de repetir algún trámite de la vía de solicitud) o formales, al ser suministrada la información a los o las solicitantes por el órgano administrativo antes de finalizar el procedimiento de reclamación.

Gráfico 24. Reclamaciones estimadas del año 2019 de ámbito territorial



En comparación con las reclamaciones de ámbito estatal, se observa un mayor número de reclamaciones estimadas totalmente (297, frente a 156, un 68,91% frente a un 47,85% del total) y, correlativamente, un menor número de reclamaciones estimadas parcialmente (48 frente a 75, un 11,14% frente a un 23,01%) y un menor número de estimadas por motivos formales (86 frente a 95, un 19,95% frente a un 29,14%).

Estas diferencias relativas obedecen a que en el ámbito territorial se da con más frecuencia que en el estatal la ausencia de alegaciones del órgano responsable (especialmente cuando se trata de Ayuntamientos de pequeño tamaño, con una insuficiente dotación de recursos humanos en general y con un déficit específico de medios en los servicios de atención al ciudadano), lo que suele traducirse en la práctica, cuando procede el reconocimiento del derecho, en la concesión de un acceso total ante la dificultad existente para apreciar matices específicos en el caso o argumentos legales basados en la normativa local.

Respecto de los **motivos aducidos en las reclamaciones**, en las siguientes se detallan los principales motivos alegados, primeramente, en las reclamaciones estimadas y, en segundo lugar, en las desestimadas, archivadas o revocadas. Como se ha visto, estos motivos se conectan con las razones aducidas por los órganos de las CCAA o EELL que han denegado la información solicitada inicialmente por los y las reclamantes. En el caso de que no se conozcan estos motivos por haberse resuelto la correspondiente SAIP por vía de silencio administrativo, se hace constar esta circunstancia.

Tabla 13. Reclamaciones estimadas de ámbito territorial 2019. Motivos

Motivo	Reclamaciones	Porcentajes/ total
Información no conforme	108	25,06
Art. 12 y 13 LTAIBG No es información pública	2	0,46
Art. 14.1 e) LTAIBG Prevención, investigación y sanción ilícitos	3	0,70
Art. 14.1 f) LTAIBG Igualdad partes judiciales y tutela judicial	1	0,23
Art 15 LTAIBG Protección de Datos	2	0,46
Art. 18.1 a) LTAIBG Inform. en curso de elaboración/publicación	3	0,70
Art. 18.1 b) LTAIBG Documentación auxiliar o de apoyo	5	1,16

Art. 18.1 c) LTAIBG Necesidad reelaboración información	3	0,70
Art. 18.1 e) LTAIBG Solicitud repetitiva/abusiva	1	0,23
Art. 20.4 LTAIBG Silencio administrativo	303	70,30
Total	431	100,00

Tabla 14. Reclamaciones desestimadas, archivadas y revocadas de ámbito territorial 2019. Motivos

Motivo	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Información no conforme	115	48,12
Art. 14.1 h) LTAIBG Intereses económicos y comerciales	1	0,42
Art. 14.1 k) LTAIBG Confidencialidad procesos toma de decisión	1	0,42
Art 15 LTAIBG Protección de Datos	1	0,42
Art. 18.1 a) LTAIBG Inform. en curso de elaboración/publicación	1	0,42
Art. 18.1 c) LTAIBG Necesidad reelaboración información	3	1,26
Art. 18.1 e) LTAIBG Solicitud repetitiva/abusiva	2	0,84
Art. 20.4 LTAIBG Silencio administrativo	115	48,12
Total	239	100,00

Como puede verse, y en paralelo con lo que se ha dicho en el apartado anterior respecto de las reclamaciones de ámbito estatal, se aprecia también en los motivos que llevan a estimar o desestimar las reclamaciones de ámbito territorial un predominio de los motivos jurídicos formales o procesales sobre los materiales, que constituye un trasunto de los aducidos por los órganos responsables en la resolución de las solicitudes de información pública que dan origen a aquéllas y constituyen la base argumentativa esencial de la impugnación.

Igualmente, se detecta una **cifra considerable de impugnaciones basadas en el silencio administrativo de los órganos responsables** (303 en el conjunto de solicitudes estimadas, un 70,30% del total, y 115 en el grupo de las desestimadas, archivadas, etc., un 48,12%) que representa un 62,38% del total. Esta cifra supera a la del Estado (situada en un 38,27% del total), razonablemente como consecuencia del déficit de medios humanos de las EELL de menor tamaño, que agrava la tendencia ya observada en el ámbito estatal de no responder expresamente en plazo a las solicitudes de información de la ciudadanía.

Referente a las reclamaciones no admitidas a trámite, en la siguiente tabla se especifican los motivos. Destaca como causa principal de las inadmisiones (108 casos, un 55,67% del total) la apreciación de que la información pedida en la solicitud reclamada no es propiamente información pública, especialmente por no estar relacionada con los propósitos propios de la transparencia y la rendición de cuentas. La segunda causa (51 reclamaciones, el 26,29% del total) se refiere a que la información solicitada tiene su propio y específico cauce de acceso al margen de la LTAIBG, especialmente por haber sido solicitada por un concejal o una concejala o cualquier otro cargo electo.

Tabla 15. Reclamaciones inadmitidas de ámbito territorial 2019. Motivos de inadmisión

Motivo	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Falta de requisitos de procedibilidad (sin objeto procesal)	9	4,64
Arts. 2, 3, 12 y 13 LTAIBG Fuera del ámbito de la Ley	106	54,64
Art. 23 LTAIBG Duplicidad recurso	2	1,03
Art. 24 núm. 2 LTAIBG Extemporánea	18	9,28
Art. 24 núm.6 LTAIBG Falta de competencia CTBG	6	3,09
D.A. 1ª LTAIBG Acceso interesado - Régimen específico	51	26,29
D.F. 9ª LTAIBG Falta de vigencia Ley	1	0,52
Sin clasificar	1	0,52
Total	194	100,00

La distribución por Comunidad Autónoma de las 866 reclamaciones resueltas en 2019 es la reflejada en el siguiente gráfico:

Gráfico 25. Reclamaciones de ámbito territorial 2019 (por Comunidades)

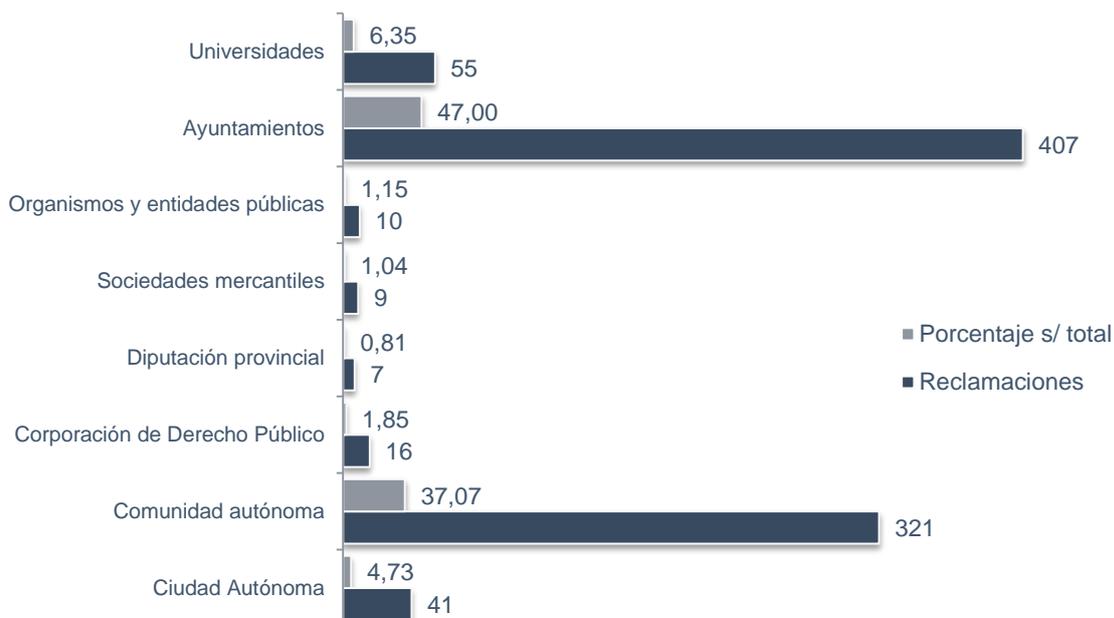


Las 6 reclamaciones que figuran agrupadas con la rúbrica “Región de Murcia” corresponden a impugnaciones dirigidas erróneamente contra actos de CCAA con las que este Consejo no tiene suscrito convenio de colaboración.

Como se ha dicho, no todas las reclamaciones consignadas en el gráfico anterior se refieren a actos de órganos de la Comunidad Autónoma sino también a actos de las Corporaciones Locales del territorio de cada una de ellas. Tampoco todas se refieren a actos de las Administraciones Generales de cada Comunidad, Ciudad o Entidad Local sino también a resoluciones de organismos o entes del sector público autonómico o local e, incluso, de entidades privadas que ejercen potestades públicas (corporaciones de derecho público, especialmente Colegios Profesionales).

Los datos correspondientes a los órganos o entidades responsables de las 866 reclamaciones tramitadas en 2019 quedan reflejadas en el siguiente gráfico:

Gráfico 26. Reclamaciones de ámbito territorial 2019 por órganos o entidades responsables



Como puede comprobarse —y es un indicador a reseñar—, el número más alto de reclamaciones (407, un 47,00% del total) se dirige a resoluciones de Ayuntamientos o Entidades Locales menores, que superan así a las Administraciones autonómicas (con 321 reclamaciones y un 37,07% del total) en términos de conflictividad.

En la siguiente se refleja el desglose por órganos responsables de las 866 reclamaciones tramitadas en 2019 por este Consejo por los órganos de las Administraciones Autonómicas que tienen suscrito convenio con aquel, las EELL de su territorio y los organismos y entidades del sector público de unas y de otras.

Tabla 16. Reclamaciones de ámbito territorial 2019. Órganos responsables

Órgano responsable	Número de reclamaciones
COMUNIDAD DE MADRID	
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	8
Ayuntamiento de Alcobendas	1
Ayuntamiento de Alcorcón	1
Ayuntamiento de Algete	4
Ayuntamiento de Ambite	2
Ayuntamiento de Arganda del Rey	3
Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya	1
Ayuntamiento de Bustarviejo	1
Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	3
Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas	1
Ayuntamiento de Campo Real	7
Ayuntamiento de Ciempozuelos	1
Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid)	1
Ayuntamiento de Collado Mediano	1
Ayuntamiento de Collado Villalba	1
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	11
Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	2
Ayuntamiento de El Escorial	1
Ayuntamiento de Fresno de Torote-Serracines	1
Ayuntamiento de Fuenlabrada	1
Ayuntamiento de Getafe	7
Ayuntamiento de Guadarrama	1
Ayuntamiento de La Acebeda	1
Ayuntamiento de Madrid	70
Ayuntamiento de Majadahonda	1
Ayuntamiento de Móstoles	4
Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	1
Ayuntamiento de Parla	18
Ayuntamiento de Pedrezuela	2
Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	1
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	3
Ayuntamiento de Robledo de Chavela	2
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	1
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	1
Ayuntamiento de Serranillos del Valle	8
Ayuntamiento de Soto del Real	1
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	1
Ayuntamiento de Torreldones	1
Ayuntamiento de Torres de la Alameda	2
Ayuntamiento de Valdemanco	1
Ayuntamiento de Valdemoro	5
Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	2

Ayuntamiento de Villa del Prado	3
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	1
Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	2
Canal de Isabel II	1
Colegio de Abogados de Madrid	2
Colegio de Médicos de Madrid	2
Colegio de Procuradores de Madrid	1
Colegio Oficial de Enfermería de Madrid	5
Colegio San Juan Evangelista Torrejón SLU	1
Comunidad de Madrid	153
Empresa Municipal Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SAM (LYMA)	2
RTV Madrid	1
SERMAS	1
Universidad Alcalá de Henares	2
Universidad Autónoma de Madrid	5
Universidad Carlos III	1
Universidad Carlos III de Madrid	2
Universidad Complutense de Madrid	17
Universidad de Alcalá	1
Universidad Politécnica de Madrid	5
Universidad Rey Juan Carlos	7
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	10
Total	411
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	
Ciudad Autónoma de Ceuta	6
Total	6
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	
Ciudad Autónoma de Melilla	38
Colegio Oficial de Enfermería de Melilla	1
Total	39
CANTABRIA	
Ayuntamiento de Bareyo	2
Ayuntamiento de Camargo	3
Ayuntamiento de Guriezo	2
Ayuntamiento de Hazas de Cesto	2
Ayuntamiento de Miengo	1
Ayuntamiento de Noja	1
Ayuntamiento de Penagos	1
Ayuntamiento de Piélagos	2
Ayuntamiento de Polanco	4
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	1
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	5
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	1
Ayuntamiento de Santander	3
Ayuntamiento de Suances	2

Ayuntamiento de Torrelavega	1
Ayuntamiento de Val de San Vicente	2
Ayuntamiento de Váldaliga	6
Ayuntamiento Santa Cruz de Bezana	1
Gobierno de Cantabria	30
Junta Vecinal Lamadrid	1
Junta Vecinal Novales	6
Total	77
LA RIOJA	
Ayuntamiento de Bergasa	1
Ayuntamiento de Grávalos	2
Ayuntamiento de Haro	1
Ayuntamiento de Logroño	1
Ayuntamiento de Villa de Quel	2
Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	1
Fundación Hospital Calahorra	1
Gobierno de La Rioja	23
Universidad de La Rioja	1
Total	33
CASTILLA-LA MANCHA	
Ayuntamiento de Albacete	1
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	1
Ayuntamiento de Alcocer	3
Ayuntamiento de Almodovar	1
Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	5
Ayuntamiento de Barrax	1
Ayuntamiento de Cardiel de los Montes	3
Ayuntamiento de Corral-Rubio	1
Ayuntamiento de Cuenca	2
Ayuntamiento de Dosbarrios	2
Ayuntamiento de Guadalajara	2
Ayuntamiento de Hellín	1
Ayuntamiento de Humanes de Moherando	1
Ayuntamiento de Illescas	1
Ayuntamiento de La Roda	4
Ayuntamiento de Loranca de Tajuña	2
Ayuntamiento de Mandayona	1
Ayuntamiento de Manzanares	15
Ayuntamiento de Marchamalo	1
Ayuntamiento de Membrilla	1
Ayuntamiento de Mocejón	1
Ayuntamiento de Mondéjar	1
Ayuntamiento de Nerpio	1
Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón	2
Ayuntamiento de Ontígola	6
Ayuntamiento de Pastrana	1

Ayuntamiento de Pepino	1
Ayuntamiento de Pioz	1
Ayuntamiento de Pozohondo	3
Ayuntamiento de Puertollano	2
Ayuntamiento de Quer	1
Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar	1
Ayuntamiento de Sigüenza	1
Ayuntamiento de Sonseca	1
Ayuntamiento de Tomelloso	1
Ayuntamiento de Torrenueva	1
Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	1
Ayuntamiento de Valmojado	1
Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente	1
Ayuntamiento de Villar de Olalla	1
Ayuntamiento de Yebes	1
Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra	1
Ayuntamiento de Zaorejas	2
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete	1
Colegio Oficial de Enfermería de Albacete	1
Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha	1
Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla-La Mancha	1
Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo	1
Diputación Provincial de Ciudad Real	2
Diputación Provincial de Guadalajara	1
Diputación Provincial de Toledo	1
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	36
RTV Castilla-La Mancha	4
Servicio de Salud de CLM	1
SESCAM	1
Universidad Castilla-La Mancha	2
Total	135
EXTREMADURA	
Ayuntamiento de Alburquerque	1
Ayuntamiento de Alía	4
Ayuntamiento de Alía (Cáceres)	2
Ayuntamiento de Almaraz	1
Ayuntamiento de Almendralejo	4
Ayuntamiento de Cabezabellosa	1
Ayuntamiento de Cáceres	1
Ayuntamiento de Guadalupe (Cáceres)	1
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	8
Ayuntamiento de Llera	1
Ayuntamiento de Monesterio	1
Ayuntamiento de Montehermoso	1
Ayuntamiento de Montijo	1
Ayuntamiento de Plasencia	1

Ayuntamiento de Valdelacalzada	7
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena	2
Diputación Provincial de Cáceres	3
Junta de Extremadura	42
Universidad de Extremadura	1
Total	83
PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Ayuntamiento de Avilés	1
Ayuntamiento de Cangas de Onís	1
Ayuntamiento de Cangas del Narcea	2
Ayuntamiento de Coaña	1
Ayuntamiento de Gijón	4
Ayuntamiento de Gozón	4
Ayuntamiento de Llanes	1
Ayuntamiento de Noreña	1
Ayuntamiento de Oviedo	4
Ayuntamiento de Parres	1
Ayuntamiento de Pravia	8
Ayuntamiento de Teverga	2
Ayuntamiento de Valdés	1
Colegio Oficial de Enfermería de Asturias	2
EMASAU-Gijón	1
Empresa Municipal de Aguas de Gijón	1
Establecimientos Residenciales para Ancianos (ERA)	1
Mancomunidad Valle del Nalón	4
Principado de Asturias	35
Universidad de Oviedo	1
Total	76

En cuanto al asunto o materia de las reclamaciones, en la siguiente Tabla X se recogen las 866 reclamaciones de ámbito territorial tramitadas en 2019, agrupadas por descriptores. Como puede verse, teniendo en cuenta que la casuística territorial es diferente de la estatal, se ha acudido a una tabla diferente de descriptores, ajustada precisamente a esa dinámica.

Tabla 17. Reclamaciones de ámbito territorial 2019. Descriptores

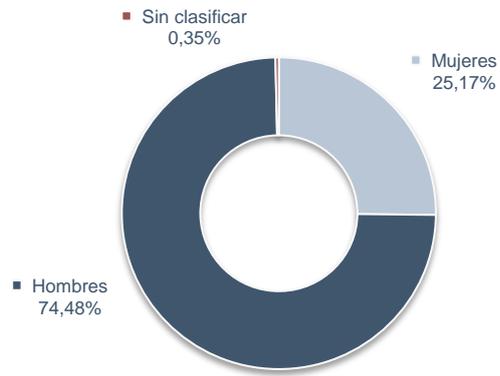
Descriptor	Reclamaciones	Porcentaje s/ total
Administración electrónica	1	0,12
Becas	2	0,23
Contratos	55	6,35
Convenios	8	0,92
Dietas	1	0,12

Educación	63	7,27
Empleo público	163	18,82
Información económica	44	5,08
Información Institucional	88	10,16
Información jurídica	34	3,93
Información municipal	332	38,34
Información sanitaria	5	0,58
Informes	7	0,81
Infraestructuras	1	0,12
Investigación	3	0,35
Medio Ambiente	11	1,27
Publicidad activa	2	0,23
Retribuciones	1	0,12
Sanidad	12	1,39
Subvenciones	14	1,62
Telecomunicaciones	1	0,12
Transportes	1	0,12
Universidad	14	1,62
Vivienda	1	0,12
Sin clasificar	2	0,23
Total	866	100,00

Como puede verse, **la materia principal de las reclamaciones es la información municipal** (332 reclamaciones, que representan el 38,34% del total), referida a diversos asuntos pero localizada en un municipio determinado. **La segunda materia más reclamada es la información sobre empleo público:** esto es, procesos selectivos, nombramientos de libre designación, retribuciones, etc., tanto autonómico como local (163 reclamaciones, un 18,82% del total).

Finalmente, respecto de la **clasificación de los y las reclamantes por género** (en las reclamaciones de ámbito territorial no se dispone por el momento del dato de edad), la distribución es similar a la de las reclamaciones de ámbito estatal, apreciándose otra vez la existencia de una “*brecha de género*”. De los 863 expedientes en que consta el dato, 645 (el 74,48% del total) han sido promovidas por hombres y únicamente 218 (el 25,17%) han sido promovidos por mujeres.

Gráfico 27. Reclamaciones de ámbito territorial. Reclamantes por género (porcentajes)



3. TRANSPARENCIA DE LAS RECLAMACIONES



La totalidad de las resoluciones aprobadas por el CTBG en vía del [art. 24](#) de la LTAIBG puede consultarse de forma “anonimizada” en la [web del Consejo](#).

Debe señalarse que, en un esfuerzo por facilitar la búsqueda de las resoluciones, el Consejo las publica además en formato reutilizable y que permite la incorporación de filtros de búsqueda ajustados⁴¹.

⁴¹ Resoluciones del año 2018 de la AGE: https://consejodetransparencia.es/ct_Home/dam/jcr:cd153d20-8a64-4940-8670-a0950a067be7/Resoluciones2018AGE.xlsx ; Resoluciones del año 2018 de Administraciones Territoriales: https://consejodetransparencia.es/ct_Home/dam/jcr:2e2f6d70-1173-4293-bb8c-8b60e434a028/Resoluciones_AATT_2018.xlsx



A.

III. EJE COLABORA

1. Ámbito internacional
2. Ámbito estatal
3. Ámbito territorial
4. Otras entidades y organizaciones

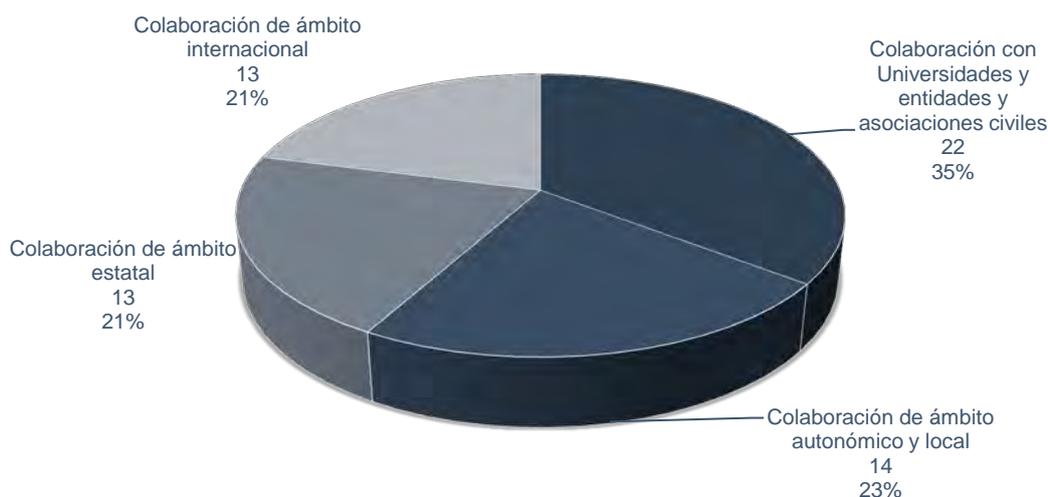
De acuerdo con el art. 38, letra g), de la LTAIBG, corresponde a este Consejo “*colaborar, en las materias que le son propias, con órganos de naturaleza análoga*”. En cumplimiento de este precepto y por propia decisión de sus órganos rectores, el organismo, desde el momento de inicio de sus actividades, ha realizado una intensa labor de colaboración y cooperación, no solo con los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información de otros Estados y de aquellas CCAA que han institucionalizado estas funciones —que serían aquellos órganos de naturaleza análoga a que refiere la Ley— sino también con aquellas organizaciones o entidades de ámbito nacional e internacional, tanto Administraciones y organismos públicos como Universidades y Centros docentes, investigadores e investigadoras, empresas consultoras, entidades privadas y organizaciones de la Sociedad Civil, que ejercen su actividad en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información.

El objeto de los trabajos del CTBG en este terreno (que en su Plan Estratégico 2015-2020 se visibilizan en el eje de actuación denominado *Eje Colabora*) es buscar coincidencias, aprovechar sinergias y poner en práctica proyectos o iniciativas comunes que contribuyan positivamente a la implantación y difusión de los valores y principios de la transparencia y el acceso a la información tanto en España como en el orden internacional y que movilicen de forma coordinada el esfuerzo invertido por el organismo y otros actores estratégicos.

Durante 2019 el Consejo ha puesto en marcha 62 acciones de colaboración —un 24,68% menos que las 77 realizadas en 2018—, distribuidas del siguiente modo por razón del tipo de *partner* o asociado: 13 acciones con sujetos de orden internacional; 13 acciones con órganos de la AGE y organismos y entidades de ámbito estatal; 14 acciones con órganos y entidades de ámbito autonómico y local, y 22 con Universidades, entidades privadas y organizaciones civiles.

En el gráfico siguiente se refleja la distribución de estas acciones y su cuantificación en términos absolutos y porcentuales.

Gráfico 28. Acciones de colaboración 2019



1. ÁMBITO INTERNACIONAL



Las acciones de colaboración de ámbito internacional realizadas por esta Autoridad durante 2019 **se articulan en tres grupos fundamentales:**

- 1º) La participación del Consejo en las conferencias o encuentros organizados periódicamente por las autoridades garantes de la transparencia en los países de nuestro entorno jurídico-político.
- 2º) La participación en talleres, grupos de estudio o visitas realizadas a España por organizaciones o entidades internacionales no integradas en las redes de órganos garantes pero conectadas con la transparencia, la calidad democrática o la integridad pública.
- 3º) La celebración de reuniones de trabajo u otras actividades puntuales con entidades, agentes sociales o Universidades extranjeras que han requerido información sobre la actividad del CTBG o han deseado intercambiar experiencias o buenas prácticas en las materias propias de esta.

Por su importancia para el posicionamiento internacional del Consejo y el conocimiento de las experiencias vividas en otros países, las más destacables son las relacionadas con las autoridades y órganos garantes. En 2019, el Consejo ha participado en tres encuentros de órganos garantes:

- la ICIC 2019 —esto es, la *International Conference of Information Commissioners* o Conferencia Internacional de Comisionados de Información—, de ámbito mundial, celebrada en Sudáfrica en el mes de marzo, y
- dos Encuentros (los números XVII y XVIII) de la Red latinoamericana de Autoridades de Transparencia (RTA), de ámbito regional, celebrados, respectivamente, en mayo y noviembre, en Paraguay y México.

Así mismo, fuera de los encuentros con órganos garantes, cabe destacar la participación del CTBG en el taller: “*Parlamento Abierto: Construcción de Caja de Herramientas en Transparencia y Acceso a la Información*”, celebrado en Costa Rica en el mes de septiembre y propiciado por EUROsociAL, la RTA, ParlAmericas y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) —*Open Government Partnership (OGP)*—.

Tabla 18. Acciones de colaboración realizadas en 2019 en el ámbito internacional

Fecha	Participantes CTBG	Participantes externos	Formato / evento	Contenido
14/01/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Representantes Dirección Gral. Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia)	Reunión de trabajo	Preparación visita a España del equipo evaluador del programa GRECO (Consejo de Europa)
22/01/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Equipo evaluador programa GRECO Representantes Dirección Gral. Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia)	Reunión de trabajo	Evaluación situación España
11, 12, 13 y 14/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Comisionado de Información de Sudáfrica (<i>organizador</i>) Comisionados de Información de la <i>International Conference of Information Commissioners (ICIC)</i> – Conferencia Internacional de Comisionados de Información (CICI)-	Conferencia internacional	Conferencia periódica ICIC 2019
13, 14, 15 y 16/05/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)	Encuentro internacional	XVII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) en Asunción (Paraguay)
11/06/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Fundación Chile-España Pontificia Universidad Católica de Chile Universidad de Alcalá (UAH) KREAB Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)	Foro internacional	VII Foro Transparencia y Buen Gobierno Chile-España Mesa redonda “ <i>El tránsito del Gobierno abierto al Estado abierto: el ciudadano empoderado</i> ”
20/06/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora	Alumnos del Máster de Dirección Pública de la Universidad del Pacífico de Perú Directora y Coordinadora del Máster	Visita institucional	Información sobre el CTBG
21/06/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) Delegación de Ucrania	Reunión de trabajo	Proyecto “ <i>Mejora de la capacidad institucional del gobierno de Ucrania y de las organizaciones de la sociedad civil para cooperar eficazmente en el proceso de toma de decisiones</i> ”

21/08/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Organización Pro Acceso a la Información de Moldavia Representantes Organización "Acces Info Europe"	Reunión de trabajo	Información sobre el CTBG
23 y 24/09/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	EUROsociAL Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) ParlAmericas Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) -Open Government Partnership (OGP)-	Taller internacional	<i>"Parlamento Abierto: Construcción de Caja de Herramientas en Transparencia y Acceso a la Información"</i> 1ª jornada <i>"Marco Conceptual de Transparencia y Acceso a la Información"</i> 2ª jornada <i>"Recomendaciones Generales para la Construcción de la Caja de Herramientas de Transparencia Legislativa"</i>
25 y 26/09/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Asamblea Legislativa de Costa Rica, EUROsociAL Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)	Foro internacional	Foro <i>"Visión Internacional en Legislación en Acceso a la Información Pública y Transparencia"</i> Panel <i>"Promoción de las Políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Costa Rica"</i>
17/10/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)	Reunión internacional (virtual)	Reunión ordinaria Consejo Directivo
11 a 15/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), México	Reunión internacional	XVIII Encuentro de la Red de transparencia y acceso a la información (RTA)
13 a 15/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), México	Reunión internacional	Semana nacional de transparencia 2019 Participación panel <i>"Experiencias internacionales en acceso a la información como derecho humano"</i>

2. ÁMBITO ESTATAL

Salvo en lo referente a la participación de esta Autoridad en el Plenario y la Comisión Ejecutiva de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Públicos del MCD, que tiene cariz institucional, la mayor parte de las acciones de colaboración del CTBG con órganos, organismos y entidades de la AGE y el sector público estatal durante 2019 han tenido como objetivo informar a los correspondientes responsables de transparencia y acceso a la información pública de los criterios fijados por el CTBG tanto en materia de publicidad activa como de derecho de acceso y recibir el retorno de estos acerca de las particularidades de su función y la problemática específica de la gestión que tienen encomendada.

Las acciones —que continúan una línea de encuentros y contactos iniciada en 2018 con el impulso de la dirección de la DGGP del MPTFP como UIT Central de la AGE— han servido para incrementar el conocimiento mutuo de la actividad de los órganos, organismos y entidades responsables de gestionar la publicidad activa y de responder a las solicitudes de información pública de los y las ciudadanas y de esta Autoridad Independiente como instancia revisora de las mismas, y se han revelado como un eficaz instrumento de coordinación que, sin lesionar la independencia de ambas partes, ha permitido garantizar una mayor calidad y agilidad en tramitación de los procedimientos de acceso a la información y de reclamación en vía del art. 24 de la LTAIBG, que, en último término, redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

En la siguiente tabla se incluye el detalle de las 13 acciones de colaboración realizadas por el Consejo en 2019 respecto de la AGE y de otros organismos y entidades de ámbito estatal.

Tabla 19. Acciones de colaboración realizadas en 2019 en el ámbito estatal

Fecha	Participantes CTBG	Participantes externos	Formato / evento	Asunto
14/01/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Representantes Dirección Gral. de Transporte Terrestre Dirección Gral. de Organización e Inspección del (Ministerio de Fomento)	Reunión de trabajo	Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia
24/01/2019	Presidente, por vacancia	Presidenta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación de la Contratación (OIRESCON)	Reunión de trabajo	Cuestiones comunes en materia de transparencia
20/02/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Consejero técnico de la subdirección general de Reclamaciones	Jefe Asesoría Jurídica Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)	Reunión de trabajo	Reunión para tratar el criterio interpretativo común sobre personal eventual y otros temas de colaboración

22/03/2019	Presidente, por vacancia	Director del Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA) y Relaciones Institucionales Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P.S.A. (SEGIPSA)	Reunión de trabajo	Seguimiento página web de SEGIPSA
27/03/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Comunicación	Administradora Provisional Única, Secretaria General, Directora Asesoría Jurídica y Directora Área Consultivo de Corporación Radiotelevisión Española (RTVE)	Almuerzo de trabajo	Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia
12/04/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Jefe de la Unidad de Normativa y Subdirectora adjunta de Procedimiento sancionador Dirección General de Tráfico	Reunión de trabajo	Proyecto de publicación de datos estadísticos sobre procedimientos sancionadores de la Dirección General de Tráfico
10/05/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Subdirector General de Inversiones Exteriores Secretaria de Estado de Comercio (SECOM)	Reunión de trabajo	Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia
10/05/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Presidente Director del Gabinete del Presidente Consejeros Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	Reunión de trabajo	Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia
09/07/2019	Consejero técnico de la subdirección general de Reclamaciones	Miembros Comisión Superior Calificadora de Documentos Públicos (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)	Sesión ordinaria Comisión	Comisión Permanente Comisión Superior Calificadora de Documentos Públicos
17/07/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Miembros Comisión Superior Calificadora de Documentos Públicos (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)	Sesión ordinaria Pleno	Pleno Comisión Superior Calificadora de Documentos Públicos
29/07/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones	Presidente Director del Gabinete Técnico de Presidencia Presidente de la Junta de Personal del CSN	Reunión de trabajo	Cumplimiento y plazos de ejecución de las resoluciones del CTBG

07/11/2019	<p>Presidente, por vacancia</p> <p>Subdirectora general de Reclamaciones</p>	<p>Secretario General Técnico (Ministerio del Interior)</p>	<p>Reunión de trabajo</p>	<p>Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia</p>
03/12/2019	<p>Presidente, por vacancia</p> <p>Subdirectora general de Reclamaciones</p>	<p>Secretario General Técnico Unidad de Información de Transparencia (UIT) Responsables transparencia Centros (Ministerio del Interior)</p>	<p>Reunión de trabajo</p>	<p>Criterios del CTBG sobre interpretación de la Ley de Transparencia</p>

3. ÁMBITO TERRITORIAL



En lo que hace a las acciones de colaboración desarrolladas por el Consejo en el ámbito territorial durante 2019, las más destacadas son las relacionadas con la **Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España**, red informal de los doce órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información existentes en la actualidad (el CTBG y los once Comisionados y Consejos de Transparencia autonómicos), que se constituyó por consenso unánime en 2018.

La Red (que carece de estructura formal y adopta todas sus decisiones de forma consensuada) se ocupa de las cuestiones comunes a todos los Consejos y órganos garantes (recursos materiales y humanos, impulso de la transparencia y mejora de las garantías del derecho de acceso, desarrollo reglamentario y mejora de la LTAIBG como norma básica estatal, etc.) y trata de presentar una posición coordinada respecto de ellas.

La Red de Comisionados y Consejos celebró tres reuniones en 2019: en mayo y septiembre, con sede en Madrid, y en noviembre en Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo monográfico de elaborar una propuesta de modificación de la LTAIBG que pudiera someterse a la consideración de los grupos políticos. Adicionalmente (ver *Eje Comunica*) realizó un panel abierto en octubre en el curso del IV CIT (Congreso Internacional de Transparencia), celebrado en Málaga, y una declaración institucional previa a la clausura del evento.

Al margen de la Red, hay que destacar también, en el marco de la cooperación de ámbito territorial del CTBG, las reuniones de los Comités de Seguimiento de los convenios de traslado de la ejecución de la competencia para resolver las reclamaciones del art. 24 de la LTAIBG, que el CTBG ha suscrito con diversas CCAA.

Acto seguido, en la tabla que se incluye a continuación, se señalan las catorce acciones de colaboración en que ha participado este Consejo durante 2019.

Tabla 20. Acciones de colaboración realizadas en 2019 en el ámbito territorial

Fecha	Participantes CTBG (*)	Participantes externos	Formato / evento	Asunto
17/01/2019	Presidente, por vacancia Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Secretario de la Red de entidades locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana - FEMP	Reunión de trabajo	Renovación del convenio CTBG-FEMP
15/02/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el CTBG
06/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Directora del Proyecto de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid Executive Director de Access Info Europe	Reunión de trabajo	Organización de posibles eventos sobre transparencia en Madrid
26/04/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el CTBG
26/04/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el CTBG
29/04/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el CTBG
08/05/2019	Equipo Directivo CTBG	Presidentes, Comisionados Directores y representantes de los Consejos y Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información de ámbito autonómico Representante de la Federación	Reunión de Coordinación	Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España, Comisión de Transparencia y Buen Gobierno y otros asuntos

		Española de Municipios y Provincias (FEMP) Vocales Comisión Transparencia y Buen Gobierno		
12/09/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el CTBG
16/09/2019	Equipo Directivo CTBG	Presidentes, Comisionados Directores y representantes de los Consejos y Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información de ámbito autonómico	Reunión de Coordinación	Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España Preparación IV Congreso Internacional de Transparencia (CIT) Propuesta modificación Ley de Transparencia estatal
17/09/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Fundación Democracia y Gobierno Local	Consejo editorial del Anuario de Transparencia	Preparar contenidos y coordinar plazos de entrega para la edición del anuario 2018
07/11/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaria Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el CTBG
28/11/2019	Presidente, por vacancia	Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias Asistentes Jornada	I Jornada de Transparencia digital de derecho de acceso de Canarias	Conferencia <i>"Panorámica de cinco años de aplicación de la Ley 19/2013"</i>
29/11/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Jefe unidad de apoyo	Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias (<i>organizador</i>) Presidentes, Comisionados Directores y representantes de los Consejos y Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información de ámbito autonómico	Reunión de la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España	Propuesta modificación Ley de Transparencia estatal
12/12/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el CTBG

Secretaría Comisión				
12/12/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaría Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el CTBG
18/12/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT Secretaría Comisión	Vocales Comisión	Comisión de seguimiento (teleconferencia)	Seguimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el CTBG
18/12/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Vocales Comisión	Sesión ordinaria	5ª sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid

4. OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES



Durante 2019, el CTBG ha realizado actividades de colaboración con Universidades, entidades privadas, empresas consultoras o asociaciones civiles en 22 ocasiones (este es el ámbito colaborativo que más acciones del Consejo ha concertado en 2019).

En varias ocasiones estas acciones de colaboración han tenido un objetivo puntual —la evaluación de los portales de transparencia de las páginas webs de los partidos políticos Partido Socialista Obrero Español (PSOE) o Unidas Podemos (UP) o de los colegios profesionales— mientras que en otras se han limitado a explorar posibles proyectos de cooperación a futuro —caso del Grupo PICEC de la UAB o de las consultoras que han presentado al Consejo aplicaciones o herramientas informáticas relacionadas con la transparencia— o han tenido un objetivo general.

Entre estas últimas hay que destacar por su importancia, la organización de un Seminario de Investigación en colaboración con el Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) de la UCM para el estudio y diseño de un modelo ideal de política de transparencia y buen gobierno, basado en la experiencia de España y otros países de diversas áreas geográficas y socio-culturales. El seminario, con una periodicidad tentativamente mensual, ha contado con la participación del equipo directivo de este CTBG, los investigadores del ICCA, profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM y ex-alumnos del máster de transparencia y buen Gobierno impartido por el ICCA en colaboración con esta AAI (ver epígrafe relativo al *Eje Forma*).

Es de destacar también por su importancia, la participación de este Consejo en el Grupo de Trabajo (GESA) promovido por la Fundación Internacional FIBGAR y la Organización “*Blue Print for Free Speech*” para la redacción de una futura Ley de Protección de Alertadores española.

A continuación se detallan las acciones desarrolladas en este ámbito colaborativo:

Tabla 21. Acciones de colaboración realizadas en 2019 con otras entidades y organizaciones

Fecha	Participantes CTBG	Participantes externos	Formato / evento	Asunto
14/01/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	KAM España - OESÍA	Reunión de trabajo	Posible colaboración en cuestiones tecnológicas y de evaluación
17/01/2019	Equipo directivo	Directora del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Reunión de trabajo	Máster de Transparencia y Buen Gobierno 2019-2020
06/02/2019	Equipo directivo	Directora del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Reunión de trabajo	Máster de Transparencia y Buen Gobierno 2019-2020
26/02/2019	Presidente, por vacancia Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Secretaria General, Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno y Vicerrector de Planificación y Estrategia de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC)	Reunión de trabajo	Aplicación de la Ley de Transparencia en la Universidad Rey Juan Carlos
20/03/2019	Equipo directivo	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) Profesores Facultad Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Ex alumnos Master Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Seminario permanente de investigación (1ª sesión)	"Políticas de Transparencia y Buen Gobierno"
24/04/2019	Equipo directivo	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) Profesores Facultad Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Ex alumnos Master Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Seminario permanente de investigación (2ª sesión)	"Políticas de Transparencia y Buen Gobierno"
05/06/2019	Equipo directivo	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) Profesores Facultad Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Ex alumnos Master Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Seminario permanente de investigación (3ª sesión)	"Políticas de Transparencia y Buen Gobierno"
13/06/2019	Presidente, por	Director General AMBISER	Reunión de	Presentar herramienta

	vacancia Jefe unidad de apoyo	INNOVACIONES S.L.	trabajo	tecnológica "Videoacta"
19/06/2019	Presidente, por vacancia Jefe unidad de apoyo	Representantes Editorial ARANZADI	Reunión de trabajo	Posibles vías de colaboración
26/06/2019	Presidente, por vacancia	Fundación Internacional FIBGAR Organización "Blue Print for Free Speech"	Grupo de trabajo (GESA)	Ley de Protección de Alertadores
27/06/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Presidenta del Grupo de Delegado de Protección de Datos Representante del Comité Ejecutivo de CRUE-Secretarías Generales Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza (por delegación del Rector Responsable de proyectos institucionales de CRUE-Universidades Españolas	Reunión de trabajo	Posibles vías de colaboración
09/07/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Coordinador de la Secretaría de Organización Gerente Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	Reunión de trabajo	Evaluación web institucional
22/07/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora	Presidenta Unión Profesional (UPRO) y Secretaria General Consejo General de la Abogacía Presidenta Organización "¿Hay Derecho?"	Reunión de trabajo	Evaluación transparencia Colegios Profesionales
23/07/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora	Director e Investigadora principal del "Grupo de estudios e investigación política, instituciones y corrupción en la época contemporánea" (PICEC) Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)	Reunión de trabajo	Posibles líneas de colaboración en los ámbitos formativos y de investigación
26/09/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Responsable del Área de Finanzas y Transparencia Técnica de transparencia Unidas Podemos (UP)	Reunión de trabajo	Evaluación web institucional
13/09/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Directora del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Reunión de trabajo	Máster de Transparencia y Buen Gobierno 2019-2020 Proyecto de investigación

19/09/2019	Presidente, por vacancia	Fundación Internacional FIBGAR Organización <i>"Blue Print for Free Speech"</i>	Grupo de trabajo (GESA)	Ley de Protección de Alertadores
09/10/2019	Equipo directivo	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) Profesores Facultad Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Ex alumnos Master Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Seminario permanente de investigación (4ª sesión)	<i>"Políticas de Transparencia y Buen Gobierno"</i>
09/10/2019	Presidente, por vacancia VA	Representantes Entidad DESIDEDATUM	Reunión de trabajo	Presentación proyecto de evaluación de la transparencia municipal
06/11/2019	Presidente, por vacancia Vocal asesora Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Directora del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Reunión de trabajo	Máster de Transparencia y Buen Gobierno 2019-2020
06/11/2019	Presidente, por vacancia	Directora de proyectos Entidad <i>"Laboratorio de la Contratación"</i>	Reunión de trabajo	Presentación <i>"Foro de la Transparencia en Contratación Pública Sanitaria"</i> y solicitud de colaboración
20/11/2019	Equipo directivo	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) Profesores Facultad Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Ex alumnos Master Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Seminario permanente de investigación (6ª sesión)	<i>"Políticas de Transparencia y Buen Gobierno"</i>



IV. EJE INTERPRETA

1. Criterios de interpretación
2. Otros informes

El 38.2.a) de la LTAIBG atribuye a la Presidencia del CTBG la función de “*adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en esta Ley*”. De esta manera, la formulación y aprobación de estos criterios —que contienen pautas interpretativas de los preceptos de la Ley y consideraciones de índole jurídica que pueden ayudar en su labor a los aplicadores de la misma— constituye otra de las actividades del organismo.

La importancia de esta actividad justificó en su momento que, a la hora de formular la planificación estratégica de las actuaciones del organismo para el período 2015-2020, los responsables del Consejo incorporaran la formulación de criterios interpretativos como una de las ocho líneas básicas de actuación de este, visualizadas en los ocho ejes de actuación en que se estructura su Plan Estratégico. En el caso de los criterios, las actuaciones se sistematizaron en el denominado *Eje Interpreta*, al que está dedicado el presente epígrafe.

Adicionalmente a la formulación y aprobación de los criterios de interpretación uniforme de la LTAIBG, en el ámbito del *Eje Interpreta*, también se incardinan las actividades de emisión de informes sobre materias relacionadas con la transparencia y el acceso a la información y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c) de la LTAIBG de “*informar preceptivamente los proyectos normativos de carácter estatal que desarrollen esta Ley o que estén relacionados con su objeto*”.

1. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN



Durante 2019, las actividades de esta Autoridad en este ámbito del *Eje Interpreta* se concretaron en la elaboración y aprobación de tres criterios de interpretación uniforme, debidamente informados por la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

Los criterios y sus conclusiones fundamentales son los siguientes:

Criterio interpretativo 1/2019

Fecha: 24 de septiembre de 2019

Asunto: aplicación del artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: perjuicio para los intereses económicos y comerciales

- I. El art. 14.1, apartado h), de la LTAIBG utiliza la conjunción copulativa “y” para la vinculación de los conceptos de “intereses económicos” y de “intereses comerciales”, lo que induce a pensar que en el ánimo de los redactores de la Ley había un entendimiento separado de ambos. No obstante, gramática y conceptualmente, los intereses comerciales son un sector de los intereses económicos que, por su relevancia son destacados al mismo nivel.
- II. En cualquier caso, por “*intereses económicos*” se entienden las “conveniencias, posiciones ventajosas o de importancia de un sujeto individual o colectivo en el terreno de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios” y por “intereses comerciales” las “conveniencias, posiciones ventajosas o de importancia en el materias relativas al ámbito del intercambio de mercancías o servicios en un ámbito de mercado”.
- III. Se trata de un supuesto de hecho totalmente diferente de los de “política económica y monetaria”, “secreto profesional” y “propiedad intelectual e industrial”, la “confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión” y “protección del medio ambiente”, que son objeto de distintos apartados del art. 14.1 de la LTAIBG.
- IV. La categorización de las posiciones de un sujeto o sujetos como intereses económicos y comerciales debe hacerse caso por caso y en atención a las circunstancias concretas de cada

supuesto. Pero cuando se está en presencia de secretos comerciales o de cláusulas de confidencialidad debe entenderse en todo caso que concurren dichos intereses.

- V. En todo caso, a la hora de calificar una determinada información como secreta o confidencial, han de tenerse en cuenta los siguientes criterios:
- a) Ha de ser relativa a circunstancias u operaciones que guarden conexión directa con la actividad económica propia de la empresa.
 - b) La información no ha de tener carácter público, es decir, no debe ser ampliamente conocida o no resultar fácilmente accesible para las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice ese tipo de información.
 - c) Debe haber una voluntad subjetiva del titular de la información de mantener alejada del conocimiento público la información en cuestión.
 - d) La voluntad de mantener secreta la información ha de obedecer a un legítimo interés objetivo que debe tener naturaleza económica, y que cabrá identificar – por ejemplo, cuando la revelación de la información produzca el detrimento de la competitividad de la empresa titular del secreto frente a sus competidores, debilite la posición de ésta en el mercado o le cause un daño económico al hacer accesible a los competidores conocimientos exclusivos de carácter técnico o comercial-.
- VI. La protección de los intereses económicos y comerciales de un sujeto determinado opera tanto en el ámbito de la publicidad activa como en el del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- VII. En el ámbito de la publicidad activa, la presencia de intereses económicos y comerciales susceptibles de protección puede darse preferentemente en la información de carácter contractual, la relativa a las encomiendas de gestión o subvenciones, la información presupuestaria y las cuentas de resultados e informes de auditoría y fiscalización. Es en estos sectores o áreas informativas donde, a juicio de este CTBG, podría suscitarse el conflicto y sería adecuado establecer controles, automatizados en su caso, para evitar la divulgación indebida de informaciones que pudieran revelar secretos comerciales, quebrantar cláusulas de confidencialidad o secreto o revelar posiciones ventajosas.
- VIII. En el ámbito del ejercicio del derecho de acceso, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas para la aplicación del límite:
- a) El límite referido al perjuicio para los intereses económicos y comerciales de una organización, empresa o persona como el resto de los límites del artículo 14, no opera de manera automática ni supone per se una exclusión directa del derecho de acceso a la información o de las obligaciones en materia de publicidad activa.
 - b) Antes al contrario tal como establece el propio art. 14, la aplicación de los límites será potestativa, justificada y proporcionada con el objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto.
 - c) Cada caso debe ser objeto de un estudio individualizado, de la aplicación del test del daño, y de la ponderación de sus circunstancias tal como rige en el Preámbulo de la Ley.

- d) No es suficiente argumentar que la existencia de una posibilidad incierta pueda producir un daño sobre los intereses económicos y comerciales para aplicar el límite con carácter general. El perjuicio debe ser definido indubitado y concreto.
- e) Dicho daño debe ser sustancial, real, manifiesto y directamente relacionado con la divulgación de la información.
- f) Constatada la existencia del daño y su impacto, deberá procederse a la ponderación de la existencia de un interés prevalente que marcará, en última instancia, el peso de dicho daño en los intereses económicos y comerciales frente al interés legítimo existente en conocer la información concreta a divulgar.

Criterio interpretativo 2/2019**Fecha: Madrid, a la fecha de la firma (20 de diciembre)****Asunto: publicidad activa (1). Concepto y naturaleza.**

- I. A diferencia de las leyes autonómicas de transparencia, la LTAIBG no contiene una definición de publicidad activa. El concepto se infiere por vía interpretativa tanto del Preámbulo de la norma como de algunos de sus preceptos, con las leyes autonómicas de transparencia como elementos interpretativos auxiliares.
- II. La publicidad activa constituye uno de los dos grupos de medidas que articula la Ley para garantizar la transparencia de la actividad pública y posibilitar la rendición de cuentas. El otro grupo lo constituyen las medidas vinculadas al ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública que establece el art. 105 de la CE.
- III. La publicidad activa se configura como una obligación genérica -la de publicar proactivamente, en los lugares y con las condiciones establecidas, información sobre la actividad de su titular- compuesta de varias obligaciones simples o menores: las de publicar -igualmente de forma proactiva y en los lugares y con las condiciones establecidas- cada uno de los datos o ítems informativos mencionados en los referidos preceptos de la LTAIBG y las leyes de ámbito autonómico.
- IV. El objetivo de la publicidad activa es incrementar la transparencia de la actividad pública con vistas a posibilitar el ejercicio por la ciudadanía de su derecho a la participación y al control de los asuntos públicos.
- V. El cumplimiento de la publicidad activa por los sujetos obligados está sometido a control, no solamente por parte de los órganos del Poder Judicial sino también del CTBG como Autoridad Administrativa Independiente. El incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone se considera infracción grave en el régimen disciplinario aplicable a los responsables de aquel.

Criterio interpretativo 3/2019

Fecha: Madrid, al día de la firma (20 de diciembre de 2019)

Asunto: publicidad activa (2). Ámbito subjetivo

A) De carácter general

- I. La LTAIBG no determina los sujetos obligados en materia de publicidad activa de forma directa, enumerándolos expresamente, sino que lo hace de forma indirecta, estableciendo, por un lado, una relación de los sujetos comprendidos en el ámbito subjetivo de aplicación del Título I –que comprende también normas relativas al derecho de acceso a la información pública- y señalando, por otro, en cada uno de los artículos que dedica a establecer los contenidos o ítems informativos que deben ser objeto de publicidad activa, cuáles de los sujetos comprendidos en el ámbito del Título I están obligados a publicar esos ítems.
- II. Los sujetos comprendidos en el ámbito subjetivo de aplicación del Título I de la Ley están, en principio, enumerados en los arts. 2, "Ámbito subjetivo", y 3, "Otros sujetos obligados", de ésta. Ahora bien: 1º.- Tras la modificación operada en la LTAIBG por la LOPDGDD -que ha introducido un nuevo artículo, el 6 bis, en la misma-, la enumeración debe completarse con los sujetos mencionados en el núm. 1 del art. 77 de la LOPDGDD, y 2º.- Las personas mencionadas en el art. 4, "Obligación de suministrar información", de la Ley no tienen señaladas obligaciones directas en materia de publicidad activa pero están vinculadas a la misma de forma indirecta.
- III. La enumeración de los sujetos comprendidos en el ámbito del Título I de la LTAIBG que contienen los arts. 2, 3 y 4 de ésta junto con el núm. 1 del art. 77 de la LOPDGDD tiene carácter cerrado. Consecuentemente, la incorporación a la misma de nuevos sujetos o la eliminación de alguno de los actuales solamente es posible a través de una norma con rango de ley, que modifique expresamente el texto de aquélla.

B) Sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la publicidad activa

a) Enumerados en el art. 2 de la Ley.

1. El art. 2 de la Ley enumera las entidades públicas o semi-públicas (ajustadas a formas privadas pero sujetas a normas de derecho público) incluidas en el ámbito de aplicación del Título I y que, de conformidad con los arts. 5.1, 6, 7 y 8, son titulares de obligaciones de publicidad activa.
2. La enumeración clasifica las entidades en dos grupos, según tengan o no la consideración de Administraciones Públicas. las entidades consideradas AAPP están obligadas a publicar proactivamente más datos o informaciones sobre su actividad que el resto de las entidades del art. 2, núm. 1, que no tienen tal consideración. Así, deben publicar una serie de ítems y contenidos informativos relativos a los planes y programas de objetivos que aprueben (art. 6, núm. 2, de la Ley), a su actividad de relevancia jurídica (art. 7) y a los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real (art. 8)

1º.- Entidades consideradas Administraciones Públicas

- 1) La letra a) del precepto se refiere a las organizaciones públicas que estructuran los tres niveles de organización territorial del Estado, esto es, la AGE, la Administración Autónoma y la Administración Local, que tienen delimitada territorialmente su competencia y capacidad de actuación
- 2) La letra b) se refiere a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y a las Mutuas Colaboradoras en la gestión de ésta. Las primeras son entidades públicas mientras que las segundas son entidades privadas, formadas por personas jurídicas de este carácter (Empresas), que al tener encomendada como una única función la de colaborar en la gestión de un servicio público aparecen reflejadas en la Ley como entidades públicas.

En la medida en que se trata de entidades vinculadas específicamente a la gestión del Sistema de Seguridad Social y de que la gestión económica y el régimen de prestaciones de éste son materias de competencia exclusiva del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes pertenecen exclusivamente a la Administración o al sector público institucional del Estado y no tienen equivalente en el ámbito autonómico o local.

- 3) El aptdo. c) del art. 2.1 de la LTAIBG se refiere a un grupo de entidades del sector público institucional, compuesto por los Organismos Autónomos, las Agencias públicas, las EPE y las entidades independientes con funciones de regulación y supervisión denominado “organismos públicos” y caracterizado por tener regulación expresa

A diferencia de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social o las Mutuas Colaboradoras, los organismos públicos no pertenecen exclusivamente a la Administración institucional del Estado sino que pueden ser entes vinculados o dependientes tanto de la AGE como de la Administración Autónoma o Local. En el caso de las Agencias, aunque el precepto se refiere en segundo lugar expresamente a las “Agencias Estatales”, pueden ser tanto de ámbito estatal como autonómico y local.

Hay que considerar que con posterioridad a la entrada en vigor de la LTAIBG, la figura de las Agencias como modelo organizativo ha sido suprimida en el ámbito estatal por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. De acuerdo con ello, no se crearán más Agencias Estatales. Consecuentemente, la mención que se hace a ellas en el art. 2.1 letra c) de la LTAIBG debe interpretarse como una referencia a las existentes con anterioridad a la entrada en vigor de aquélla. Esta referencia tiene, además, una vigencia temporal limitada pues, de acuerdo con la disposición adicional 4ª de la Ley de Régimen Jurídico, todas las entidades y organismos públicos que integran el sector público estatal existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse al contenido de la misma en el plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor, rigiéndose hasta que se realice la adaptación por su normativa específica.

- 4) La letra d) se refiere a los organismos independientes con funciones de regulación o supervisión, pertenecientes tanto al ámbito estatal como al autonómico.

Representan una categoría orgánica que hasta la promulgación de la Ley 40/2015 no había sido regulada como un tipo organizativo aparte. La Ley crea en el ámbito del Estado una nueva categoría jurídica, las AAI de ámbito estatal, a la que pertenecen, una vez adaptadas a la LRJSP, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la AEPD, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el CTBG y el Fondo de Estructuración Ordenada Bancaria (FROB), y pertenecerá la AIReF cuando se modifique su ley orgánica de creación.

Por lo que se refiere al ámbito autonómico, hay que tener en cuenta que las normas de la Ley de Régimen Jurídico que regulan a las AAI no tienen carácter básico, por lo que la incorporación de esta figura u otra similar a la legislación autonómica depende de cada una de las CCAA.

- 5) La letra d) se refiere a las entidades públicas vinculadas o dependientes de la AGE, las Administraciones de las CCAA o las EELL.

La dificultad radica en su identificación pues la fórmula empleada en el precepto es de considerable amplitud. Hay que proceder por eliminación y entender que, en primer lugar, no se trata de Administraciones sino de entes descentralizados, pertenecientes al sector público institucional, y, en segundo lugar, que no se trata ni de Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social ni de organismos públicos -pues, en caso contrario, estarían incluidas en los aptdos. b) o c) del art. 2.1 de la LTAIBG, solo puede referirse a dos tipos de entidades: A) Aquéllas que, a diferencia de los organismos públicos, carecen de regulación general y forma jurídica predefinida y que, consecuentemente, se rigen por su normativa específica –“entidades de regulación especial” y B) Los denominados “consorcios con personalidad jurídica propia”, resultantes del acuerdo entre diversas Administraciones y entidades públicas, expresado en un convenio, que incide en la creación de una persona jurídica para una gestión más eficaz del servicio o actividad de interés general que constituye la materia u objetivo del acuerdo.

2º.- Otras entidades

- 1) La letra d) del art. 2.1 de la LTAIBG se refiere a las Corporaciones de Derecho Público –Colegios Profesionales; Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Comunidades de Regantes y otros usuarios de los bienes del dominio público hidráulico; Cofradías de Pescadores, etc...-, que pueden tener ámbito estatal, autonómico o local.

Pese a figurar en el art. 2 y no en el 3 de la Ley, tienen naturaleza de persona privada, en la medida en que están compuestas exclusivamente por sujetos de esta naturaleza, aunque, como las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, reúnen en su régimen jurídico numerosos elementos de derecho público que justifican su inclusión en el grupo de entidades públicas de la Ley. A diferencia de las Mutuas y Entidades colaboradoras tienen base corporativa, no asociativa y

están generalmente destinadas a la defensa de los intereses económicos, comerciales o profesionales de sus miembros.

La sujeción a las obligaciones de publicidad activa de las Corporaciones de Derecho Público se circunscribe únicamente a aquella parte de su actividad sujeta al derecho administrativo. El motivo último de esta limitación no es otro que el carácter esencialmente privado de sus actividades, dirigidas básicamente a la defensa y promoción de los intereses de sus miembros.

- 2) El aptdo. f) es el único del art. 2.1 de la LTAIBG que, a salvo de las instituciones autonómicas mencionadas en el último inciso -que aparecen mencionadas de forma genérica-, contiene una enumeración individualizada de las entidades que incorpora. Concretamente, diez: 1º.- La Casa de S.M. el Rey; 2º.- El Congreso de los Diputados; 3º.- El Senado; 4º.- El Tribunal Constitucional (TC); 5º.- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ); 6º.- El Banco de España (BdE); 7º.- El Consejo de Estado (CdE); 8º.- El Defensor del Pueblo (DPU); 9º.- El Tribunal de Cuentas (TCU) y 10º.- El Consejo Económico y Social (CES).

Dejando aparte por el momento a las instituciones autonómicas mencionadas en último lugar, hay que destacar que, con la excepción del BdE, el resto de los organismos enumerados aparecen regulados o mencionados en la Constitución. En este sentido, cabe decir que -otra vez salvo en lo referente al BdE- el apartado se refiere a los que la doctrina especializada denomina tradicionalmente “órganos constitucionales” -los integrantes de los tres Poderes del Estado más la Casa de S.M. el Rey y el TC- y “órganos de relevancia constitucional” -el DPU, el TCU, el CdE y el CES-.

A juicio de este CTBG, la Fiscalía General del Estado (FGdE), en cuanto órgano de gobierno del Ministerio Fiscal, es también un órgano de relevancia constitucional ya que, primeramente, las líneas básicas de su regulación están contenidas en el art. 124 de la Constitución -que remite para lo demás al futuro Estatuto orgánico de la institución- y, en segundo lugar, el Ministerio Fiscal aparece expresamente definida como tal en el art. 2 de su Estatuto Orgánico.

La inclusión del BdE suscita alguna duda pues no aparece regulado o mencionado en la Constitución por lo que no puede ser considerado órgano de naturaleza o relevancia constitucional. De acuerdo con la disposición adicional 19ª de la Ley de Régimen del Sector Público se trata de una entidad con la “condición de Banco Central Nacional” que se rige “en primer término, por lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013 y la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España” y, supletoriamente, por la propia Ley. Desde este punto de vista, se trataría de un organismo de regulación especial, que, como tal, podría haber sido incorporado por los redactores de la LTAIBG a la letra d) del art. 2.1 o también, atendiendo a su plena independencia y a las funciones de regulación y supervisión que desempeña, a la letra c). El motivo de su inclusión en el aptdo. f) del art. 2.1 de la Ley probablemente se deba a la voluntad del legislador de reunir en un mismo

precepto a los sujetos obligados de mayor nivel institucional en las estructuras del Estado.

Referente a las “instituciones autonómicas análogas” -que podríamos denominar “órganos estatutarios”-, se entiende que se corresponden con las instituciones creadas por las distintas CCAA en sus Estatutos de Autonomía, con funciones y naturaleza similares a las de los órganos constitucionales, esto es: las Cortes, los Parlamentos y las Asambleas Legislativas de ámbito autonómico; los Comités y Consejos Económico-Sociales; los Consejos Consultivos; las Cámaras de Cuentas y los Defensores del Pueblo. Obviamente, la analogía no se predica del BdE, entidad única en todo el territorio debido a su carácter de banco central y a que, de acuerdo con el art. 149.1.11^a de la CE, tanto el sistema monetario como el régimen cambiario y las bases de la ordenación de crédito, banca y seguros son materias de competencia exclusiva del Estado.

Como sucedía con las Corporaciones de Derecho Público, todos estos órganos e instituciones están obligados a publicidad activa únicamente “en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo”. Así, la Ley introduce una separación material en el conjunto de actividades que desarrollan estos organismos, órganos o instituciones, distinguiendo las que son propias de su función constitucional, estatutaria o institucional de aquéllas que pertenecen al ámbito de su administración y gobierno interno.

- 3) El aptdo. g) se refiere a las Sociedades mercantiles públicas tanto de ámbito estatal como de ámbito autonómico y local.

Se trata de entidades públicas, pertenecientes al sector público institucional pese a que su constitución, su forma jurídica, su estructura y su funcionamiento se ajustan a normas de derecho privado, pues están reguladas por ley, pertenecen al sector público y se hallan bajo el control de una entidad pública.

Para el ámbito estatal, y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce control estatal: a) Bien porque la participación directa, en su capital social de la AGE o alguna de las entidades que integran el sector público institucional estatal, incluidas otras sociedades mercantiles estatales, sea superior al 50 por 100. b) Bien porque la AGE o alguna de las entidades que integran el sector público institucional estatal disponga del mayor número de derechos de voto.

En el caso de las sociedades mercantiles públicas de ámbito autonómico o local habrá de estarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

- 4) El aptdo. h) se refiere a las “Fundaciones del Sector Público previstas en la legislación en materia de fundaciones”.

De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -que ha sustituido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en la regulación de las Fundaciones de ámbito estatal- éstas son, indistintamente: A) Aquellas constituidas con una

aportación inicial mayoritaria de la AGE o cualquier entidad del sector público estatal (organismos públicos, entidades públicas, Sociedades mercantiles, asociaciones de AAPP de ámbito estatal o, incluso, otras Fundaciones); B) Aquellas en cuyo patrimonio se de una contribución mayoritaria permanente de la AGE o cualquier entidad del sector público estatal, o C) Aquellas en cuyo patronato la mayoría de derechos de voto corresponda a la AGE o a una entidad del sector público estatal.

Con posterioridad a la Ley de Régimen Jurídico, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ha incluido los criterios definitorios de las Fundaciones del sector público estatal como norma básica, aplicable a todas las AAPP, al menos para la determinación del que debe considerarse sector público a efectos de aplicación de la normativa de contratación. De acuerdo con ellos, las Fundaciones del sector público, tanto estatal como autonómico y local, deben considerarse poderes adjudicadores si cumplen al menos una de las tres condiciones señaladas en el aptdo. e) del art. 3.

Las Fundaciones del sector público son entidades públicas, pertenecientes al sector público institucional, pese a que su constitución, su forma jurídica, su estructura y su funcionamiento se ajustan a normas de derecho privado. Su naturaleza pública procede de que están reguladas por ley y son constituidas o se hallan bajo el control de una entidad pública.

- 5) El último apartado del art. 2.1 de la LTAIBG, el aptdo. i), se refiere a “las Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades previstos” en el artículo, incluyendo “los órganos de cooperación previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”, que hoy regula la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así redactado, el artículo plantea una duda en el sentido de que los órganos de cooperación interadministrativa no tienen naturaleza asociativa, sino que son órganos administrativos de composición multilateral. El hecho de que la LTAIBG haya unido en un mismo texto Asociaciones y órganos de cooperación no implica que ambas entidades tengan análoga naturaleza jurídica.

Por lo que se refiere a las Asociaciones constituidas por las AAPP y el resto de las entidades mencionadas en el artículo, el texto de la LTAIBG no concreta si éstas han de ser de ámbito estatal, autonómico o local. Por aplicación del principio de ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus, parece que se aplica a todas las Asociaciones de Administraciones y entidades públicas sea cual sea el ámbito territorial, estatal, autonómico o local, de cada una de las Administraciones o entidades asociadas. De hecho, el ejemplo más claro de estas Asociaciones lo constituyen las Federaciones y Asociaciones de Entidades Locales -v. gr. la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)-.

Por lo que se refiere a los órganos de cooperación -la Conferencia de Presidentes, las Conferencias Sectoriales y las Comisiones Bi-laterales de Cooperación, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico-, se ha dicho ya que no

son entidades u organismos públicos sino órganos administrativos. La persona jurídica o entidad superior a que pertenecen no sería ninguna de las Administraciones representadas sino, probablemente, el Estado, y la función que les corresponde desarrollar, señalada directamente por la Ley de Régimen Jurídico es la de realizar prácticamente el principio de “cooperación al servicio del interés general” que debe presidir las relaciones entre las Administraciones. Su naturaleza de órgano del Estado de los órganos de cooperación, su carácter multi-Administración y su dedicación exclusiva a la función de cooperación, justifican que la LTAIBG limite su sujeción a las obligaciones del Título I “en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia” le resulten de aplicación. Y así también, a falta de estructura propia, “el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley serán llevadas a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación”.

b) Enumerados en el art. 3

1º.- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones profesionales.

- 1) El primer apartado del art. 3 de la LTAIBG se refiere a tres tipos de organizaciones de carácter privado que presentan un elemento común que les confiere un acusado aspecto institucional: tanto los partidos políticos como los sindicatos o las organizaciones empresariales tienen constitucionalmente asignado un rol esencial en el funcionamiento de nuestro sistema democrático. Por otra parte, hay que tener en cuenta también que, pese a la naturaleza privada de partidos políticos, su régimen jurídico está definido en normas de derecho público. Así, las tres organizaciones se constituyen en ejercicio del derecho fundamental reconocido en el art. 22 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 2/2002 reguladora del Derecho de Asociación ODA y su constitución, el otorgamiento del acuerdo fundacional, el contenido de sus Estatutos y aspectos esenciales de su funcionamiento como los económicos y financieros están regulados por normas no solo legales sino constitucionales.
- 2) La Ley no matiza si se refiere a los partidos, los sindicatos y las asociaciones empresariales de ámbito nacional, autonómico o local o a todos ellos por igual. Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, no cabe hacer distinciones donde la ley no distingue, parece claro que debe referirse a la totalidad de los partidos y las organizaciones profesionales, sea cual sea su ámbito territorial.
- 3) La Ley tampoco determina si las federaciones, confederaciones y uniones de partidos políticos sindicatos y organizaciones empresariales estarían o no incluidas. Teniendo en cuenta la finalidad de la LTAIBG y el carácter extensivo de su ámbito de aplicación tal y como aparecen expresados en el Preámbulo de la norma, parece obligado aplicar al precepto una interpretación finalista y considerar también a estas entidades sujetos de publicidad activa.

2º.- Entidades privadas receptoras de ayudas o subvenciones públicas por encima de los umbrales económicos fijados.

- 1) El apartado b) del art. 3 de la LTAIBG se refiere a entidades privadas. Así, en sentido positivo, incluye a todas aquellas entidades -asociaciones, fundaciones, sociedades, comunidades de bienes, empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, etc...-, constituidas por personas de derecho privado, conforme a formas y reglas de derecho privado, sea cual sea su forma jurídica y con independencia de la legislación que, en su caso, les resulte de aplicación. Y, en sentido negativo, excluye a las personas físicas o individuales, inclusive trabajadores autónomos y empresas individuales.
- 2) En segundo lugar, se refiere a entidades privadas receptoras durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas por importe superior a 100.000 euros o al 40 por 100 de sus ingresos.

La Ley se refiere a "*Ayudas y subvenciones*", esto es, no solamente a subvenciones, premios y becas sujetas a la Ley General de Subvenciones sino también a cualquier otra disposición de fondos públicos que produzca para ellas una ventaja o beneficio especial (donaciones, exenciones y bonificaciones fiscales, avales y garantías, créditos "blandos", cesiones de suelo, uso de inmuebles, etc...). Por otra parte, se refiere a ayudas y subvenciones "públicas", esto es, abonadas por cualquier persona, organismo o entidad del sector público, tanto estatal como autonómico o local; a ayudas o subvenciones efectivamente percibidas por la entidad, no solicitadas ni otorgadas o concedidas.

Las ayudas y subvenciones deben alcanzar un importe superior a 100.000 euros o al 40 por 100 de los ingresos de la entidad, siempre que supere los 5.000 euros. Se entiende que, en el caso de que la entidad perciba varias ayudas o subvenciones, el importe a tener en cuenta para la aplicación del umbral será el de la suma de todas, aunque se trate de cuotas o pagos fraccionados. Y se entiende, también, que las ayudas y subvenciones deben haberse percibido "durante el período de un año", entendido no como año natural o como ejercicio presupuestario sino como el espacio de tiempo comprendido entre el momento en que se haga efectiva a la entidad la ayuda o subvención (la primera en el caso de ser varias) y el momento en que le haga efectiva la que, sumada a las que pudiera haber percibido ya, determinara la percepción de un importe superior a los umbrales establecidos, con un máximo de 12 mensualidades.

3º.- Enumerados en el art. 77, núm. 1, de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- I. El art. 6 bis de la LTAIBG no remite a los arts. 2 y 3 para identificar los sujetos titulares de la obligación que señala -publicar proactivamente su inventario de actividades de tratamiento de datos personales- sino que se refiere directamente a los sujetos enumerados en el art. 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así, existe un grupo de sujetos sometidos a la LTAIBG -los mencionados en el citado precepto- que no aparecen expresamente señalados en aquélla: únicamente, de forma indirecta, en su art. 6 bis.

- II. En principio, salvo dos excepciones, los sujetos mencionados del art. 77, núm. 1, de la Ley Orgánica están todos incluidos en uno u otro de los aptdos. de la lista del art. 2.1 de la LTAIBG y, consecuentemente, vinculados al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en los arts. 5.1, 6, 7 y 8 de la Ley. Las dos excepciones son los “Órganos Jurisdiccionales” y “los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas autonómicas, así como los grupos políticos de las Corporaciones Locales”, que, de esta manera, al no estar expresamente incorporados a la lista del art. 2.1 de la LTAIBG, quedan fuera del ámbito de aplicación de su Título I y, consecuentemente, de la titularidad de las obligaciones de publicidad activa previstas en los arts. 5.1, 6, 7 y 8a. Únicamente están vinculados al cumplimiento de una obligación en la materia, específicamente prevista en el nuevo art. 6 bis: publicar proactivamente sus inventarios de actividades de tratamiento de datos de carácter personal.
- III. Por órganos jurisdiccionales se entienden los órganos del Poder Judicial encargados de la administración de justicia (jurisdicción o iurisdictio). Se trata de sujetos exclusivamente de ámbito estatal puesto que, de acuerdo con la Constitución, la jurisdicción es única en todo el territorio nacional y la administración de justicia es una competencia exclusiva del Estado.
- IV. Los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas autonómicas junto a los Grupos Políticos de las Corporaciones Locales son agrupaciones formadas por los representantes políticos de los ciudadanos, elegidos en el curso de unas elecciones generales o autonómicas (Grupos Parlamentarios) o de un proceso de elecciones locales (Grupos Políticos). Tratándose de órganos, bien del Poder Legislativo del Estado o de una Comunidad Autónoma, bien de los plenarios de las Corporaciones Locales, pueden pertenecer tanto al ámbito del Estado como al autonómico o al local.

4º.- Enumerados en el art. 4 de la LTAIBG.

- I. Los sujetos enumerados en el art. 4 de la Ley -las personas privadas individuales y las entidades privadas no subvencionadas por encima de los umbrales de la Ley que sean concesionarias de servicios públicos o adjudicatarias de contratos públicos o que estén facultadas para ejercer potestades públicas- no están sujetos a obligaciones de publicidad activa. Por ello, no aparecen en las listas de los arts. 2.1 y 3 y están recogidas en un art. específico.
- II. No obstante, son titulares de una obligación de carácter auxiliar o instrumental que se fundamenta en la existencia de una obligación de carácter principal, la de publicidad activa del organismo o entidad concedente del servicio, titular de la potestad o potestades que se ejercen o adjudicadora del contrato. En la medida en que el mencionado organismo o entidad necesite para cumplir con sus propias obligaciones de transparencia alguna información relativa a la prestación de aquél, el ejercicio de aquéllas o la ejecución de éste, la persona o entidad concesionaria, ejerciente o adjudicataria estará obligada a facilitarle dicha información.

- III. De esta manera, aunque no están comprendidas en el ámbito de aplicación del Título I, las personas y entidades privadas del art. 4 de la LTAIBG están sometidas a ésta y obligadas a cumplir una obligación de carácter instrumental respecto de las obligaciones de publicidad activa.

2. OTROS INFORMES

Durante 2019, el CTBG emitió dos informes sobre el Proyecto de Reglamento de desarrollo de la LTAIBG, en sus versiones de 6 de febrero de 2018 y 28 de febrero de 2019.

Así mismo emitió cuatro informes sobre iniciativas parlamentarias en materia de “*puertas giratorias*” y otras, y tres sobre disposiciones autonómicas relacionadas con la transparencia a petición de la Comisión de Seguimiento de normativa autonómica de la Secretaría de Estado de Política Territorial.



V. EJE SUPERVISA

1. Evaluación
2. Tramitación de denuncias
3. Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones del Consejo

El art. 9 de la LTAIBG encomienda al CTBG la función de control sobre el cumplimiento por la AGE de las obligaciones de publicidad activa que le señala la Ley. Esta función se concreta en la posibilidad de *“dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan”*, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Así mismo, el art. 38. d), de la Ley le encomienda, entre otras, la tarea de *“evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales”*.

Ambas actividades constituyen en conjunto otra de las líneas estratégicas de actuación de esta Autoridad, que en el plan estratégico de esta para el período 2015-2020 se configuran como actividades de supervisión y se visualizan en torno al denominado *Eje Supervisa*.

Adicionalmente, en el *Eje Supervisa*, se enmarcan otras serie de actuaciones del CTBG, dirigidas a verificar la ejecución de las resoluciones adoptadas por él en respuesta a las reclamaciones formuladas por la ciudadanía al amparo del art. 24 por los órganos de la AGE y los organismos y entidades del sector público estatal así como por los órganos de las CCAA que han suscrito con él un convenio para el traslado de la correlativa competencia de resolución, sus organismos vinculados y dependientes y las EELL de su territorio.

Estas actividades de seguimiento —que no de control— están implícitas en la competencia de resolución de las reclamaciones y se basan jurídicamente en el carácter inmediatamente ejecutivo de las resoluciones del CTBG. Como es obvio, constituyen también otra prioridad estratégica y un objetivo de actuación irrenunciable.

Las actuaciones realizadas por este Consejo durante 2019 en el ámbito de su actividad de supervisión se reseñan a continuación en este epígrafe, sistematizadas en base a su triple naturaleza: primero, las actividades de evaluación; en segundo lugar, las de control, y, en tercer lugar, las de seguimiento.

1. EVALUACIÓN

Las acciones de evaluación realizadas por el Consejo en 2019 se exponen en la primera parte de esta memoria de actividades.

2. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS



Durante 2019, y ante la falta del desarrollo reglamentario previsto en el art. 9 de la LTAIBG y, por consiguiente, de la regulación del procedimiento a aplicar por este CTBG en el ejercicio de sus facultades de control, se ha procedido, como en años anteriores, a limitar las actuaciones de esta Autoridad a la tramitación de las denuncias presentadas por la ciudadanía ante eventuales infracciones de las normas de publicidad activa.

En el ejercicio 2019, el CTBG ha recibido 81 denuncias por parte de ciudadanas, ciudadanos y personas jurídicas referidas a incumplimientos e infracciones de la LTAIBG, en particular, y en general, de la transparencia de la actividad pública, además de otras cuestiones de diversa índole ajenas al ámbito competencial del Consejo. El número de denuncias ha aumentado un 9,5% respecto de 2018.

Una constante que se repite también en años anteriores es que en numerosas ocasiones este CTBG no ha podido realizar una intervención efectiva en relación con el contenido de las denuncias, bien porque su objeto se refería a cuestiones ajenas a la LTAIBG o por no ser el órgano competente por razón de la Administración Pública o entidad denunciada.

No obstante, el Consejo ha realizado una actividad positiva en todas las denuncias formuladas en 2019 y en todo caso, se ha dado oportuna respuesta a los denunciados con indicación, en su caso, del cauce procedimental que se estimaba más adecuado al objeto de su pretensión o de los órganos a los que dirigirse para ver satisfechas sus pretensiones y puesta en conocimiento de la denuncia al organismo o entidad denunciada, a los efectos oportunos y para formulación de alegaciones, acompañado de un recordatorio de sus obligaciones de publicidad activa cuando así ha sido procedente. Por otro lado, se consideró que **11 de las 81 denuncias tenían un mejor tratamiento como reclamaciones**, por lo que se dio traslado de ellas a la Subdirección General de Reclamaciones (8) y a la Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales (3).

Referente al sujeto denunciado y la materia objeto de la denuncia, cabe destacar los siguientes datos:

- **31 de las 81 denuncias se han dirigido frente a la Administración General del Estado y su sector público institucional.** De esas 31 denuncias, 7 se han reconducido por la vía de la reclamación, 5 venían referidas a la materia de buen gobierno, y otras 7 hacían referencia a falta de transparencia de procesos selectivos, ofertas de empleo público o concursos de

traslado. Las restantes denuncias tenían por objeto la ausencia de publicación de determinadas informaciones (en ocasiones, no sujeta a publicidad activa) e incluso, cuestiones de legalidad ordinaria.

- **9 de las 81 denuncias se han dirigido frente a la Administración autonómica y el sector público institucional autonómico** en materia de derecho de acceso y buen gobierno. De estas 9, dos se han reconducido por la vía de la reclamación.
- Las más numerosas, como todos los años, han sido las denuncias **formuladas frente a entidades de la Administración Local: 35 denuncias**, en total (34 frente a Ayuntamientos y 1 frente a una Mancomunidad) por supuestos incumplimientos en materia de publicidad activa (27) pero también por infracciones relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (5) y, en menor medida, con infracciones del buen gobierno (3). Cabe destacar que 27 de estas 35 denuncias se han presentado frente a Ayuntamientos de Comunidades Autónomas con convenio suscrito con el CTBG para la resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso; y muy especialmente, frente a Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Madrid -8- y Castilla- La Mancha -11-. De las 35 denuncias presentadas, 1 se ha reconducido por la vía de la reclamación.
- Asimismo, se han formulado 3 denuncias frente a entidades subvencionadas (art.3 b) de la LTAIBG) por incumplimientos en materia de publicidad activa; 2 frente a corporaciones de derecho público, una de la cuales se ha reconducido por la vía de la reclamación y por último, una frente a un órgano de los incluidos en la letra f) del art.2.1. de la LTAIBG.

En cuanto al género de las personas denunciantes, 53 denuncias han sido formuladas por hombres y 24 por mujeres. Las 4 restantes se han presentado en representación de personas jurídicas.

Gráfico 29. Denuncias recibidas durante el año 2019. Administraciones denunciadas

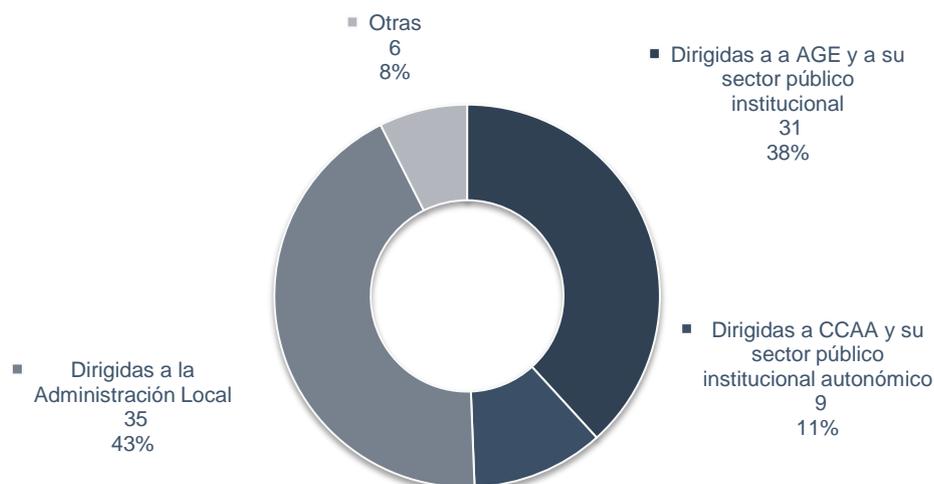
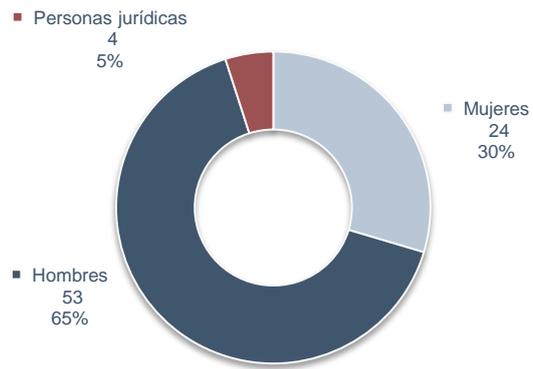


Gráfico 30. Denunciantes por género en el año 2019



3. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO



En el ámbito del *Eje Supervisa*, la última de las actuaciones realizadas en 2019 por este Consejo es el **seguimiento del cumplimiento de las resoluciones estimatorias adoptadas por el organismo en relación con las reclamaciones formuladas por los ciudadanos** al amparo del art. 24 de la LTAIBG. Las resoluciones desestimatorias, que niegan la pretensión de la persona reclamante, y las resoluciones que deciden el archivo de la reclamación, su inadmisión a trámite o la suspensión del procedimiento, no precisan de cumplimiento especial y surten efectos con su misma aprobación.

Como es obvio, el cumplimiento de las resoluciones estimatorias adoptadas por esta Autoridad en vía de reclamación se concreta en el traslado al interesado de la información pública que este había solicitado del órgano administrativo o entidad pública titular en ejercicio de su derecho de acceso a la información y que le fue denegada. Dado que la información a suministrar a las y los reclamantes no obra en poder del Consejo sino del órgano o entidad reclamada, la ejecución o cumplimiento de la resolución corresponde a dicho órgano o a dicha entidad, con la supervisión de este organismo, legalmente obligado a garantizar el cumplimiento de sus resoluciones.

Dado que el **CTBG carece de facultades coercitivas para exigir el cumplimiento de sus resoluciones**, sus actuaciones en este ámbito se concretan en la monitorización de los actos de ejecución realizados por los sujetos responsables de las decisiones objeto de reclamación y en el envío de los oportunos requerimientos en caso de incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las resoluciones.

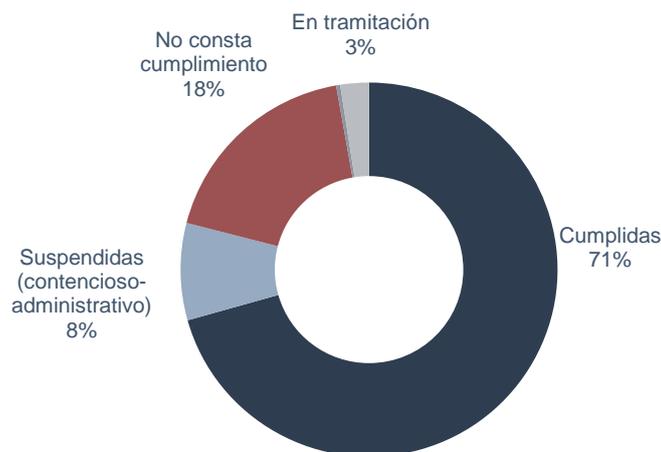
Las actuaciones de seguimiento comprenden también la publicación en el portal web del organismo de los resultados de esta labor de monitorización, destacando a los órganos o entidades que persisten en el incumplimiento después de haber sido requeridos.

3.1. Ámbito estatal

El CTBG ha resuelto en sentido estimatorio 326 reclamaciones⁴² contra las resoluciones de los órganos y organismos estatales a que alcanza la competencia revisora del Consejo (la AGE, sus organismos vinculados y dependientes y los organismos y entidades del sector público estatal) que han denegado en todo o en parte el acceso a la información solicitada por los y las reclamantes. De las 326 resoluciones estimatorias, 285 (el 87,45%) requerían para su ejecución una actuación positiva de suministro de la información a los o las interesadas (en los 41 casos restantes, o bien la información se facilitó en el curso del procedimiento, o bien la resolución se refería exclusivamente a cuestiones procesales o formales).

A 31 de diciembre de 2019, de las 285 resoluciones que requerían ejecución, 202 (el 70,90% del total) había sido ejecutada por el órgano responsable; 7 (el 2,50%) se encontraban en trámite de resolución; 24 (8,40%) se hallaban suspendidas por haber sido objeto de recurso contencioso-administrativo por parte del órgano responsable y haberse dictado la cautelar de suspensión, y 52 (18,20%) estaban pendientes de ejecución, sin que hubiera constancia de su cumplimiento en los servicios de este CTBG.

Gráfico 30. Seguimiento de las resoluciones estimadas de ámbito estatal a 31 de diciembre de 2019



El detalle del seguimiento de las resoluciones de ámbito estatal del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en 2019 puede consultarse en la [página web del Consejo](#).

Si se comparan estas cifras con las publicadas en el epígrafe de seguimiento de las resoluciones de la web institucional de este Consejo, se comprueba que el porcentaje de resoluciones en las que no consta cumplimiento (18,20%) es muy superior en 2019 a los señalados para años pasados (7,70% en 2018; 1,90% en 2017; 1,70% en 2016, y 5,00% en 2015). Este dato, en sí mismo considerado, parecería indicar que en 2019 se ha producido un considerable incremento del número de las resoluciones del CTBG no ejecutadas por los órganos responsables. No obstante, y sin perjuicio de que efectivamente puede haberse producido un incremento,, hay que tener en cuenta que es también una

⁴² En este cómputo solo se consideran aquellas que tuvieron entrada en el año 2019 y se resolvieron en el año 2019. No se incluyen las resueltas en el 2019 cuya entrada fue en el 2018 ni las que tuvieron entrada en el 2019 pero se resolvieron en el 2020.

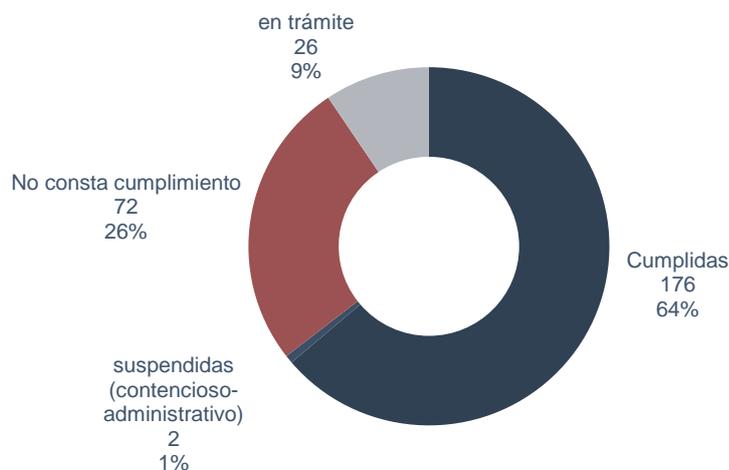
consecuencia directa del cierre de los datos a 31 de diciembre de 2019 y del carácter de “foto fija” de la información. En la práctica observada por este CTBG, la ejecución de algunas resoluciones tiende a demorarse en el tiempo y a producirse después de uno o varios requerimientos expresos practicados de oficio o a instancia de parte por este Consejo. Teniendo en cuenta que prácticamente la mitad de las resoluciones (25) respecto de las que no consta cumplimiento (52) a 31 de diciembre de 2019 han sido adoptadas en los meses de noviembre y diciembre, sin tiempo material a que por parte de esta Autoridad se llevara a cabo ninguna actividad de seguimiento, hay que pensar que, probablemente y como de hecho ha sucedido con las reclamaciones no cumplidas en 2015, 2016, 2017 y 2018, estas resoluciones -o, al menos, su mayor parte- serán ejecutadas en los primeros meses de 2020 y se producirá un correlativo descenso en el porcentaje. Por ello, el porcentaje de resoluciones en las que no consta cumplimiento ha de tomarse únicamente como un indicador provisional, que deberá corroborarse en el futuro. El “efecto desplazamiento” de la ejecución de las resoluciones que se acaba de señalar se produce también en los índices de cumplimiento indicados para 2019 (70,90%) y el período 2015-2018 y debe tenerse en cuenta a la hora de valorar el hecho de que estos superen ampliamente al detectado a 31 de diciembre de 2019 (84,70% en 2018; 93,40%, en 2017; 92,50% en 2016, y 93,50% en 2015).

3.2. **Ámbito autonómico y local**

En lo que se refiere al ámbito territorial, el **CTBG ha resuelto durante 2019, 297 reclamaciones estimatorias contra resoluciones de órganos, organismos y entidades de las CCAA con las que tiene suscrito un convenio de colaboración** para el traslado del ejercicio de las competencias derivadas del art. 24 de la LTAIBG y de las EELL de su territorio. De las 297 resoluciones correspondientes, 234 (el 78,79%) requerían para su ejecución una actuación positiva por parte del órgano, organismo o entidad responsable de la resolución impugnada, que debía facilitar el acceso a la información de los o las interesadas.

De las 234 resoluciones que requerían ejecución, a 31 de diciembre de 2019, se hallaban ejecutadas 176 (63,80%); 26 (9,40%) se encontraban en trámite de ejecución; 2 (0,70%) habían sido suspendidas por la interposición de un recurso contencioso-administrativo y la adopción de la oportuna medida cautelar, y en 72 casos –el 26,10%-no existía en este Consejo constancia de su cumplimiento.

Gráfico 31. Seguimiento de las resoluciones estimadas de ámbito territorial a 31 de diciembre de 2019



Como puede verse, los porcentajes difieren respecto de los señalados para las reclamaciones de ámbito estatal.

Primeramente, el porcentaje de resoluciones cumplidas es menor en las de ámbito territorial (un 63,80%) que en las correspondientes a la AGE y al sector público estatal (un 70,90%).

Esta, por otra parte, es una tendencia que también se observa en años anteriores. Si se comparan los datos publicados en la página web de este CTBG respecto de la ejecución de las reclamaciones de ámbito territorial en el período 2016-2018 (en 2015 la LTAIBG no era aún de plena aplicación en el ámbito autonómico y local), puede observarse que, salvo en lo referente a 2016, año en que la ejecución de las resoluciones de ámbito territorial del Consejo se situaba en el 93,80% y en las resoluciones de ámbito estatal en el 92,50%, tanto en 2017 (un 77,60% frente a un 93,40%) como en 2018 (un 66,80% frente a un 84,70%), la tasa de ejecución de las resoluciones de ámbito territorial de esta Autoridad se halla en valores notablemente más bajos que los alcanzados por la tasa de las resoluciones de ámbito estatal. Sin perjuicio del “efecto desplazamiento” que se ha referido en el apartado anterior, el dato constituye un indicador de que la ejecución de las resoluciones del Consejo (probablemente por el déficit de recursos humanos y materiales que se da con carácter general en las EELL de menor tamaño de España) tropieza con mayores dificultades en el ámbito autonómico y local que en el estatal.

En segundo lugar, el porcentaje de resoluciones suspendidas de ámbito local en 2019 –el 0,70%- es notablemente inferior al detectado en el estatal (el 8,40%), lo que indica una tasa de litigiosidad considerablemente menor. Esta tendencia también se confirma en la serie histórica: en 2017 se produjeron ocho litigios judiciales en relación con las resoluciones de ámbito territorial de este Consejo frente a 44 respecto de las resoluciones de ámbito estatal y en 2018 se produjeron 6 mientras que en el ámbito estatal se iniciaron 41 recursos contencioso-administrativos.

Finalmente, el porcentaje o tasa de resoluciones en las que no consta el cumplimiento es en 2019 significativamente mayor en el ámbito territorial (26,10%) que en el estatal (18,20%). Teniendo en cuenta que aquí el “efecto desplazamiento” está presente en las dos magnitudes, puede tomarse el dato como otro indicativo válido de que la ejecución de las resoluciones del Consejo es menor en el caso de las resoluciones dictadas respecto de actos de las CCAA y sus organismos vinculados o dependientes y de las

EELL que en el de las resoluciones dictadas contra órganos, organismos y entidades de la AGE y el sector público estatal.

Comparando los datos de seguimiento de las reclamaciones de ámbito territorial en el período 2016-2018, publicados en la página web del Consejo, con los obtenidos en 2019, se observa en la serie histórica una tendencia al crecimiento del porcentaje de resoluciones sin constancia de cumplimiento. Los valores de la tasa van aumentando desde el 6,20% de 2016 hasta el 26,80 de 2018, pasando por el 22,10% de 2017. Aunque en 2019 (con un 26,10% sin rectificar la incidencia de “efecto desplazamiento”) el proceso parece haberse detenido, el dato debe destacarse como un indicador a tener en cuenta en futuras actuaciones de seguimiento por parte de este Consejo.

3.3. Recursos judiciales

Durante el año 2019 se interpusieron 77 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Consejo: 52 respecto de reclamaciones presentadas frente a órganos y entidades de la AGE y el sector público estatal y 25 respecto de reclamaciones presentadas frente a resoluciones de órganos y entidades de las CCAA y las EELL.

En las siguientes tablas se reflejan estos 77 recursos, con indicación de la resolución recurrida, el órgano o entidad demandante, los resultados del proceso en primera instancia en caso de haberse sustanciado este y la situación de la tramitación en segunda instancia.

Tabla 22. Recursos contenciosos-administrativos frente a resoluciones del CTBG del año 2019

N.	Resolución recurrida	Asunto	Demandante	Primera instancia	Apelación	Casación	
RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS DE ÁMBITO ESTATAL							
1	R-0550-2018	Auditorías Inspección de Servicios y Obras	Ministerio de Fomento	Favorable CTBG	No	No	Firme
2	R-0482-2018	Convocatorias, actas y órdenes del día reuniones Consejo de Administración de la CRTVE	Corporación RTVE	Estimación parcial	No	No	Firme
3	R-0572_2018	Información sobre regulación del taxi	Ministerio de Justicia	Contraria CTBG	No	No	Firme
4	R-0541-2018	Órdenes del día y acuerdos del Consejo de Administración	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de	Estimación parcial	Pendiente	—	—

Baleares							
5	R-0563-2018	Acceso a expediente sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Favorable CTBG	Favorable CTBG	—	—
6	R-0557-2018	Inspección a la entidad Banco de Madrid por blanqueo de capitales	Particular / Empresa / Asociación	Favorable CTBG	No	No	Firme
7	R-0708-2018	Inmuebles en Cataluña	Correos y Telégrafos S.A, SME	Favorable CTBG	No	No	Firme
8	R-0757-2018	Comisión social seguimiento soterramiento del AVE a Murcia	ADIF	Contraria CTBG	No	No	Firme
9	R-0649-2018	Actas de la Obra Pía en Italia	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Contraria CTBG	—	—	—
10	R-0709-2018	Contrato transporte de trabajadores	Ministerio de Fomento-RENFE cercanías	Favorable CTBG	Pendiente	—	—
11	R-0701-2018	Aplicación telemática del bono social	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
12	R-0753-2018	Publicación resoluciones TEAR Murcia	Particular / Empresa / Asociación	Favorable CTBG	No	No	Firme
13	R-0520-2018	Contratos entre Video Mercury Films y RTVE	Particular / Empresa / Asociación	Favorable CTBG	—	—	—

14	R-0062-2019	Copia de expediente sancionador	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	Favorable CTBG	Pendiente	—	—
15	R-0741-2018	Plan de Empresa del año 2018	Autoridad Portuaria de Marín	Favorable CTBG	—	—	—
16	R-0166-2019	Resolución completa del expediente sancionador contra Pricewaterhouse	Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas (ICAC)	Pendiente	—	—	—
17	R-0079-2019	Precio y condiciones de financiación del fármaco Kymriah	Particular / Empresa / Asociación	Estimación parcial	No	—	—
18	R-0222-2019	Comunicaciones con la Santa Sede sobre la exhumación de Franco	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Contraria CTBG	Pendiente	—	—
19	R-0194-2019	Comunicaciones con la Santa Sede sobre la exhumación de Franco	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	Contraria CTBG	Pendiente	—	—
20	R-0119-2019	Exámenes opositores Cuerpo de Gestión	Ministerio de Política Territorial y Función Pública	Contraria CTBG	No	—	—
21	R-0174-2019	Acceso al expediente sancionador contra Banco Popular Español en 2016	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	Favorable CTBG	Pendiente	—	—
22	R-431-2018	Copia de excedencia laboral de un funcionario	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
23	R-0164-2019	Actas de reuniones del Consejo de Administración	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de	Pendiente	—	—	—

Valencia							
24	R-0122-2019	Acceso a expediente de licitación de desplazamientos de personal	Ministerio de Fomento. RENFE Viajeros S.M.E	Contraria CTBG	Pendiente	—	—
25	R-0166-2019	Resolución completa del expediente sancionador contra Pricewaterhouse	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
26	R-0220-2019	Expediente administrativo de exhumación	Ministerio de Justicia	Archivo (desistim.)	No	No	Firme
27	R-0262-2019	Medicamentos del gasto farmacéutico hospitalario durante 2018	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Favorable CTBG	Pendiente	—	—
28	R-0326-2019	Competencias del Ministerio	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Pendiente	—	—	—
29	R-0409-2019	Nombramiento, ceses y retribuciones de personal eventual 2016	Ministerio de Justicia	Archivo (desistim.)	No	No	Firme
30	R-0252-2019	Actas Infracción Inspección de Trabajo	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
31	R-0334-2019	Reconocimiento de sexenios de investigación	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	Pendiente	—	—	—
32	R-0405-2019	Nombramiento, ceses y retribuciones de personal eventual 2018	Ministerio de Justicia	Archivo (desistim.)	No	No	Firme

33	R-0410-2019	Indultos solicitados por Cofradías/Hermanada de	Ministerio de Justicia	Favorable CTBG	Pendiente	—	—
34	R-0430-2018	Solicitud de acta de título de procurador de una persona	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
35	R-0303-2019	Convenios de la Fundación Teatro Real	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
36	R-0233-2019	Contrato publicación libro Presidente del Gobierno	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
37	R-0307-2019	Puestos de trabajo ocupados en Centro Penitenciario	Ministerio del Interior	Pendiente	—	—	—
38	R-0308-2019	Informes fallecimientos en Centros de Internamiento de Extranjeros	Ministerio del Interior	Pendiente	—	—	—
39	R-0488-2019	Preguntas y respuestas de procesos selectivos	Ministerio de Defensa	Archivo (desistim.)	No	No	Firme
40	R-0421-2019	Concesiones de terminales de automóviles Puerto de Barcelona	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
41	R-0440-2019	Bienes inmatriculados de la Iglesia Católica	Ministerio de Justicia	Pendiente	—	—	—
42	R-0498-2019	Bienes inmatriculados de la Iglesia Católica	Ministerio de Justicia	Pendiente	—	—	—
43	R-0473-2019	Calendario vacunal y compra de vacunas	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Pendiente	—	—	—

44	R-0571-2019	Informes de la Abogacía del Estado y expediente elaboración normativa	Ministerio de Justicia	Pendiente	—	—	—
45	R-0569-2019	Convenio representación y defensa de España	Ministerio de Economía y Empresa	Pendiente	—	—	—
46	R-0558-2019	Datos sobre el accidente de un buque	Salvamento Marítimo (SASEMAR)	Pendiente	—	—	—
47	R-0491-2019 y R-0517-2019	Competencias del Ministerio en materia civil y mercantil	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Pendiente	—	—	—
48	R-0520-2019	Medios de transporte oficiales utilizados por el Presidente del Gobierno	Secretaría General de Presidencia del Gobierno	Pendiente	—	—	—
49	R-0574-2019	Base del informe de deuda viva del Ayuntamiento de Reinos	Ministerio de Hacienda	Pendiente	—	—	—
50	R-0486-2019	Datos sobre las retribuciones del 2018 del personal eventual	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
51	R-509-2019	Nombramientos, ceses y retribuciones del personal eventual de 2016	Secretaría General de Presidencia del Gobierno	Pendiente	—	—	—
52	R-540-2019	Acuerdo de la Junta de Gobierno de marzo de 2017	Particular / Empresa / Asociación	Pendiente	—	—	—
RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS DE ÁMBITO TERRITORIAL							

1	RT/0249/2018	Contrato y facturas arreglo camino "Las Trancas"	Entidad Local (Asturias)	Favorable CTBG	--	--	--
2	RT/0214/2018	Información modernización sistemas de información de educación de la CAM	Comunidad Autónoma (Madrid)	Pendiente	--	--	--
3	RT/0251/2018	Solicitud de una tesis doctoral de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	Particular / empresa / asociación (Madrid)	Favorable CTBG	--	No	Firme
4	RT/0204/2018	Solicitud de una tesis doctoral de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	Universidad (Madrid)	Contraria CTBG	--	--	--
5	RT/0326/2018	Documento de suspensión contrato 2015 tecnología SAP	Comunidad Autónoma (Madrid)	Favorable CTBG	--	--	--
6	RT/0271/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Toledo	Corporación Dcho.Público (Castilla LM)	Favorable CTBG	Favorable CTBG	--	--
7	RT/0266/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Ceuta	Corporación Dcho.Público (Ceuta)	Favorable CTBG	--	--	--
8	RT/0269/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Guadalajara	Corporación Dcho.Público (Castilla LM)	Favorable CTBG	Favorable CTBG	--	--
9	RT/0264/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales	Corporación Dcho.Público	Favorable CTBG	Favorable CTBG	--	--

		celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres	(Extremadura)		G		
10	RT/0347/2018	Actas de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid	Corporación Dcho.Público (Madrid)	Contraria CTBG	--	--	--
11	RT/0517/2018	Documentación relativa a los dos últimos procesos electorales en el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid	Corporación Dcho.Público (Madrid)	Favorable CTBG	--	--	--
12	RT/0267/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Ciudad Real	Corporación Dcho.Público (Castilla LM)	Favorable CTBG	--	--	--
13	RT/0270/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de La Rioja	Corporación Dcho.Público (La Rioja)	Favorable CTBG	--	--	--
14	RT/0268/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Cuenca	Corporación Dcho.Público (Castilla LM)	Favorable CTBG	Favorable CTBG	--	--
15	RT/0381/2018	Solicitudes de convalidación de créditos de máster de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (URJCM)	Universidad (Madrid)	Favorable CTBG	--	--	--

16	RT/0371/2018	Solicitudes y resoluciones de convalidación de créditos de los estudios vinculados al Instituto de Derecho Público.	Universidad (Madrid)	Pendiente	--	--	--
17	RT/0494/2018	Expediente de construcción de viviendas públicas en El Rosón	Entidad Local (Madrid)	Favorable CTBG	--	--	--
18	RT/0296/2018	Acceso a información proceso de contratación	Empresa Pública (La Rioja)	Pendiente	--	--	--
19	RT/0270/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de La Rioja	Corporación Dcho.Público (La Rioja)	Pendiente	--	--	--
20	RT/0266/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Ceuta	Corporación Dcho.Público (Ceuta)	Inadmisión	--	No	Firme
21	RT/0012/2019	Documentación relativa a los dos últimos procesos electorales y fecha de inscripción en el registro en el Colegio Oficial de Enfermería de Melilla	Corporación Dcho.Público (Melilla)	Pendiente	--	--	--
22	RT/0268/2018	Información sobre los dos últimos procesos electorales celebrados en el Colegio Oficial de Enfermería de Cuenca	Corporación Dcho.Público (Castilla LM)	Pendiente	--	--	--
23	RT/0134/2019	Gastos en patrocinio entidades o clubes deportivos 2012-2018	Universidad (Castilla LM)	Favorable CTBG	--	--	--

24	RT/0186/2019	Información del abono de una subvención	Particular / empresa / asociación	Pendiente	--	--	--
25	NO	Inactividad del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	Particular / empresa / asociación	Pendiente	--	--	--

Como puede verse, además de los recursos presentados por órganos, entidades u organismos públicos (62, un 80,51% del total), en 2019 se han interpuesto 15 recursos contencioso-administrativos frente a resoluciones adoptadas por el Consejo promovidos por particulares, empresas o asociaciones representativas de intereses asociados a la transparencia (un 19,49% del total).

En los gráficos siguientes puede verse la distribución por demandante de los recursos contencioso-administrativos presentados en 2019, agrupados según el ámbito estatal o territorial del órgano o entidad responsable de la resolución que fue en su momento objeto de reclamación ante el CTBG.

Gráfico 32. Recursos contenciosos-administrativos por demandante I

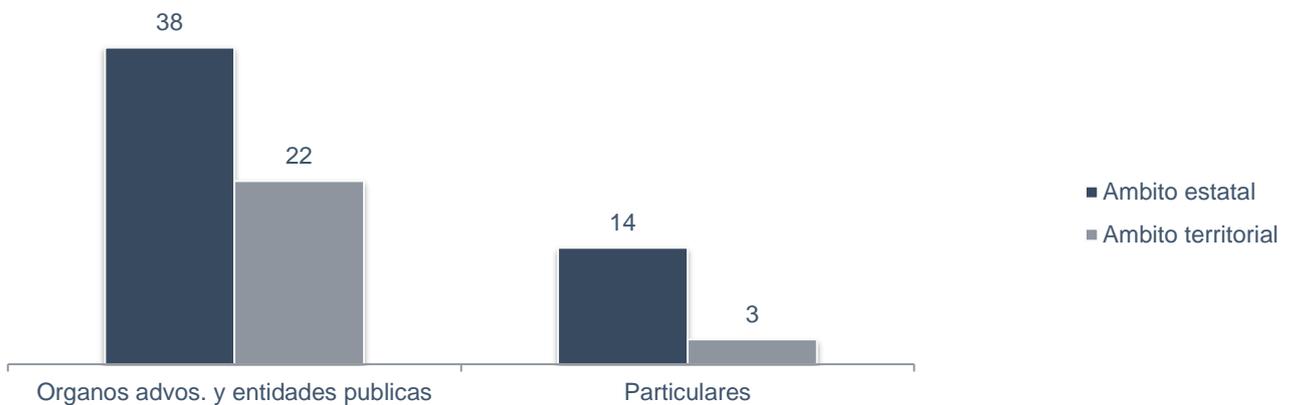
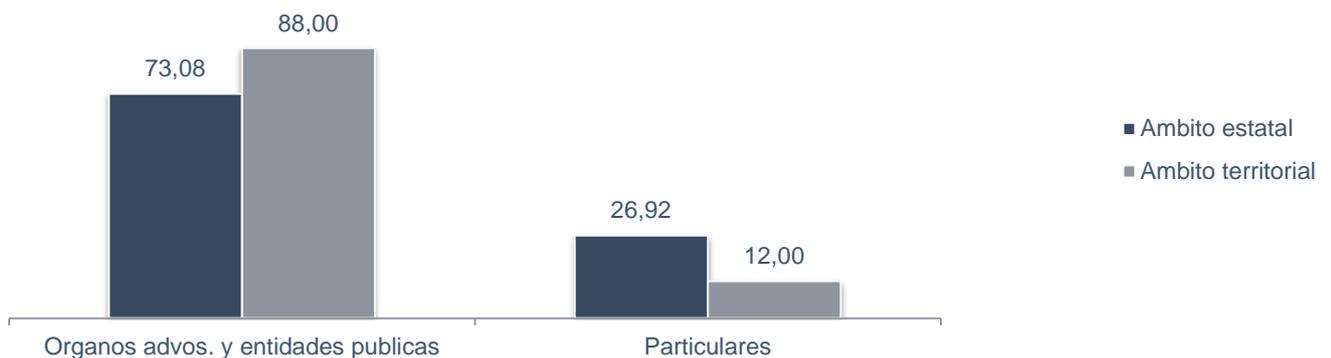


Gráfico 33. Recursos contenciosos-administrativos por demandante (porcentajes)



Los 77 recursos presentados durante 2019 sitúan a este ejercicio en la serie histórica como aquel en que más recursos contencioso-administrativos se han interpuesto. En 2015, se interpusieron 5 recursos contra resoluciones del Consejo, todas de ámbito estatal pues la LTAIBG no era aún de plena aplicación en el ámbito autonómico y local; en 2016 se interpusieron 27 (un 440% más), también en su totalidad respecto a resoluciones de ámbito estatal; en 2017, como en 2019, se formularon 52 (un 92,59% más), 44 respecto de solicitudes de ámbito estatal y 8 respecto de reclamaciones de ámbito territorial, y en 2018 se formularon 47 (un 10,63% menos), 41 frente a resoluciones de ámbito estatal y 6 frente a resoluciones de ámbito territorial. La tasa de incremento de los recursos de 2019 sobre 2018 se sitúa en un 10,63% más.

En los gráficos siguientes, de forma separada para las resoluciones de ámbito estatal y las de ámbito territorial, se representa la distribución anual de los recursos a lo largo del período 2015-2018, clasificados por demandante.

Gráfico 34. Recursos contenciosos-administrativos de ámbito estatal por tipo de demandante



Gráfico 35. Recursos contenciosos-administrativos de ámbito territorial por tipo de demandante



El dato más relevante a resaltar en relación con la serie histórica es el gran incremento experimentado en 2019 por los recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a resoluciones de ámbito territorial respecto de los habidos en 2018: 25 frente a 6, con una tasa crecimiento del 316,66%.



VI. EJE FORMA

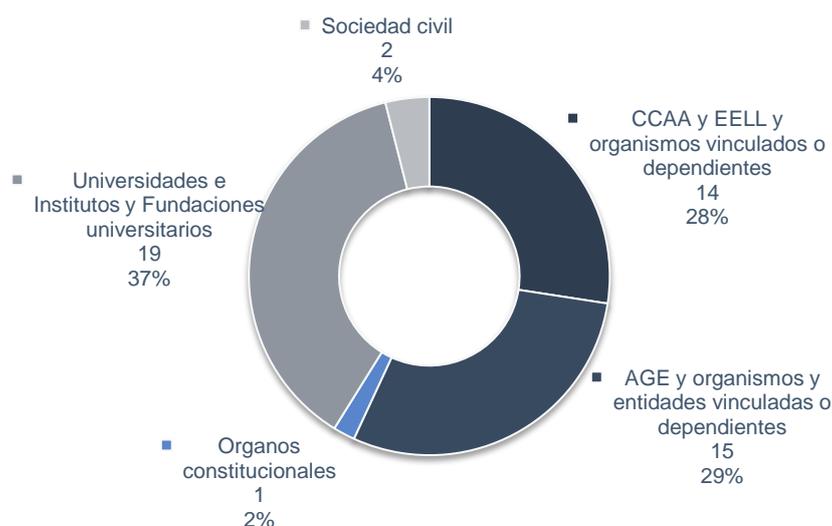
El quinto eje temático del Plan Estratégico 2015-2020 de esta AAI (*Eje Forma*), a que refiere este epígrafe, agrupa las principales actividades que se propone realizar el organismo a lo largo de dicho período en materia de formación en los principios y valores de la transparencia y en la regulación del derecho de acceso a la información pública.

Si bien el Consejo no es un centro docente, sí está mandatado por el art. 38, letra f), de la LTAIBG para “promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por esta Ley”.

En esta labor de promoción, el Consejo ha participado durante 2019 en 51 sesiones formativas (26 más que en 2018, con un incremento del 104%) integradas en 22 cursos o acciones formativas organizadas o promovidas por órganos u organismos de la AGE, órganos u organismos de las CCAA o las EELL, órganos constitucionales, Universidades públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil asociadas con la transparencia y la información pública, y dirigidas tanto a responsables políticos y empleados o empleadas públicos como a docentes y alumnos universitarios y público en general.

En el gráfico siguiente se refleja el número de acciones formativas en que ha participado el organismo, clasificadas por razón de su promotor, y el porcentaje que representa cada categoría en el total.

Gráfico 36. Participación en acciones formativas 2019



Entre las acciones más destacadas pueden señalarse las vinculadas con másteres universitarios o títulos de posgrado, comenzando por la 1ª edición del Máster en Transparencia y Buen Gobierno organizado por el Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con la colaboración de este Consejo, y continuando con el Máster en Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), el Máster en Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM, el Máster Universitario en Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad San Pablo CEU y la 4ª edición del Título de Experto en Integridad Corporativa y Buen Gobierno, promovido por la organización Transparencia Internacional España (TI).

Así mismo, puede señalarse también la participación del Consejo, por segundo año consecutivo, en el curso de formación “Comunicación y Transparencia” organizado por el Consejo General del Poder Judicial para Jueces y Magistrados en activo y en curso también de formación “*La Ley de transparencia, acceso a la*

información pública y buen gobierno” organizado por la Abogacía del Estado en el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) del Ministerio de Justicia.

En la siguiente tabla se detallan todas estas sesiones formativas, ordenadas cronológicamente y con el detalle del personal del Consejo que participó en las mismas, el curso correspondiente y la sesión.

Tabla 23. Formación en la que ha participado el personal del CTBG durante 2019

Fecha	Participantes CTBG	Organización / entidad promotora	Curso / jornada	Acción formativa
05/02/2019	Presidente p.v.	Consejo General del Poder Judicial	Curso formación “Comunicación y Transparencia”	Clase “¿Qué busca la transparencia?”
11/02/2019	Presidente p.v.	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Definición de los conceptos de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno”
11/02/2019	Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “La Ley de Transparencia. Ámbito y estructura. Publicidad activa”
11/02/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)	Máster en Derecho de las Telecomunicaciones	Clase “El derecho de acceso a la información pública (I): Objeto del derecho de acceso, límites y causas de inadmisión (II): Procedimiento de ejercicio y reclamación ante los Consejos de Transparencia”
12/02/2019	Subdirectora General de Reclamaciones	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Derecho de acceso a la información (I)”
12/02/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Derecho de acceso a la información (II)”
12/02/2019	Jefe unidad de apoyo	Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)	Máster en Derecho de las Telecomunicaciones	Clase “Análisis en concreto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Su organización y resoluciones más relevantes”
14/02/2019	Vocal asesora	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Evaluación de la publicidad activa”
14/02/2019	Subdirectora general adjunta	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar	Curso formación “La Ley de transparencia	Clase “El Consejo de Transparencia y

	de Transparencia y Buen Gobierno	Social	y buen gobierno”	Buen Gobierno. Funciones y competencia. Plan Estratégico”
14/02/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo “Transparencia y gestión de la información” Mesa redonda “Gestión eficaz de los portales de transparencia como instrumentos clave para garantizar la transparencia activa. Factores estratégicos y fases para su implantación”
15/02/2019	Consejero Técnico de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Normativa aplicable a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales”
15/02/2019	Presidente p.v.	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Curso formación “La Ley de transparencia y buen gobierno”	Clase “Impacto de la transparencia en la organización y proceso de trabajo de la AGE”
18/02/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Escuela de Práctica Jurídica	Máster en Derecho de las Nuevas Tecnologías	Módulo “Administración y Justicia digital” Clase “Transparencia y Acceso a la Información Pública”
22/02/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo “Transparencia y gestión de la información” Mesa redonda “Estudio de casos sobre cómo gestionar la transparencia en los ámbitos estatal, autonómico y local en España”
26/02/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Universidad de Valencia (UV) Fundación. Universidad-Empresa - ADEIT	Curso “Principales novedades de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”	Clase “La transparencia en el nuevo marco de la Protección de Datos. El derecho de acceso y sus límites”
28/02/2019	Vocal asesora	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Clase “La evaluación de las políticas de transparencia”
01/03/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Clase “Modelos e indicadores para evaluar la transparencia”

06/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	<i>Curso Selectivo de la Escala Técnica de Organismos Autónomos</i>	Módulo "Principios y Valores" Clase "Gobierno Abierto.- Experiencias de gobierno abierto"
07/03/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo "Evaluación de la transparencia" Mesa redonda "Instituciones públicas de evaluación de la transparencia"
08/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Clase "Derecho de acceso"
07/03/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo "Evaluación de la transparencia" Mesa redonda "Otras instituciones públicas de evaluación y control de la transparencia"
14/03/2019	Vocal asesora	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo "Evaluación de la transparencia" Mesa redonda "Entidades privadas u organizaciones no gubernamentales de evaluación de la transparencia. Los rankings de transparencia y sus metodologías de evaluación"
15/03/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso selectivo del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	Mesa redonda sobre transparencia
15/03/2019	Vocal asesora Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo "Evaluación de la transparencia" Caso práctico "Estudio de casos sobre el derecho al acceso de la información pública"
20/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Clase "Derecho de acceso"
21/03/2019	Vocal asesora	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo "Evaluación de la transparencia" Caso práctico "Estudio de casos sobre la evaluación de la transparencia"
26/03/2019	Jefe unidad de apoyo	Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria	Jornada de formación en Transparencia	Ponencia "El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno"

27/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Transparencia Internacional España	4ª edición del Título de Experto en Integridad Corporativa y Buen Gobierno	Módulo <i>"Transparencia en el sector público y en el sector privado, derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales"</i> Clase
28/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Transparencia Internacional España	4ª edición del Título de Experto en Integridad Corporativa y Buen Gobierno	Módulo <i>"Transparencia en el sector público y en el sector privado, derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales"</i> Clase
03/04/2019	Consejero técnico de la Subdirección General de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Clase Derecho de Acceso
03/04/2019	Presidente p.v.	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado	Módulo <i>"Principios y Valores"</i> Ponencia <i>"Consejo de Transparencia y Buen Gobierno"</i>
03/04/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Ayuntamiento de Madrid	Curso de acceso a la información pública 2019	Clase Derecho de Acceso
04/04/2019	Presidente p.v.	Universidad Complutense de Madrid (UCM) Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster en Transparencia y Buen Gobierno 2018-2019	Módulo <i>"Transparencia, participación ciudadana y responsabilidad social corporativa"</i> . Mesa redonda <i>"Mecanismos e iniciativas para el fomento de la participación ciudadana como elemento de desarrollo y fortalecimiento de la transparencia"</i> .
09/04/2019	Presidente p.v.	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso selectivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Mesa redonda I. <i>"Transparencia: la ley nacional y los desarrollos autonómicos, la implementación de la misma, el papel de los Consejos de Transparencia"</i>
23/04/2019	Presidente p.v.	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso selectivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Mesa redonda II. <i>"Transparencia: la ley nacional y los desarrollos autonómicos, la implementación de la misma, el papel de los Consejos de Transparencia "</i>
24/04/2019	Consejero técnico de la Subdirección General de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Clase Derecho de Acceso
07/05/2019	Presidente p.v.	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Curso selectivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Mesa redonda III <i>"Transparencia: la ley nacional y los desarrollos autonómicos, la implementación de la misma, el papel de los Consejos de Transparencia"</i>

08/05/2019	Consejero técnico de la Subdirección General de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)
22/05/2019	Consejero técnico de la Subdirección General de Reclamaciones	Comunidad de Madrid	Curso de formación en transparencia de la Comunidad de Madrid	Clase Derecho de Acceso
14/06/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Instituto Asturiano de Administración Pública	Curso formación <i>"Transparencia y protección de Datos en la gestión de recursos humanos"</i>	Clase <i>"Criterios interpretativos del Consejo"</i>
24/04/2019	Presidente p.v.	Universidad San Pablo CEU	Máster Universitario en Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información	Clase <i>"Consejo de Transparencia y Buen Gobierno"</i>
26/06/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha	Curso formación <i>"Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública: aspectos prácticos de su aplicación"</i>	Clase <i>"Derecho de acceso a la información"</i>
18/07/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Universidad de Málaga	Curso de verano. <i>"Protección de datos transparencia: conflictos y equilibrio"</i>	Ponencia <i>"Los límites de la transparencia"</i>
16/10/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Ayuntamiento de Madrid	Curso <i>"Los archivos municipales en el sistema archivístico español. El sistema de archivos en el Ayuntamiento de Madrid"</i>	Clase <i>"Transparencia y derecho de acceso"</i>
08/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB)	Curso <i>"El derecho de acceso a la información pública de la CAIB"</i>	Ponencia Derecho de Acceso
18/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Escuela de Administración Pública de Castilla y León	Jornada formación <i>"Abriendo la Administración a la ciudadanía"</i>	Ponencia <i>"Fortalezas y debilidades de la transparencia en España"</i>
18/11/2019	Presidente p.v.	Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA)	Máster Transparencia y Buen Gobierno	Grabación presentación on line máster 2019-2020

27/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Abogacía del Estado Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)	Curso Abogacía del Estado	Clase <i>"Ámbito subjetivo de aplicación de la normativa sobre transparencia"</i>
27/11/2019	Presidente p.v.	Abogacía del Estado Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)	Curso Abogacía del Estado	Clase <i>"Diferenciación entre régimen de publicidad activa y derecho de acceso. Especialidades"</i>
04/12/2019	Presidente p.v. Vocal asesora Jefe de la unidad de apoyo	Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid)	Curso formación <i>"La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno"</i> .	Clases <i>"La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno"</i> .

Entre todas las acciones o sesiones formativas reflejadas en la tabla destacan por su importancia las integradas en el Máster Universitario de Transparencia y Buen Gobierno organizado por el Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) de la UCM con la colaboración de este CTBG.

El máster corresponde al curso académico 2018-2019, por lo que tiene carácter bienal (las clases comenzaron el 25 de octubre de 2018 y culminaron el 5 de abril de 2019) y cuenta con una importante participación de Profesores del Departamento de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM, todos integrados en el ICCA, y la colaboración a título gratuito de personal del Consejo y de numerosas instituciones, organismos y entidades públicas tanto de ámbito estatal como autonómico y local (TCU, AEPD, AIReF, Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, Dirección General de Gobernanza Pública, Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, Oficina del Síndic des Greuges de Cataluña, Comisionado de Transparencia de Canarias, Oficina del Procurador del Común de Castilla-León, Comunidad Autónoma del País Vasco, Diputación Provincial de Castellón, Ayuntamiento de Madrid), así como de consultoras, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil. De este modo, junto a la formación estrictamente académica y teórica, permite acceder a los alumnos a una formación práctica prestada por los organismos directamente encargados de la gestión y garantía de la política de transparencia y acceso a la información y a la visión e interpretación de esta política por parte de los actores sociales implicados.

Se trata de una acción que ocupa un lugar central en el ámbito de las funciones formativas del CTBG, no solo por involucrar una colaboración con un Centro Docente y un Instituto Universitario tan reconocidos a distintos niveles como la UCM y el ICCA, sino también por su profundidad docente y su carácter transversal. De institucionalizarse y conocer futuras ediciones, podría suponer un paso muy significativo para la difusión de la cultura de la transparencia fuera de las Administraciones Públicas y en el contexto social, tarea que, desde los inicios del mandato de la primera y hasta el presente única presidenta del Consejo, ha constituido una de las primeras prioridades y líneas estratégicas del organismo.



VII. EJE COMUNICA

1. Acciones de difusión y sensibilización
2. Acciones de comunicación

El *Eje Comunica* del Plan Estratégico 2015-2020 de este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno articula las actividades que se propone realizar el organismo a lo largo de dicho período en un doble sentido:

- Por una parte, en orden a la difusión de la cultura de transparencia y de sensibilización en los valores, contenidos y principios propios de esta, de acuerdo con la finalidad de “*promover la transparencia de la actividad pública*” que le señala el primer inciso del art. 34 de la LTAIBG y la función de “*promover actividades de sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por esta Ley*” que le atribuye el art. 38. f).
- Por otra parte, a efectos de difundir su propia actividad como órgano garante y promotor de la transparencia, como medio de hacer presente a escala general la existencia de una política pública de transparencia y la institucionalización de esta.

Los medios de que dispone el Consejo para realizar esta actividad son diversos:

- a) Su propia presencia institucional en foros o eventos de especial significado o trascendencia en el ámbito de la transparencia.
- b) La organización y promoción de actividades de difusión y divulgación de los distintos aspectos de la cultura de la transparencia entre los responsables de la gestión de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información, los expertos e investigadores en esta materia, las organizaciones no gubernamental y las asociaciones civiles activas en transparencia y buen gobierno y el público en general.
- c) Su participación activa en talleres, paneles, mesas redondas, debates y similares relacionados con la transparencia y el acceso a la información y promovidos por responsables de las Administraciones públicas, Universidades, grupos de investigación, empresas u organizaciones civiles, y
- d) La comunicación de su actividad a través de los medios de comunicación, tanto tradicionales (prensa, radio, televisión) como digitales (confidenciales, web institucional, redes sociales, etc.).

Teniendo en cuenta la especificidad de este último medio, y como se ha hecho en la totalidad de las memorias de actividades publicadas hasta la fecha por esta Autoridad,, a la hora de reseñar las actividades de difusión y sensibilización en transparencia puestas en práctica en 2019, se dedica un espacio específico a las actividades propiamente de comunicación y otro a las actividades de difusión en general.

1. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

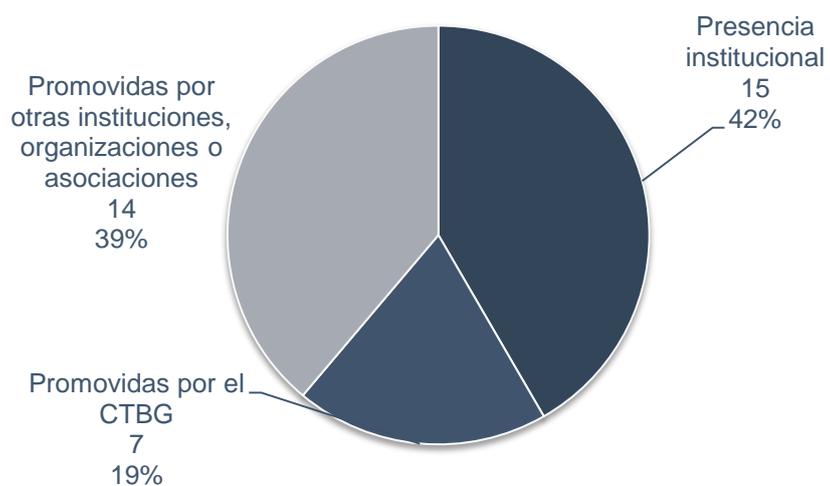


Durante 2019, y en el ejercicio de su función de impulsar la cultura de la transparencia en España y de hacer presente su propia dimensión institucional, el Consejo ha realizado treinta y seis acciones de difusión y sensibilización (un 10% menos que en 2018, en que se contabilizaron cuarenta).

Del total de las acciones, quince se han referido a la presencia institucional del organismo, siete han sido promovidas por el Consejo y las catorce restantes han sido participaciones activas en eventos o foros organizados por otras instituciones públicas, entidades privadas u organizaciones y asociaciones de la Sociedad Civil.

La distribución de las actuaciones queda reflejada en el gráfico que se incluye a continuación:

Gráfico 37. Acciones de difusión y sensibilización durante 2019



Las acciones puntuales se desglosan en las siguientes tablas:

Tabla 24. Presencia institucional del Consejo y acciones organizadas por el Consejo

Fecha	Participantes CTBG (*)	Organización / entidad	Evento	Contenido
ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR OTROS EN LOS QUE TIENE PRESENCIA EL CTBG				
24/01/2019	Presidente P.V. Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Comisionada de Transparencia – Valedora do Pobo de Galicia	Presentación libro y foro opinión <i>“¿Son útiles las defensorías de derechos humanos en la España actual?”</i>	Asistencia
29/01/2019	Presidente P.V. Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT Subdirectora general adjunta de Transparencia y Buen Gobierno	Organización “Transparencia Internacional España”	Presentación del Índice de percepción de la corrupción 2018	Asistencia
14/03/2019	Presidente P.V.	Dirección General de Gobernanza Pública (Ministerio de Política Territorial y Función Pública)	Acto de entrega de los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública (XII edición)	Asistencia
02/04/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración del Estado (FEDECA)	Mesa redonda <i>“El Estatuto del Empleado Público: una necesidad inaplazable”</i>	Asistencia
09/04/2019	Presidente P.V. Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT Vocal asesora	Organización “Transparencia Internacional España”	Mesa redonda-debate con Grupos Políticos <i>“Retos de la Transparencia”</i>	Asistencia
12/04/2019	Presidente P.V.	Unión Profesional (UPRO) Consejo General de la Abogacía	Jornada con Grupos Políticos para conocer su visión y sus propuestas sobre las profesiones en la próxima legislatura.	Asistencia
14/05/2019	Presidente P.V.	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	Acto de presentación de la Guía de integridad contratación pública local	Asistencia
14/05/2019	Presidente P.V.	Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) <i>-Open Government Partnership (OGP)-</i>	Acto de presentación de la evaluación del III Plan de Acción de Gobierno Abierto de España	Asistencia
23/05/2019	Presidente P.V.	Diario “La Razón”	Acto de entrega de premios <i>“Tu Economía”</i>	Asistencia

<p>30/09/2019 a 02/10/2019</p>	<p>Presidente P.V. Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT Jefe unidad apoyo</p>	<p>Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía Junta de Andalucía Diputación Provincial de Málaga</p>	<p>IV Congreso Internacional de Transparencia</p>	<p>Asistencia”</p>
<p>22/10/2019</p>	<p>Presidente P.V. Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT Vocal asesora Jefe unidad apoyo</p>	<p>Ayuntamiento de Madrid</p>	<p>III Jornada de Transparencia y Datos Abiertos</p>	<p>Asistencia</p>
<p>29/10/2019</p>	<p>Presidente P.V.</p>	<p>Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)</p>	<p>Espacio Compliance “La ética de los algoritmos: cómo sobrevivir a las máquinas”</p>	<p>Asistencia</p>
<p>08/11/2019</p>	<p>Presidente P.V. Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT</p>	<p>Prodigioso Volcán y ECIJA Abogados</p>	<p>Presentación del informe “Legal design. El derecho a entender la información jurídica”</p>	<p>Asistencia</p>
<p>04/12/2019</p>	<p>Presidente P.V.</p>	<p>Diario “La Razón”</p>	<p>Foro “Smart cities, movilidad sostenible y cambio climático”</p>	<p>Asistencia</p>
<p>EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CTBG</p>				
<p>10/06/2019</p>	<p>Moderador: presidente P.V</p>	<p>Ponentes: Marcelo Drago, <i>consejero del Consejo para la Transparencia de Chile</i> Manuel Medina, <i>presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía</i> Javier Castro, <i>abogado del Estado, Abogacía del Estado en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo</i> Diego Pérez, <i>director de la División Jurídico Institucional de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)</i> M^a Luisa Berrio, <i>subdirectora general de la Inspección General de Servicios de la AGE</i></p>	<p>6º Coloquio de Transparencia “Ejecución de las resoluciones de los órganos garantes”</p>	<p>Mesa redonda Coloquio Transmisión en streaming</p>

10/06/2019	Equipo directivo	Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA)	Presentación de los núm. 7 y 8 de la Revista Española de Transparencia (RET)	Presentación
27/09/2019	Moderador: presidente P.V	<p>Ponentes: Joan Llinares Gómez, <i>Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana</i> Carlos Balmisa García-Serrano. <i>Director Departamento de Control Interno de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</i> Borja Adsuara Varela, <i>Profesor en el Centro Universitario Villanueva (UCM), ex Director General de la Entidad Pública Empresarial "Red.es"</i></p>	Mesa redonda con ocasión del Día Internacional del Derecho a Saber <i>"Big Data y Tecnologías: Oportunidades y Amenazas para la Rendición de Cuentas"</i>	Mesa redonda Coloquio en streaming
20/11/2019	Presidente P.V. Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT	Alumnos de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC)	Visita institucional	Presentación y coloquio
26/11/2019		Alumnos de Archivo y Documentación Universidad de Salamanca	Visita institucional	Presentación y coloquio
17/12/2019	Moderadora: Subdirectora general de Reclamaciones	<p>Ponentes: Vanessa López, <i>Directora de la organización "Salud por Derecho"</i> Elena Sevillano, <i>redactora del diario El País.</i> Juan Luis Beltrán, <i>Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra</i></p>	7º Coloquio de Transparencia <i>"La información sanitaria: un derecho de la ciudadanía"</i>	Mesa redonda Coloquio Transmisión en streaming
20/12/2019	Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de las AATT Jefe unidad apoyo	-----	Premios infantiles de transparencia "Esther Arizmendi" para niños y niñas entre 6 y 14 años	Sorteo ganadores

Tabla 25. Participaciones activas del Consejo

Fecha	Participantes CTBG (*)	Organización / entidad	Evento	Participación
	Subdirectora general de Reclamaciones	DATADISTA Periodismo de investigación y Datos	Mesa redonda "Periodismo y transparencia. Retos y oportunidades de la Ley de Transparencia para periodistas"	Ponencia Coloquio Manuel Medina, <i>Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía</i> Javier Moscoso, <i>Director Gral. de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad del Ayuntamiento de Madrid</i> Ana Isabel Beltrán, <i>Jefe del Servicio de Transparencia del Consejo de Transparencia de Aragón</i>
13/03/2019	Presidente, por vacancia	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología Universidad Complutense de Madrid (UCM)	Jornada sobre transparencia	Conferencia
24/03/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Dirección de la Abogacía Comunidad Autónoma de las Illes Balears	V Jornadas sobre el Control Jurisdiccional de las Administraciones Públicas	Ponencia
28/03/2019	Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Diputación Provincial de Zaragoza Fundación Democracia y Gobierno Local	Jornada sobre Transparencia y Confidencialidad	Ponencia

14/06/2019	Presidente, por vacancia	KASPERSKY Lab	Jornada "Ciberseguridad y Confianza Digital"	Coloquio
19/06/2019	Presidente, por vacancia	Asociación Española de Profesionales del Cumplimiento Normativo (CUMPLEN)	I Jornada <i>Compliance</i> Público	Ponencia
25/06/2019	Presidente, por vacancia	KREAB Ethic	Jornada <i>"En transición hacia la economía de la confianza"</i>	Debate
01/10/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT JUA	Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía Junta de Andalucía Diputación Provincial de Málaga	IV Congreso Internacional de Transparencia	Seminario abierto Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España <i>"Los órganos de garantía de la transparencia y la integridad"</i>
02/10/2019	Presidente, por vacancia Subdirectora general de Reclamaciones Director de la Oficina de Reclamaciones de AATT	Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de	IV Congreso Internacional de Transparencia	Presentación de la Declaración de Málaga de Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España

	JUA	Madrid (UCM) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía Junta de Andalucía Diputación Provincial de Málaga		
14/11/2019	Presidente, por vacancia	“El Español” Diario Digital	Foro Inversión “ El Español” “ <i>ISR, retos y futuro de las inversiones sostenibles y responsables (ISR) en España</i> ”	Mesa redonda “ <i>Situación actual de las ISR en España</i> ”
17/10/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Red Novagob	VI Congreso de Innovación Pública	Mesa redonda “ <i>El camino por recorrer para alcanzar el buen gobierno: transparencia, integridad y compliance</i> ”
21/11/2019	Subdirectora general de Reclamaciones	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)	Jornada sobre el derecho de acceso a la información pública: panorámica general y propuestas de reforma	Ponencia “ <i>Las garantías del derecho de acceso a la información pública: la reclamación ante el Consejo Estatal de Transparencia y Buen Gobierno</i> ”
21/11/2019	Pte. P.V.	Laboratorio de la Contratación	II Foro de Transparencia en la Contratación Pública Sanitaria Mesa nº 4. Tribunales, Abogacía y Juntas Consultivas	Ponencia “ <i>Transparencia, protección de datos y confidencialidad</i> ”
28/11/2019	Presidente, por vacancia JS COM	Alumnos Relaciones Públicas de Sociedad Española de	Entrevista	Entrevista Investigación sobre transparencia

Comunicación e
Información
(SEDIC)

Entre todas estas actividades y eventos hay algunas que cobran una importancia especial.

Así, entre las actividades organizadas directamente por el CTBG, deben destacarse el VI y el VII Coloquio de Transparencia, celebrados en junio y en diciembre, y dedicados, respectivamente, a “Ejecución de las resoluciones de los órganos garantes” y a “La información sanitaria: un derecho de la ciudadanía”. Se trata de acciones de debate público, con asistencia gratuita, sobre temas de actualidad que periódicamente organiza el Consejo con el objetivo de divulgar o informar de las novedades o cuestiones de mayor interés surgidas en el ámbito de la transparencia y conjugan una exposición a cargo de especialistas con un coloquio presencial que también es transmitido on line mediante streaming.

En este tipo de formato, es también de destacar la mesa redonda celebrada en septiembre, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber y que, en esta ocasión, versó sobre “Big Data y Tecnologías: Oportunidades y Amenazas para la Rendición de Cuentas”.

Entre las actividades organizadas por ajenos al CTBG destaca por su importancia el IV Congreso Internacional de Transparencia, organizado por la Asociación de Profesionales de la Transparencia ACREDITRA y otros miembros de la Coalición Pro Acceso, celebrado del 30 de septiembre al 2 de octubre en la ciudad de Málaga, con el patrocinio de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y la colaboración financiera de este CTBG.

En el curso del Congreso, se celebró un panel abierto de la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia de España, dedicado a “Los órganos de garantía de la transparencia y la integridad”, y se formuló una declaración institucional –la llamada (Declaración de Málaga”, que continúa a la “Declaración de Cádiz” de 2018) poniendo de manifiesto la necesidad de fomentar la transparencia y el uso de las herramientas que esta pone a disposición de la ciudadanía, así como la conveniencia de modificar la LTAIBG, y la urgencia en potenciar la labor de los órganos garantes y su importancia.

2. ACCIONES DE COMUNICACIÓN



2.1. Página web

Durante el año 2019 **no se han llevado ninguna mejora significativa a nivel técnico pero sí a nivel de contenidos**, principalmente los relacionados con las resoluciones en materia de acceso a la información.

Se han adaptado los apartados de menú “*Te ayudamos*”, concretamente: “*Cómo reclamar*”, “*Qué debes saber para reclamar*”, “*Dónde presentar una reclamación*” y los formularios, para que todas las reclamaciones dirigidas a la AGE se realicen a través de la sede electrónica.

A lo largo del año se han redactado para la hemeroteca de la web diecisiete noticias sobre temas de actualidad del Consejo; semanalmente se han publicado las agendas de los niveles 29 y 30 del Consejo; y, mensualmente, se han divulgado las estadísticas de nuestra actividad, las resoluciones a las reclamaciones que se reciben y los recursos judiciales contra resoluciones del Consejo.

El Portal de Transparencia ha sido un apartado en constante actualización.

Tabla 26. Estadísticas sobre la página web del Consejo

Meses	Sesiones	Usuarios	Número de visitas a páginas	Páginas / Sesión	Porcentaje de rebote
Enero	9446	6919	30239	9446	6919
Febrero	10314	7530	35737	10314	7530
Marzo	11446	8332	38716	11446	8332
Abril	10834	8120	32220	10834	8120

Mayo	10643	7749	31773	10643	7749
Junio	11284	8226	41637	11284	8226
Julio	10905	8024	41413	10905	8024
Agosto	6978	5232	27155	6978	5232
Septiembre	11450	8402	42630	11450	8402
Octubre	15907	11815	52675	15907	11815
Noviembre	12070	8685	43969	12070	8685
Diciembre	9164	6691	32452	9164	6691
Total	130441	95725	450616	130441	95725

Tabla 27. Páginas más visitadas de la web del Consejo

Página	visitas a páginas	páginas vistas únicas	Promedio de tiempo en página	Porcentaje de rebote	Porcentaje de salidas
Home	54668	47234	54,25	26,13%	27,55%
Consejo/que es	18661	14220	81,88	60,35%	30,85%
Consejo/quiénes somos	18574	9531	13,72	28,43%	5,10%
Actividad/Resoluciones	17603	13112	21,47	12,01%	7,17%
Actividad/Resoluciones/ResolucionesAGE	16194	9643	13,42	26,68%	4,35%
Consejo/Funciones_principios	15746	11685	101,92	66,36%	35,59%
Consejo/Quiénes somos/Organigrama	13283	9044	70,46	56,43%	27,09%
Actividad/Resoluciones/ResolucionesAGE	11692	6299	38,60	40,13%	10,82%

onesAGE/Resoluciones 2019					
Actividad/Criterios	11165	9371	221,51	72,70%	50,91%
Consejo/Quiénes somos/Comisión	9206	7376	126,62	68,18%	53,12%

2.2. Redes sociales

Durante el año 2019 las actividades en redes sociales se han focalizado en Twitter. A continuación se muestran las impresiones de los tuits por meses y los nuevos seguidores, así como la tasa de interacción.

Tabla 28. Estadísticas sobre del canal de Twitter del Consejo

Meses	Impresiones (en miles)	Nuevos seguidores	Tasa de interacción
Enero	16,6	113	0,7%
Febrero	64,1	104	0,8%
Marzo	20,9	126	1,1%
Abril	38,8	72	0,8%
Mayo	28,9	58	1,1%
Junio	29,02	91	1,0%
Julio	6,0	90	0,9%
Agosto	17,0	47	0,3%
Septiembre	22,7	68	1,1%
Octubre	41,5	229	1,3%
Noviembre	47,4	99	1,6%
Diciembre	64,1	70	1,1%

2.3. Medios de comunicación

Durante 2019 se han difundido cuatro notas de prensa relativas a dos sentencias judiciales favorables al CTBG respecto del acceso a los datos de los contratos celebrados entre la Corporación RTVE y determinadas productoras de televisión para la compra de películas; la Declaración de la Ciudad de México, formulada en el ámbito del XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México, y la Declaración de Málaga de la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia del Estado español, formulada en el ámbito del IV Congreso Internacional de Transparencia.

Durante 2019 la prensa, tanto escrita como digital, se ha hecho eco de diversas resoluciones del CTBG y de otras cuestiones relacionadas con su actividad. En la tabla siguiente se reflejan algunas de las noticias más relevantes aparecidas en medios digitales:

Materia	Asunto	Fecha	Medio	Tipo Información
Presidencia del Gobierno	Reuniones - Resolución CTBG (despacho Presidente con G. Soros)	04/01	La Información	Artículo
	Viajes - Ley Secretos Oficiales	08/01	El Confidencial	Artículo
	Viajes - Ley Secretos Oficiales	08/01	El País	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	Efe	Teletipo
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	Voz Pópuli	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	La Razón	Información
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	ABC	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	La Vanguardia	Información
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	COPE	Información
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	Mediterráneo	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG uso aviones	27/02	Las Provincias	Información
	Viajes – Resol. CTBG uso helicópteros	11/03	La Información	Información
	Viajes – Resol. CTBG uso helicópteros	11/03	Público	Información
	Tesis – Resol.CTBG coste sist.antiplagio	11/03	Es diario	Información
	Viajes – Resol. CTBG uso helicópteros	12/03	ABC	Información
	Tesis – Resol.CTBG coste sist.antiplagio	13/03	COPE	Información
	Tesis – Resol.CTBG coste sist.antiplagio	13/03	ABC	Información
	Tesis – Solicitud información pbca. autoría	14/03	ABC	Portada
	Tesis - Solicitud información pbca. autoría	14/03	ABC	Información

	Viajes - Resol.CTBG uso aviones	03/04	Ok Diario	Artículo
	Viajes - Resol.CTBG uso aviones	04/04	ABC	Artículo
	Viajes - Resol.CTBG uso aviones	04/04	eldiario.es	Información agencia
	Viajes – Resol. CTBG uso helicópteros	12/04	Ok Diario	Artículo
	Viajes – Resol.CTBG gastos viajes	05/06	Ok Diario	Artículo
	Viajes – Resoluciones CTBG	16/05	Ok Diario	Artículo
	Reuniones - Resolución CTBG (reunión Presidente con Embajador Arabia Saudí)	18/06	Maldita	Nota
	Cumplimiento resoluciones CTBG	18/07	El Confidencial	Artículo
	Falta de contestación trámite alegaciones CTBG	20/07	Maldita	Nota
	Tesis – Resolución CTBG denegando acceso	02/09	Ok Diario	Artículo
	Libro - Resolución CTBG denegando acceso	30/10	Expansión	Información agencia
	Libro - Resolución CTBG denegando acceso	30/10	ABC	Información agencia
	Cumplimiento resoluciones CTBG	02/11	ABC	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG uso medios oficiales campaña electoral	03/11	ABC	Artículo
	Viajes – Resolución CTBG coste medios oficiales	18/11	Público	Artículo
Estado autonómico	Resolución CTBG informe Alta Inspección Educación libros de texto	14/01	El Español	Artículo
	Resolución CTBG informe Alta Inspección Educación libros de texto	15/01	El Español	Editorial
	Resolución CTBG informe Alta Inspección Educación libros de texto	15/01	Expansión	Artículo
	Resolución CTBG información MAEC embajadas catalanas	26/11	ABC	Artículo
Iglesia católica	Resol. CTBG bienes inmatriculados	14/10	Maldita	Nota
	Resol. CTBG bienes inmatriculados	15/10	El País	Artículo
	Resol. CTBG bienes inmatriculados	16/10	Cadena SER	Información
	Recurso judicial contra resolución CTBG bienes inmatriculados	27/11	El País	Artículo
RTVE	Resol. CTBG coste programa “¿Cómo lo ves?”	06/02	Público	Artículo
	Resol. CTBG sueldos directivos	19/03	El Mundo	Artículo
	Sueldos directivos	20/03	Libertad Digital	Información
	Sueldos directivos	20/03	El Mundo	Artículo
	Sueldos directivos	25/03	El Mundo	Artículo opinión

	Coste recursos resoluciones CTBG	31/05	Economía Digital	Nota
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	La Vanguardia	Información
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	La Verdad	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	Diario Siglo XXI	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	Ok Diario	Artículo
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	eldiario.es	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	El Comercio	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	Hoy.es	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	Las Provincias	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG compra películas cine nacional	07/10	El Periódico	Información agencia
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG coste programas productoras privadas	23/10	Maldita	Nota
	Sentencia Audiencia Nacional resolución CTBG coste programas productoras privadas	28/10	El Independiente	Información
CTBG	Comparecencia Congreso CTBG (viajes oficiales)	28/01	Servimedia	Teletipo
	Comparecencia Congreso CTBG (viajes oficiales)	30/01	El Economista	Noticia
	Recursos contra resoluciones CTBG	04/03	El País	Artículo
	Fiscalización Tribunal de Cuentas – Presidencia Consejo	18/03	Efe	Teletipo
	Fiscalización Tribunal de Cuentas – Presidencia Consejo	19/03	La Vanguardia	Información
	Falta de ejecución resoluciones CTBG	06/06	El Español	Artículo
	CTBG	01/07	ABC	Viñeta
	Falta de ejecución resoluciones CTBG	15/07	El Independiente	Artículo
	IV Congreso Internacional Transparencia – Avance transparencia	30/09	La Vanguardia	Artículo
Memoria democrática	Resol. CTBG informaciones Valle de los Caídos	11/03	Público	Información
	Resol. CTBG informaciones Valle de los Caídos	25/03	Infolibre	Información

	Recurso judicial contra resolución CTBG intercambio cartas con la Sta. Sede (exhumación Franco)	23/07	El Independiente	Artículo
	Resolución CTBG informe técnico reinhumación de Franco	13/09	Maldita	Nota
	Resolución CTBG informe técnico reinhumación de Franco	04/12	ECD	Información
Gobierno	Resolución CTBG identificación personal eventual	20/03	Civio	Artículo
	Resolución CTBG declaraciones bienes e intereses altos cargos	08/07	El País	Artículo
	Resolución CTBG declaraciones bienes e intereses altos cargos	14/07	El País	Editorial
	Resolución CTBG compatibilidad actividad privada ex Vicepresidenta del Gobierno	06/10	La Vanguardia	Artículo
	Resolución CTBG compatibilidad actividad privada ex Vicepresidenta del Gobierno	06/10	La Información	Artículo
Organismos reguladores	Resolución CTBG recaudación sanciones CNMC	01/04	El País	Artículo
	Recurso judicial CNMV resolución CTBG sanción Ministro Asuntos Exteriores	26/06	El Confidencial	Artículo
	Recurso judicial CNMV resolución CTBG sanción Ministro Asuntos Exteriores	27/06	Público	Nota
	Sentencia AN resolución CTBG publicidad sanciones CNMV	09/07		
	Resolución CTBG ICAC quiebra Banco Popular	17/07	COPE	Información
Universidad	Resol CTBG convalidación másteres URJC	14/05	maldita	Nota
Publicidad institucional	Resol. CTBG distribución publicidad Ministerios	20/05	Confidencial.Com	Artículo
Sanidad y Asuntos Sociales	Sentencia AN audiencia laboratorios en procedimientos CTBG	27/06	Diariofarma	Artículo
	Resol. CTBG datos sanciones residencias geriátricas Madrid	21/10	El País	Artículo
	Resol. CTBG cláusulas confidenciales pago tratamientos cáncer	07/11	El País	Artículo
Partidos políticos	Consulta CTBG transparencia pactos electorales partidos políticos	28/06	Acredita	Blog
Interior	Resolución CTBG informes fallecidos en CIE Melilla	19/09	Maldita	Nota
	Resolución CTBG instrucciones desfiles Guardia Civil Orgullo Gay	04/11	El Independiente	Artículo
Defensa	Resolución CTBG medalla militar "Billy el Niño"	29/09	eldiario.es	Artículo



VIII. EJE RINDE

Durante 2019, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado la auditoría de las cuentas del Consejo correspondientes al ejercicio 2018. El documento de inicio de la auditoría es de 23 de enero y el informe final de 6 de junio. El informe, junto con la cuenta general del organismo, ha sido publicado en el BOE de 12 de julio de 2019 mediante resolución del día 17 de junio de la Presidencia del Consejo.

Así mismo, el 28 de febrero de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el **“Informe de Fiscalización del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno – Ejercicios 2016 y 2017”**, con el núm. 1.313, resultado del proceso de fiscalización iniciado en 2018 y realizado por un equipo auditor de la Sección de Fiscalización - Departamento Financiero y de Fundaciones de Entidades Financieras y Otros Entes públicos del Tribunal⁴³.

⁴³ Puede verse, junto con las alegaciones realizadas por este Consejo, en el enlace <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/search/alfresco/index.html?entrance=FIS>



IX. INDICADORES DE ACTIVIDAD

Asunto	Tarea/actividad	Indicador
EJE ACTIVA		
Gobernanza y organización interna	Sesiones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno	8
	Reuniones Comité de Dirección	20
	Reuniones de trabajo con responsables externos de tareas relacionadas con el funcionamiento y régimen interno del Consejo	9
Recursos Humanos	Dotación de efectivos	22
	Necesidades de personal	33
Presupuesto y gestión presupuestaria	Presupuesto 2019	
	Capítulo I: Gastos de Personal1,38 M Capítulo II: Gastos corrientes.....0,78 M Capítulos IV, VI y VIII: Transferencias, Inversiones y Otras operacs.financs..... <u>0,12 M</u> Total.....2,28M	60,55% 34,25% 05,18%,
	Ejecución presupuestaria	
	Ejecución.....1,75M	
	Remanente..... <u>0,53M</u>	76,63%
	Total.....2,28M	
Convenios	Nuevos convenios	8
EJE RESUELVE		
Iniciativas ciudadanas	Reclamaciones.....1780	+ 16,99% s/2018
	Peticiones de información.....1777	
	Consultas.....98	
	Denuncias.....81	
	Quejas y sugerencias.....11	
	Total.....3747	
Reclamaciones a tramitar	Reclamaciones ámbito estatal	+ 33,03% s/2018
	Entradas 2019.....927	+46,31% s/2018
	Pendientes 2018.....169	+33,03% s/2018
	Total.....1096	
	Reclamaciones ámbito territorial	
	Entradas 2019.....853	
Pendientes 2018.....204		
Total.....1057		
	SAIP Portal AGE..... 7442	

TASA DE CONFLICTIVIDAD SOLICITUDES +40,78% s/2018

12,46%

**Reclamaciones de
ámbito estatal**

A tramitar en 2019.....	1096 (/927+169)	
Resueltas.....	900	82,11%
Pendientes.....	196	17,88%
Estimadas.....	407	45,22%
Desestimadas.....	301	33,44%
Inadmitidas	124	13,78%
Archivadas	64	7,11%
Suspendidas por litispendencia	4	0,44%
Total	900	
AGE	594	66,00%
Organismos y entidades públicas	165	18,33%
Presidencia y órganos constitucionales	71	7,89%
Sociedades mercantiles	41	4,11%
Fundaciones públicas	1	0,11%
Corporaciones de Derecho Público	22	2,44%
Otros ...	6	1,11%
Total	900	

**Reclamaciones de
ámbito territorial**

Principado de Asturias	76	8,78%
Extremadura	83	9,58%
Castilla-La Mancha	135	15,59%
La Rioja	33	3,81%
Cantabria	77	8,89%
Madrid	411	47,46%
Melilla	37	4,50%
Ceuta	6	0,69%
Sin convenio	6	0,69%
Total	866	
Universidades	55	6,35%
Ayuntamientos	407	47,00%
Organismos y Entidades públicas	10	1,15%
Sociedades Mercantiles	9	1,04%
Diputaciones Provinciales	7	0,81%
Corporaciones de Derecho Público	16	1,15%
Comunidades Autónomas	321	37,07%
Ciudades Autónomas.....	41	4,73%
Total	866	
A tramitar en 2019 1057 (853+204)		81,93%
Resueltas	866	18,07%
Pendientes	191	
Estimadas.....	431	49,77%
Desestimadas.....	147	16,97%
Inadmitidas	194	22,40%
Archivadas	84	9,70%
Retroacción actuaciones.....	8	0,92%
Revocadas	2	0,23%
Total ...	662	

EJE COLABORA

Acciones de colaboración	Universidades, entidades y sociedad civil ..	22	35,48%
	CCAA, EELL y entidades vinculadas	14	22,58%
	AGE y organismos estatales	13	20,97%
	Organizacs. y entidades internacs	13	20,97%
	Total.....	62	

EJE INTERPRETA

Criterios de interpretación e informes	Criterios de interpretación uniforme	3
	Informes proyecto Reglamento	2
	Informes iniciativas parlamentarias	4
	Informes Comisión Seguimiento disposiciones autonómicas	3

EJE SUPERVISA		
Ejecución resoluciones ámbito estatal	No consta cumplimiento ...	52 18,20%
	Suspendidas por recurso contencioso	24 8,40%
	En plazo de ejecución	7 2,50%
	Cumplidas	202 70,90%
	Total.....	285
Ejecución resoluciones ámbito territorial	No consta cumplimiento ..	72 26,10%
	Suspendidas por recurso contencioso	2 0,70%
	En plazo de ejecución	26 9,40%
	Cumplidas	176 63,80%
	Total.....	276
EJE FORMA		
Acciones formativas	Sociedad civil ..	2 3,92%
	Universidades, Institutos y Fundaciones	19 37,25%
	Órganos constitucionales ...	2 1,96%
	AGE y organismos y entidades estatales	15 29,41%
	CCAA y EELL	14 27,45%
	Total.....	51
EJE COMUNICA		
Acciones de sensibilización y difusión	Instituciones, entidades y sociedad civil	14 38,89%
	CTBG	7 19,44%
	Presencia institucional	15 41,67%
	Total.....	36

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

AAI	Autoridades Administrativas Independientes
ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
AAPP	Administraciones Públicas
AEM	Agencia Española del Medicamento
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AEVAL	Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (extinta)
AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
AGE	Administración General del Estado
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
APORT	Autoridad Portuaria
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CECIR	Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones
Cs	Ciudadanos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Consejo	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
CRTVE	Corporación Radio Televisión Española
CSN	Consejo de Seguridad Nuclear
DGGP	Dirección General de Gobernanza Pública
EELL	Entidades Locales
EPES	Entidades Públicas Empresariales
Estatuto del Consejo	Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
ICIO	Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria
INE	Instituto Nacional de Estadística (INE)
INVENTE	Inventario de Entes del Sector Público
INVESPE	Inventario de Entes del Sector Público Estatal
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOFPP	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LOPP	Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de los Partidos Políticos

LPACAP	Ley 30/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
MAPA	Ministerio de Agricultura , Pesca, y Alimentación
MCIU	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
MCUL	Ministerio de Cultura
MDEF	Ministerio de Defensa
MEE	Ministerio de Economía y Empresa
MEFP	Ministerio de Educación y Formación Profesional
MESTA	Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública
MFOM	Ministerio de Fomento
MHAFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
MHAC	Ministerio de Hacienda
MITC	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
MIR	Ministerio del Interior
MJUS	Ministerio de Justicia
MPTFP	Ministerio de Política Territorial y Función Pública
MSCBS	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
MTEC	Ministerio de Transición Ecológica
MTMSS	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
OCI	Oficina de Conflictos de Intereses
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público, (PCSP)
PDL	Proposición de Ley
Portal AGE	Portal de la Transparencia
PP	Partido Popular
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
RENFE	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTA	Red de Transparencia y Acceso a la Información
SEGIPSA	Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A.
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
TI	Transparencia Internacional
TCU	Tribunal de Cuentas



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno